

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

2219

DECRETO 152/2022, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, Parque Natural Valderejo, Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves.

El artículo 11.1.a) de la Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para el País Vasco, establece que es competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco el desarrollo legislativo y la ejecución dentro de su territorio de la legislación básica del Estado en materia de medio ambiente y ecología.

El artículo 3 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, dispone que las administraciones públicas vascas velarán por que las políticas de protección del patrimonio natural se llevarán a cabo, entre otros, de acuerdo con los siguientes principios:

– La prevalencia de la conservación del patrimonio natural sobre la ordenación territorial y urbanística y sobre el patrimonio cultural.

– El mantenimiento y la mejora en el estado de conservación de los Espacios Protegidos del Patrimonio Natural.

– La integración en las políticas públicas sectoriales, en particular en la toma de decisiones en el ámbito político, económico y social, de los requisitos de protección, conservación, gestión, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural.

– La aplicación del principio de precaución en las intervenciones que puedan afectar al patrimonio natural.

El artículo 21.1 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, dispone que los planes de ordenación de los recursos naturales son el instrumento específico de planificación de los elementos que integran los espacios naturales protegidos de un determinado ámbito espacial, y procederán a la delimitación, tipificación, integración en red y determinación de su relación con el resto del territorio.

Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, comarca montañosa ubicada en el oeste del Territorio Histórico de Álava, fue declarado Parque Natural mediante Decreto 4/1992, de 14 de enero, por el que se declara Parque Natural el área de Valderejo. Asimismo, mediante el Decreto 3/1992, de 14 de enero, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Valderejo.

Por otra parte, el ámbito Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena fue declarado Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en virtud del Decreto 47/2016, de 15 de marzo.

La inclusión de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena en la Red Natura 2000 implica una variación en los criterios y objetivos de conservación de este Espacio Protegido del Patrimonio Natural.

A tenor del artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, normativa en vigor en ese momento, cuando se solapen en un mismo lugar distintas categorías de espacios protegidos

del patrimonio natural, para garantizar la coherencia de la protección y la coordinación entre los diferentes regímenes aplicables a cada categoría, las normas específicas reguladoras de cada espacio y los instrumentos de planificación deberán unificarse en un único documento integrado. Asimismo, cuando entre las diferentes categorías que se solapen sobre un mismo territorio se halle alguna que dispusiera de Plan de Ordenación de Recursos Naturales específico para esa área, la integración debe efectuarse en dicho instrumento de planificación. Esta previsión se mantiene en el actualmente vigente artículo 38 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi.

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, se procedió a elaborar un nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena, tomando también en consideración el tiempo transcurrido desde la entrada en vigor del primer plan.

El nuevo Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena se ha sometido al procedimiento de elaboración y aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales regulado en el artículo 7 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, de forma que en mayo de 2017, el documento previo al Plan se sometió al trámite de audiencia al público interesado, a las titulares de los intereses sociales de la zona, a los ayuntamientos y a las entidades locales menores, así como a distintas asociaciones. Asimismo, el documento aprobado inicialmente fue sometido a información pública durante un período de sesenta días.

Asimismo, se han recabado informes de Naturzaintza – Consejo Asesor de la Conservación de la Naturaleza del País Vasco, de la Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco y el resto de informes exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

En la elaboración del II Plan de Ordenación de Recursos Naturales se han utilizado datos procedentes del trabajo de campo, de las memorias anuales del Órgano Gestor y de las disposiciones normativas tanto del primer Plan de Ordenación de Recursos Naturales como de la designación del espacio como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) con sus medidas de conservación.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria segunda de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, los planes y programas que a la entrada en vigor de la presente Ley hayan sido objeto de aprobación inicial se someterán al procedimiento establecido en el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril.

No obstante lo anterior, el II Plan de Ordenación de Recursos Naturales contribuye a la consecución de los objetivos enunciados en el artículo 47.2 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, de forma que para cumplir con los objetivos citados se ha dotado de una estructura y de unos contenidos comunes diseñados para varios Espacios Protegidos del Patrimonio Natural, espacios que se caracterizan por ser parque natural y espacios incluidos en la Red Natura 2000. De esta forma, se mejorará la coherencia de los documentos: especialmente en lo relativo a la zonificación de los espacios, al establecimiento de las regulaciones y del régimen de intervención administrativa (siendo las mismas similares y comparables entre distintos Espacios Protegidos del Patrimonio Natural) y a la mejora del equilibrio entre la planificación y la gestión.

viernes 12 de mayo de 2023

Con la adaptación del texto normativo a las directivas europeas, se incorpora la exigencia de la Red Natura 2000 de establecer sistemas de seguimiento y de evaluar e informar de forma periódica sobre el estado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario que deben hacerse sobre metodologías y parámetros concretos establecidos a nivel comunitario.

Finalmente, el artículo 24.4 de la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Energética, establece que las Comunidades Autónomas incluirán en la actualización y revisión de los planes o instrumentos de gestión de los Espacios Protegidos del Patrimonio Natural y espacios de la Red Natura 2000 un apartado sobre adaptación de los mismos al cambio climático con, al menos, un diagnóstico que incluya un listado de especies y hábitats especialmente vulnerables, objetivos, acciones e indicadores de progreso y cumplimiento, así como un plan de conectividad con otros espacios protegidos. Por lo que respecta al ámbito del Espacio Protegido del Patrimonio Natural, se modifican los límites del Parque Natural para hacerlos coincidir con los de la Zona Especial de Conservación y Zona de Especial para la Protección de las Aves de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de diciembre de 2022,

DISPONGO:

Artículo 1.– Objeto y finalidad.

1.– El objeto del presente Decreto es la aprobación del II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, Parque Natural de Valderejo, Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Red Natura 2000, en el Territorio Histórico de Álava.

El II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena está integrado con los anexos del presente Decreto: Anexo I – Cartografía, Anexo II – Memoria y Anexo III – Parte Normativa.

2.– La finalidad del presente Decreto es establecer las medidas necesarias para asegurar la protección, conservación, mejora y utilización racional del área de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, en tanto que Parque Natural de Valderejo, Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

Artículo 2.– Ámbito de aplicación.

El Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena comprende el área geográfica delimitada en el Anexo I – Cartografía del presente Decreto y abarca una superficie de 6.815,71 ha, correspondiente a los términos municipales de Valdegovía y Lantarón en el Territorio Histórico de Álava.

Artículo 3.– Zona Periférica de Protección del Espacio Protegido del Patrimonio Natural.

A fin de contribuir a la protección de los valores del Espacio Protegido del Patrimonio Natural y evitar los posibles impactos ecológicos y paisajísticos procedentes del exterior, se establece una Zona Periférica de Protección. La Zona Periférica de Protección se encuentra grafiada en el Anexo I – Cartografía del presente Decreto.

Artículo 4.– Área de influencia socio-económica del Espacio Protegido del Patrimonio Natural.

El área de influencia socioeconómica del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y su Zona Periférica de Protección está integrada por los términos municipales de Valdegovía y Lantarón en el Territorio Histórico de Álava.

Artículo 5.– Contenido del II Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

1.– Se publican como anexos I, II y III del presente Decreto la cartografía, la memoria y la parte normativa, que constituyen tanto las determinaciones para el Parque Natural de Valderejo, como los objetivos y medidas de conservación de la Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi.

2.– Tienen carácter normativo tanto la cartografía de delimitación, zonificación y Zona Periférica de Protección del Espacio Protegido del Patrimonio Natural del Anexo I – Cartografía como las disposiciones normativas del Anexo III – Normativa.

3.– Tienen carácter informativo tanto las cartografías de hábitats EUNIS (European Nature Information System) y Hábitats de Interés Comunitario del Anexo I – Cartografía como el Anexo II – Memoria, que refleja la síntesis del diagnóstico del estado actual del Espacio Protegido del Patrimonio Natural.

La ficha correspondiente al Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se actualizará en la página web del Departamento de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco competente en conservación del patrimonio natural.

Artículo 6.– Alcance.

1.– Las disposiciones de carácter normativo del presente Decreto serán obligatorias y ejecutivos en las materias que vienen reguladas en la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de Conservación del Patrimonio Natural de Euskadi, constituyendo las disposiciones del presente Decreto un límite para los instrumentos de ordenación territorial y urbanística, así como respecto de los instrumentos de ordenación física o de recursos naturales, no pudiendo las determinaciones de los instrumentos citados alterar o modificar las disposiciones de carácter normativo del presente Decreto.

2.– Los instrumentos de ordenación territorial, urbanística, de recursos naturales o física que ya existan y que resulten contradictorios con el II Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, deberán comenzar el trámite oportuno para adaptarse a las determinaciones del presente Decreto en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación definitiva del mismo.

En tanto dicha adaptación no tenga lugar, las determinaciones del II Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se aplicarán, en todo caso, prevaleciendo sobre los instrumentos citados en el párrafo precedente.

Asimismo, las determinaciones del II Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena serán determinantes respecto de cualesquiera otras actuaciones, planes o programas sectoriales. Los planes o los programas sectoriales solo pueden contradecir o no acoger el contenido del II Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena por razones imperiosas de interés público, en cuyo caso la decisión debe motivarse y

hacerse pública. Tal decisión será adoptada por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y deberá ser publicada tanto en el Boletín Oficial del País Vasco como en la herramienta de información telemática de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Artículo 7.– Vigencia.

El II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena estará vigente en tanto en cuanto no se proceda a su revisión, modificación o actualización, por el procedimiento seguido para su aprobación, cuando varíen los criterios y objetivos que hayan prevalecido en su redacción o cuando la transformación de las condiciones ecológicas, sociales o naturales de los ámbitos territoriales objeto de ordenación lo hagan necesario, así como cuando los resultados del seguimiento y evaluación lo aconsejen.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas las siguientes disposiciones:

a) El Decreto 3/1992, de 14 de enero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Valderejo.

b) El apartado 5 del artículo 1, la Disposición Final Primera y los apartados n.º 6 (6.– objetivos y normas para la conservación) y n.º 7 (7.– programa de seguimiento) del Anexo II [documento de información ecológica, normativa, objetivos de conservación y plan de seguimiento de la ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024)] del Decreto 47/2016, de 15 de marzo, por el que se declara Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves (ES2110024).

c) El epígrafe A.1.j.6 sobre navegación aérea, del apartado III.2.5 sobre gestión del uso público, del Anexo al Decreto 72/2018, de 15 de mayo, por el que se aprueba la parte normativa del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo, y se ordena la publicación íntegra del documento de directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) y III Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Valderejo.

d) Cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 13 de diciembre de 2022.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

La Consejera de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente,
MARÍA ARANZAZU TAPIA OTAEGUI.

ANEXO I AL DECRETO 152/2022, DE 13 DE DICIEMBRE

CARTOGRAFÍA

Cartografía normativa (enlaces al visor BOPV):

Delimitación

Zonificación

Zona Periférica de Protección

<https://www.geo.euskadi.eus/geobisorea/?webmap=174cb8de3bad4131d92e489411e5b99>

Cartografía informativa (enlaces al visor de Geoeuskadi): Cartografía de Hábitats, en el sistema de clasificación EUNIS

Cartografía de Hábitats de Interés Comunitario

ANEXO II AL DECRETO 152/2022, DE 13 DE DICIEMBRE

MEMORIA

II Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Protegido del Patrimonio Natural (EPPN) Valderejo - Sobrón - Sierra de Arcena.

Zona Especial de Conservación (ZEC), Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Parque Natural de Valderejo.

Documento de aprobación definitiva

ÍNDICE

1. Antecedentes y contexto normativo	1
2. Características generales y ámbito del espacio protegido del Patrimonio Natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena	3
3. Descripción e interpretación de las características físicas y biológicas.	6
3.1. Medio físico	6
3.2. Características ecológicas	12
3.3. Medio social	27
3.4. Uso de los recursos naturales	34
3.5. Servicios ecosistémicos	44
4. Elementos clave objeto de conservación en el espacio natural protegido. estado de conservación	46
4.1. Criterios de selección de elementos clave y determinación del estado de conservación.	46
4.2. Bosques naturales y seminaturales	47
4.3. Mosaico brezales, argomales y pastos	52
4.4. Hábitats rocosos y cuevas	56
4.5. Zonas húmedas	58
4.6. Sistema fluvial	61
4.7. Avifauna	66
4.8. Síntesis de presiones y amenazas	76
5. Diagnóstico climático para el espacio protegido del patrimonio natural valderejo-sobrón-sierra de arcena	84
6. Análisis económico para el espacio protegido del patrimonio natural valderejo-sobrón-sierra de arcena	94

viernes 12 de mayo de 2023

1.– ANTECEDENTES Y CONTEXTO NORMATIVO

En el Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena confluyen varias figuras de protección, de acuerdo con las categorías de espacios protegidos que establecen los artículos 48 al 51 de la actualmente en vigor Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi (LCPNE): parte del ámbito protegido es Parque Natural (sector de Valderejo), mientras que la totalidad del Espacio protegido del patrimonio natural está incluido en la Red Natura 2000, como Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

El primero de los sectores señalados (Valderejo) fue declarado Parque Natural por Decreto 4/1992, de 14 de enero, previa aprobación del correspondiente Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) por Decreto 3/1992, de 14 de enero.

Asimismo, el ámbito de Valderejo fue seleccionado como Lugar de Interés Comunitario (LIC ES2110001 Valderejo), mediante acuerdo del Gobierno Vasco de diciembre de 1997. Por su parte, el sector más suroriental de la Sierra Arcena, fue también seleccionado como LIC, con la denominación de Sobrón (LIC ES2110002 Sobrón) por acuerdo del Gobierno Vasco de noviembre del año 2000. Ambos espacios figuran recogidos en el Anexo de la Decisión 2006/613/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2006, por la que se adopta la lista de Lugares de Importancia Comunitaria de la Región Biogeográfica Mediterránea, así como en las sucesivas actualizaciones de la citada Decisión.

Por su parte, el espacio ES0000245 Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena fue designado Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2000. El ámbito ZEPA contiene dos sectores separados entre sí por el enclave burgalés de San Zadornil: Valderejo y Sobrón-Arcena.

En definitiva, en el ámbito territorial Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se solapaban tres categorías de Espacio protegido del patrimonio natural; abarcando un Parque Natural, una Zona Especial de Protección (ZEC) y una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), estos dos últimos tipos dentro de la Red Natura 2000.

La inclusión de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena en la Red Natura 2000 implica una variación en los criterios y objetivos de conservación de este Espacio protegido del patrimonio natural por lo que, conforme a lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, procede elaborar un nuevo Plan de ordenación de los recursos naturales del área de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, teniendo en cuenta asimismo el tiempo transcurrido desde la aprobación del primer PORN de Valderejo.

En relación con los espacios protegidos en los que confluyen más de una figura de protección, el artículo 18 del entonces vigente Decreto Legislativo, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. TRLCN estableció que «En caso de solaparse en un mismo lugar distintas figuras de espacios protegidos, las normas reguladoras de los mismos así como los mecanismos de planificación deberán ser coordinados para unificarse en un único documento integrando la planificación del espacio, al objeto de que los diferentes regímenes aplicables en función de cada categoría conformen un todo coherente».

En cumplimiento de lo anterior, la disposición final segunda del Decreto 47/2016, de 15 de marzo, por el que se designa Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (ES2110024) Zona Especial de Conservación y Zona de Especial Protección para las Aves, con sus medidas de conservación, estableció que a la entrada en vigor de dicho decreto, se iniciará un procedimiento al objeto de que el PORN del Parque Natural del área de Valderejo reúna la condición de documento único que regule las distintas tipologías de Espacios Naturales Protegidos concurrentes, tal y como previene artículo 18 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza aprobada por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril.

viernes 12 de mayo de 2023

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto y en aplicación del citado artículo 18 del Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco y actual artículo 38 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, se trataría de dotar al Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena de un documento único que integre los contenidos de los diversos instrumentos de planificación que resultan de aplicación en este espacio, es decir: el Plan de ordenación de los recursos naturales del Parque Natural (PN) de Valderejo y los instrumentos de conservación de la Zona Especial de Conservación (ZEC) y Zona de Especial Protección para las Aves de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, contenidos regulados en los artículos 22 y 58 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi respectivamente.

Teniendo en cuenta que el primer Plan de ordenación de recursos naturales de Valderejo no contiene plan de seguimiento y que el área que se ordena en este segundo PORN tiene delimitación diferente que la del primero, se hace imposible hacer un análisis comparativo entre ambos instrumentos. No obstante, se han tenido en cuenta las memorias anuales que el órgano gestor presenta al Patronato para su aprobación.

Para la elaboración del nuevo Plan de ordenación de recursos naturales, además de las memorias del órgano gestor y del trabajo de campo, se ha manejado toda la información disponible que se ha podido recabar, tanto la procedente de estudios elaborados sobre el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural en los últimos años, como la disponible en las distintas administraciones con competencias en la planificación y gestión de este espacio: planes de ordenación forestal, hidrológicos, información sobre la actividad cinegética, estudios sobre flora y fauna, inventario de lugares de interés geológico, etc.

Por otra parte, con la adaptación del documento a las Directivas europeas se incorpora la exigencia de la Red Natura 2000 de establecer sistemas de seguimiento, y de evaluar e informar de forma periódica sobre el estado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario (artículos 11 y 17 de la Directiva Hábitats), seguimiento y evaluación que deben hacerse sobre metodologías y parámetros concretos establecidos a nivel comunitario, difíciles de aplicar al primer PORN, que no contenía el tipo de información necesario para aplicar los actuales criterios de evaluación.

El contenido de esta memoria en lo relativo a los valores del patrimonio natural es complementario, resumen y actualización de los apartados 1 al 5 del Anexo II del Decreto 47/2016, de 15 de marzo, documento de información ecológica, normativa, objetivos de conservación y plan de seguimiento de la ZEC y ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y da cumplimiento tanto a lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi respecto a las determinaciones de los Planes de ordenación de recursos naturales, como al artículo 58.3 de la misma norma respecto a los espacios de la Red Natura 2000.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ÁMBITO DEL ESPACIO PROTEGIDO DEL PATRIMONIO NATURAL VALDEREJO-SOBRÓN-SIERRA DE ÁRCENA

Los terrenos que integran el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena constituyen un extenso territorio, de 6.815 hectáreas, localizado en una comarca montañosa del extremo oeste alavés (Comarca Valles Alaveses). Esta comarca, caracterizada por su baja densidad de población, cuenta con amplias extensiones de masas forestales, salpicadas de importantes afloramientos rocosos.

La sierra de Arcena emerge como un escarpado cordal montañoso que se sucede de noroeste a sureste. Su límite meridional lo marca el valle del río Ebro. Presenta extensas y variadas superficies forestales, dominadas por pinares de pino silvestre, aunque también hay buenas representaciones de hayedos y encinares.

viernes 12 de mayo de 2023

El ámbito contiene dos sectores: Valderejo, valle alto surcado por el río Purón, y el sector Sobrón-Árcena, que comprende la porción más suroriental de la sierra de Arcena hacia los valles del Ebro y Omecillo. Estos dos sectores se encuentran separados entre sí por el enclave burgalés de San Zadornil, espacio que también forma parte a la Red Natura 2000 (ES410030 Montes Obarenes).

Valderejo es un valle localizado a una cota elevada, con una campiña muy bien conservada, bosques naturales que albergan algunas turberas de alto valor biogeográfico, pastizales montanos extensos y con multitud de microhábitats distribuidos en mosaico y, sobre todo, una extensa superficie de roquedos de gran calidad y naturalidad. Esta multiplicidad de factores hace que Valderejo acoja una flora y fauna sobresalientes.

En cuanto al sector de Sobrón, destacan sus laderas donde se desarrollan amplias extensiones forestales. Los pinares de pino silvestre, que ocupan buena parte de la mitad norte del enclave, dejan paso a los carrascales y quejigales en las laderas orientadas al sur. También los marojales ocupan extensiones apreciables, mientras que, en las posiciones más elevadas, bajo los cortados calizos, se desarrollan buenas manchas de hayedos calcícolas. Al igual que Valderejo, Sobrón destaca por su interés avifaunístico.

El ámbito territorial protegido presenta una complejidad geológica manifiesta tanto por la variedad de sustratos como por las estructuras geomorfológicas. Existen numerosos cresteríos, barrancos y hoces fluviales, como el desfiladero del Ebro en Sobrón y el del Purón, que atraviesan transversalmente la sierra. Estas áreas constituyen el hábitat idóneo para una importante comunidad de aves rapaces entre las que destacan sobremanera las necrófagas.

En este Espacio protegido del patrimonio natural se ha constatado la presencia de al menos 28 tipos de hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva de Hábitats), de los cuales cinco son de carácter prioritario, y posee una excepcional riqueza de ecosistemas con un buen estado de conservación.

En el contexto de la CAPV, Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es considerado como un espacio clave para la conservación de brezales, matorrales esclerófilos y pastos, que componen un mosaico integrado por diversos hábitats de interés comunitario: 4060, 4090, 5110, 5210, 6210 y 6220*. También están bien representados los bosques naturales: hayedos acidófilos (9120) y calcícolas (9150), bosques mixtos de pie de cantil (9180*), quejigales (9240) y encinares (9340), pero son particularmente reseñables los enclaves de pinos naturales de pino marítimo (*Pinus pinaster*) que forman pequeñas masas en el desfiladero de Sobrón y constituyen el único enclave en la CAPV de este tipo de hábitat de interés comunitario (Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos -Hábitat 9540-). Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es un espacio clave en la CAPV para la conservación de este hábitat.

Los afloramientos rocosos característicos de la Sierra de Arcena albergan hábitats como los "roquedos calizos" (8210), "gleras" (8130), "megaforbios de montaña" (6430), y "cuevas" (cuevas no explotadas por el turismo -8310-). El Espacio protegido del patrimonio natural es clave para la conservación de estos hábitats de interés comunitario. También es clave para algunos hábitats ligados al agua y los ambientes húmedos que presentan una distribución muy restringida en la CAPV. Es el caso de los hábitats de vegetación de travertinos (7220*) y los trampales basófilos (7230).

También destaca este espacio por la presencia de especies de flora amenazada, entre las que destacan *Buxbaumia viridis*, *Orchis cazorlensis*, *Petrocoptis lagascae* y *Ephedra nebrodensis*, todas ellas en peligro de extinción en la CAPV, y únicamente citadas en este espacio protegido. Otras especies destacables son *Narcissus asturiensis* y *Narcissus nobilis* por estar incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats.

viernes 12 de mayo de 2023

Por otra parte, y acorde con la diversidad y tipología de hábitats señalados, el Espacio protegido del patrimonio natural destaca por albergar una rica variedad de especies de fauna silvestre. Los roquedos y cantiles de Valderejo- Sobrón-Sierra de Arcena y los hábitats de espacios abiertos (brezales, matorrales y pastos) constituyen el medio idóneo para el desarrollo de una de las comunidades de aves rupícolas mejor conservadas y más representativas de la CAPV, lo que motivó su designación como ZEPA. También es una de las zonas de mayor riqueza de especies de quirópteros en la CAPV y está considerada como zona prioritaria para estas especies.

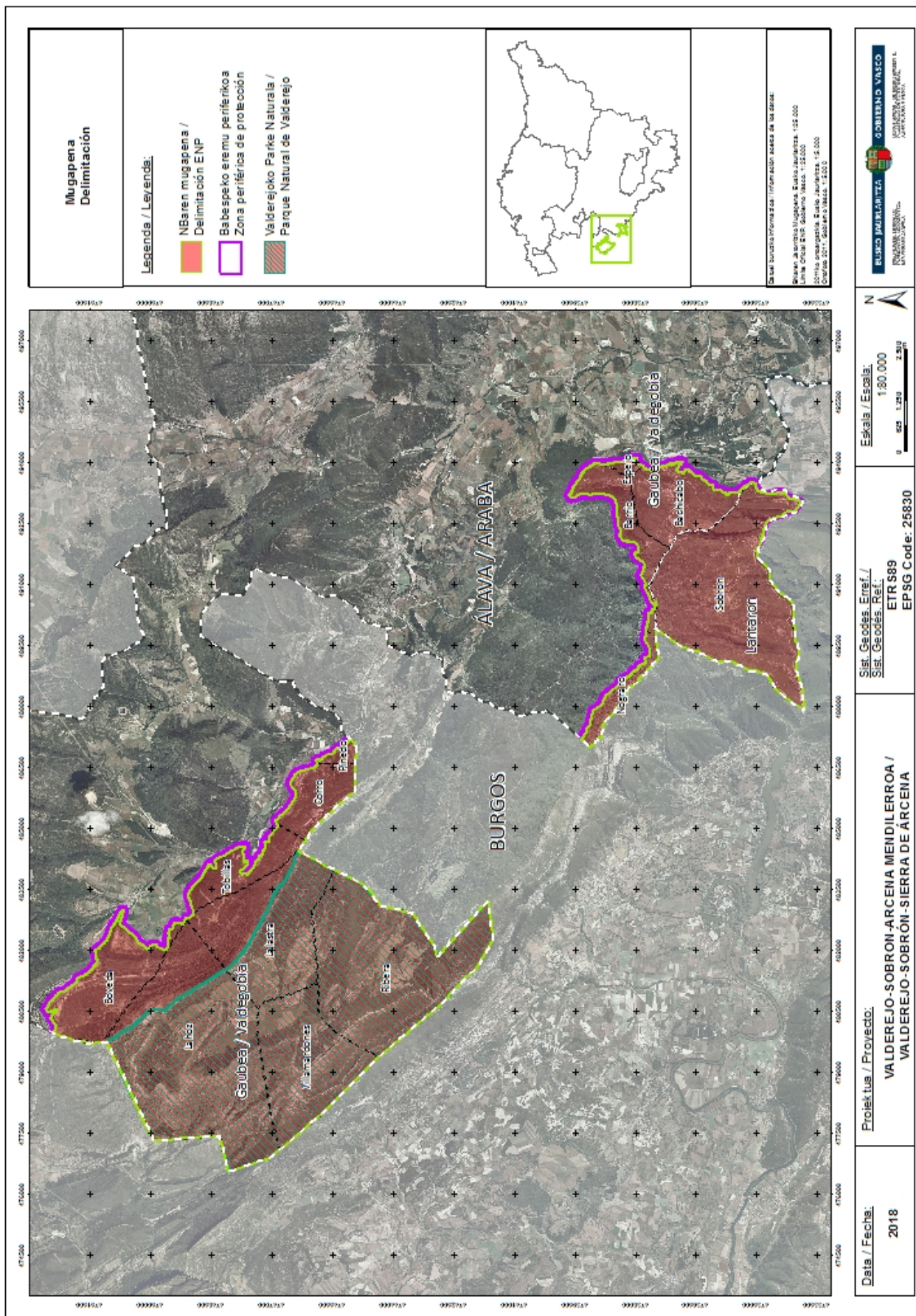
El sector Valderejo está estrechamente relacionado con la provincia de Burgos, Comunidad Autónoma de Castilla y León, ya que limita con ella en la mayor parte de su perímetro, salvo en el extremo nor-noreste del sector. Así, limita en las zonas norte y nor-noroeste con el Valle de Losa, con la Merindad de Cuesta-Urria en el oeste, con el Valle de Tobalina en la zona sur-suroeste y con la Jurisdicción de San Zadornil en el extremo sur y más oriental del espacio.

Los terrenos de Valderejo pertenecen a los concejos de Bóveda, Tobillas, Corro, Pinedo y Valderejo, todos ellos pertenecientes a su vez al municipio de Gaubea/Valdegovía. El concejo de Valderejo, cuya superficie está totalmente incluida en el espacio protegido, agrupa por su parte varios núcleos rurales como son Lahoz, Lalastra, Villamardones y Ribera, estos dos últimos deshabitados.

El sector Sobrón pertenece a cinco concejos, siendo el concejo de Sobrón (T.M. de Lantarón) el que mayor superficie aporta al espacio protegido. El resto de los terrenos, concretamente aquellos situados en la parte más septentrional, se reparten entre los concejos de Bachicabo, Barrio, Espejo y Nograro, todos ellos pertenecientes al municipio de Gaubea/Valdegovía. Este sector limita con los municipios burgaleses de Valle de Tobalina y Bozoó en su parte meridional.

El ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural Forma parte del área funcional de Álava Central, cuyo Plan Territorial Parcial fue aprobado definitivamente mediante Decreto 277/2004, de 28 de diciembre.

viernes 12 de mayo de 2023



ALAVA PAULANITZA
GOBIERNO VASCO
ADJUNTO DE POLÍTICA TERRITORIAL
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Sist. Geodes. Eref. / Sist. Geodes. Ref.:
ETRS89
EPSS Code: 25830

Projek-tua / Proyecto:
VALDEREJO-SOBRON-ARCENA MENDILERROA / VALDEREJO-SOBRON-SIERRA DE ARCENA

Data / Fecha:
2018

Esкала / Escala:
1:80.000
0 500 1.250 2.500

Ordea / Fecha:
2018

3.- DESCRIPCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y BIOLÓGICAS

3.1. MEDIO FÍSICO

3.1.1. Clima general

El clima en el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es de transición entre el clima atlántico y el mediterráneo, con veranos calurosos y secos e inviernos con abundantes precipitaciones. Estas precipitaciones crean pequeños arroyos que dan lugar al abanico de drenaje del río Purón, cauce principal del espacio en el sector de Valderejo. La cuenca del río Purón se encuentra a mayor altitud que las cuencas vecinas, por lo que las temperaturas medias son menores y las precipitaciones en invierno más elevadas. El efecto solana-umbría es muy acentuado en esta zona y se originan exposiciones y ambientes de gran contraste.

La estación meteorológica de Lalastra, ubicada a 911 msnm dentro del propio espacio y cuyas instalaciones se pusieron en funcionamiento el año 1994, proporciona los siguientes datos de temperatura y pluviometría.

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.	Dic.
Precip. Acumulada	104,9	89,0	70,0	75,7	86,2	47,8	34,5	32,1	52,8	75,4	110,5	102,0
Tª medias	3,5	4,2	6,6	8,1	11,8	15,4	17,3	17,8	14,7	11,1	6,4	3,7

Datos registrados en la estación de Lalastra (9060D), serie 1994-abril de 2013. Fuente: Agencia Estatal de Meteorología, AEMET.

Con estos datos como referencia se obtiene el ombroclimograma de Lalastra:

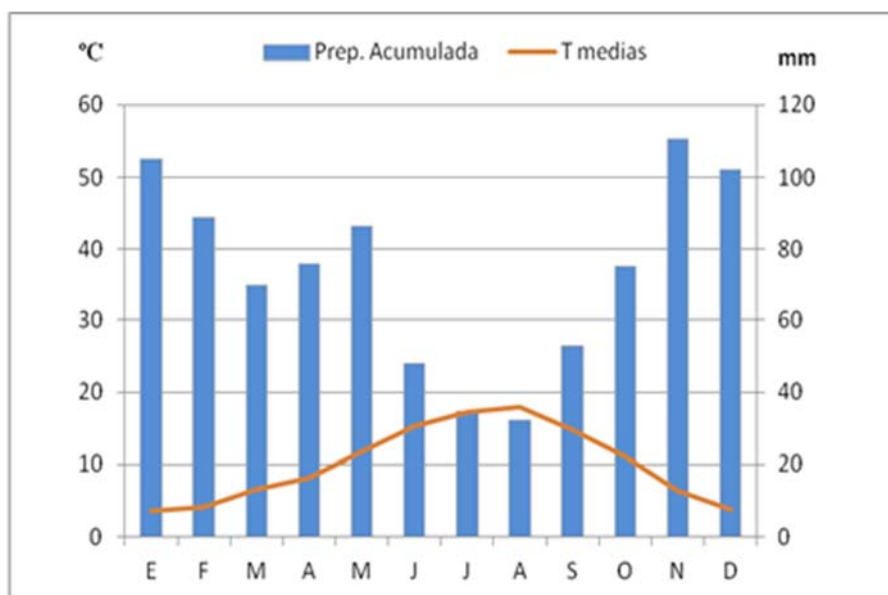


Imagen 1. Ombroclimograma de precipitaciones acumuladas (mm) y temperaturas medias mensuales (°C) registradas en la estación de Lalastra (9060D).

Tal y como se aprecia en la figura, las precipitaciones se concentran fundamentalmente en otoño e invierno, y especialmente en los meses de noviembre, diciembre y enero. La precipitación media anual ronda los 880,9 mm.

Durante los meses de verano se produce un descenso de las precipitaciones que apuntan la existencia de una sequía estival, no muy acusada, que indica cierto grado de mediterraneidad; agosto es el mes más seco al recibir 32,1 mm de media, lo que significa el 3,64% de la precipitación media anual.

La temperatura media anual es de 10,05 °C. La media mínima se obtiene en enero (3,5 °C), y el mes más cálido es agosto (17,8 °C).

3.1.2. Gea

Desde el punto de vista geológico el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se ubica dentro de la Región Vasco-Cantábrica y pertenece al dominio estructural Navarro-Cántabro. Está compuesto mayoritariamente por sedimentos del Cretácico y limita a E y O con dos grandes cubetas terciarias; las de Treviño y Villarcayo respectivamente.

La parte más septentrional se integra en el extremo NO de la gran estructura sinclinal de Treviño. Incluye materiales del Cretácico superior y Terciario con una suave disposición monoclinal hacia el Sur. Esta configuración tectónica, y la alternancia de materiales competentes con otros más blandos ha dado lugar a una morfología en crestas muy característica.

La mitad meridional está formada por extensos afloramientos del Cretácico cuya estructura está definida por los anticlinales de Lahoz y Sobrón. El primero, dispone de una amplia estructura cuya longitud supera los 20 km en dirección NO-SE. El flanco norte se presenta verticalizado. Hacia el SE, el anticlinal de Sobrón tiene una dirección casi N-S, y su núcleo se encuentra muy fracturado. Ambas zonas están limitadas por una falla normal que pone en contacto el sector de los anticlinales de Lahoz-Sobrón con la zona estructural del sinclinal de Treviño.

Sobre antiguos afloramientos Jurásicos (carniolas y margas) y una serie detrítica del Complejo urgoniano y supraurgoniano (facies Utrillas), el Cretácico superior alberga la mayor parte de afloramientos del ámbito. Son muy notables en la zona las formaciones de travertinos y tobas, rocas muy ligeras originadas al depositarse en sucesivas capas el carbonato cálcico del agua sobre restos orgánicos. Destaca el afloramiento tobáceo existente en la senda del desfiladero del río Purón, con abundancia de troncos, ramas y hojas petrificadas perfectamente distinguibles.

El interés geológico del lugar se pone de manifiesto en la presencia de hasta 5 zonas incluidas en el Inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV (GV. Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial. 2014). Son los siguientes:

- **LIG 46:** Serie estratigráfica del Cañón Sobrón. Corresponde a un corte completo de la terminación meridional del anticlinal Valderejo-Sobrón. En los 7 km de sección se efectúa un reconocimiento excepcional de morfologías de crestones, relieves invertidos y bloques hectométricos colapsados y deslizados. Los crestones más llamativos corresponden a los materiales calcáreos del flanco vertical de la estructura anticlinal de Valderejo-Sobrón. Su interés estratigráfico se considera muy alto.
- **LIG 75:** Desfiladero del río Purón. Se sitúa en el punto en el que el río atraviesa una de las barras calizas que definen la estructura del flanco meridional del anticlinal de Valderejo. El desfiladero presenta un relleno sedimentario de naturaleza tobácea que aparece bien adosado a las paredes del desfiladero, bien formando terrazas que llegan a alcanzar los 25 m de potencia en algunos puntos. Su interés geomorfológico es alto.
- **LIG 86:** Aguas termales de Sobrón. Los manantiales de Sobrón y Soportilla (éste fuera del ámbito del EPPN) constituyen un conjunto de aguas bicarbonatadas sódicas de carácter termal (19° C) que en 1859 dieron lugar a la construcción de una pequeña casa junto al manantial de Sobrón, con el fin de dar albergue a los numerosos enfermos que se

viernes 12 de mayo de 2023

aproximaban a tratarse con las mencionadas aguas. Ambos manantiales pertenecen a la Masa de Agua subterránea Valderejo-Sobrón, concretamente a la Subunidad Sobrón. Su interés hidrogeológico se valora como muy alto.

- **LIG 111:** Cresta y monolitos de Peña Carrias: Se trata de un cresterío, alargado en dirección NO-SE, con una longitud superior al kilómetro y un desnivel de más de 200 m. Corresponde al flanco oriental del anticlinal asimétrico de Valderejo (LIG 121) y lo forman las calizas del Coniacense que se disponen totalmente verticalizadas. Interés geomorfológico muy alto.
- **LIG 121:** Cierre perianticlinal de Valderejo. Es una de las estructuras de gran escala mejor conservadas en la CAPV y constituye un excepcional ejemplo para la didáctica. Desde las inmediaciones de Lalastra se puede apreciar un valle enmarcado por relieves continuos y escarpados casi en su totalidad que, en buena medida, corresponden a acantilados. La forma del conjunto recuerda a la de un tejado hundido, es decir un cierre perianticlinal. Tiene un interés tectónico – estructural alto.

Lugares de Interés geológico. Vulnerabilidad y riesgo de degradación

En el marco de la Estrategia de Geodiversidad de la CAPV 2020 se ha procedido a valorar cada Lugar de Interés Geológico (LIG) según su vulnerabilidad y tipo de riesgo de degradación, tanto por uso, como por desarrollo urbanístico o por riesgo de expolio.

En el caso de los LIG de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, este análisis muestra situaciones diferentes. Los LIG 111 (Cresta y monolitos de Peña Carrias) y LIG 121 (Cierre perianticlinal de Valderejo) no se consideran en situación de vulnerabilidad y los LIG 46 (Serie estratigráfica del Cañón Sobrón) y 86 (Aguas termales de Sobrón) presentan una baja vulnerabilidad intrínseca. En ambos casos el riesgo por usos se considera bajo. Sin embargo, el LIG 75 (Desfiladero del río Purón) presenta una vulnerabilidad alta, si bien los riesgos por uso o expolio se consideran bajos. El ámbito de este LIG forma parte de una Zona de Especial Protección del ámbito protegido.

En relación con los centros y equipamientos relacionados con la geodiversidad en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural, destacan el Centro de Interpretación del Agua de Sobrón, dirigido a la educación ambiental para el consumo responsable del agua, y la Casa del Parque Natural de Valderejo, en Lalastra, que ofrece información sobre itinerarios, actividades y servicios que alberga el Parque. Asimismo, existe un Centro de Interpretación Rural, donde se expone la historia del valle y los usos y costumbres de sus gentes.

3.1.3. Edafología

Los suelos mayoritarios en el Espacio protegido del patrimonio natural pertenecen al grupo Xerochrept. Este Inceptisol, caracterizado por su coloración pardo-oscura, se distribuye por buena parte del ámbito, especialmente desde la mitad meridional del sector Valderejo hasta Sobrón, incluido este sector. En la mitad septentrional del ámbito destacan los suelos del grupo Ustochrept, también del orden de los Inceptisoles.

3.1.4. Hidrología e Hidrogeología

Hidrología

Las aguas del Espacio protegido del patrimonio natural drenan en cuatro Unidades Hidrológicas: UH Jerea, UH Omecillo, UH Purón y UH Ebro:

- El extremo más occidental y una pequeña área situada en la zona norte del sector Valderejo pertenecen a la cuenca del río Jerea, afluente del Ebro en su margen izquierda.

viernes 12 de mayo de 2023

- La parte oriental del sector Valderejo y la septentrional de Sobrón drenan sus aguas al río Omecillo.
- La zona meridional del sector Sobrón drena sus aguas directamente al río Ebro.
- Y, por último, destaca el río Purón, cauce principal de Valderejo y a cuya cuenca pertenece el resto del espacio.

El río Purón nace en las proximidades de los picos Lerón (1.240 msnm) y Lerón I (1.236 msnm) en el sector Valderejo, y discurre en predominante dirección sur hasta su confluencia con la margen izquierda del río Ebro. De los 18,5 km de longitud del río Purón 11,0 km discurren por la Comunidad Autónoma Vasca mientras que el resto, 7,4 km, discurren por la Comunidad de Castilla y León. La cuenca del Purón cuenta con una superficie vertiente de 57,3 km² de los cuales 24,6 km² corresponden a territorio vasco. Se trata de una cuenca alta que presenta una red hidrográfica de escasa envergadura, con arroyos que en su mayor parte fluyen únicamente en época de lluvias, como los arroyos Ampo y Polledo.

El río Purón es un cauce de escaso caudal en cuyo transcurrir por el Territorio Histórico de Álava salva pequeños desniveles. Solamente en su tramo final, cuando se adentra en tierras burgalesas, los desniveles comienzan a ser importantes y el río discurre encajonado a través de un pequeño desfiladero que atraviesa la Sierra de Árcena hasta llegar al pueblo de Herrán (Burgos).

Tabla 2 Estadísticos básicos de las series anuales de aportación del río Purón (hm³)

Cuenca de aportación	Media serie larga	Media serie corta	Variación series	Mínimo	Máximo
Cuenca del Purón	16,17	14,30	-11,6%	5,92	25,00

Fuente: Serie 1980/81-2005/06.

Las aguas del sector Sobrón drenan sus aguas mediante cursos fluviales de escasa entidad, dando lugar a un interesante conjunto de barrancos de orientación norte-sur (La Torca, Atapuerca, La Calleja, Vallorca) y oeste-este (Renejas); cauces muy escarpados, con un desnivel de más de 800 metros entre el Ebro y las cotas más altas de la sierra.

Por lo que respecta a las zonas húmedas, el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena cuenta con 20 masas caracterizadas como aguas leníticas de interior, las cuales se dividen en 5 balsas, 14 charcas y 1 embalse, además de 5 trampales.

Hidrogeología

De acuerdo con la información proporcionada con la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la masa de agua subterránea Valderejo-Sobrón, este espacio se encuadra, en su práctica totalidad, dentro del Dominio Hidrogeológico de la Plataforma Alavesa. Dentro del Dominio señalado, los acuíferos del ámbito protegido conforman el sector Sobrón, dentro de la masa de agua subterránea denominada Valderejo-Sobrón. Se trata de una masa de agua de 251 km² cuyo límite Sur está definido por el cauce del río Ebro, y el Este por el cauce del Omecillo y la población de Barrio. Hacia el NO la masa se extiende hasta la localidad de Río de Losa, a orillas del río Jerea.

viernes 12 de mayo de 2023

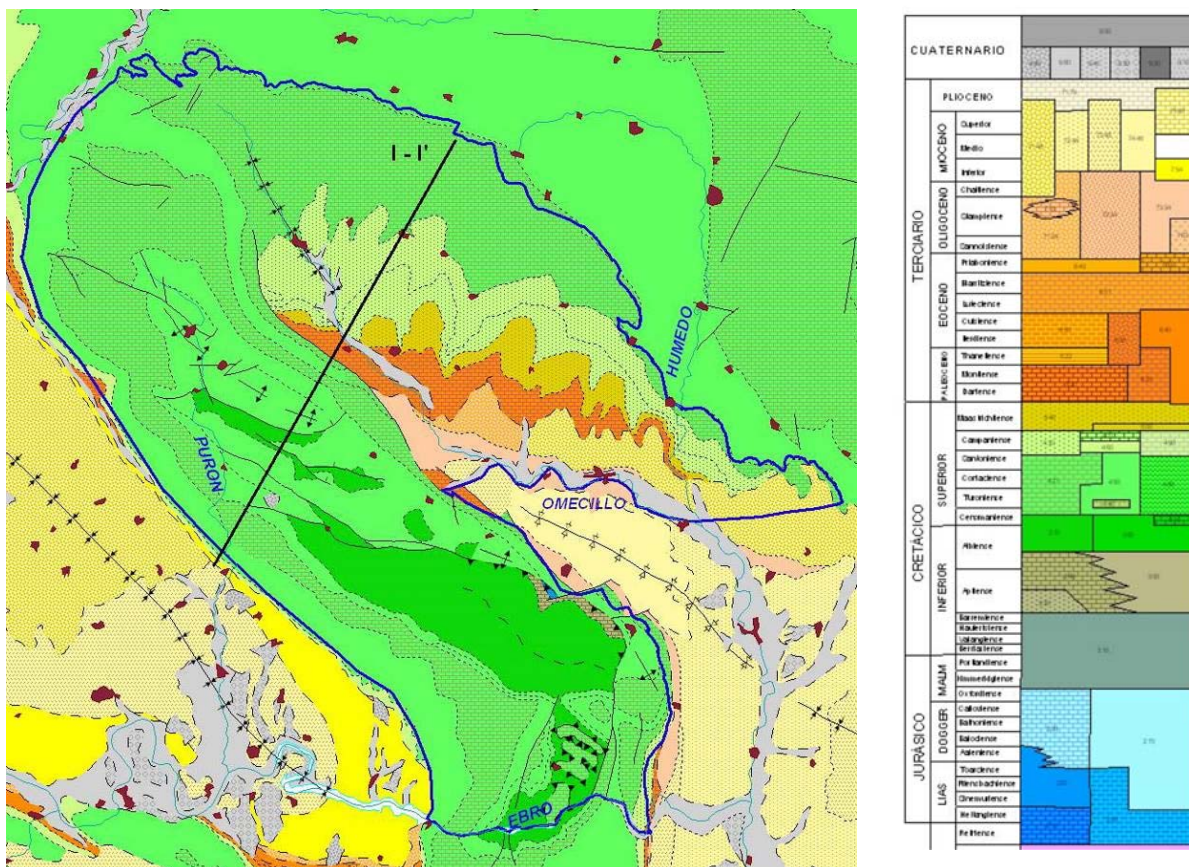


Imagen 2. Masa de agua subterránea Valderejo-Sobrón. Fuente: Confederación Hidrográfica del Ebro.

Dentro de esta masa de agua se han distinguido 7 acuíferos que, en líneas generales, son de tipo kárstico, con un desarrollo variable desde tipo kárstico de flujo difuso en las calizas cenomanienses a detrítico mixto en los niveles más superiores.

La presencia de potentes series de baja permeabilidad intercalada entre los acuíferos determina una compleja red de drenaje cuyas direcciones están muy condicionadas por las directrices estructurales, especialmente en la mitad sur de la masa de agua. Así, en la zona de los anticlinales de Lahoz y Sobrón, las direcciones de flujo tienden a ser sensiblemente NO-SE en la parte occidental para drenar hacia el río Purón, y N-S en la parte oriental para drenar hacia el Ebro. En la parte septentrional de la masa de agua el flujo tiene una dirección general hacia el S, en dirección hacia el Omeçillo.

La recarga se produce sobre todos los afloramientos permeables, si bien con unas condiciones muy desiguales en función del desarrollo de aparatos exocársticos. En este sentido, existen zonas de alimentación preferente como el área de Sobrón, sobre la que se identifican multitud de formas de absorción.

La descarga se produce a través de multitud de manantiales que aparecen por efecto barrera de las series de baja permeabilidad intercaladas, y hacia los cauces, preferentemente el Ebro.

Los puntos de drenaje principales de la unidad lo constituyen, en primer lugar, los sondeos de hidrocarburos de Sobrón que drenan anualmente por surgencia más de 4 hm³, y en segundo, algunos manantiales cercanos que drenan también hacia el Ebro, como son los llamados fuente Fría con 20 l/s y fuente del Río con 7 l/s, cuya agua se utiliza como minero-medicinal en Baños de Sobrón. También hacia el Oeste se encuentra la fuente de Ribera con un caudal de estiaje de 20 l/s, utilizada para el abastecimiento de Lalastra.

viernes 12 de mayo de 2023

Se recogen a continuación las principales características de esta masa de agua:

Tabla 3. Caracterización de la Demarcación Hidrográfica				
Código	Nombre	Superficie (km ²)	Dominio Hidrogeológico	Superficie ocupada por sectores (km ²)
ES091S000034	Valderejo-Sobrón	255,4	Plataforma alavesa	123,4

Tabla 4. Recursos disponibles (hm ³ /año) en la masa de agua subterránea						
Código	Nombre	Superficie (km ²)	Infiltración precipitación Sectores	Infiltración precipitación Resto masa	Retornos de riego	Total recursos
ES091S000034	Valderejo-Sobrón	169,6	17,5	2,7	0,1	20,3

Tabla 5. Utilización de las aguas subterráneas según tipo de captación (hm ³ /año)						
Código	Nombre	Demarcación	Superficie (km ²)	Manantiales	Sondeos	Uso total
ES091S000034	Valderejo-Sobrón	Ebro	169,6	0,06	0,07	0,13

Fuente: Plan Hidrológico del Ebro 2015-2021.

Por otro lado, y según se desprende del Plan Hidrológico del Ebro, el recurso natural disponible, descontando las servidumbres ambientales que albergan las masas de agua subterráneas, es de 16 hm³/año y el índice de explotación 0,002.

Tabla 6. Recurso natural de las masas de agua subterráneas (hm ³ /año)				
Masas de agua	Recarga por lluvia	Aportes de los ríos	Recurso natural	Recurso natural disponible
007 Valderejo-Sobrón	20,3		20,0	16,0

Tabla 7. Índice de explotación de la masa o grupo de masas de agua subterránea (hm ³ /año)			
Nombre de masa	Recurso disponible	Volumen comprometido	Índice de explotación
007 Valderejo-Sobrón	16,2	0,0	0,002

Fuente: Plan Hidrológico del Ebro.

El total de los recursos utilizados (0,13 hm³/año) se destinan a uso urbano.

Por lo que se refiere al estado cuantitativo y al estado químico de esta masa de agua subterránea, así como a sus objetivos medioambientales, el Plan Hidrológico del Ebro (2015-2021), ofrece los siguientes resultados:

Tabla 8. Estado y objetivos ambientales de la masa de agua subterránea Valderejo - Sobrón								
Cód.	Nombre	Primer ciclo de planificación			Segundo ciclo de planificación			
		Estado cuantitativo 2008	Estado cualitativo 2008	Estado final	Estado cuantitativo 2013	Estado cualitativo 2013	Estado final 2013	Objetivo ambiental
007	Valderejo-Sobrón	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO	2015

Fuente: Plan Hidrológico del Ebro 2015-2021.

Los datos aportados por la Red de seguimiento de la calidad de las aguas subterráneas que explota la Agencia Vasca del Agua corroboran estos resultados, obteniéndose en todos los años registrados y para los dos sondeos que informan del estado químico de esta masa de agua, un buen estado químico:

Tabla 9. Estado químico de la masa de agua subterránea Valderejo - Sobrón							
Masa	Cód.	Punto muestreo	2012	2013	2014	2015	2016
Valderejo-Sobrón	SC05	S. SOBRÓN 1	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO	BUENO
	SC25	S. ANGOSTO (106-03)					

Fuente: Mantenimiento de la red de control de aguas subterráneas de la CAPV. URA. Año 2016.

En síntesis, la diagnosis del estado de esta masa de agua (CHE) concluye que:

- No existen indicios de contaminación puntual en la masa de agua. No se realizan extracciones significativas en la masa de agua. La mayor demanda se encuentra en el abastecimiento de pequeñas poblaciones, que es cubierta con agua captada en manantiales.
- Apenas existen presiones significativas sobre la masa de agua. La densidad de población es muy baja. A excepción de Villanueva de Valdegovía y Bóveda, ubicados junto al cauce del río Omecillo, el resto de localidades no alcanza los 50 habitantes.
- La superficie agrícola tan solo ocupa el 12 % de la superficie total de la masa de agua, compuesto por tierras de labor en secano, prados y praderas, el resto se compone de zonas boscosas y matorrales arbustivos. El sector agrícola es muy limitado y el industrial inexistente.
- No se considera en riesgo.

3.2. CARACTERÍSTICAS ECOLÓGICAS

3.2.1. Hábitats naturales y seminaturales

Conforme a lo establecido en la Directiva de Hábitats, y la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (en adelante LPNyB) y en base al Anexo I de ambos textos, se recoge a continuación información sobre los hábitats de interés comunitario presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena. Se utiliza la denominación empleada en los anexos señalados (que será la que se emplee preferentemente en el presente documento a partir de este momento), si bien en el texto se puede hacer referencia a la denominación adaptada a la CAPV para cada hábitat. El símbolo (*) significa que se trata de un hábitat prioritario.

Todos los hábitats de interés comunitario presentes en el lugar son elementos objeto de conservación.

En la siguiente tabla se detallan, para cada tipo de hábitat de interés comunitario cartografiado en el espacio, los datos de superficie, cobertura, representatividad y valoración global del lugar, así como del estado de conservación en el territorio protegido y en la CAPV, de acuerdo a la delimitación propuesta en este documento para el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural.

La superficie conjunta de hábitats de interés comunitario alcanza una superficie de 3.525,24 ha, que supone un 51,7% de la superficie del espacio protegido.

Tabla 10. Superficie de los hábitats de interés comunitario y/o regional presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena									
Código DH	Denominación	Superficie en EPPN (ha)	% en EPPN	% en la Red Natura 2000 CAPV	% en toda la CAPV	Representatividad	Valoración global del lugar (SDF)	Estado conservación en el EPPN	Estado conservación en la CAPV (1)
3140	Aguas oligomesotróficas calcáreas con vegetación béntica de Chara spp.	0,04	0,001	0,12	0,12	D	-	-	-
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition.	0,06	0,001	0,03	0,02	D	-	-	-

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 10. Superficie de los hábitats de interés comunitario y/o regional presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena

Código DH	Denominación	Superficie en EPPN (ha)	% en EPPN	% en la Red Natura 2000 CAPV	% en toda la CAPV	Representatividad	Valoración global del lugar (SDF)	Estado conservación en el EPPN	Estado conservación en la CAPV (1)
4030	Brezales secos europeos	7,43	0,11	0,11	0,04	D	-	-	-
4060	Brezales alpinos y boreales	17,64	0,26	57,94	57,67	A	A	Favorable	Favorable
4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	1.006,17	14,76	12,63	5,42	A	A	Favorable	Favorable
5110	Matorrales xerotermófilos de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion p.p.</i>)	135,99	2,00	10,32	8,24	A	A	Favorable	Inadecuado
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	15,88	0,23	49,74	26,71	A	A	Favorable	Favorable
6170	Prados alpinos y subalpinos calcáreos	276,07	4,05	7,07	5,14	C		Favorable	Favorable
6210	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>)	157,88	2,32	8,24	1,85	B	B	Favorable	Inadecuado
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	24,56	0,36	3,36	0,38	C	C	Inadecuado	Inadecuado
6230*	Formaciones herbosas con <i>Nardus</i> , con numerosas especies, sobre sustratos silíceos de zonas montañosas	11,85	0,17	0,19	0,15	D	-	-	-
6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	0,36	0,01	7,92	7,92	B	B	Favorable	Inadecuado
7210*	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	0,44	0,01	24,58	24,72	A	A	Favorable	Inadecuado
7220*	Manantiales petrificantes con formación de travertinos	0,14	0,00	21,17	17,78	A	A	Favorable	Inadecuado
7230	Turberas bajas alcalinas	5,89	0,09	6,36	5,57	A	B	Favorable	Inadecuado
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	49,83	0,73	23,67	21,75	A	A	Inadecuado	Favorable
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	101,57	1,49	3,25	2,73	A	B	Favorable	Inadecuado
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	-	-	-		B	B	Favorable	Inadecuado

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 10. Superficie de los hábitats de interés comunitario y/o regional presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena									
Código DH	Denominación	Superficie en EPPN (ha)	% en EPPN	% en la Red Natura 2000 CAPV	% en toda la CAPV	Representatividad	Valoración global del lugar (SDF)	Estado conservación en el EPPN	Estado conservación en la CAPV (1)
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de <i>Ilex</i> y a veces de <i>Taxus</i> (<i>Quercion robri-petraeae</i> o <i>Illici-Fagenion</i>)	92,43	1,36	0,64	0,39	C	C	Inadecuado	Malo
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	117,75	1,73	5,70	4,64	A	B	Inadecuado	Inadecuado
9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion	59,50	0,87	13,97	9,51	B	B	Favorable	Favorable
91E0*	Bosques aluviales de <i>Alnus glutinosa</i> y <i>Fraxinus excelsior</i> (<i>Alno-Padion</i> , <i>Alnion incanae</i> , <i>Salicion albae</i>)	17,68	0,26	1,47	0,40	D	-	-	-
9230	Robledales galaicoportugueses con <i>Quercus robur</i> y <i>Quercus pirenaica</i>	27,52	0,40	0,77	0,30	C	C	Inadecuado	Inadecuado
9240	Robledales ibéricos de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus canariensis</i>	332,93	4,88	4,65	1,48	B	B	Inadecuado	Malo
9260	Bosques de <i>Castanea sativa</i>	1,62	0,02	1,85	0,37	D	-	-	-
92A0	Bosques galería de <i>Salix alba</i> y <i>Populus alba</i>	4,98	0,07	1,18	0,87	D	-	-	-
9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	1.020,63	14,97	10,26	4,24	A	A	Inadecuado	Malo
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	38,44	0,56	100,00	42,07	B	A	Malo	Malo
Total hábitats de interés comunitario		3.525,28	51,712						

(*) Hábitat prioritario.

(1) Evaluación de los hábitats terrestres de interés comunitario en la CAPV. 2007-2012. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca. 2012.

Además de los hábitats de interés comunitario citados es obligado mencionar los bosques de *Pinus sylvestris*, cuya presencia en el Espacio protegido del patrimonio natural es muy significativa, alcanzando una superficie de 2.282 ha. De acuerdo con la información del Mapa de la vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Gobierno Vasco. 1992), «*Pinus sylvestris* es un árbol espontáneo en la zona, pero la extensión actual de sus bosques es imputable directa o indirectamente al hombre: las talas selectivas y el pastoreo son causas fundamentales que propician la expansión de los pinares de albar en zonas que potencialmente ocuparían otros bosques. Así, en la actualidad existen pinares en lugares donde antes hubo hayedos, marojales, quejigales y, en menor medida, carrascales.

La flora de estos pinares es muy variada, resultando en los enclaves más maduros parecida a la de los bosques potenciales. Debido a la buena iluminación que suele darse en el pinar, lo más normal es que su composición florística sea muy similar a la de los matorrales heliófilos que sustituyen a los mencionados bosques potenciales. En terrenos arenosos el pinar presenta

viernes 12 de mayo de 2023

plantas de brezales silicícolas; en sustratos calizos duros abundan las especies de bujados y prebrezales calcícolas; en sitios margo-arcillosos viven bajo los pinos, plantas de prebrezales y enebrales.

Hayas (*Fagus sylvatica*), robles tocornos (*Quercus pyrenaica*), quejigos (*Quercus faginea*), cada cual en las situaciones topográficas y edáficas que le son más propicias, abundan en el sotobosque, de los pinares maduros, indicando la tendencia hacia la recuperación de los bosques potenciales.

Los únicos lugares en los cuales, con las actuales condiciones climáticas, cabe considerar al pinar como vegetación potencial son ciertos espacios abiertos naturales, sometidos de forma permanente a procesos de explotación abiótica, tales como bases de roquedos con desprendimiento de bloques, resaltes rocosos y laderas pedregosas inestables».

De acuerdo con lo señalado, los pinares de pino albar del Espacio protegido del patrimonio natural podrían encuadrarse entre los hábitats naturales y seminaturales incluidos en este apartado. No obstante, estos pinares no constituyen hábitats de interés comunitario y su situación en el espacio protegido es de clara expansión sin necesidad de medidas activas de gestión, por lo que no requieren, al menos en este momento, medidas activas de conservación ni fomento de su extensión.

3.2.2. Flora

En el área protegida de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena se han citado las siguientes especies de flora incluidas en el Anexo II de la Directiva Hábitats:

- *Narcissus asturiensis*. Considerada como especie “De interés especial” en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre y Marina (CVEA).
- *Narcissus nobilis*. Considerada como especie “Rara” en el CVEA.
- *Buxbaumia viridis*, en peligro de extinción según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. En Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena se encuentra la única cita en la CAPV de este briófito. Esta cita procede de una recolección realizada en 1994, sin que haya sido vista con posterioridad. Se trata de un peculiar musgo exclusivo de la madera en descomposición. Su principal amenaza son las prácticas de explotación forestal que eliminan los árboles antes de su muerte natural e impiden la presencia de madera muerta en el bosque. El sector Valderejo por sus características naturales y su proximidad a la Sierra de Árcena es un área susceptible de albergar esta especie de briofito, o en su defecto podría ser un área propicia para la posible colonización de esta especie.

Además de las anteriores, se recogen en la tabla adjunta otras especies de flora amenazada identificadas en el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena:

Código DH	Nombre científico	Anexo DH	LESRPE /CEEA	CVEA	Plan de Gestión CAPV	Estado de conservación en EPPN
1857	<i>Narcissus nobilis</i>	II	*	R	-	Inadecuado
1865	<i>Narcissus asturiensis</i>	II	*	IE	-	Favorable
1864	<i>Narcissus bulbocodium</i>	V	-	IE	-	Favorable
1849	<i>Ruscus aculeatus</i>	V	-	IE	-	Favorable
-	<i>Antirrhinum braun-blanquetii</i>	-	-	R	-	Favorable
-	<i>Arenaria erinacea</i>	-	-	R	-	Favorable
-	<i>Armeria arenaria subsp. burgalensis</i>	-	-	R	-	Inadecuado
-	<i>Aster alpinus</i>	-	-	R	-	Inadecuado
-	<i>Aster willkommii</i>	-	-	R	-	Inadecuado
-	<i>Buxbaumia viridis</i>	II	VU	EP	-	Malo
-	<i>Centaurea lagascana</i>	-	-	VU	-	Malo

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 11. Especies de flora amenazada

Código DH	Nombre científico	Anexo DH	LESRPE /CEEA	CVEA	Plan de Gestión CAPV	Estado de conservación en EPPN
-	<i>Coeloglossum viride</i>	-	-	VU	-	Inadecuado
-	<i>Ephedra nebrodensis</i>	-	-	EP	-	Malo
-	<i>Epipactis palustris</i>	-	-	VU	-	Malo
-	<i>Erodium daucooides</i>	-	-	R	-	Inadecuado
-	<i>Erodium glandulosum</i>	-	-	R	-	Inadecuado
-	<i>Galium boreale</i>	-	-	VU	-	Malo
-	<i>Genista eliasennenii</i>	-	-	R	-	Inadecuado
-	<i>Genista florida</i>	-	-	VU	-	Inadecuado
-	<i>Himantoglossum hircinum</i>	-	-	R	-	Favorable
-	<i>Ilex aquifolium</i>	-	-	IE	-	Favorable
-	<i>Lomelosia graminifolia</i>	-	-	R	-	Favorable
-	<i>Luzula nutans</i>	-	-	R	-	Favorable
-	<i>Ophrys aveyronensis</i>	-	-	VU	-	Inadecuado
-	<i>Orchis cazorlensis</i>	-	-	EP	-	Malo
-	<i>Orchis italica</i>	-	-	VU	-	Malo
-	<i>Osmunda regalis</i>	-	-	IE	-	Malo
-	<i>Paeonia officinalis subsp. microcarpa</i>	-	-	R	-	Inadecuado
-	<i>Pedicularis foliosa</i>	-	-	R	-	Favorable
-	<i>Petrocoptis lagascae</i>	-	-	EP	-	Inadecuado
-	<i>Quercus robur*</i>	-	-	IE*	-	Malo
-	<i>Saxifraga conifera</i>	-	-	VU	-	Favorable
-	<i>Saxifraga losae</i>	-	-	R	-	Favorable
-	<i>Silene ciliata</i>	-	-	VU	-	Inadecuado
-	<i>Sideritis ovata</i>	-	-	IE	-	Favorable
-	<i>Taxus baccata</i>	-	-	IE	-	Favorable

**Quercus robur* (población de Sobrón).

DH: Directiva Hábitats;
 LESRPE: Listado Español de Especies en Régimen de Protección Especial;
 CEEA: Catálogo Español de Especies Amenazadas;
 CVEA: Catálogo Vasco de Especies Amenazadas;
 EP: En peligro de extinción; VU: Vulnerables; R: Rara; IE: De interés especial

Debido a su grado de amenaza, peligro de extinción, hay que destacar las especies *Orchis cazorlensis*, *Petrocoptis lagascae* y *Ephedra nebrodensis*. Sus únicas poblaciones conocidas en la CAPV se localizan en este espacio protegido.

3.2.3. Fauna

Se recogen en este apartado las especies de fauna de interés comunitario y/o de interés regional presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena. En la tabla adjunta se señalan los anexos en los que están incluidas dichas especies y su clasificación de acuerdo a diversas listas y distintos catálogos.

En relación con las especies de aves, se recogen las especies incluidas en el Anexo I de la Directiva Aves y en el Anexo IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, así como las especies migradoras con presencia regular en el ámbito objeto de protección y no incluidas en el Anexo I de la mencionada Directiva

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 12. Especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN)									
Código DH/DA	Nombre vulgar	Nombre científico	Tipo	Anexo DH	Anexo DA	LESRPE* y CEEA	CVEA	Plan de Gestión en CAPV	Estado conservación en el EPPN
MAMÍFEROS									
1333	Murciélago rabudo	<i>Tadarida teniotis</i>	P	IV		*	IE		Desconocido
1308	Murciélago de bosque	<i>Barbastella barbastellus</i>	P	II, IV		*	EP		Inadecuado
1310	Murciélago de cueva	<i>Miniopterus schreibersii</i>	P	II, IV		VU	VU		Inadecuado
1324	Murciélago ratonero grande	<i>Myotis myotis</i>	P	II, IV		VU	EP		Inadecuado
1303	Murciélago pequeño de herradura	<i>Rhinolophus hipposideros</i>	P	II, IV		*	IE		Desconocido
1304	Murciélago grande de herradura	<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	P	II, IV		VU	VU		Desconocido
1327	Murciélago hortelano	<i>Eptesicus serotinus</i>	P	IV		*	IE		Desconocido
1314	Murciélago ribereño	<i>Myotis daubentonii</i>	P	IV		*	IE		Inadecuado
1322	Murciélago de Natterer	<i>Myotis nattereri</i>	P	IV		*	IE		Inadecuado
1309	Murciélago común	<i>Pipistrellus pipistrellus</i>	P	IV		*	IE		Desconocido
2016	Murciélago de borde claro	<i>Pipistrellus kuhlii</i>	P	IV		*	IE		Desconocido
1329	Murciélago orejado meridional	<i>Plecotus austriacus</i>	P	IV		*	IE		Inadecuado
1312	Noctulo mediano	<i>Nyctalus noctula</i>	P	IV		*	VU		Inadecuado
2616	Lirón gris	<i>Glis glis</i>	P				VU		Desconocido
5560	Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>	P						Inadecuado
1355	Nutria euroasiática	<i>Lutra lutra</i>	P	II, IV		*	EP	A	Inadecuado
1356	Visón europeo	<i>Mustela lutreola</i>	P	II, IV			EP	A,B,G	Malo
2632	Armiño	<i>Mustela erminea</i>	P			*	IE		Favorable
1358	Turón	<i>Mustela putorius</i>	P	V			IE		Favorable
1357	Marta	<i>Martes martes</i>	P	V			R		Inadecuado
6110	Gato montés	<i>Felis silvestris</i>	P	IV		*	IE		Desconocido
1352	Lobo	<i>Canis lupus</i>	C	V				A	-
AVES									
A029	Garza imperial	<i>Ardea purpurea</i>	R		I	*	R		Malo
A031	Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	M		I	*	R		Favorable
A072	Abejero europeo	<i>Fernis apivorus</i>	R		I	*	R		Favorable
A073	Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	Nm		I	*			Favorable
A074	Milano real	<i>Milvus milvus</i>	mi		I		EP		Malo
A076	Quebrantahuesos	<i>Gypaetus barbatus</i>	A		I		EP		Malo
A077	Alimocho común	<i>Neophron percnopterus</i>	N		I		VU		Malo
A078	Buitre leonado	<i>Gyps fulvus</i>	R		I	*	IE		Favorable
A079	Buitre negro	<i>Aegypius monachus</i>	A		I		VU		Malo
A080	Águila culebrera	<i>Circus gallicus</i>	Nm		I	*	R		Favorable
A081	Águilucho lagunero occidental	<i>Circus aeruginosus</i>	M		I	*	R		Favorable
A082	Águilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	mi		I	*	IE		Malo
A084	Águilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	M		I		VU		Malo
A091	Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>	R		I	*	VU		Favorable

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 12. Especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN)										
Código DH/DA	Nombre vulgar	Nombre científico	Tipo	Anexo DH	Anexo DA	LESRPE* y CEEA	CVEA	Plan de Gestión en CAPV	Estado conservación en el EPPN	
A092	Aguilla calzada	<i>Hieraetus pennatus</i>	Nm		I	*	R		Favorable	
A093	Águila azor perdicera	<i>Aquila fasciata</i> ***	A		I	VU	A		Malo	
A098	Esmerejón	<i>Falco columbarius</i>	I		I	*	R		Favorable	
A103	Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	R		I	*	R		Favorable	
A112	Perdiz pardilla	<i>Perdix perdix</i>	A		I	*			Malo	
A127	Gruilla común	<i>Grus grus</i>	M		I	*	IE		Malo	
A215	Búho real	<i>Bubo bubo</i>	R		I	*	R		Favorable	
A224	Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Nm		I	*	IE		Malo	
A229	Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	MI		I	*	IE		Favorable	
A236	Picamaderos negro	<i>Dryocopus martius</i>	R		I	*	R		Inadecuado	
A246	Totavía	<i>Lullula arborea</i>	NM		I	*	R		Malo	
A255	Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>	N		I	*	IE		Inadecuado	
A302	Curruca labilarga	<i>Sylvia undata</i>	R		I	*			Favorable	
A338	Alcaudón dorsirrojo	<i>Lanius collurio</i>	Nm		I	*			Inadecuado	
A346	Chova piquirroja	<i>Pyrrhoxorax pyrrhoxorax</i>	R		I	*	IE		Inadecuado	
A379	Escribano hortelano	<i>Emberiza hortulana</i>	M		I	*	IE		Malo	
Aves migratorias regulares										
A017	Cormorán grande	<i>Phalacrocorax carbo</i>	MI						Favorable	
A028	Garza real	<i>Ardea cinérea</i>	mi			*			Favorable	
A053	Anade azulón	<i>Anas platyrhynchos</i>	rmi		II/1				Favorable	
A099	Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>	M			*	R		Favorable	
A113	Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	¿n?m		II/2				Inadecuado	
A125	Focha común	<i>Fulica atra</i>	R		II/2-III/2				Favorable	
A142	Avefría europea	<i>Vanellus vanellus</i>	mi		II/2				Inadecuado	
A153	Agachadiza común	<i>Gallinago gallinago</i>	mi		II/1-III/2				Inadecuado	
A155	Chocha perdiz	<i>Scolopax rusticola</i>	¿r?MI		II/1-III/2				Inadecuado	
A165	Andarrios grande	<i>Tringa ochropus</i>	M			*			Favorable	
A168	Andarrios chico	<i>Actitis hypoleucos</i>	M			*	R		Favorable	
A208	Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	RM		II/1-III/1				Favorable	
A210	Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	¿n?m		II/2				Malo	
A212	Cuco común	<i>Cuculus canorus</i>	Nm			*			Favorable	
A214	Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	N			*			Inadecuado	
A226	Vencejo común	<i>Apus apus</i>	N			*			Favorable	
A228	Vencejo real	<i>Tachymarpis melba</i>	N			*	IE		Favorable	
A232	Abubilla	<i>Upupa epops</i>	N			*	VU		Inadecuado	
A233	Torceuelos euroasiático	<i>Jynx torquilla</i>	Nm			*	IE		Inadecuado	
A251	Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	N			*			Inadecuado	
A253	Avión común	<i>Delichon urbicum</i>	N			*			Inadecuado	

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 12. Especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN)										
Código DH/DA	Nombre vulgar	Nombre científico	Tipo	Anexo DH	Anexo DA	LESRPE* y CEEA	CVEA	Plan de Gestión en CAPV	Estado conservación en el EPPN	
A256	Bisbita arbóreo	<i>Anthus trivialis</i>	N			*			Inadecuado	
A257	Bisbita pratense	<i>Anthus pratensis</i>	MI			*			Favorable	
A271	Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Nm			*			Favorable	
A274	Colirrojo real	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Nm				VU		Malo	
A275	Tarabilla norteña	<i>Saxicola rubetra</i>	Nm			*	IE		Malo	
A277	Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>	NM			*			Inadecuado	
A280	Roquero rojo	<i>Monticola saxatilis</i>	N			*	IE		Inadecuado	
A284	Zorzal real	<i>Turdus pilaris</i>	mi		II/2				Favorable	
A286	Zorzal alirrojo	<i>Turdus iliacus</i>	MI		II/2				Favorable	
A288	Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>	R			*			Favorable	
A300	Zarcoero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	NM			*			Favorable	
A304	Curruca carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>	N			*	IE		Favorable	
A309	Curruca zarcera	<i>Sylvia communis</i>	Nm			*			Favorable	
A310	Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>	NM			*			Favorable	
A311	Curruca caprotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	RMI			*			Favorable	
A313	Mosquitero papialbo	<i>Phylloscopus bonelli</i>	N			*			Inadecuado	
A316	Mosquitero musical	<i>Phylloscopus trochilus</i>	M			*	R		Favorable	
A319	Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	M			*			Inadecuado	
A322	Papamoscas cerrojillo	<i>Ficedula hypoleuca</i>	M			*	R		Inadecuado	
A337	Oropéndola europea	<i>Oriolus oriolus</i>	N			*			Favorable	
A365	Jilguero lúgano	<i>Carduelis spinus</i>	Ri			*	IE		Favorable	
ANFIBIOS Y REPTILES										
5595	Esilzón tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>	P			*			Desconocido	
5910	Lagartija de turbera	<i>Lacerta vivipara</i>	P	IV					Desconocido	
1256	Lagartija roquera	<i>Podarcis muralis</i>	P	IV		*			Favorable	
1283	Culebra lisa europea	<i>Coronella austriaca</i>	P	IV		*			Desconocido	
2351	Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>	P			*			Favorable	
5916	Tritón palmeado	<i>Lissotritron helveticus</i>	P			*			Favorable	
1174	Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	P	IV		*			Favorable	
2353	Tritón alpino	<i>Ichthyosaura alpestris</i>	P			VU	VU		Inadecuado	
1203	Ranita de San Antonio	<i>Hyla arborea</i>	P	IV		*			Inadecuado	
2360	Sapillo moteado común	<i>Pelodytes punctatus</i>	P			*			Inadecuado	
2361	Sapo común	<i>Bufo bufo</i>	P						Favorable	
6284	Sapo corredor	<i>Bufo calamita</i>	P	IV		*	VU		Favorable	
1195	Sapillo pintojo meridional	<i>Discoglossus jeanneae</i>	P	II, IV		*	R		Malo	
1191	Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	P	IV		*			Inadecuado	
1211	Rana común	<i>Pelophylax perezi</i>	P	V					Favorable	
1213	Rana Bermeja	<i>Rana temporaria</i>	P	V		*			Favorable	

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 12. Especies de fauna de interés comunitario o regional presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN)									
Código DH/DA	Nombre vulgar	Nombre científico	Tipo	Anexo DH	Anexo DA	LESRPE* y CEEA	CVEA	Plan de Gestión en CAPV	Estado conservación en el EPPN
PECES									
6262	Trucha común	<i>Salmo trutta fario</i>	P						Inadecuado
5262	Barbo colirrojo	<i>Barbus haasi</i>	P	V			VU		Malo
5283	Barbo común	<i>Barbus graellsii</i>	P	V					Malo
5292	Madrilla o Ioina	<i>Parachondrostoma miegii</i>	P	II					Malo
5825	Blenio de río	<i>Salaria fluviatilis</i>	P			VU	EP	A	Malo
INVERTEBRADOS									
1065	Mariposa diurna	<i>Euphydryas aurinia</i>	P	II		*			Inadecuado
6199	Mariposa tigre	<i>Callimorpha quadripunctaria</i>	P	II					Inadecuado
1092	Cangrejo de río	<i>Austropotamobius italicus</i> **	P	II, V		VU	EP		Malo

Tipo: P: Presente; C: Presencia ocasional, de paso.

EP: en peligro de extinción; V: vulnerable; R: raro; IE: de interés especial. *: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. **: su catalogación en las distintas listas hace referencia a *Austropotamobius pallipes*. *** *Hieraaetus fasciatus*.

Leyenda Tipo Avifauna	
R	Residente común o moderado
R	Residente escaso o raro
N	Nidificante común o moderado
N	Nidificante escaso o raro y/o regular
M	Migrante común o moderado
M	Migrante escaso o raro
I	Invernante común o moderado
I	Invernante escaso o raro e/o irregular
A	Accidental
¿r?	Especie residente. Nidificación dudosa o no confirmada
¿n?	Especie estival. Nidificación dudosa o no confirmada

viernes 12 de mayo de 2023

3.2.4. Hábitats y especies de interés comunitario y/o regional para cuya conservación Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es un espacio clave

A continuación, se relacionan aquellos hábitats y especies de interés comunitario y/o regional para cuya conservación Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es un Espacio protegido del patrimonio natural clave.

AMBIENTE	CÓDIGO	HÁBITAT	ESPECIES ASOCIADAS
Mosaico brezales, argomales y pastos	4060	Brezales alpinos y boreales (enebrales rastreros de alta montaña)	Fauna asociada: <i>Quirópteros:</i> <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> , <i>Rhinolophus hipposideros</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Pipistrellus kuhlii</i> .
	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga	Avifauna de montaña y de campiña: incluidas en elemento clave 'avifauna': acentor alpino (<i>Prunella collaris</i>), el bisbita alpino (<i>Anthus spinoletta</i>), la alondra totovía (<i>Lululla arborea</i>), la tarabilla norteña (<i>Saxicola rubetra</i>), el colirrojo tizón (<i>Phoenicurus ochruros</i>), la collalba gris (<i>Oenanthe oenanthe</i>), el roquero rojo (<i>Monticola saxatilis</i>), las chovas piquirroja (<i>Pyrrhocorax pyrrhocorax</i>) y piquigualda (<i>Pyrrhocorax graculus</i>) y el verderón serrano (<i>Carduelis citrinella</i>).
	5110	Matorrales xerotermófilos de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (<i>Berberidion p.p.</i>)	
	5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus spp.</i>	Flora asociada de interés: <i>Orchis cazorlensis</i> , <i>Orchis italica</i> , <i>Paeonia officinalis</i> subsp. <i>Microcarpa</i> , <i>Ephedra nebrodensis</i> , <i>Narcissus asturiensis</i> , <i>Narcissus nobilis</i> , <i>Narcissus bulbocodium</i> , <i>Arenaria erinacea</i> , <i>Centaurea lagascana</i> , <i>Coeloglossum viride</i> , <i>Genista eliasseennenii</i> , <i>Genista florida</i> , <i>Himantoglossum hircinum</i> , <i>Luzula nutans</i> , etc.
	6210 (*)	Prados secos seminaturales y facies de matorral sobre sustratos calcáreos (<i>Festuco-Brometalia</i>)	
	6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	
Turberas y áreas pantanosas	7210*	Turberas calcáreas de <i>Cladium mariscus</i> y con especies del <i>Caricion davallianae</i>	Fauna asociada: <i>Anfibios:</i> Tritón alpino (<i>Ichthyosaura alpestris</i>), Sapillo pintojo meridional (<i>Discoglossus jeanneae</i>) y sapo corredor (<i>Bufo calamita</i>).
	7220*	Manantiales petrificantes con formación de travertinos	Flora asociada: <i>Epipactis palustris</i> , <i>Galium boreale</i> , etc.
	7230	Turberas bajas alcalinas	
Hábitats rocosos y cuevas	6430	Megaforbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	Fauna asociada: <i>Quirópteros:</i> <i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> , <i>Rhinolophus hipposideros</i> , <i>Tadarida teniotis</i> , <i>Eptesicus serotinus</i> .
	8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	Avifauna rupícola: incluidas en el elemento clave 'avifauna'. alimoche común (<i>Neophron percnopterus</i>), el buitre leonado (<i>Gyps fulvus</i>), el águila real (<i>Aquila chrysaetos</i>), el cernícalo vulgar (<i>Falco tinnunculus</i>), el halcón peregrino (<i>Falco peregrinus</i>) y el búho real (<i>Bubo bubo</i>). También se pueden ver ocasionalmente: quebrantahuesos (<i>Gypaetus barbatus</i>), águila-azor perdicera (<i>Aquila fasciata</i>), etc.
	8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	

viernes 12 de mayo de 2023

AMBIENTE	CÓDIGO	HÁBITAT	ESPECIES ASOCIADAS
Hábitats rocosos y cuevas	8310	Cuevas no explotadas por el turismo	Flora asociada de interés: <i>Petrocoptis lagascae</i> , <i>Antirrhinum braun-blanquetii</i> , <i>Armeria arenaria subsp. burgalensis</i> , <i>Aster alpinus</i> , <i>aster willkommii</i> , <i>Erodium daucoides</i> , <i>Erodium glandulosum</i> , <i>Lomelosia graminifolia</i> , <i>Saxifraga losae</i> , etc.
Bosques	9180*	Bosques de laderas, desprendimientos o barrancos del Tilio-Acerion	Fauna asociada: <u>Quirópteros:</u> <i>Myotis myotis</i> , <i>Barbastella barbastellus</i> , <i>Plecotus austriacus</i> , <i>Nyctalus noctula</i> , <i>Myotis nattereri</i> .
	9340	Bosques de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	<u>Mamíferos:</u> gato montés (<i>Felis silvestris</i>), lirón gris (<i>Glis glis</i>) y marta (<i>Martes martes</i>). <u>Invertebrados:</u> ropalóceros (<i>Euphydrias aurinia</i> , <i>Euplagia quadripunctaria</i>).
	9540	Pinares mediterráneo de pinos mesogeanos endémicos	<u>Aves forestales:</u> se han incluido en el elemento clave 'avifauna'. <u>Rapaces diurnas:</u> el abejero europeo (<i>Pernis apivorus</i>), la culebrera europea (<i>Circaetus gallicus</i>), el azor común (<i>Accipiter gentilis</i>), el gavián común (<i>Accipiter nisus</i>), el aguillilla calzada (<i>Hieraaetus pennatus</i>) o el alcotán europeo (<i>Falco subbuteo</i>). <u>Pícidos:</u> el torcecuello euroasiático (<i>Jynx torquilla</i>), el picamaderos negro (<i>Dryocopus martius</i>) y el pico menor (<i>Dendrocopos minor</i>). <u>Pequeñas aves de hábitos forestales:</u> chotacabras europeo (<i>Caprimulgus europaeus</i>), colirrojo real (<i>Phoenicurus phoenicurus</i>), papamoscas cerrojillo (<i>Ficedula hypoleuca</i>), reyezuelo sencillo (<i>Regulus regulus</i>), jilguero lúgano (<i>Carduelis spinus</i>) y picogordo común (<i>Coccothraustes coccothraustes</i>). Flora asociada: <i>Buxbaumia viridis</i> , <i>Ruscus aculeatus</i> , <i>Ilex aquifolium</i> , <i>Quercus robur</i> , <i>Taxus baccata</i> , <i>Paeonia officinalis subsp. microcarpa</i> .
Sistema fluvial			Fauna asociada: <u>Quirópteros:</u> <i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Myotis daubentonii</i> <u>Mamíferos:</u> Nutria euroasiática (<i>Lutra lutra</i>), visón europeo (<i>Mustela lutreola</i>) y turón común (<i>Mustela putorius</i>). <u>Aves:</u> Martín pescador (<i>Alcedo atthis</i>). <u>Peces:</u> Barbo colirrojo (<i>Barbus haasi</i>), madrilla o loina (<i>Parachondrostoma miegii</i>); Blenio de río (<i>Salaria fluviatilis</i>); Trucha común (<i>Salmo trutta fario</i>). <u>Invertebrados:</u> cangrejo de río autóctono (<i>Austropotamobius italicus</i>). Flora asociada: <i>Osmunda regalis</i> .

Otros elementos. Lugares de interés geológico.

- LIG 46: Serie estratigráfica del Cañón Sobrón.
- LIG 75: Desfiladero del río Purón.
- LIG 86: Aguas termales de Sobrón.
- LIG 111: Cresta y monolitos de Peña Carrias.
- LIG 121: Cierre perianticlinal de Valderejo.

3.2.5. Paisaje

El Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena forma parte del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005), es uno de los Paisajes Sobresalientes del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava (Diputación Foral de Álava, 2005) y forma parte del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV (Gobierno Vasco, 1996). Se trata de un paisaje dominado por escarpados relieves montañosos y extensas masas forestales de pino silvestre, encinares y otros bosques de especies caducifolias.

Es en los fondos de valle de Valderejo, con los primeros prados y cultivos, donde se aprecia el carácter rural del entorno. El río Purón, cauce principal de la cuenca, atraviesa serpenteante el fondo de valle de norte a sur, abriéndose paso entre los imponentes macizos calizos de la sierra. Uno de estos desfiladeros, el situado entre Ribera y Herrán, se considera un enclave de gran interés paisajístico y resulta de gran atractivo para los visitantes.

La zona de Sobrón tiene un elevado interés geomorfológico, con paredones calizos, laderas cubiertas de densas masas forestales, arroyos y barrancos, gargantas y pozos, que otorgan al espacio un gran atractivo. Además, en Sobrón se conserva el único enclave natural de pino marítimo del Territorio Histórico de Álava y de la CAPV.

El impacto en el paisaje de infraestructuras de comunicación y asentamientos resulta moderado. La presencia de algunos núcleos poblacionales, la carretera A-2122, el muro de contención del embalse de Sobrón y diversos tendidos eléctricos, son algunos elementos de origen antrópico que irrumpen de manera negativa en el paisaje.

El Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se distribuye en 22 cuencas visuales. De acuerdo a la caracterización de las mismas y los impactos identificados, se muestra en la tabla adjunta la calidad paisajística de cada una de ellas, en donde se remarcan las cuencas visuales con alto o muy alto valor paisajístico:

Tabla 13. Valoración de cuencas visuales según valor paisajístico		
Cuenca visual	Valor paisajístico	Catálogo
Ribera	Alto	CPSS
Lahoz	Muy alto	CPSS
Arrayuelas	Muy alto	CPSS
Corro-Tobillas	Muy alto	CPSS
El Bardal	Muy alto	CPSS
El Hayal	Alto	CPSS
El Juncal	Muy alto	CPSS
Las Fuentes	Alto	CPSS
Purón ibaia	Muy alto	CPSS
Recuenco	Muy alto	CPSS
San Lorentzoko ermita	Muy alto	CPSS
Vallegrull	Muy alto	CPSS
La Mota	Muy alto	CPSS
Barrio	Muy alto	CPSS
Malluercako troka	Muy alto	CPSS

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 13. Valoración de cuencas visuales según valor paisajístico		
Cuenca visual	Valor paisajístico	Catálogo
Sobrón	Alto	CPSS
Torkako troka	Alto	CPSS
Bachicabo	Bajo	
Callejako troka	Medio	
Tala mendia	Medio	
Arenaleseko troka	Muy alto	CPSS
Renejaseko troka	Bajo	

Fuente: Anteproyecto del catálogo de paisajes singulares y sobresalientes de la CAPV (Gobierno Vasco. 2005).

Han sido catalogadas como 'Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV' 18 de las 22 cuencas visuales que componen el ámbito, lo que refleja la calidad paisajística de las mismas, con abundancia de elementos naturales y escasez de impactos negativos. Esta calidad paisajística se ve parcialmente afectada en el límite meridional del espacio, donde se ha identificado una alta concentración de impactos negativos, de carácter antrópico, que suponen una ruptura para el resto del paisaje natural y forestal.

La actividad humana también se refleja en la evolución del paisaje en las áreas forestales. Un efecto de ello es la colonización de ciertas zonas de la sierra de Árcena por el pino de albar (*Pinus sylvestris*), lo que produce una falsa sensación de equilibrio en el paisaje. En las siguientes imágenes se aprecia el tipo de sustitución acaecida en el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena:

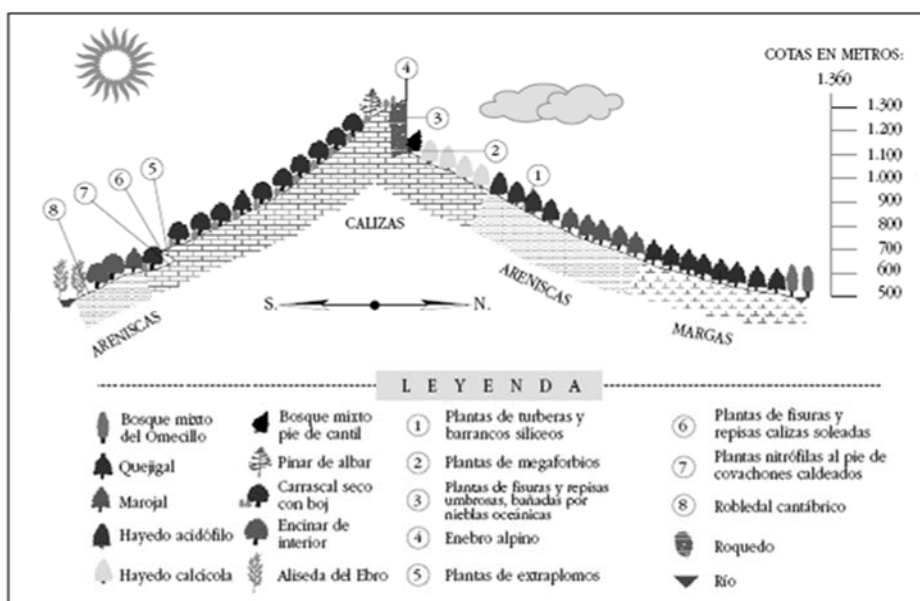


Imagen 3. Transecto altitudinal de vegetación potencial de la Sierra de Árcena. Fuente: (Barredo, J.J. & Barredo, U., 2002).

viernes 12 de mayo de 2023

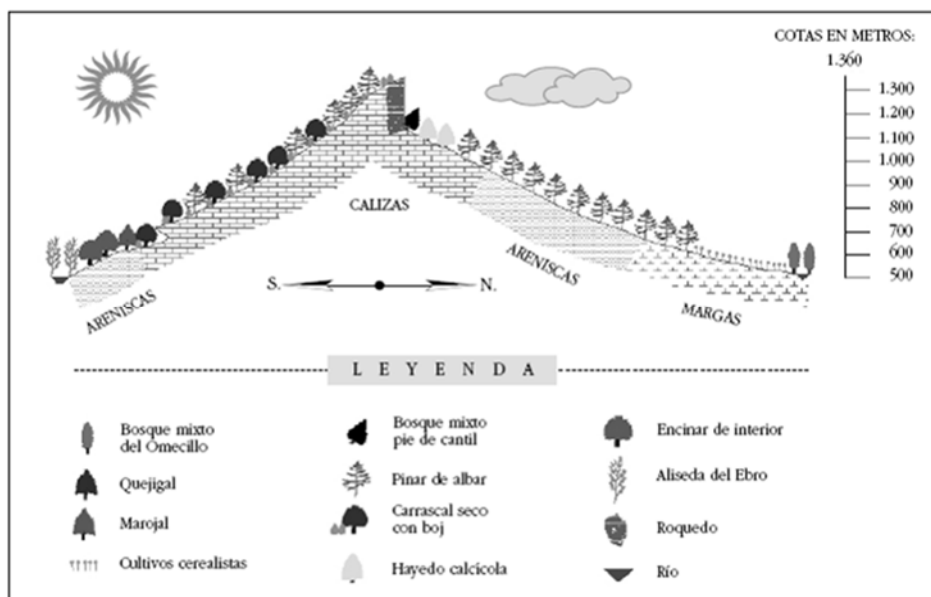


Imagen 4. Transecto altitudinal de vegetación actual de la Sierra de Arcena. Fuente: (Barredo, J.J. & Barredo, U., 2002).

Los hayedos calcícolas situados bajo los farallones calizos han visto ampliamente reducida su extensión potencial, mientras que otros bosques caducifolios (marojal, quejigal, hayedo acidófilo, etc.) han visto reducida su distribución potencial en favor de los pinares de pino albar. De forma análoga, en sotavento, los tupidos carrascales se ven interrumpidos por el pino albar, que también ha desplazado a otras especies potenciales como el quejigo.

El aprovechamiento de los bosques en tiempos pasados era más intenso que en la actualidad. También los usos agropecuarios eran más significativos y el dosel arbóreo se limitaba a pinares más abiertos. En la década de los años 50 y 60 del siglo pasado, debido al abandono del carboneo y al despoblamiento de los núcleos de Ribera y Villamardones, se inició una lenta recuperación del bosque y una regeneración natural de especies como el pino albar y la encina en aquellas zonas abandonadas.

3.2.6. Conectividad ecológica y relación con otros espacios protegidos

El Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, constituye un elemento conector directo con otros Espacios protegidos de la Red Natura 2000, con los que tiene una relación directa, como son ES4120030 Montes Obarenes y ES2110008 Río Ebro, éste de carácter fluvial. A través de este último espacio el territorio protegido de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena también tiene relación directa con el espacio ES2110005 'Río Omecillo-Tumecillo'.

viernes 12 de mayo de 2023

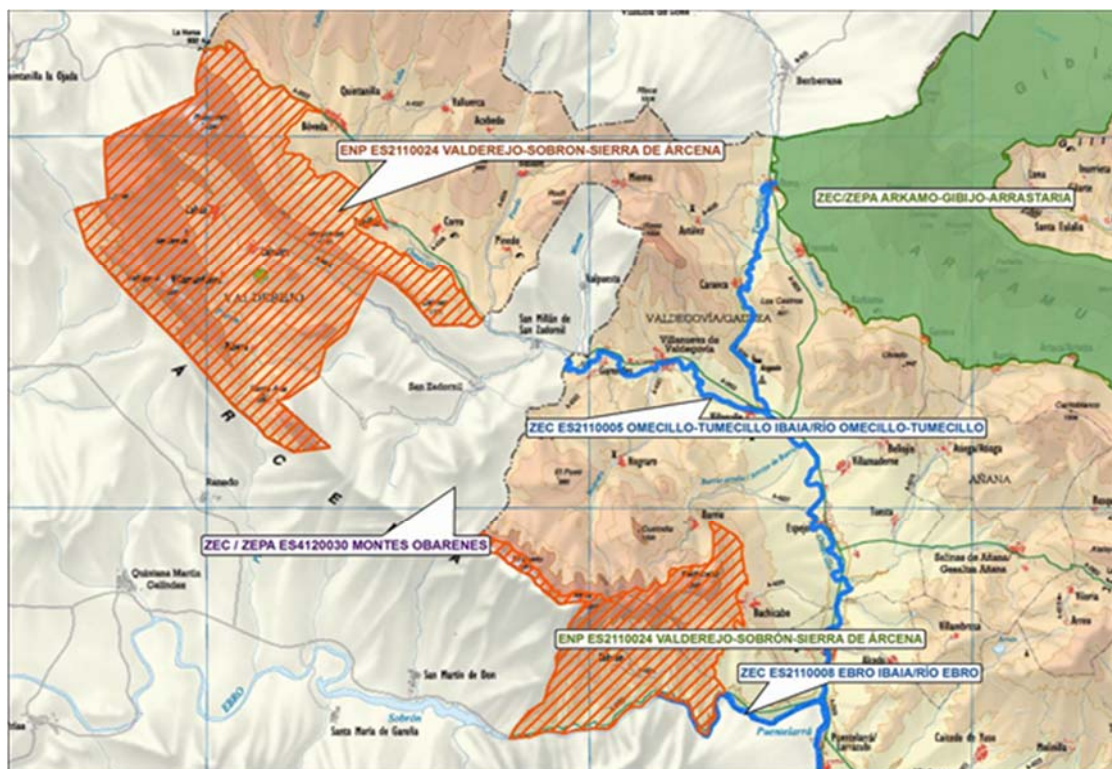
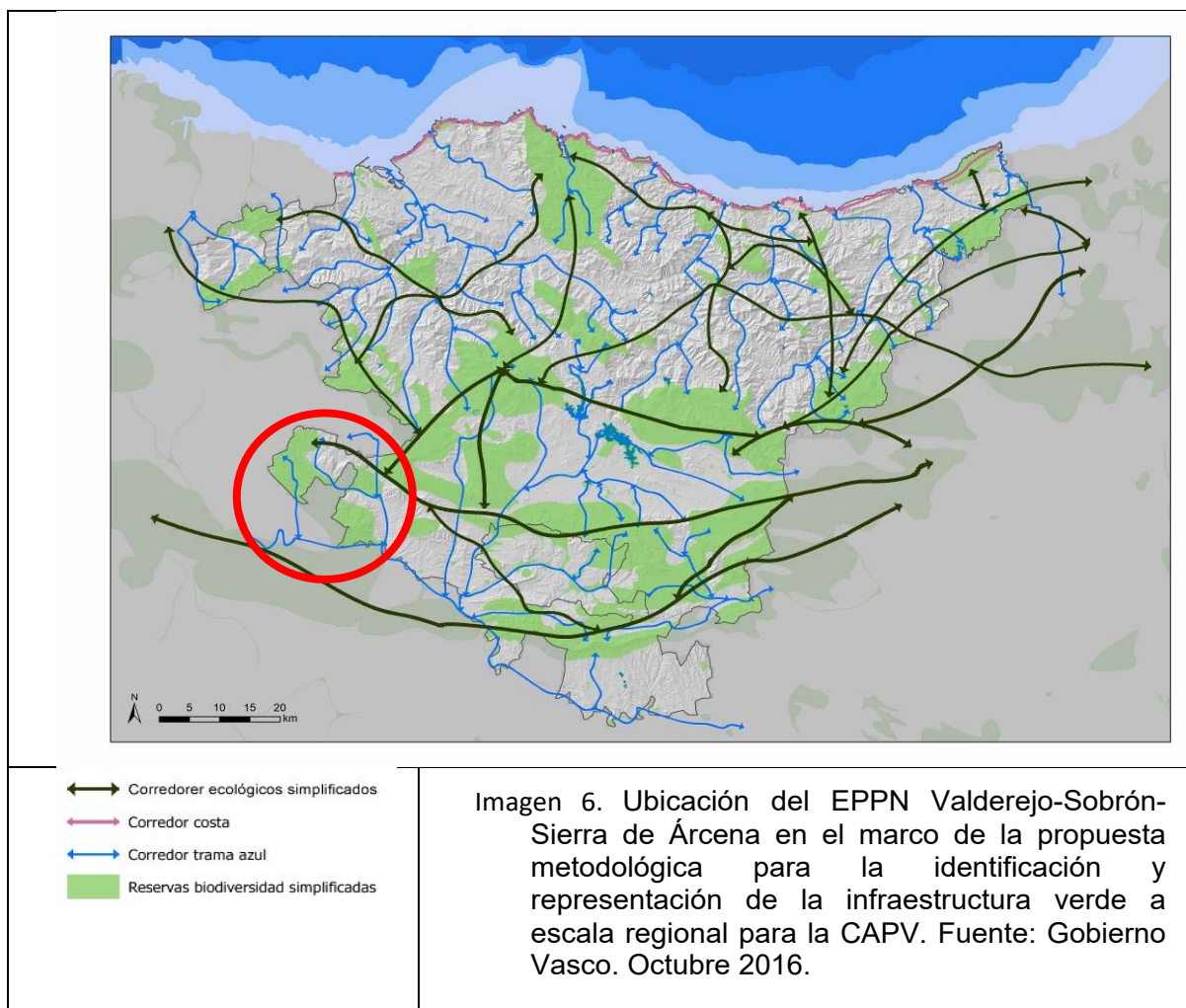


Imagen 5. Relación del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena con otros lugares de la Red Natura 2000.

La importancia del espacio Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena como elemento conector se refleja en la propuesta metodológica para la identificación y representación de la infraestructura verde a escala regional para la CAPV, proyecto impulsado por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco y asumido por el modelo territorial de la revisión de las Directrices de Ordenación Territorial de la CAPV, que incluye al ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural como una de las 'Áreas núcleo' (áreas o elementos del territorio que proporcionan hábitats clave para la biota). Se trata, por tanto, de un elemento estructural de la propuesta de infraestructura verde de la CAPV, que identifica las áreas núcleo y las continuidades ecológicas o conectividad entre dichas áreas (corredores ecológicos), así como los obstáculos críticos y zonas de conflicto que impiden o ponen en riesgo la funcionalidad de estos corredores.

viernes 12 de mayo de 2023



La función de conector ecológico y paisajístico de 'Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena', queda reconocida también en la propuesta de corredores realizada por la Diputación Foral de Álava (Conectividad ecológica y paisajística del Territorio Histórico de Álava. Delimitación de espacios y elaboración de una estrategia de conservación y restauración. Diputación Foral de Álava, 2005), ya que forma parte de la conexión con el corredor de la zona central (Sierra de Arcena - Sierra de Tuyo - Montes de Vitoria - Sierra de Urbasa).

En definitiva, tanto los espacios núcleo como sus elementos conectores constituyen una importante vía para la dispersión de especies de fauna y flora. Contienen una gran heterogeneidad de hábitats, elementos diversificadores y microhábitats que generan las condiciones necesarias para el refugio, alimento, reproducción y/o dispersión de muchas especies de flora y fauna de interés regional y/o comunitario. La desestructuración de los corredores ecológicos, puede afectar negativamente a buena parte de la fauna y flora presente en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural.

viernes 12 de mayo de 2023

3.3. MEDIO SOCIAL

3.3.1. Municipios, población y demografía

El Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena forma parte de los municipios de Gaubea/Valdegovía y Lantarón. Su superficie se reparte en diez concejos pertenecientes a estos dos municipios (Fig. 7), con la distribución que se recoge en la siguiente tabla:

Tabla 14. Distribución de la superficie del EPPN por municipios y concejos. Fuente: GeoEuskadi.

Municipio	Concejo	EPPN (ZEC-ZEPA) (ha)	% de la superficie del Concejo
Gaubea/Valdegovía	Bachicabo	347,33	44,7
	Barrio	207,71	21,0
	Bóveda	435,93	21,1
	Corro	211,11	32,4
	Espejo	23,77	2,1
	Nograro	97,48	7,5
	Pinedo	34,51	7,1
	Tobillas	216,10	31,6
	Valderejo	4.104,75	100,0
Lantarón	Sobrón	1.135,60	97,7

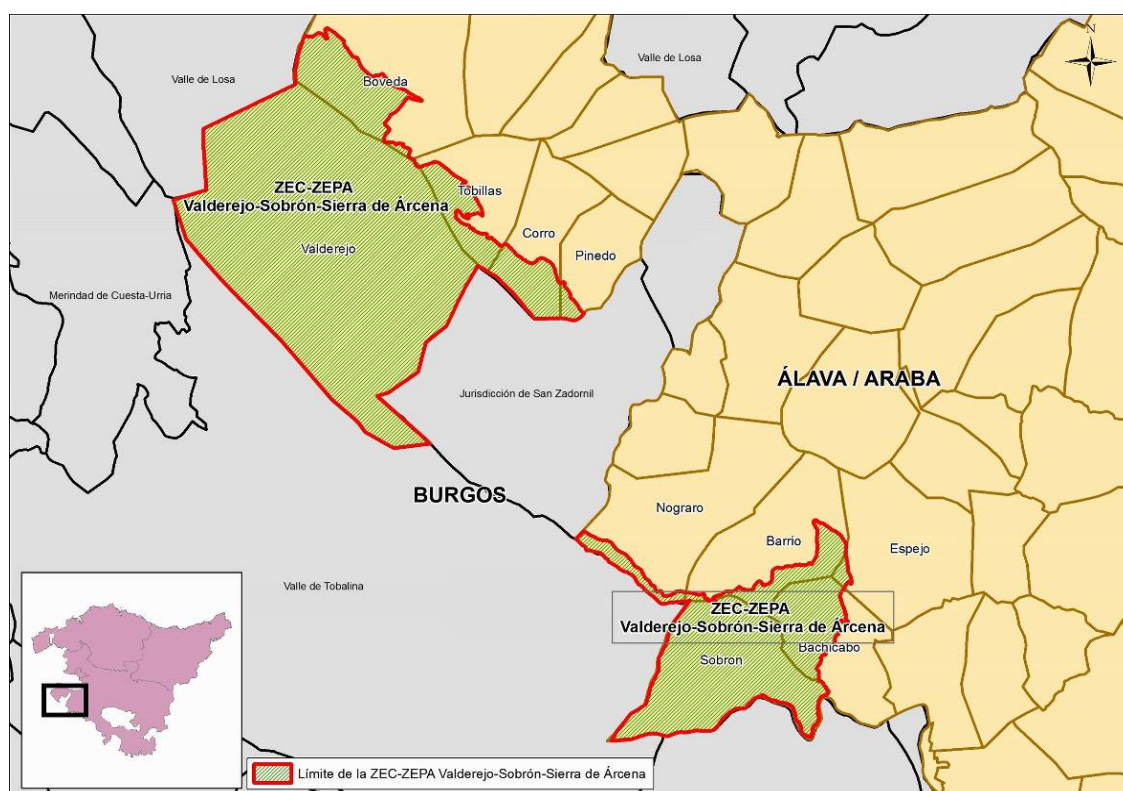


Imagen 7. Municipios y concejos en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

Gaubea/Valdegovía es un municipio extenso y poco poblado, con un elevado nivel de dispersión (4,15 hab/km²), y con una población en ligero retroceso. Una de las zonas que ha sufrido mayor grado de despoblamiento es el concejo de Valderejo (Valdegovía).

En Lantarón la dispersión de la población es menor (14,1 hab/km²), con una población también en ligero retroceso.

viernes 12 de mayo de 2023

Municipio	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Gaubea/Valdegovía	1.112	1.148	1.098	1.106	1.098	1.067	1.044	1.038	1.013	1.015	996	991
Lantarón	964	938	982	957	929	929	937	931	893	888	899	872

Fuente: UDALMAP.

Años	1950	1960	1970	1981	1991	2000	2007	2010	2013	2017
Habitantes	207	111	49	30	43	20	15	14	11	15

Fuente: "La vida en el Parque Natural de Valderejo", Garayo, J.M. y Ayuntamiento de Gaubea/Valdegovía.

El índice de envejecimiento en ambos municipios es elevado, en torno al 29% y 23% respectivamente (periodo 2003-2018). Es probable que tanto el impulso económico derivado de la apertura de nuevas líneas de trabajo como el reasentamiento de nuevas familias en el valle, haya hecho que el envejecimiento de la población se haya estabilizado.

En relación con la población activa, la tasa de actividad en Gaubea/Valdegovía es baja (48% en 2016), ya que más de la mitad de la población del municipio es pensionista y por tanto se encuentra fuera del mercado laboral. Entre la población ocupada del valle, la mayor parte trabaja en el sector servicios, que proporciona trabajo al 61% del total de la población ocupada, mientras que la construcción, industria y el sector agroganadero emplean al 4%, 23% y 12% de los trabajadores respectivamente. El peso del sector servicios se pone de manifiesto en el valor añadido bruto de este sector que representa el 56% del total, mientras que el sector agropecuario también alcanza un porcentaje significativo, 20%.

En el caso de Lantarón la tasa de actividad media también es baja (47% en 2016) por los mismos motivos que en el caso anterior. En Lantarón el 50% del total de la población ocupada trabaja en el sector servicios, mientras que la construcción, industria y el sector agroganadero emplean el 5%, 29% y 16% de los trabajadores respectivamente. El peso del sector industrial en este municipio se pone de manifiesto en el valor añadido bruto de este sector que representa el 80% del total del municipio, mientras que el del sector agroganadero es del 4,50%.

Población ocupada según sectores	Gaubea/Valdegovía	Lantarón
Agricultura, ganadería	12%	16%
Industria	23%	29%
Construcción	4%	5%
Servicios	61%	50%

Población ocupada de Gaubea/Valdegovía y Lantarón. Año 2016.

Aunque el ámbito de estudio es un entorno marcadamente rural e históricamente representado por el sector agroganadero, la declaración del Parque Natural de Valderejo y la apertura de nuevos negocios encaminados al ocio y esparcimiento han supuesto el desarrollo económico de otras actividades; este es el caso del sector servicios, en el que se han creado nuevos puestos de trabajo mediante la creación de una amplia oferta de alojamientos rurales.

En cuanto a la evolución del paro, es destacable su bajo porcentaje si se compara con la media de la CAPV. Hacia el año 2012, y coincidiendo con la crisis existente en ese momento, se observó un repunte de parados, llegando hasta el 9,9% en el año 2012, en Gaubea/Valdegovía y al 9,5 % en Lantarón. Sin embargo, los indicadores de paro han evolucionado favorablemente, situándose la tasa de paro en el 5,98% en el año 2017 en Lantarón. En Gaubea/Valdegovía la tasa de paro en el año 2017 se sitúa en el 4,88%.

viernes 12 de mayo de 2023

Municipio	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Gaubea/Valdegovía	2,81	3,70	4,48	5,34	6,08	6,11	9,26	9,89	9,11	8,12	7,64	7,04	4,88
Lantarón	3,69	3,08	1,97	3,57	5,10	6,48	6,12	9,46	8,16	8,67	6,63	6,94	5,98

Fuente: UDALMAP

3.3.2. Propiedad.

La mayor parte de la superficie del Espacio protegido del patrimonio natural, 5.647,6 ha (82,86 %), es de titularidad pública, bajo el régimen jurídico de Montes de Utilidad Pública (MUP), regulado por la Norma Foral 11/2007 de 26 de marzo, de montes de Álava. Los Montes de Utilidad Pública (MUP) que forman parte del ámbito territorial protegido son los siguientes:

Nº Monte	Denominación	Superficie en EPPN (ha)
57	La Torca	828,11
108	La Calle	70,64
110	Carrias	169,21
113	Los Corralejos	137,51
121	Lerón	90,22
134	Sierra Arcena	136,45
135	El Toyo	1,32
140	La Verde	441,18
141	El Acebal	230,13
142	Anderejo	1.309,30
143	Las Llamas	135,85
144	Mararrús	133,64
145	Polledo	529,22
146	Trascamayo	49,17
147	Valcabado	82,62
148	Los Valles	493,64
Total		5.650,15

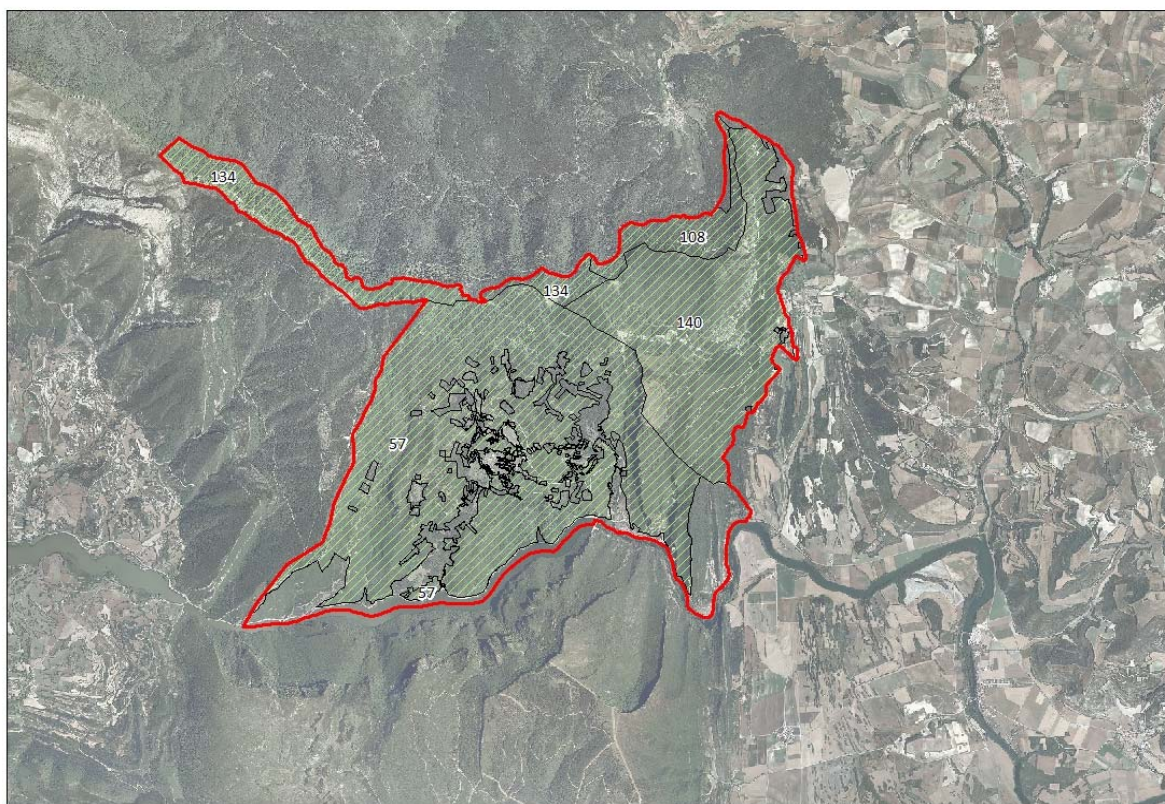
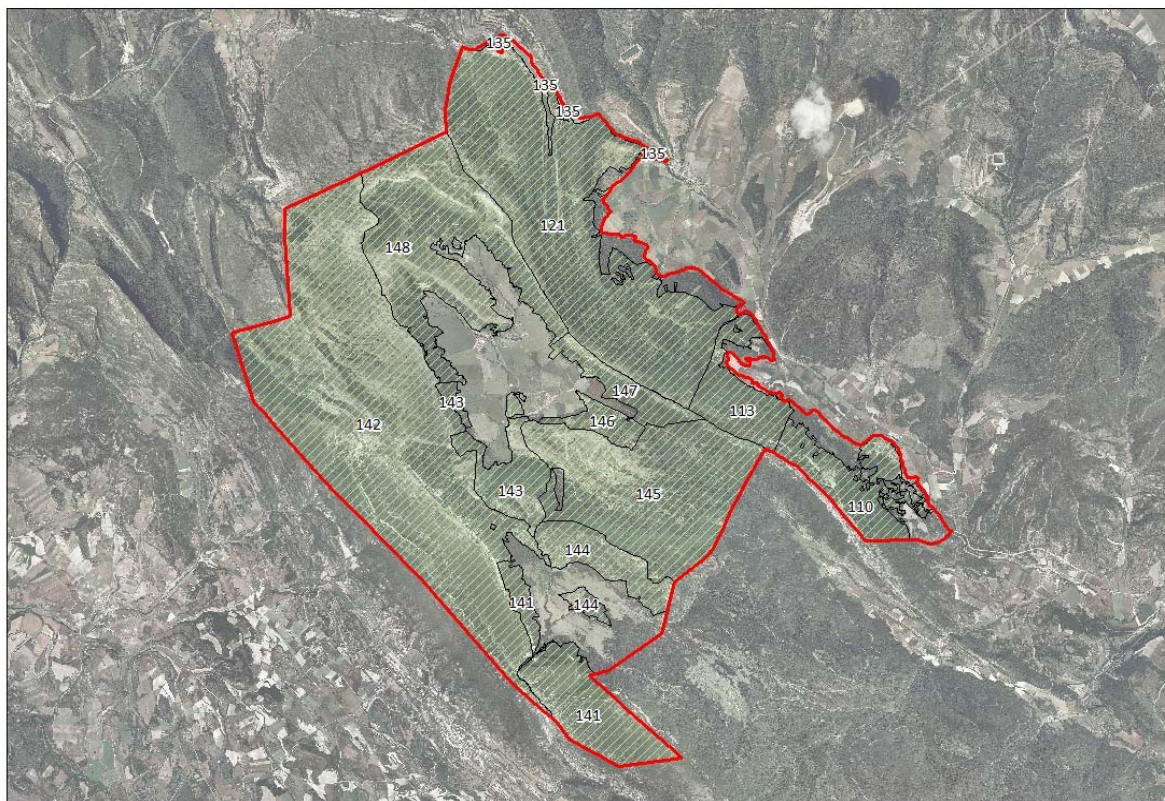


Imagen 8 Montes de titularidad pública en EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 20. Distribución de Montes de Utilidad Pública por concejos		
Concejo	MUP en EPPN (ha)	N.º MUP
Bachicabo	342,73	57, 108, 140
Barrio	187,60	57, 108, 134, 140
Bóveda	378,68	121, 135
Corro	152,43	110
Espejo	20,47	140
Nograro	97,50	134
Pinedo	5,88	110
Sobrón	828,11	57, 134, 140
Tobillas	147,65	110,113, 121
Valderejo	3.489,12	113, 121, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148

Fuente: GeoEuskadi.

3.3.3. Patrimonio cultural.

El Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena cuenta con diversos elementos de interés cultural, testigos de los usos que a lo largo de los tiempos se han desarrollado en el ámbito.

Se recoge en la tabla adjunta la denominación de los elementos del patrimonio arquitectónico localizados en el ámbito protegido, su localización, así como el nivel de protección del que disponen, de acuerdo a la información proporcionada por el Centro de Patrimonio Cultural del Gobierno Vasco.

Tabla 21. Elementos del patrimonio arquitectónico				
Denominación	Protección actual	Protección propuesta	X	Y
Bolatoki de Lalastra	Ninguna	Media	481150	4746969
Casa	Ninguna	Media	480364	4748028
Casa Lahoz	Ninguna	Media	480354	4748003
Casa Real 22	Ninguna	Media	481179	4746990
Fuente-Abrevadero	Ninguna	Media	481247	4747025
Iglesia de San Esteban	Ninguna	Media	481220	4744293
Iglesia de Santa Elena	Ninguna	Media	481149	4746981
Iglesia de Santiago Lahoz	Ninguna	Media	480488	4748077
Molino de Lahoz	Ninguna	Media	480416	4748124
Molino de Lalastra	Ninguna	Media	480665	4746749
Rollo	Ninguna	Media	481589	4747218
Puente La Chopera	Ninguna	Media	485646	4746847
Puente La Tejera	Ninguna	Media	486073	4746551
Ermita de San Vitores	Ninguna	Media	486073	4746394

Otras fuentes documentales incluyen diversos elementos menores (Inventario de Elementos Menores de la Cuadrilla de Añana) que carecen de protección alguna, pero son testigos de la historia y costumbres del lugar:

- Lavadero en Sobrón (LAT-58).
- Abrevadero en Sobrón (LAT-59).
- Fuente-abrevadero-lavadero en Sobrón (LAT-60).
- Juego de bolos en Sobrón (LAT-61).

viernes 12 de mayo de 2023

- Juego de bolos “La playa” en Sobrón (LAT-62).
- Potro de herrar en Lalastra (VAL-114).
- Fuente de Villamardones (VAL-180).
- Fuente de Lahoz (VAL-109).
- Molino en Villamardones (VAL-181).
- Molino de Camajón (VAL-16).

El marco legal para el grado de protección actual y propuesto para estos elementos responde a la Ley 6/2019, de 9 de mayo, de Patrimonio Cultural Vasco.

En el ámbito también se han identificado numerosos elementos de interés arqueológico, entre los que se incluyen áreas en las que se han desarrollado asentamientos y actividades de muy distintas épocas, la mayor parte de las cuales se han identificado como zonas de presunción arqueológica (ZPA). En la tabla adjunta se recogen los elementos identificados, así como el nivel de protección, actual y propuesto, de los mismos.

Tabla 22. Elementos del patrimonio arqueológico				
Denominación	Protección actual	Protección propuesta	X	Y
Abrigo de Cuesta Herrán Este	Especial	Especial	480858	4743022
Abrigo de Cuesta Herrán Oeste	Ninguna	ZPA	481000	4743272
Abrigo de la Cruz de San Miguel I	Ninguna	ZPA	481012	4745824
Abrigo de la Cruz de San Miguel II	Ninguna	ZPA	481211	4745710
Abrigo de la Cruz de San Miguel III	Ninguna	ZPA	481233	4745687
Abrigo del Arroyo de Polledo	Ninguna	ZPA	481547	4745367
Abrigo del Portillo de Lerón	Especial	Especial	480545	4749749
Asentamiento de Anderejo	Especial	ZPA	479529	4747381
Asentamiento de El Barrerón	Ninguna	ZPA	478805	4750424
Campo tumular de San Lorenzo	Ninguna	ZPA	478244	4747943
Casa Fuerte de Lahoz	Ninguna	ZPA	480425	4748079
Cueva de la Ermita de San Lorenzo	Ninguna	ZPA	479540	4747249
Cueva de Valdelamediana	Ninguna	ZPA	481449	4742156
Cueva del Paraguas	Ninguna	ZPA	481324	4742528
Ermita de San Lorenzo	Ninguna	ZPA	479568	4747333
Fuente vieja de Lahoz	Ninguna	ZPA	480500	4748190
Iglesia de San Esteban	Ninguna	ZPA	481210	4744296
Iglesia de Santa Maria	Ninguna	ZPA	480348	4746357
Iglesia de Santiago	Ninguna	ZPA	480487	4748086
Iglesia de Santa Elena	Ninguna	ZPA	481150	4746982
Menhir del Portillo del Gustal	Especial	Especial	480085	4749971
Molinos de Lahoz	Ninguna	ZPA	480426	4748131
Poblado de Ampo	Ninguna	ZPA	482463	4743392
Poblado de El Castrillo	Ninguna	ZPA	480267	4748633
Poblado de El Robledal	Ninguna	ZPA	480743	4748088
Poblado de Ribera	Ninguna	ZPA	480992	4744564
Poblado de Villamardones	Ninguna	ZPA	480491	4746338
Taller de sílex de El Gustal	Ninguna	ZPA	479724	4750240
Taller de sílex de Lerón	Especial	ZPA	479077	4750531
Taller de sílex del Lerón II	Ninguna	ZPA	480159	4750298

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 22. Elementos del patrimonio arqueológico				
Denominación	Protección actual	Protección propuesta	X	Y
Túmulo de Cajuelo	Ninguna	ZPA	479956	4748607
Túmulo de Campullido	Ninguna	ZPA	477800	4748172
Túmulo de la Cruz de San Miguel	Ninguna	ZPA	481114	4745894
Túmulo de San Lorenzo	Especial	ZPA	478996	4747870
Túmulo del Lerón	Ninguna	ZPA	480137	4750391
Dolmen de la Horca	Ninguna	ZPA	479982	4752256
Asentamiento de La Ozakar	Especial	ZPA	481462	4749963
Cueva de la Ozakar	Especial	ZPA	481911	4749555
Asentamiento de La Recuenco	Ninguna	ZPA	482252	4749930
Campo tumular de Cueto	Especial	ZPA	482393	4750629
Menhir de Ribota	Especial	Especial	484158	4749264
Cueva artificial de Santiago de Tobillas III	Especial	ZPA	484486	4747756
Cueva artificial de Santiago de Tobillas I	Especial	ZPA	484482	4747706
Cueva artificial de Santiago de Tobillas II	Especial	ZPA	484486	4747729
Nevera detrás de la Iglesia y Monasterio de San Román	Ninguna	ZPA	484604	4747510
Iglesia y Monasterio de San Román	Ninguna	Media	484646	4747505
Fondo de cabaña de La Serna	Especial	ZPA	484907	4747507

Son de aplicación en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural las siguientes Resoluciones relacionadas con las Zonas de Presunción Arqueológica:

- Resolución de 22 de enero de 1996, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se incoa expediente para la declaración de Bien Cultural Calificado a favor de las Zonas Arqueológicas del Municipio de Gaubea/Valdegovía (Álava), con la categoría de Conjunto Monumental.
- Resolución de 26 de mayo de 1997, por la que se establece la Declaración de las Zonas de Presunción Arqueológica de Lantarón.

Los elementos propuestos como zona de presunción arqueológica (ZPA) deberán tratarse con el mismo régimen de protección que las propias ZPA.

3.4. USO DE LOS RECURSOS NATURALES

3.4.1. Uso forestal

A mediados del siglo XX comienza el abandono de ciertas actividades ancestrales, como ha sido la práctica del carboneo. A este hecho se le añade el abandono y despoblación de varios núcleos de población, como Ribera y Villamardones, lo que ha favorecido una lenta recuperación de la vegetación natural de la zona, que en el caso de algunas frondosas se produjo a partir de cepas preexistentes. Por otro lado, en las últimas décadas se ha producido un descenso significativo de la extracción de madera y suertes foguerales. Todo ello ha contribuido a la evolución natural de las masas forestales del espacio.

En el sector más meridional, el uso histórico de los recursos forestales es una causa directa del paisaje dominante en los montes cercanos a Sobrón, con un dominio significativo de los bosques de coníferas (pino silvestre) frente a los bosques naturales de frondosas, circunstancia que ha conllevado una pérdida paulatina de la superficie de hábitats de interés comunitario.

No obstante, la regeneración natural de la vegetación derivada del abandono de las actividades citadas, ha generado un sotobosque denso, rico en especies autóctonas y potenciales de las series propias del entorno, poniendo en evidencia el carácter sustitutivo de los bosques de pino albar. También se han identificado situaciones donde las hayas adultas terminan secando a los pinos que crecen entre ellas, desplazando al pino albar.

Hoy por hoy, se considera que el conjunto de bosques del Espacio protegido del patrimonio natural está formado en su mayoría por individuos jóvenes, donde se denota la ausencia de ejemplares añosos y otros elementos del medio que contribuyan a la estructura y funciones del ecosistema. En consecuencia, aunque la cobertura del dosel arbóreo sea buena, la estructura y arquitectura del bosque no es la adecuada. La ausencia de bosques maduros resulta sin duda un problema añadido para el refugio de diversas especies de animales forestales. No obstante, la presencia de amplias zonas en regeneración permite prever un mantenimiento futuro del bosque.

3.4.2. Uso ganadero

La cabaña que pasta en el sector de Valderejo es ganado vacuno, ovino y equino. Los instrumentos de gestión del Parque Natural de Valderejo prohíben la presencia de ganado caprino. El sector Valderejo cuenta con seis zonas pastables, que en conjunto suman una superficie de 1.784,4 ha.

Tabla 23. Zonas pastables de sector Valderejo	
Zona	Superficie (ha)
(1) Zona El Cubo - Sierra de Anderejo	480,0
(2) Zona Paules	67,0
(3) Zona Lerón – Arrayuelas	204,6
(4) Zona Polledo - Trascamayo – Valcabado	633,6
(5) Zona Lahoz – Villamardones	280,6
(6) Zona de Ribera	118,6

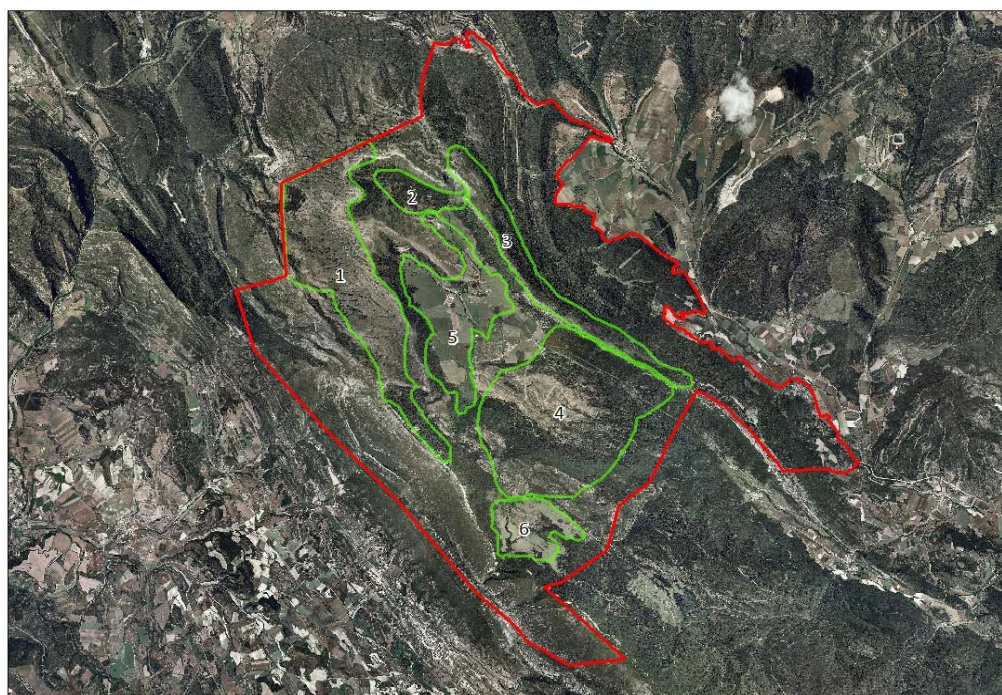


Imagen 9. Zonas pastables del sector Valderejo.

viernes 12 de mayo de 2023

No resulta sencillo calcular el número de cabezas pastantes en este sector, debido a la presencia de ganado procedente de explotaciones burgalesas, de las que se carece de datos. No obstante, se adelanta en la tabla adjunta una estimación del número de cabezas y distribución del ganado pastante en Valderejo, en base a los datos recogidos en el documento borrador del III PRUG del Parque Natural de Valderejo.

Zona de distribución	Tipo y número de cabezas de ganado	UGM	Carga Ganadera (UGM/ha)	Presencia
Ribera	70 vacas	70	0,79	De mayo a noviembre
	30 yeguas	24		Todo el año
Lahoz-Villamardones	130 yeguas	104	0,37	De marzo a noviembre
Paules	25 vacas	25	0,91	De marzo a noviembre
	45 yeguas	36		
El Cubo-Sierra Anderejo	40 vacas	40	0,08	De abril a octubre
Lerón-Arrayuelas	50 vacas	50	0,49	Entre los meses de mayo a junio, esporádicamente de julio a noviembre. Este ganado pertenece a la zona burgalesa del valle de Tobalina y comparten zona de pasto con Valderejo.
	40 yeguas	32		
	190 ovejas	19		
Polledo-Trascamayo-Valcabado	75 vacas	75	0,14	De marzo a noviembre
	190 ovejas	19		Los meses invernales

Fuente: III PRUG del Parque Natural de Valderejo, datos del año 2008.

En cuanto al sector de Sobrón no se tienen datos precisos a cerca de la cabaña ganadera que soporta. Sin embargo, durante la realización del trabajo de campo se ha detectado la presencia de ganado caprino. El ganado caprino puede resultar muy dañino para el sotobosque y para algunas especies de flora que en él habitan, por lo que resulta necesario cuantificar y controlar este tipo de impactos.

La demanda de agua por parte de la actividad ganadera extensiva se obtiene fundamentalmente de tomas propias. En cuanto a la demanda de la ganadería intensiva y según datos actualizados se aproxima a 20.000 m³ anuales.

El aprovechamiento ganadero se realiza tanto en el matorral-pasto de la altiplanicie como en los prados de siega de los fondos de valle. Ambos hábitats se integran en un tipo de gestión ganadera en la que el ganado pasa el invierno y gran parte del otoño estabulado en las explotaciones, y con el inicio del calor, en primavera, suben a los pastos de montaña (matorral-pasto de la altiplanicie). Este manejo no es común en todas las explotaciones, ni con todo el ganado de una misma explotación, incluso depende del criterio puntual de cada ganadero el subir un número determinado de cabezas de ganado. Esta variabilidad en la subida y el número de cabezas que pastan las zonas de montaña, unido a que la superficie de pastos de montaña es mayor que la de prados en el valle (41% frente a 9%) hace que la presión ganadera sea mayor en los prados que en los pastos de altura. Los prados de siega se sitúan próximos a los núcleos de población.

Gestión de Prados

De acuerdo con los datos del Estudio de una Propuesta de Gestión Sostenible de la Cabaña Ganadera en el Parque Natural de Valderejo realizado por Neiker (Departamento de Agrosistemas y Producción Animal, Derio – Arkaute, 2004) los prados de siega ocupan una superficie de 288 ha dentro del sector de Valderejo. Los suelos sobre los que se desarrollan los prados son de naturaleza margosa, con textura franca o a veces algo compacta, lo que permite retener buenas cantidades de agua. La mayoría de los prados de siega se implantaron hace más de cinco años, mediante la siembra de distintas especies de interés forrajero, por lo que agrónomicamente son considerados naturales. No obstante, la gestión de mejoras constantes, especialmente fertilización de los suelos y pastoreo controlado, hacen que el pasto esté dominado por gramíneas de alto valor forrajero como *Dactylis glomerata*, *Festuca arundinacea*, *Lolium perenne*, *Phleum pratense*, *Arrhenatherum elatius*. Asimismo, se encuentran presentes leguminosas como el *Trifolium repens* (trébol blanco) y *Lotus corniculatus* (cuernecillo).

Con el objetivo de producir pasto en cantidad y calidad, la actuación más habitual y que se repite anualmente es la del abonado orgánico y/o mineral de las parcelas de prados. La forma más extendida en el sector de Valderejo es el abonado de fondo, de manera que las especies pratenses puedan recuperar las reservas nutricionales. En la mayoría de los casos se realiza mediante abono orgánico, concretamente con estiércol de equino, generado en la propia explotación durante todo el año, más gallinaza traída de fuera de la explotación (caso concreto de la explotación de Lahoz).

En primavera, antes de la aplicación del corte, se aplica un abono mineral (nitrógeno, fósforo y potasio o nitrógeno solamente) y se deja crecer la hierba hasta el comienzo de verano en el que se ejecuta el único corte. En el otoño y parte del invierno se deja entrar el ganado en los prados, así como en las rastrojeras. En los prados a los que se permite entrar al ganado todo el año, situados en zonas marginales, el aspecto es diferente, y pasan a dominar hierbas adaptadas al pisoteo, muchas de ellas con hojas dispuestas en rosetas basales. Estos prados marginales, si no hay presión por parte del ganado se embastecen permitiendo la entrada paulatina de especies de los matorrales y pastos de las laderas circundantes.

La biomasa forrajera se presenta de forma estacional de manera que, iniciando su crecimiento vegetativo a la salida del invierno, coincidiendo con el aumento de temperatura, se da el máximo de producción en el mes de junio-julio; es en este momento cuando se realiza un corte a las parcelas. El resto del año las parcelas son pastoreadas. Este uso mixto, corte-pastoreo, es el manejo más común de los prados de Valderejo.

Por el contrario, en los pastos de altura no se realiza ninguna actuación de abonado. Dado que en la altiplanicie hay espacio de sobra para la cabaña local, el ganado suele subir desde mayo hasta la llegada del otoño para que paste a sus anchas en los amplios espacios montanos.

Utilizando el programa ADILUR, diseñado por NEIKER, se estima que la producción potencial de este tipo de pastos es de 7 t MS/ha/año, lo que podría equivaler a una carga ganadera algo menor de 2 UGM/ha. No obstante, otros estudios (Rodríguez Castañón et al, 1995) indican que, para sistemas de alta montaña situados por encima de los 800 msnm, la cantidad media de hierba aprovechada puede ser en torno a 3,9 t MS/ha/año permitiendo unas cargas ganaderas de 0,9 UGM/ha. Teniendo en cuenta estos datos y las características estructurales de la zona de Paules cabe la posibilidad de que esta zona soporte una carga ganadera ligeramente superior a su límite. En cuanto al resto de zonas, la carga ganadera parece estar por debajo de sus límites.

3.4.3. Uso agrícola

En esta zona de Álava dominan los cultivos de cereal, patata y remolacha. Las tierras son labradas a principios del otoño. Llegado el verano, se recoge la cosecha y se mantienen las rastrojeras hasta la llegada del otoño, momento en el que el ciclo empieza de nuevo. El manejo habitual y convencional de estos cultivos supone el volteo y arado de la tierra además de una siembra. Suele aplicarse un abonado de fondo de origen inorgánico una vez que se realice la siembra y según los casos puede aplicarse uno o dos abonados de cobertera.

La superficie destinada a la agricultura es más bien escasa dentro del Espacio protegido del patrimonio natural y es en el valle de Valderejo, a ambos lados del río Purón, donde se sitúan la mayoría de las parcelas destinadas a este uso. El cereal sigue siendo la cosecha principal (70,3 ha), entre cuyas parcelas se alternan prados de siega destinados al cebo de la cabaña bovina y equina. Esta actividad resulta especialmente reducida en el sector de Sobrón, con un total de 17 ha (1% de la superficie del ámbito).

3.4.4. Uso público y recreativo

Pesca

Según establece la regulación de usos del Parque Natural de Valderejo, la pesca está prohibida en todo el sector de Valderejo. En cuanto al río Ebro, que limita al sur con este espacio, la pesca en el embalse de Sobrón se considera tramo libre de ciprínidos y se regula por las Órdenes Forales anuales en materia de pesca, estando permitida también la pesca y captura de especies exóticas invasoras. Debido a la presencia de mejillón cebrá en este embalse, la pesca está sujeta a determinadas limitaciones precautorias en orden a impedir o retrasar su propagación.

Caza

Según establece la regulación de usos del Parque Natural de Valderejo, ámbito que coincide con el coto de caza VI-10.103, la caza está permitida salvo en las Zonas de reserva Integral, Zona de reserva integral en Monte Protector y en los Núcleos Rurales de Población. El Plan de ordenación de recursos naturales (PORN) de este espacio establece como especies que pueden ser objeto de explotación cinegética el jabalí, la codorniz y la becada en los lugares y fechas que establezca el órgano gestor del Parque Natural. Hasta la fecha, sólo el jabalí (*Sus scrofa*) ha sido objeto de explotación cinegética atendiendo a la normativa derivada del Plan rector de uso y gestión (PRUG) del Parque Natural. No obstante, cuando existan razones de orden biológico, científico y técnico que aconsejen la captura o reducción de ejemplares de determinadas especies (corzo), el órgano gestor del Parque Natural puede conceder las oportunas autorizaciones y fijar las condiciones aplicables en cada caso.

Este sector cuenta con un Plan de Ordenación Cinegética que establece como enclavados no cinegéticos los siguientes:

- Zona de reserva integral, que queda establecida como reserva obligatoria del coto.
- Zonas de seguridad: banda de protección de 100 m en torno a núcleos rurales (Lahoz, Lalastra, Ribera y Villamardones) y áreas recreativas; banda de protección de 75 m a ambos lados de las carreteras de acceso a los núcleos rurales citados; banda de protección de 25 m a ambos lados de los cursos de agua; banda de protección de 50 m a ambos lados de caminos agrícolas y red de sendas.
- Áreas de interés para la fauna: banda de protección de 100 m en torno a las áreas de cría de aves rupícolas; perímetro de protección de 50 m en charcas y balsas de acumulación y distribución de aguas.

viernes 12 de mayo de 2023

El resto del ámbito (sector Sobrón) se reparte entre los cotos de caza VI-10.073 y VI-10.109. Las Órdenes Forales anuales de vedas establecen la normativa específica reguladora de la caza en el TH de Álava para cada temporada, incluyendo los períodos hábiles, especies cinegéticas y otras normas específicas para la regulación de esta actividad. También existe normativa reguladora específica para la caza del corzo, estando autorizados para cazar esta especie todos los cotos de caza mayor del Territorio Histórico de Álava.

Senderismo

La Diputación Foral de Álava, en colaboración con las Entidades Locales, lleva trabajando más de dos décadas en el desarrollo de la Red de Itinerarios Verdes de Álava.



Imagen 10. Red de itinerarios Verdes del Territorio Histórico de Álava/Araba.
Fuente: Marta Olalde Fernandez. Servicio de Biodiversidad y Medio Ambiente, Departamento de Medio Ambiente y Biodiversidad de la Diputación Foral de Álava. Foresta: nº 55.

Los principales itinerarios relacionados con el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena son los siguientes: *GR 282 Senda del Pastoreo*, *GR 1 Sendero Histórico* y *GR-99 Camino Natural del Ebro*.

Por otro lado, el sector de Valderejo cuenta con una red de senderos que permiten conocer los atractivos principales de este valle. La mayoría son de corto recorrido, aunque su disposición permite enlazar varios de ellos y realizar recorridos de mayor longitud.

N.º de Senda	Distancia (Km)	Duración (min)	Dificultad
1. Purón (desfiladero)	5,2	90	Media
2. La sierra	9,4	210	Media
3. Purón/Coronas	5,6	75	Media
4. Lerón	2,2	60	Media-Baja
5. Bóveda	1,6	40	Media
6. San Lorenzo	2,6	60	Media-Baja
7. Vallegrull	5,2	90	Media
8. Portilla	6,6	90	Media
9. Santa Ana	3,6	60	Media-Baja

Fuente: Red de sendas de Valderejo. Información y mapa en el Parketxe de Lalastra.

Divulgación y educación ambiental

En el Espacio protegido del patrimonio natural existe un Parketxe situado en el núcleo de Lalastra, en el valle de Valderejo. El Parketxe de Lalastra funciona como centro de atención e información para los visitantes, y cuenta con salas de exposición de los elementos más significativos del Parque Natural. Tienen servicio de guías que ofrecen travesías interpretativas por el área. De acuerdo con los datos disponibles, y considerando únicamente el ámbito del Parque Natural de Valderejo, durante el año 2017 la afluencia registrada se estima en 50.815 personas.

El sector Sobrón cuenta con un Centro de Interpretación y Museo del Agua (www.museoagua.com). Se trata de un espacio que pretende ser un instrumento en la educación ambiental y en la participación de sus visitantes, en la conservación de los recursos naturales, en la mejora del medio ambiente y en el consumo responsable del agua.

En Sobrón también se localiza Aventura Sobrón S.L, empresa dedicada a las actividades de aventura y ubicada en el meandro que dibuja el río Ebro a su paso por Sobrón.

3.4.5. Aprovechamientos hidrológicos

Según datos de la Agencia Vasca del Agua, contenidos en el Estudio de la demanda de agua en la CAPV, 2014, las demandas de agua urbana bruta estimadas para los municipios de Valdegovía y Lantarón, son las siguientes:

MUNICIPIO	Escenario 2011	Escenario 2021	Escenario 2027
Valdegovía	246.317	259.084	267.470
Lantarón	227.719	233.760	238.293

En lo que respecta a la Unidad Hidrológica del Purón, los dos únicos núcleos habitados de Valderejo se abastecen de un depósito de agua situado en Lahoz. Este depósito se abastece a su vez de los manantiales que bajan de la Sierra de Lerón.

En cuanto al sector de Sobrón, pertenece a dos Unidades Hidrológicas (UH): UH del Ebro y UH del Omecillo. Sin embargo, las captaciones localizadas dentro de los límites de este sector del Espacio protegido del patrimonio natural pertenecen a UH del Ebro.

Código	Denominación	Tipo	Sistema	UTM X	UTM Y	Caudal (l/s)
DP002728	Bachicabo	Depósito	Bachicabo	494061	4737512	-
DP002740	Sobrón	Depósito	Sobrón-Bergüenda-Fontecha-Puentelarrá	492350	4735174	-
MN002768	Las Hontanillas	Manantial	Bachicabo	492305	4737637	0,28
SN002744	Sobrón II	Sondeo	Sobrón-Bergüenda-Fontecha-Puentelarrá	490572	4734418	6,77
SN002754	Bachicabo	Sondeo	Bachicabo	493792	4737102	0,28
SN009032	Sobrón I	Sondeo	Sobrón-Bergüenda-Fontecha-Puentelarrá	490765	4734665	6,77

Fuente: ftp://ftp.geo.euskadi.eus/cartografia/Servicios_Redde_de_Suministro/AGUAS/ABASTECIMIENTO/

Por otro lado, en esta zona se localizan otras dos captaciones inscritas (Códigos: H33170, H18256) en el inventario de captaciones de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Fuente: Confederación Hidrográfica del Ebro, <http://iber.chebro.es/geoportal/index.htm>).

viernes 12 de mayo de 2023

En la Unidad Hidrológica del río Ebro existen dos sistemas de abastecimiento de tipo supramunicipal de cierta importancia:

- Sistema Sobrón: es el sistema de abastecimiento a las entidades de población de Sobrón, Puentelarrá, Fontecha y Bergüenda del municipio de Lantarón. Es un sistema compuesto por la captación del manantial de Sobrón, que es un pozo surgente de agua subterránea de donde sale una conducción que va a un depósito regulador. De este depósito sale una conducción por gravedad hasta el depósito de Sobrón y otra hasta una estación de bombeo de donde se eleva el agua que posteriormente se distribuye a los depósitos de Puentelarrá, Fontecha y Bergüenda y al Polígono Industrial de Lantarón. Desde cada uno de los cuatro depósitos se distribuye el agua a la población de la entidad correspondiente. Según la información recogida, este sistema no presenta problemas de agua en estiaje.
- Sistema Bachicabo: es el sistema de abastecimiento a la entidad de población de Bachicabo del municipio de Valdegovía. Es un sistema compuesto por la captación de un manantial y por el uso de un pozo de agua subterránea. El manantial de Las Hontanillas se utiliza de forma continua y el agua captada en este manantial se conduce por gravedad directamente al depósito Bachicabo. A este depósito le llega una segunda conducción procedente del sondeo de Bachicabo, que se utiliza de forma ocasional, cuando el manantial no es capaz de aportar el agua suficiente para cubrir la demanda. Desde el depósito de Bachicabo se distribuye el agua a la población de la entidad. Según la información recogida, este sistema no presenta problemas de agua.

Respecto a los aprovechamientos de agua y/o posibles obstáculos presentes en la red hidrográfica relacionada con el Espacio protegido del patrimonio natural, destacan las infraestructuras de la presa de Sobrón y el azud de los alemanes.

3.4.6. Actividades extractivas

Por lo que respecta a este tipo de actividades, se considera que son y han sido marginales en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena. A día de hoy, no hay explotaciones extractivas en activo y en el pasado, según la información del *Mapa de rocas y minerales industriales de la Cuenca Vasco-Cantábrica. Escala 1:200.000 (Memoria y Mapa. EVE. IGME. Ministerio de Ciencia e Innovación. 2009)* únicamente consta la existencia de dos zonas de superficie muy reducida, donde al parecer hay indicios de un aprovechamiento de dolomías, hoy sin actividad, y otra pequeña zona, en la margen derecha de la carretera A-2122, donde son visibles las huellas de un antiguo aprovechamiento de calizas, actualmente también abandonado. Estas tres zonas corresponden al sector Sobrón.

La misma situación se da en el ámbito del Parque Natural de Valderejo, y de acuerdo con la fuente de información señalada, no consta la existencia de aprovechamientos extractivos en activo ni abandonados. Ya el primer Plan de ordenación de recursos naturales del Parque Natural (Decreto 3/1992, de 14 de enero) concibió el espacio protegido como un ámbito donde primar la conservación de los importantes valores naturales que alberga, admitiendo únicamente los usos agropecuarios, forestales, recreativos y las actividades educativas, siempre y cuando fueran compatibles con la conservación. Además, se permitían actividades de urbanización y edificación en los núcleos rurales y se prohibían expresamente las actividades extractivas e industriales en toda el área del Parque (art. 6 del PORN). Es decir, que ya desde el año 1992 se dejaba patente la incompatibilidad de este tipo de actividades con los objetivos de conservación del Parque Natural.

Por otro lado, los elevados valores del patrimonio geológico, ambiental y paisajístico del lugar, que motivaron su declaración como Parque Natural y como ZEC y ZEPA de la Red Natura 2000, y su elevada fragilidad ante este tipo de aprovechamientos, desaconsejan el desarrollo

de este tipo de actividades en el futuro en el ámbito del espacio protegido. Esto se fundamenta en las siguientes consideraciones:

1. Los notables valores naturalísticos del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena quedan evidenciados por la presencia en este espacio de 25 tipos de hábitats de interés comunitario (cinco de ellos prioritarios) incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats, lo que supone más de la mitad de la superficie del territorio protegido y confiere a este espacio una excepcional riqueza de ecosistemas con un buen estado de conservación, que es necesario preservar.
2. La coincidencia de los ámbitos donde a priori se podrían localizar los recursos explotables con hábitats y especies de especial interés de conservación, asociados fundamentalmente a ambientes de roquedos, gleras, cuevas y cavidades kársticas. En este sentido el ámbito Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es considerado a nivel del País Vasco como espacio clave para la conservación de hábitats de interés comunitario como “Roquedos calizos” (8210), “Gleras” (8130), “Cuevas no explotadas por el turismo” (8310) y “Megaforbios de montaña” (6430). Asociados a estos hábitats rocosos de interés comunitario, viven especies de flora y fauna con alto valor ecológico:
 - A pesar de la baja cobertura vegetal que presentan, en estos ambientes se desarrolla una flora muy especializada, adaptada a vivir en este tipo de ambientes. De los hábitats rocosos de Valderejo-Sobron-Sierra de Arcena se han ciado especies de flora de distribución muy restringida en el País Vasco: *Petrocoptis lagascae*, *Antirrhinum braun-blanquetii*, *Armeria arenaria subsp. burgalensis*, *Aster alpinus*, *Aster willkommii*, *Erodium daucoides*, *Erodium glandulosum*, *Lomelosia graminifolia*, *Saxifraga losae*, etc. La mayor parte de ellas son auténticas rarezas, muy amenazadas, alguna de ellas en peligro de extinción.
 - Por lo que respecta a la fauna asociada a estos ambientes, en los roquedos y cantiles de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, se desarrolla una de las comunidades de aves rupícolas mejor conservadas y más representativas de la CAPV, motivo primordial de su designación como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Tal como se señala más adelante, este grupo de aves, que constituye un elemento clave de conservación en este Espacio protegido del patrimonio natural, es muy importante de cara a la conservación, ya que en la actualidad la mayoría de las poblaciones de rapaces rupícolas europeas se encuentran en situación de conservación desfavorable y en muchos casos España cuenta con las mayores poblaciones a nivel continental. En este espacio protegido anidan, entre otras, el alimoche común (*Neophron percnopterus*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el búho real (*Bubo bubo*). También se pueden ver ocasionalmente: quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), y otras. Todas estas especies están recogidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas (CVEA). El quebrantahuesos y el águila-azor perdicera figuran como En Peligro de Extinción. El alimoche común y el águila real se recogen en dicho CVEA como Vulnerables. El búho real es una especie Rara en la CAPV y el buitre leonado aparece en el CVEA como De Interés Especial. Entre los principales factores de amenaza para estas especies figuran la alteración y destrucción del hábitat y las molestias humanas en las zonas cría. Algunas de ellas, caso del alimoche, por ejemplo, son extremadamente sensibles a la presencia y cualquier actividad humana.
 - Son innumerables las pequeñas cuevas y grutas que salpican los cortados calizos y roquedos del Espacio protegido del patrimonio natural; denominadas como ‘cuevas no explotadas por el turismo’ (8310), son de especial importancia para la comunidad de quirópteros presente en este ámbito, fauna asociada que es, en sí misma, altamente vulnerable. Las tres especies de quirópteros más directamente vinculadas al hábitat

viernes 12 de mayo de 2023

cavernícola están incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats. Además, *Miniopterus schreibersii* y *Rhinolophus ferrumequinum* están consideradas como vulnerables en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. El sector de Valderejo es considerado como una de las zonas de mayor riqueza de especies de quirópteros en la CAPV, y, por ello, está incluida como zona prioritaria en el 'Plan de acción de los quirópteros en la CAPV'.

Se trata por tanto de un ámbito importante para la conservación de la biodiversidad, tanto a escala regional como europea. La comunidad florística y faunística ligada a los ambientes rocosos de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, está constituida por especies adaptadas a las difíciles condiciones que impone el medio, son especies exclusivas de esos ambientes, muy sensibles a cualquier pérdida o alteración del hábitat y, en algunos casos, a cualquier tipo de molestia derivada de las actividades humanas. Es decir, se trata de un ámbito de alta sensibilidad ante cualquier cambio o alteración, directa o indirecta.

3. Por otra parte, los roquedos y gleras constituyen un recurso paisajístico de primer orden en el contexto de la CAPV. El ámbito de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena forma parte del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes de la CAPV (Gobierno Vasco, 2005), es uno de los Paisajes Sobresalientes del Catálogo de Paisajes Singulares y Sobresalientes del Territorio Histórico de Álava (Diputación Foral de Álava, 2005) y forma parte del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV (Gobierno Vasco, 1996).
4. La existencia de lugares de interés geológico identificados como representativos de una parte de la geodiversidad de la CAPV y/o son únicos a escala regional, y cuyo deterioro o destrucción sería irreversible.

Tal como se ha expuesto en el apartado correspondiente, el interés geológico del lugar se pone de manifiesto en la presencia de hasta 5 zonas incluidas en el Inventario de Lugares de Interés Geológico de la CAPV. Son los siguientes:

- Serie estratigráfica del Cañón Sobrón. Su interés estratigráfico se considera muy alto.
 - Desfiladero del río Purón, de interés geomorfológico alto.
 - Aguas termales de Sobrón. Los manantiales de Sobrón y Soportilla (éste fuera del ámbito protegido) constituyen un conjunto de aguas bicarbonatadas sódicas de carácter termal de interés hidrogeológico muy alto.
 - Cresta y monolitos de Peña Carrias: de interés geomorfológico muy alto.
 - Cierre perianticlinal de Valderejo. Presenta un interés tectónico-estructural alto.
5. Los riesgos e impactos potenciales asociados a las actividades extractivas, que aconsejan la aplicación del principio de cautela en una zona sensible con las características señaladas anteriormente, por las siguientes razones:
 - El elevado impacto paisajístico que puede derivarse de este tipo de actividades sobre una zona de calidad paisajística sobresaliente, que se mantiene, en buena parte, por la ausencia de impactos significativos derivados de la actividad humana.
 - La elevada superficie de terreno requerida habitualmente para la explotación, instalaciones e infraestructuras asociadas a las actividades extractivas (plataformas, instalaciones de procesamiento, vías de transporte para camiones, tuberías de conexión, balsas y tanques de almacenamiento de fluidos, equipos auxiliares, etc.).
 - El tráfico y el ruido generados pueden repercutir negativamente en las especies objeto de conservación en el espacio, algunas de ellas muy sensibles a las perturbaciones y molestias derivadas de la actividad humana.

- El riesgo de contaminación de aguas superficiales y subterráneas en fase operativa y por accidentes o derrames, que pueden ocasionar efectos perjudiciales en los ecosistemas, teniendo en cuenta además que la práctica totalidad del Espacio protegido del patrimonio natural presenta una alta o muy alta vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas.
- El carácter irreversible de algunos de estos impactos tras el cese de la actividad, especialmente en lo que respecta a la alteración y eliminación de los hábitats y sus especies asociadas.

En definitiva, la actividad extractiva puede considerarse un uso ajeno a los usos tradicionales que han configurado el paisaje del Espacio protegido del patrimonio natural e incompatible con el mantenimiento de los importantes recursos naturales y paisajísticos que motivaron la declaración tanto del Parque Natural de Valderejo como la designación del ámbito territorial, en su conjunto, como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona Especial de Protección (ZEC), al amparo de las Directivas Europeas de Aves y de Hábitats, respectivamente.

3.4.7. Infraestructuras

Las principales infraestructuras de transporte que atraviesan el Espacio protegido del patrimonio natural son las carreteras comarcales A-2122, que une el área de Sobrón con el resto de Valdegovía y Miranda de Ebro, y la A-4338, que comunica los núcleos urbanos de Lahoz y Lalastra, con la red de carreteras de Burgos, concretamente con Arroyo de San Zadornil y otros núcleos de Gaubea/Valdegovía.

Uno de los puntos negros en relación con atropellos de fauna silvestre se localiza en la carretera A-2122 en el sector Sobrón, concretamente el tramo de carretera comprendido entre la localidad de Sobrón y la zona de San Andrés, cerca de la confluencia del Omecillo con el Ebro.

Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es atravesado por 7,5 km de líneas de media tensión y dos líneas de alta (21 km en la ZEC).

3.5. SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

El Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena aporta los siguientes servicios ecosistémicos:

Tipo de servicio	Servicio	Descripción
Abastecimiento	Alimentos	Carne de ganado.
		Carne de caza.
		Frutos silvestres.
		Hongos y setas comestibles.
		Miel.
		Peces.
	Agua dulce	Cangrejos.
		Suministro de agua para usos diversos (consumo humano y del ganado, uso agrícola,...).
	Materias primas bióticas	Leña para uso doméstico.
		Madera para construcción, utensilios, artesanía.
Pasto para cabaña ganadera y fauna silvestre.		
Energías renovables	Biomasa (residuos agroforestales, suertes foguerales).	

viernes 12 de mayo de 2023

Tipo de servicio	Servicio	Descripción
Abastecimiento	Acervo genético y mantenimiento de la biodiversidad	Diversidad genética por la presencia de multitud de especies de flora y fauna, incluidos endemismos.
		Áreas núcleo para el intercambio genético y la conexión ecológica.
		Presencia de razas ganaderas autóctonas.
Medicinas naturales	Especies con principios activos medicinales (hayucos, bellota de encinas, laurel, tila, manzanilla, espino, <i>Calluna vulgaris</i> , sauces, helechos,...).	
Regulación	Regulación climática	Conservación de temperaturas más frescas bajo el arbolado.
		Conservación de la humedad del aire por evapotranspiración.
		Regulación y amortiguación de la velocidad del viento.
		Regulación del régimen de precipitaciones.
		Sumidero de carbono.
	Regulación de la calidad del aire	Retención de contaminantes de la atmósfera por intercambio de gases.
		Regulación térmica en general.
	Regulación del ciclo hidrológico	Potenciación de la infiltración y distribución del agua en el suelo.
		Regulación de la velocidad de la corriente de agua en ecosistemas acuáticos.
		Regulación del retorno de agua a la atmósfera mediante la evapotranspiración.
		Mejora de la sedimentación de partículas, y, por tanto, de la calidad de las aguas.
		Filtro verde para la retención de contaminantes y exceso de nutrientes procedentes de la actividad agroganadera.
		Recarga de acuíferos.
	Control de la erosión	Estabilización del suelo por las raíces, evitando su pérdida en época de fuertes lluvias.
		Amortiguación del impacto de la lluvia, evitando erosión.
		Ralentización de la circulación del agua a través del suelo, gracias a los niveles de materia orgánica.
		Regulación de la velocidad de la corriente de agua en ecosistemas acuáticos.
	Mantenimiento de la fertilidad del suelo	Aporte de nutrientes extraídos del suelo.
		Almacenamiento de nutrientes.
		Mantenimiento de la humedad y capacidad catiónica del suelo.
	Regulación de las perturbaciones naturales	Ralentización del flujo de agua de escorrentía en época de fuertes lluvias evitando inundaciones.
Protección frente a fuertes vientos.		
Amortiguación frente a incendios forestales.		
Estabilización del suelo, evitando deslizamientos de ladera.		
Control biológico	Presencia de diversidad de aves y quirópteros, elementos importantes para la prevención y control de plagas.	
Polinización	Proveedores de alimento y hábitat para polinizadores.	
Culturales	Recreo	Actividades deportivas: senderismo, escalada, equitación, bicicleta,...
		Espeleología.
		Paseo o estancia en la naturaleza.
		Baño.
		Recolección de setas y hongos.
	Conocimiento científico	Objeto de diversos estudios de investigación: reserva científica, avifauna forestal, hábitats (lóticos, leníticos, hidroturbosos,...), flora y amenazada, registros polínicos, gestión de pastos de montaña, etc.
		Formación sobre el funcionamiento de los procesos ecológicos.
	Educación ambiental	Divulgación ambiental y función social desde el Parketxe de Lalastra.
		Paisaje muy apreciado por su diversidad y naturalidad.
	Disfrute estético del paisaje	Paisaje muy apreciado por su diversidad y naturalidad.
	Conocimiento tradicional	Elaboración de carbón.
Elaboración de cal (caleros).		

viernes 12 de mayo de 2023

Tipo de servicio	Servicio	Descripción
Culturales	Conocimiento tradicional	Elaboración de queso.
		Ganadería tradicional (trashumancia, gestión de pastos de montaña).
		Trasmocheo.
		Apicultura.
		Pesca.
		Molinos de agua.
	Identidad cultural y sentido de pertenencia	Los sistemas tradicionales de aprovechamiento del medio (pastoreo, trasmocheo, carboneo, caleros, tejas, ericeras, neveras, etc.) constituyen una huella viva de nuestra historia y forman parte de la identidad cultural vasca.
		Importante vinculación cultural con la historia de los pobladores del lugar, con presencia de elementos de patrimonio (cenobio del río Purón, dólmenes, menhires, túmulos, etc.).
		La mitología vasca está muy ligada a los ecosistemas: roquedos, cuevas, bosques, ríos.

4.- ELEMENTOS CLAVE OBJETO DE CONSERVACIÓN EN EL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO. ESTADO DE CONSERVACIÓN

En este capítulo se establecen las prioridades de conservación, entendidas como la selección de los hábitats y/o especies de interés comunitario y regional sobre los que es necesario tomar medidas activas de conservación y gestión.

A partir del inventario de elementos objeto de conservación del Espacio protegido del patrimonio natural, descrito en el apartado 3.2 de esta memoria, se han identificado y priorizado aquellos 'elementos clave' o grupos de hábitats, especies, ecosistemas y otros elementos, como los de interés geológico, que desempeñan una función especialmente relevante para el mantenimiento o el restablecimiento de la integridad ecológica del lugar, al incidir directa o indirectamente sobre otros componentes biológicos o sobre los servicios ecosistémicos, y sobre los que es necesario actuar, para alcanzar en el lugar un estado favorable de conservación tanto de dichos componentes biológicos, como del lugar en su conjunto.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ELEMENTOS CLAVE Y DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN

Los criterios adoptados para la selección de los elementos clave de gestión del espacio natural protegido son los siguientes:

- Hábitats o especies cuya presencia en el Espacio protegido del patrimonio natural sea muy significativa y relevante para su conservación en el conjunto de la Red Natura 2000 a escala regional, estatal y comunitaria, y cuyo estado desfavorable de conservación requiera la adopción de medidas activas de gestión.
- Hábitats o especies sobre los que exista información técnica o científica que apunta a que puedan estar, o llegar a estar en un estado desfavorable si no se adoptan medidas que lo eviten.
- Hábitats o especies que dependan de usos humanos que deban ser regulados o favorecidos para garantizar que alcanzan o se mantienen en un estado favorable de conservación.

viernes 12 de mayo de 2023

- Hábitats o especies indicadores de la salud de grupos taxonómicos y ecosistemas y/o que resultan útiles para la detección de presiones sobre la biodiversidad, y por lo tanto requieren un esfuerzo específico de monitorización.
- Hábitats o especies cuyo manejo repercutirá favorablemente sobre otros hábitats o especies silvestres, o sobre la integridad ecológica del lugar en su conjunto.
- Procesos ecológicos esenciales para el mantenimiento y mejora de la biodiversidad de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.
- Elementos y lugares de interés geológico.

Para cada uno de estos elementos clave se proponen unos objetivos específicos de conservación que llevan asociadas una serie de medidas para el cumplimiento de los mismos.

Los objetivos, criterios orientadores y regulaciones que se proponen para cada uno de los elementos clave se desarrollan en los capítulos siguientes del presente documento.

De acuerdo a los criterios señalados, se han definido en el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena los elementos clave que se listan a continuación. El capítulo se ha estructurado en base a grupos de hábitats y/o especies asociadas, identificados como elementos clave del espacio, para cada uno de los cuales se describen los siguientes aspectos:

- Descripción.
- Justificación.
- Presiones y amenazas. Otros factores condicionantes de la gestión.
- Estado de conservación.

4.2. BOSQUES NATURALES Y SEMINATURALES

4.2.1. Descripción

- Carrascales, quejigales, robledales, hayedos, bosque de pie de cantil (COD. UE 9340, 9240, 9230, 9260, 9120, 9150, 9180*).
- Pinares de *Pinus pinaster* (COD. UE 9540).
- Saucedas y choperas mediterráneas (COD UE 92A0).
- Fauna asociada de interés:
 - Quirópteros: *Myotis myotis*, *Barbastella barbastellus*, *Plecotus austriacus*, *Nyctalus noctula*, *Myotis nattereri*.
 - Mamíferos: gato montés (*Felis silvestris*), lirón gris (*Glis glis*) y marta (*Martes martes*).
 - Invertebrados: ropalóceros (*Euphydryas aurinia*, *Euplagia quadripunctaria*).
 - Aves forestales: se han incluido en el elemento clave '6. Avifauna'.
- Flora asociada de interés: *Buxbaumia viridis*, *Ruscus aculeatus*, *Ilex aquifolium*, *Quercus robur*, *Taxus baccata*, *Paeonia officinalis subsp. microcarpa*.

4.2.2. Justificación

- En el espacio Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena la superficie de bosques que se han considerado elementos clave alcanzan una superficie aproximada de 1.713,5 ha, lo que supone un 25,6% de la superficie del espacio protegido.

viernes 12 de mayo de 2023

- Estos bosques corresponden a hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats. Este es el caso de los carrascales, quejigales, marojales, castañares, hayedos acidófilos y calcícolas, bosques de pie de cantil y pinares de *Pinus pinaster*. Entre estos destaca la superficie ocupada por los carrascales, hábitat de interés comunitario que ocupa el 15% de su superficie.
- El ámbito Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es considerado como espacio clave para la conservación del hábitat COD UE 9540 *Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos*.
- Los bosques, en este caso hayedos, robledales, marojales, carrascales, quejigales y pinares, tienen una importante función conectora con bosques localizados en las inmediaciones del espacio, formando parte de los principales corredores ecológicos establecidos a escala regional.
- Los bosques del Espacio protegido del patrimonio natural dan refugio a una gran variedad de especies de fauna de interés, entre las que se pueden destacar la comunidad de aves forestales, quirópteros de carácter forestal y anfibios, todos ellos incluidos como elementos clave del espacio.
- Las cinco especies de quirópteros forestales asociadas a los bosques del ámbito territorial protegido están incluidas en el Anexo IV de la Directiva Hábitats. Dos de ellas, *Myotis myotis* y *Barbastella barbastellus*, están incluidas también en el Anexo II de la misma Directiva y catalogadas en peligro de extinción según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- El gato montés, especie incluida en el anexo IV de la Directiva Hábitats y catalogada 'De Interés Especial' en el CVEA, muestra un patrón de selección positiva hacia bosques de frondosas, consideradas elemento clave del espacio.
- El lirón gris (*Glis glis*), especie catalogada como 'Vulnerable' en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas', es una especie ligada estrechamente a robledales y hayedos con pies sobremaduros. La disponibilidad de refugios de hayedos calcícolas y abrigos rocosos, hacen de este espacio un hábitat idóneo para la especie. El área del Espacio protegido del patrimonio natural está incluida en el área de distribución potencial de la especie (González-Esteban, J., Villate, I., 2001. Actualización de la distribución y estado poblacional del lirón gris *Glis glis* (Linnaeus, 1766) en la Comunidad Autónoma del País Vasco. Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca Gobierno Vasco. 29 pp).
- Hay otros mamíferos que comparten hábitat con las especies señaladas, como la marta (*Martes martes*), incluida en el anexo V de la Directiva Hábitats y catalogada "De Interés Especial" en el CVEA.
- La presencia de especies de lepidópteros como *Euphydryas aurinia* y *Euplagia quadripunctaria* en el Espacio protegido del patrimonio natural puede considerarse un buen indicador del estado y manejo de las masas boscosas autóctonas y su orla de vegetación arbustiva. Ambas son especies del anexo II de la Directiva Hábitats. El espacio Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es un espacio importante para éstos y otros lepidópteros muy raros en la CAPV.

viernes 12 de mayo de 2023

4.2.3. Presiones y amenazas

- Bosques: Carrascales (COD. UE 9340):
 - Pastoreo en bosques (B06).
 - Excursionismo (G01.02).
 - Recolección (hongos, etc.) (F04.02).
- Bosques: Quejigales, hayedos, marojales, castañares y alisedas (COD. UE 9240, 9120, 9230, 9260 y 91E0*):
 - Competición interespecífica (K04.01).
 - Eliminación de setos y sotos o arbustos (A10.01).
 - Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (B04).
 - Pastoreo en bosques (B06).
 - Clareo de bosques (B02.06).
 - Sacas no intensivas (B02.05).
 - Excursionismo (G01.02).
 - Recolección (hongos, etc.) (F04.02).
- Bosques: Bosque de pie de cantil (COD. UE 9180*):
 - No se han detectado presiones (X).
- Saucedas y choperas mediterráneas (COD UE 92A0):
 - Carreteras y autopistas (D01.02).
 - Clareo de bosques (B02.06).
- Bosques de pino marítimo (COD UE 9540):
 - Sacas no intensivas (B02.05).
 - Pastoreo en bosques (B06).
 - Incendios (J01.01).

En cuanto a las principales presiones y amenazas que afectan a la fauna asociada son comunes a las señaladas.

Cabe destacar, en general, la escasa presencia de ejemplares multiedad, de ejemplares maduros o extramaduros, y la escasez de madera muerta, en suelo o en pie. La ausencia de "árboles hábitat", con agujeros, huecos, etc., que suponen refugio para la fauna forestal, condiciona la presencia de especies asociadas a estos hábitats, tales como la avifauna forestal (pícidis), el lirón gris o los murciélagos forestales, entre otras. En este sentido, deben evitarse actuaciones llevadas a cabo en el pasado, como la tala de chopos en la ribera del río Purón, en Ribera, donde se talaron ejemplares maduros con cavidades, que constituyen un hábitat favorable para especies forestales como las señaladas.

4.2.4. Estado de conservación

Debido a su utilización para obtención de leña o carboneo, usos más frecuentes en tiempos pasados, el carrascal (COD UE 9340) actual se caracteriza por ser un bosque coetáneo de porte bajo, donde las encinas tienen un crecimiento por rebrote. Es por este motivo que la estructura y funciones de este hábitat se consideran inadecuadas.

COD UE 9340	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones		x		
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación		Inadecuado		

viernes 12 de mayo de 2023

En cuanto a los quejigales (COD UE 9240), marojales (COD UE 9230), hayedos (COD UE 9120, 9150) y otros bosques, en este caso minoritarios, como los castañares (COD UE 9260) y alisedas (COD UE 91E0*) compiten con los pinares de *Pinus sylvestris* para recuperar la serie potencial de vegetación. Se observan situaciones donde los pinares presentan un sotobosque rico en especies autóctonas, signo inequívoco de la artificialidad del bosque de coníferas. También se localizan casos donde los ejemplares de árboles adultos de las series climáticas están desplazando al pino. No obstante, la superficie perdida por la vegetación autóctona en favor del pino es aún muy elevada y la recuperación parece lenta. Por otro lado, y en cuanto a la estructura y funciones del bosque se refiere, se consideran pobres, con escasos ejemplares multiedad, con pocos ejemplares maduros y escasa madera muerta, tanto en pie como en suelo. Es por todo ello que el estado de conservación de estos hábitats (COD UE 9240, 9230, 9120, 9150, 9260, 91E0*) se considera inadecuado.

COD UE 9240, 9230, 9120, 9150, 9260, 91E0*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie		x		
Estructuras y funciones		x		
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación		Inadecuado		

Los bosques mixtos de pie de cantil calizo (COD UE 9180*) se asientan en lugares de abrupto relieve, en los que no llega a dominar una sola especie de árbol. Su situación, a menudo ubicados en balcones, repisas y zonas de difícil acceso, les permite mantener su estructura y funciones sin afecciones significativas. La superficie que ocupa este hábitat en el espacio se considera estable y su estado de conservación es favorable.

COD UE 9180*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

En cuanto a la vegetación relacionada con el bosque de ribera de las orillas del Ebro, saucedas y choperas mediterráneas (COD UE 92A0), está representada por una estrecha banda afectada en todo momento por la carretera A-2122 que cruza el sector meridional del Espacio protegido del patrimonio natural de este a oeste. Por este motivo se considera que la conectividad de este hábitat con los ecosistemas adyacentes es mala. Por otro lado, la estructura de este bosque ripario no es la adecuada, ya que los árboles añosos son escasos dando lugar a un bosque relativamente joven.

COD UE 92A0	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie		x		
Estructuras y funciones		x		
Perspectivas futuras		x		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Los bosques de pino marítimo (COD UE 9540) del desfiladero de Sobrón están considerados como los únicos pinares naturales de esta especie en la CAPV. Por tanto, Sobrón se considera un espacio clave para la conservación de este hábitat. Su naturalidad y su riqueza florística son elevadas, dado que se trata de un bosque poco manejado por el ser humano. Tan sólo destacan como usos la extracción de leñas y, en raras ocasiones, el pastoreo. Se han registrado incendios en la zona que parecen haber afectado a la superficie ocupada por el hábitat y por lo tanto a su estado de conservación.

viernes 12 de mayo de 2023

COD UE 9540	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		x		
Superficie			x	
Estructuras y funciones		x		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación			Malo	

Fauna asociada de interés:

Gato montés	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

Comunidad de quirópteros	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango				x
Población				x
Hábitat para la especie		x		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

Lirón gris	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie		x		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

Marta	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras		x		
Estado de Conservación		Inadecuado		

<i>Euphydryas aurinia</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

<i>Euplagia quadripunctaria</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

4.3. MOSAICO BREZALES, ARGOMALES Y PASTOS

4.3.1. Descripción

- Brezales y matorrales de zona templada (COD. UE 4030, 4060, 4090).
- Matorrales esclerófilos (COD. UE 5110, 5210).
- Formaciones herbosas naturales y seminaturales (COD. UE 6170, 6210, 6220*, 6230*).
- Flora asociada de interés:
 - *Orchis cazorlensis*, *Orchis italica*, *Paeonia officinalis* subsp. *microcarpa*, *Ephedra nebrodensis*, *Narcissus asturiensis*, *Narcissus nobilis*, *Narcissus bulbocodium*, *Arenaria erinacea*, *Centaurea lagascana*, *Coeloglossum viride*, *Genista eliasennenii*, *Genista florida*, *Himantoglossum hircinum*, *Luzula nutans*, etc.
- Fauna asociada de interés:
 - Quirópteros: *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*.
 - Avifauna de montaña y de campiña: incluidas en elemento clave '6. Avifauna'.

4.3.2. Justificación

- Se trata de hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats. Son hábitats que presentan alta naturalidad y baja vulnerabilidad, al encontrarse mayoritariamente en zonas montañas alejadas de posibles perturbaciones humanas.
- Son hábitats dependientes del mantenimiento de un uso ganadero extensivo, equilibrio establecido desde hace milenios por las culturas ganaderas que han explotado este medio y transformado este paisaje emblemático, y cuya conservación depende de la subsistencia de esta actividad económica actualmente en declive.
- La superficie ocupada por el mosaico de brezales, argomales y formaciones herbosas en el Espacio protegido del patrimonio natural es elevada y muy característica del espacio, aunque su distribución es variable en el tiempo, al depender del manejo y de las posibles actuaciones de mejora de pastizales. Actualmente ocupan una superficie de aproximadamente 1.653,8 ha, lo que supone un 24,7 % de la superficie del EPPN.
- El ámbito Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es considerado como espacio clave para la conservación de los hábitats 4060, 4090, 5110, 5210, 6210 y 6220*.
- Albergan especies de gran interés botánico, incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, por lo que resulta necesario proteger los hábitats prioritarios de estas especies y conservar aquellos lugares donde se han localizado. Entre ellas la especie *Narcissus asturiensis*, incluida en el Anexo II de la Directiva Hábitat y "de interés especial" en el Catálogo Vasco de especies amenazadas; las especies *Orchis cazorlensis*, especie en 'En peligro de extinción', y *Paeonia officinalis* subsp. *microcarpa* (citada en el barranco del Juncal), cuyas únicas poblaciones conocidas en la CAPV se localizan en Valderejo; o la especie *Ephedra nebrodensis*, también catalogada en peligro de extinción en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, y cuya única población en la CAPV se localiza en el desfiladero de Sobrón.
- Estos hábitats constituyen zonas importantes de campeo para las especies rapaces y carroñeras ligadas a espacios abiertos, así como refugio para otras especies de aves y reptiles características.

- Tres de las cuatro especies de quirópteros relacionadas con este elemento clave están incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats. Las dos especies más vinculadas con este hábitat, *Rhinolophus hipposideros* y *Rhinolophus ferrumequinum* están consideradas de interés especial y vulnerable, respectivamente, según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.

4.3.3. Presiones y amenazas

- Brezales y matorrales de zona templada (COD. UE 4030, 4060, 4090):
 - Abandono de los sistemas de pastoreo, ausencia de pastoreo (A04.03).
 - Pastoreo no intensivo de cabras (A04.0204).
 - Excursionismo (G01.02).
 - Erosión (K01.01).
 - Pisoteo (G05.01).
- Matorrales esclerófilos (COD. UE 5110, 5210):
 - Pastoreo no intensivo (A04).
- Formaciones herbosas naturales y seminaturales (COD. UE 6170, 6210, 6220* y 6230*):
 - Abandono de los sistemas de pastoreo, ausencia de pastoreo (A04.03).
 - Pastoreo no intensivo de cabras (A04.0204).
 - Cultivos (A01).
 - Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (A07).
 - Excursionismo (G01.02).
 - Pisoteo (G05.01).
 - Erosión (K01.01).

En cuanto a las principales presiones y amenazas que afectan a la flora asociada son las siguientes:

Orchis cazorlensis: se desconoce cuáles pueden ser sus amenazas directas. El escaso número de ejemplares hace que este taxón esté sometido a los riesgos naturales inherentes a problemas genéticos y reproductivos de poblaciones pequeñas (K05). Por otra parte, la presencia de ganado en su área de distribución puede estar influyendo en la población (A04.02). Durante el trabajo de campo se ha detectado la presencia de algunos ejemplares de ganado caprino (A04.02.04) entre Coronas y Recuenco.

Ephedra nebrodensis: se desconoce cuáles pueden ser sus amenazas directas. El escaso número de ejemplares hace que este taxón esté sometido a los riesgos naturales inherentes a problemas genéticos y reproductivos de poblaciones pequeñas (K05). Por otra parte, la presencia de ganado en su área de distribución podría estar influyendo en la población (A04.02).

Narcissus asturiensis: se reconocen dos tipos de afecciones en relación al estado de conservación de la especie, las derivadas de un pisoteo continuado tanto de las plantas en sí como de su hábitat y una presencia significativa del ganado (A04.02). También se considera una presión significativa, la recolección de las flores llevada a cabo por excursionistas (F04.01). En el caso concreto de Sobrón se detecta otro impacto, el uso forestal (B02).

En cuanto a las principales presiones y amenazas que afectan a la fauna asociada son comunes a las señaladas.

4.3.4. Estado de conservación

Los enebrales rastreros de alta montaña (COD UE 4060) de Valderejo presentan una alta naturalidad, hecho este favorecido por su situación en zonas marginales, ocasionalmente relacionado con roquedos calcícolas. Presenta una elevada complejidad estructural y se desarrolla en mosaico con otros hábitats relacionados, como es el caso de los pastos petranos (COD UE 6170). La superficie que ocupa este hábitat en Valderejo se considera estable.

Los brezales acidófilos (4030) cartografiados en Sobrón presentan una alta naturalidad y una buena complejidad estructural, desarrollando en mosaico con otros hábitats relacionados. La superficie que ocupa este hábitat en Sobrón se considera estable. No obstante, el progresivo abandono de los usos tradicionales como la ganadería extensiva, podría dar lugar a la evolución de estos hábitats a etapas más desarrolladas dominadas por hábitats boscosos.

En cuanto a los brezales calcícolas con genistas (COD UE 4090), ocupan una superficie importante en el espacio. Su conservación depende del mantenimiento del pastoreo extensivo y de los usos tradicionales, ya que un cambio significativo en éstos provocaría la pérdida de este hábitat. La superficie que ocupan actualmente en el Espacio protegido del patrimonio natural es estable y su futuro depende de los usos tradicionales.

COD UE 4030, 4060, 4090	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación	Favorable			

Valderjo-Sobrón-Sierra de Arcena es un espacio clave para la conservación de los bujedos (COD UE 5110). La superficie que ocupa este hábitat en el espacio se considera estable, aunque un descenso en la ganadería extensiva favorecería su extensión sobre zonas actualmente cubiertas de matorrales calcícolas.

Al igual que en el caso anterior este espacio protegido representa un espacio clave en la conservación de los sabinares permanentes de *Juniperus phoenicea* (COD UE 5210). Es un hábitat de carácter fragmentario situado en zonas de poca accesibilidad lo que le permite desarrollar con naturalidad. La superficie que ocupa este hábitat en el espacio se considera estable.

COD UE 5110, 5210	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Los pastos de Valderejo y Sobrón, formados en su mayoría por pastos petranos calcícolas, mesófilos, xerófilos y montanos, presentan una importante complejidad estructural, derivada en parte por la riqueza de hábitats que se desarrollan en mosaico con estos. La superficie que ocupa actualmente en el Espacio protegido del patrimonio natural es estable y su futuro depende de los usos tradicionales, especialmente del pastoreo extensivo.

COD UE 6170, 6210, 6220*, 6230*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación	Favorable			

viernes 12 de mayo de 2023

Flora asociada de interés:

<i>Orchis cazorlensis</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		x		
Población			x	
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación			Malo	
<i>Narcissus asturiensis</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			
<i>Ephedra nebrodensis</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		x		
Población			x	
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación			Malo	

Fauna asociada de interés:

Quirópteros	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango				X
Población				X
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				X
Estado de Conservación				Desconocido

4.4. HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS

4.4.1. Descripción

- Hábitats rocosos y cuevas (COD. UE 8130, 8210, 8310).
- Megaforbios de montaña (COD. UE 6430).
- Fauna asociada de interés:
 - Quirópteros: *Miniopterus schreibersii*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*.
 - Avifauna rupícola: incluidas en el elemento clave '6. Avifauna'.
- Flora asociada de interés: *Petrocoptis lagascae*, *Antirrhinum braun-blanquetii*, *Armeria arenaria subsp. burgalensis*, *Aster alpinus*, *Aster willkommii*, *Erodium daucoides*, *Erodium glandulosum*, *Lomelosia graminifolia*, *Saxifraga losae*, etc.

4.4.2. Justificación

- Hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats.
- El ámbito Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es considerado como espacio clave para la conservación de los hábitats como "roquedos calizos" (8210), "Gleras" (COD UE 8130), "Cuevas no explotadas por el turismo" (COD UE 8310) y "Megaforbios de montaña" (COD. UE 6430), hábitat este último de distribución muy restringida que alberga especies de flora con alto valor ecológico.

viernes 12 de mayo de 2023

- Albergan especies de flora y fauna con alto valor ecológico y proporcionan refugio y alimento a la fauna asociada. Además, la vegetación de las laderas rocosas se instala con dificultades en los hábitats rocosos, siendo en su mayor parte plantas de crecimiento lento y de frágil consistencia, además de ser endémicas o raras en su mayor parte.
- Las gleras y canchales, muy frecuentes al pie de los numerosos cortados del espacio, constituyen hábitats muy inestables que dependen de la acumulación gravitacional de bloques desprendidos de los cantiles, los cuales se fragmentan y trituran en grado diverso. Tienen una baja cobertura vegetal, pero se trata de una flora muy especializada, adaptada a vivir en este ambiente dinámico.
- Son innumerables las pequeñas cuevas y grutas que salpican los cortados calizos del espacio; denominadas como 'cuevas no explotadas por el turismo' (COD UE 8310), son de especial importancia para la comunidad de quirópteros presente en este ámbito, fauna asociada que es, en sí misma, altamente vulnerable. Las tres especies de quirópteros más directamente vinculadas al hábitat cavernícola están incluidas en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats. Además, *Miniopterus schreibersii* y *Rhinolophus ferrumequinum* están consideradas como vulnerables en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. El sector de Valderejo es considerado como una de las zonas de mayor riqueza de especies de quirópteros en la CAPV, y, por ello, está incluida como zona prioritaria en el 'Plan de acción de los quirópteros en la CAPV'.

4.4.3. Presiones y amenazas

- Hábitats rocosos y cuevas (COD. UE, 8210, 8310):
 - Espeleología (G01.04.02).
 - Visitas turísticas de cuevas (G01.04.03).
- Gleras y Megaforbios de montaña (COD UE, 8130, 6430):
 - Pastoreo no intensivo (A04) y pastoreo en bosques (B06).

En cuanto a las principales presiones y amenazas que afectan a la fauna asociada son comunes a las señaladas.

4.4.4. Estado de conservación

El estado de conservación de los roquedos (COD UE 8210) del Espacio protegido del patrimonio natural es favorable. Su superficie es estable y su estructura y funciones es la adecuada. La naturaleza de este tipo de hábitat hace que sea inaccesible en la mayoría de los casos, lo que sin duda favorece a su conservación. Una situación similar sucede con las simas y pequeñas cuevas (COD UE 8310) situadas en los cortados calizos, cuyo acceso y disfrute parece reservado a las aves rupícolas y comunidades de quirópteros.

COD UE 8210, 8310	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

En cuanto a las gleras (COD UE 8130), formadas por los derrubios de los cortados calizos, son hábitats de sustrato inestable y con una baja cobertura vegetal especializada a esta dinámica. Durante el trabajo de campo se ha localizado ganado caprino en algunas gleras, lo que sin duda puede afectar a la escasa cobertura vegetal que en estas zonas crece. En consecuencia, se considera que la estructura y funciones no es la adecuada.

COD UE 8130	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida

viernes 12 de mayo de 2023

Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones		x		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

Los megaforbios de montaña, aparecen de forma muy localizada formando pequeñas manchas difícilmente cartografiables. El sector de Sobrón se puede considerar un espacio clave para la conservación de este hábitat en la CAPV. Se ha localizado al pie de cantil y en pequeñas repisas de la peña de La Mota, formado por una comunidad rica y diversa. El hecho de desarrollarse en zonas de difícil acceso favorece su conservación.

COD UE 6430	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Fauna asociada de interés:

Quirópteros	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango				x
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación				Desconocido

4.5. ZONAS HÚMEDAS

4.5.1. Descripción

- Hábitats lenfíticos (COD. UE 3140, 3150).
- Hábitats hidroturbosos (COD. UE 7210*, 7220*, 7230).
- Fauna asociada de interés:
 - Anfibios: Tritón alpino (*Ichthyosaura alpestris*), Sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y sapo corredor (*Bufo calamita*).
- Flora asociada de interés: *Epipactis palustris*, *Galium boreale*, etc.

4.5.2. Justificación

- Los humedales del Espacio protegido del patrimonio natural merecen especial atención debido a su elevado valor ambiental, ya que además de ser, en algunos casos, hábitats de interés comunitario, también son el hábitat de especies de fauna consideradas elemento clave en la gestión del espacio. Los humedales de este espacio están incluidos en el Inventario de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco, como las Charcas de Valderejo o los trampales de Corro, Lantarón, Barranco Cotillo, Polledo y la Cocinilla, además del embalse de Sobrón.
- Cerca de Lahoz, en la Charca GA16_02 del complejo de Charcas de Valderejo, se han localizado grandes densidades de diversas especies de macrófitos, *Potamogeton natans*, *Groenlandia densa* y *Chara sp.*, relacionadas con hábitats de interés comunitario, tales como los codificados como COD UE 3150 Aguas estancadas (o de corriente lenta) con vegetación flotante y COD UE 3140 Aguas oligo-mesotróficas calcáreas con vegetación

viernes 12 de mayo de 2023

de *Chara spp.* Esta y otras charcas son el hábitat de una rica comunidad de anfibios con especies amenazadas como el tritón alpino (*Ichtyosaura alpestris*) entre otros.

- Dada la particularidad de los hábitats hidroturbosos (COD. UE 7210*, 7220*, 7230) en la CAPV, hábitats de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats (92/43/CEE), deben protegerse todos sus estados. Tienen gran importancia gracias a su función hidrorreguladora y son muy frágiles ante cambios en el sistema hidrológico y las condiciones físico-químicas. Son un registro vivo de información paleobotánica.
- Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es considerado como espacio clave para la conservación de los hábitats vegetación de travertinos (COD UE 7220*) y los trampales basófilos (COD UE 7230).
- Su conservación en estado óptimo es esencial para especies de fauna amenazada como la lagartija de turbera (*Lacerta vivipara*), la rana bermeja (*Rana temporaria*), el sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeannea*), el sapo corredor (*Bufo calamita*), etc.
- La comunidad de anfibios del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena está integrada por varias especies amenazadas, algunas de ellas incluidas en la Directiva Hábitats y/o en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. El tritón alpino es una de ellas, especie catalogada como vulnerable en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- Aunque en los últimos años no se ha constatado la presencia del sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) en las charcas muestreadas, Valderejo es un área susceptible de albergar poblaciones de la especie. Además, es una especie incluida en los Anexos II y IV de la Directiva Hábitats.

4.5.3. Presiones y amenazas

- Hábitats lenfíticos (COD. UE 3140, 3150):
 - No se han detectado presiones (X).
- Hábitats hidroturbosos (COD. UE 7210*, 7220*, 7230):
 - Presencia de ganado extensivo, Pastoreo en bosques (B06).

Los factores negativos a tener en cuenta en la gestión de los anfibios del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena son comunes a todo el territorio:

- Alteración del hábitat (J03.01).
- Empleo de productos fitosanitarios (A08).
- Atropellos (D01.02).
- Pisoteo (G05.001).

4.5.4. Estado de conservación

Respecto al estado de conservación de las zonas húmedas del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena, es importante diferenciar los hábitats lenfíticos del grupo COD UE 31XX correspondientes con las charcas de Valderejo, del resto de turberas y trampales localizadas en el espacio.

De las 19 charcas que forman el complejo lagunar denominado Charcas de Valderejo, únicamente se ha considerado hábitat de interés europeo la charca grande de Paules. Durante en trabajo de campo se han identificado los hábitats COD UE 3140 (*Chara sp.*) y 3150 (*Potamogeton natans*, *Groenlandia densa*, etc.) como hábitats relacionados con este humedal.

viernes 12 de mayo de 2023

No obstante, no se puede descartar la presencia de estos hábitats en alguna otra zona húmeda del espacio.

COD UE 3140, 3150	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

En la Balsa de Paules, la lámina de agua destaca por su transparencia. La cobertura de macrófitos específicos de ambos hábitats es buena, sin llegar a mostrar signos de eutrofización. La comunidad de helófitos (*Scirpus lacustris* y *Thypa sp.*) alrededor de la balsa es pobre, con una cobertura inferior al 10% del perímetro. La naturaleza artificial de la masa, impermeabilizada con malla, puede ser motivo suficiente para un desarrollo inadecuado tanto de helófitos como de vegetación riparia, compuesta en este caso por algún sauce aislado. Sin embargo, el hecho de que esté vallada ha contribuido a su conservación, al evitar un pisoteo continuado y la pérdida del hábitat. En cuanto a especies de fauna asociadas a la masa, se han localizado varios ejemplares de cangrejo de río autóctono. Por otro lado, hay estudios recientes que indican la presencia de tritón alpino.

Aunque no hay datos suficientes para valorar el estado de conservación del conjunto de las charcas de Valderejo, se puede concluir que el estado de conservación de los únicos hábitats leníticos cartografiados con objeto de este estudio (charca de Paules) es favorable.

Trampales basófilos (COD UE 7230) son los de Polledo, Corro, Lantarón, La Cocinilla y pequeñas turberas localizadas durante el trabajo de campo, como las que se encuentran a orillas del río Purón aguas abajo de Villamardones, un pequeño trampal ubicado en el límite septentrional del sector de Sobrón, etc. Aunque se considera un hábitat estable en el espacio, el trampal de Polledo puede estar afectado por la cercanía del pino silvestre que rodea al humedal. Esta situación produce la germinación de plántulas de pino en el ecotono del trampal.

Respecto a los trampales de Lantarón, también identificados como Trampales de *Cladium mariscus* (COD UE 7210*) en mosaico con los basófilos, se ha constatado la presencia de ganado bovino. Aunque a priori el estado de conservación del humedal parece favorable no se puede prever a medio o corto plazo las afecciones que el ganado pueda causar.

COD UE 7210*, 7230	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones	x			
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación	Favorable			

En cuanto a los manantiales petrificantes con formación de travertinos (COD UE 7220*), se han identificado en el Espacio protegido del patrimonio natural tres pequeñas zonas en el mismo desfiladero del río Purón, en lugares bastante inaccesibles. Por otro lado, no se han detectado alteraciones o impactos que afecten o puedan comprometer el estado de conservación de este hábitat, por lo que su estado de conservación se puede considerar favorable.

COD UE 7220*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie	x			
Estructuras y funciones	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

viernes 12 de mayo de 2023

La superficie ocupada por los hábitats travertínicos en el espacio es escasa. No obstante, la rareza de este hábitat en la CAPV, hace que éste sea un espacio clave para su conservación.

Fauna asociada de interés:

<i>Ichthyosaura alpestris</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie		x		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación		Inadecuado		

<i>Bufo calamita</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

<i>Discoglossus jeanneae</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		x		
Población			x	
Hábitat para la especie		x		
Perspectivas futuras				x
Estado de Conservación			Malo	

4.6. SISTEMA FLUVIAL

4.6.1. Descripción

- Vegetación de ribera (COD. UE 91E0*).
- Fauna asociada de interés:
 - Quirópteros: *Myotis daubentoni*, *Miniopterus schreibersii*.
 - Mamíferos: Nutria euroasiática (*Lutra lutra*), visón europeo (*Mustela lutreola*) y turón común (*Mustela putorius*).
 - Invertebrados: cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius italicus*).
- Flora asociada de interés: *Osmunda regalis*.

4.6.2. Justificación

- El artículo 10 de la Directiva Hábitats, señala que “los Estados Miembros... para mejorar la coherencia ecológica de la red Natura 2000, se esforzarán por fomentar la gestión de los elementos del paisaje que revistan primordial importancia para la fauna y la flora silvestres. Se trata de aquellos elementos que, por su estructura lineal y continua (como los ríos con sus correspondientes riberas o los sistemas tradicionales de deslinde de los campos), resultan esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres”.
- El sistema fluvial, entendido como Territorio Fluvial, constituye el espacio de suficiente anchura y continuidad que permitiría conservar o recuperar la dinámica hidrogeomorfológica, obtener un corredor ribereño continuo que garantizaría la diversidad ecológica (Directiva Hábitats), la función bioclimática del sistema fluvial, cumplir con el buen estado ecológico (Directiva del Agua 2000/60/CE), laminar de forma natural las avenidas (Directiva de Inundaciones 2007/60/CE), resolver problemas de ordenación de áreas inundables, así como mejorar y consolidar el paisaje fluvial (Ollero A., Ibisate A.,

viernes 12 de mayo de 2023

Elsó J. Notas técnicas del CIREF nº 1. El Territorio Fluvial: espacio para la restauración). Se trata, sin embargo, de un concepto no incorporado a la normativa de aguas.

- El sistema fluvial engloba todos los procesos hidrogeomorfológicos que garantizan la diversificación de ambientes para la conservación de los hábitats, flora y fauna asociados al sistema fluvial. Posibilita la conservación y protección de cada uno de los elementos del sistema y sus interrelaciones, y la de los elementos clave en particular. Garantiza la función de corredor ecológico, siendo éste un carácter básico de los sistemas fluviales, por lo que constituye el escenario para las conexiones longitudinales y transversales con los ecosistemas adyacentes. Como zona de transición entre el ecosistema acuático y terrestre (ecotono) mantiene una elevada biodiversidad.
- En el caso de Valderejo, el sistema fluvial constituye un importante elemento tanto estructurador como diversificador del paisaje del valle. En este sentido conviene aclarar que el elemento clave “sistema fluvial” del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena está especialmente representado por el río Purón y sus afluentes, sin olvidar el arroyo Molinos. Otros cursos fluviales de menor entidad dentro del espacio, son los correspondientes al sector de Sobrón que están constituidos por un interesante conjunto de barrancos de orientación norte-sur (La Torca, El Molino y el Valle), muy escarpados, con un desnivel de más de 800 metros entre el Ebro y las cotas más altas de la sierra. La vegetación asociada a estos cursos intermitentes suele coincidir con la serie potencial climática inmediata, distinguiéndose rara vez una vegetación propia de ribera.
- Siguiendo con el caso del Purón, la presencia de vegetación de ribera en sus márgenes y orillas posibilita, además, la existencia de zonas de refugio para la nutria euroasiática y para las especies piscícolas de interés presentes, como la trucha y el barbo colirrojo. Además, la vegetación de ribera proporciona sombreado al cauce, alimento a los macroinvertebrados, que a su vez son alimento de los peces, y mejora la calidad del agua, ya que disminuye la llegada al cauce de sustancias contaminantes y de sólidos en suspensión. También constituye zona de descanso, alimentación y vía de desplazamiento para especies de aves de interés como martín pescador o mirlo acuático.
- El bosque de ribera del río Purón lo constituye en su mayoría un amplio conjunto florístico que corresponde al hábitat de interés comunitario COD. UE 91E0*, Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*), hábitat de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats que además se considera prioritario.
- Es el medio donde se alimentan y refugian especies de interés comunitario incluidas en la Directiva Hábitats. Es el caso del barbo de cola roja, incluido en el Anexo V de la Directiva Hábitats y clasificado como Vulnerable en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Por otro lado, destaca el cangrejo de río autóctono, incluido en los Anexos II y V de la Directiva Hábitats, catalogado “Vulnerable” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y “en Peligro de extinción” según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- En cuanto al grupo de los mamíferos, destaca la presencia del visón europeo y la nutria euroasiática, ambas especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogadas en Peligro de extinción según el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. Ambas cuentan en el T.H. de Álava con un Plan de Gestión, aprobados en 2003 y 2004 respectivamente.
- Hay otros mustélidos semiacuáticos que comparten hábitat con las especies señaladas, como el turón común (*Mustela putorius*), incluido en el anexo V de la Directiva Hábitats, catalogado como “Rara” en el Catálogo Vasco.

4.6.3. Presiones y amenazas

Corredor Terrestre:

- Reducción significativa del sotobosque (B02.03, J03.01) derivada de la presencia de ganado bovino y equino (A04).
- Plantaciones forestales (B01.02, J03.02).

Corredor Acuático:

En cuanto a posibles vertidos urbanos, la masa natural Purón-A tiene un nivel de presión global bajo (H. Fraile & J.A. Arrate, 2009). No obstante, el manejo del ganado (su acceso al cauce fundamentalmente) y de sus subproductos (estercoleros) en las instalaciones de las explotaciones ganaderas se ha constatado como un factor grave de empeoramiento de la calidad de las aguas en el río Purón. La contaminación de las aguas de este río en relación a la actividad ganadera se produce con un origen combinado, puntual y difuso (actuaciones de fertilización orgánica y/o mineral de los prados de siega).

En relación a lo dispuesto en el párrafo anterior, la práctica totalidad del Parque Natural tiene una vulnerabilidad alta o muy alta a la contaminación de acuíferos, salvo una estrecha franja situada en su parte más occidental. En el caso de los prados de siega, a pesar de situarse en una zona de permeabilidad baja por figuración, se sitúan sobre un material de alternancia de margocalizas, margas calizas y calcarenitas que determina que sea una zona de conducción del agua hacia el acuífero debido a la alternancia de materiales permeables e impermeables. Esto unido a la proximidad del acuífero hace que la zona se considere de alta vulnerabilidad. Por todo ello, las posibles sustancias contaminantes generadas en estas zonas que pudieran ser arrastradas por el agua en gran medida pasan al acuífero subterráneo, además de llegar a la red hidrológica superficial.

Aunque se ha localizado un obstáculo cuya permeabilidad se ha valorado como infranqueable (J02.12.02), es la propia naturaleza fluctuante del río (K01.03) la que impide los desplazamientos de la fauna piscícola en la cabecera del río Purón más allá de la desembocadura del arroyo Polledo.

Por otro lado, se han localizado varias tomas de agua en uno de los manantiales provenientes de Lerón (J02.06.02). Según información facilitada por personal del Parketxe estas tomas abastecerían tanto a la localidad de Lalastra, como a otras demandas ganaderas de la zona.

Corredor Aéreo:

No todos los tendidos eléctricos (D02.01) se encuentran balizados para evitar la colisión de la avifauna.

En cuanto a las principales presiones y amenazas que afectan a la fauna asociada son comunes a las señaladas.

4.6.4. Estado de conservación

El sistema fluvial no es solo el cauce del río, sino que está compuesto de tres elementos conectores: corredores terrestre, acuático y aéreo.

Corredor Terrestre: El corredor terrestre del Espacio protegido del patrimonio natural está constituido principalmente por bosques riparios de alisedas y fresnedas (COD UE 91E0*). En cuanto a su estado de conservación, se ha detectado una moderada presión por ganado en

viernes 12 de mayo de 2023

el tramo medio y alto del Purón, afectando sobremanera al sotobosque y al hábitat de ribera en general, especialmente en la zona de Lahoz-Villamardones y Ribera.

COD UE 91E0*	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Superficie		x		
Estructuras y funciones		x		
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación		Inadecuado		

Por otro lado, se han detectado zonas con plantaciones forestales, fundamentalmente de chopo (*Populus deltoides*), que sustituyen la vegetación propia del bosque de ribera a lo largo de tramos que en ocasiones alcanzan longitudes considerables; estos tramos se concentran principalmente en las márgenes del Purón, en el tramo comprendido entre Ribera y el comienzo del desfiladero del Purón. Estas plantaciones forestales rompen el continuo ripario al simplificar la estructura de la vegetación de ribera y no permitir el desarrollo de un sotobosque propicio para el desplazamiento de la fauna, lo que merma la conectividad longitudinal del corredor terrestre del Espacio protegido del patrimonio natural. La presencia de puentes que cruzan el cauce también puede condicionar la conectividad longitudinal del bosque ripario.

Corredor Acuático: En términos generales se puede decir que la calidad del agua en espacio protegido es buena.

Estación (tramo)	Calidad Físico-química	Calidad Biológica
PUR080	Buena	Buena

El Gobierno Vasco, a través de URA, dispone de una Red de Vigilancia de la Calidad de masas de agua superficiales, con objeto de controlar la calidad ecológica del agua en función de los parámetros establecidos por la Directiva Marco del Agua. La Unidad Hidrológica Purón está constituida por una única masa de la categoría ríos.

Región	Cuenca	Estación	UTM X	UTM Y
Montaña Mediterránea	Purón	PUR080	481322	4744197

Fuente: Red de seguimiento del estado biológico de los ríos de la CAPV. Campaña 2012.

La estación PUR080 presenta registros de 'Buena' o 'Muy Buena' calidad para todos los indicadores biológicos y físico-químicos, y cumple su objetivo de calidad de 'Buen estado ecológico', como cabría esperar en una estación considerada de referencia.

Si bien la Agencia Vasca del Agua cuenta con sus propias redes de vigilancia de la calidad del agua, es la Confederación Hidrográfica del Ebro (CHE) el organismo competente en la evaluación y seguimiento del estado de las masas de agua del ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural, disponiendo de redes de control de la calidad de las aguas de la Demarcación, en función de los parámetros establecidos por la Directiva Marco del Agua.

El límite meridional del ámbito territorial protegido lo configura el río Ebro. A efectos de la determinación de la calidad de las aguas en los términos señalados por la Directiva Marco del Agua, se distinguen otras dos masas de agua, de cuya calidad informan sendas estaciones de control, tal como figura en la tabla:

viernes 12 de mayo de 2023

Tabla 30. Masas de agua y Red de control de la calidad de las aguas de la CHE				
COD Masa	Nombre descriptivo de la MASA	Red de control		
		COR	RVR	RVE
798	Río Ebro desde la presa de Sobrón hasta la central de Sobrón y la cola del embalse de Puentelarrá.	0834	-	-
22	Embalse de Sobrón			E0022

COR: Control Operativo de Ríos; **RVR:** Red de vigilancia de ríos; **RVE:** Red de vigilancia de embalses

Fuente: Plan Hidrológico del Ebro.

Así, el estado ecológico se determina como Muy Bueno desde la presa de Sobrón hasta la central de Sobrón y la cola del embalse de Puentelarrá, mientras que el Estado (considerando Hg y biota) se califica como Bueno. El objetivo para esta masa de agua es mantener el Buen estado en 2021 Fuente: Plan Hidrológico del Ebro (2015-2021).

Por otro lado, aguas arriba de la masa 798, se localiza la masa 22 correspondiente al embalse de Sobrón. Al tratarse de un embalse se considera una masa de agua muy modificada por lo que en lugar del estado ecológico se calcula el potencial ecológico. De acuerdo con los últimos datos disponibles (Plan Hidrológico del Ebro 2015-2021), este embalse no alcanza el buen potencial, siendo los indicadores a mejorar la transparencia, oxígeno hipolimnético y concentración de fósforo total. El objetivo para esta masa es el de alcanzar el Buen potencial en 2021. En los indicadores biológicos también se detectan incumplimientos en los años 2008 y 2009 (principalmente en la concentración de clorofila a), siendo el estado biológico bueno o muy bueno en el resto de años (ciclo 2007-2013).

La masa presenta presiones elevadas por alteración morfológica (presas y azudes) y por especies invasoras, bajas por alteración de caudal (regulación por embalse) y nulas en el resto (por vertidos puntuales y contaminación difusa). La presión global en esta masa de agua es baja.

El embalse de Sobrón recibía, además de los vertidos de aguas residuales de las poblaciones de Santa María de Garoña y San Martín de Don, un importante vertido térmico procedente de la Central Nuclear de Santa María de Garoña. Además, esta Central Nuclear derivaba un caudal de unos 765 hm³/año aproximadamente, utilizados en su mayor parte en el proceso de refrigeración (Fuente: Plan Hidrológico del Ebro 2015-2021). Cabe señalar que el cese definitivo de la explotación de la central nuclear se produjo en agosto 2017, estando actualmente en fase de predesmantelamiento de las instalaciones, circunstancia que supone también el cese de las actividades de vertido y abastecimiento de agua señaladas.

Corredor Aéreo: Varias líneas eléctricas cruzan el sistema fluvial o discurren muy próximas y paralelas a él (Ver apartado 4.7.3).

Fauna asociada de interés:

Nutria euroasiática	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	X			
Población				X
Hábitat para la especie		X		
Perspectivas futuras		X		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Visión europeo	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		X		
Población			X	
Hábitat para la especie		X		
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Malo	

viernes 12 de mayo de 2023

Turón común	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

<i>Austroptamobius italicus</i>	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango			X	
Población				X
Hábitat de la especie			X	
Perspectivas futuras			X	
Estado de conservación			Malo	

4.7. AVIFAUNA

4.7.1. Descripción

- Aves rupícolas
- Aves forestales
- Aves de montaña
- Aves de campiña

4.7.2. Justificación

- El ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural presenta una complejidad geológica manifiesta, tanto por su variedad de sustratos como por las estructuras geomorfológicas. Existen numerosos cresteríos, barrancos y hoces fluviales, como el desfiladero del río Purón que atraviesa transversalmente la sierra. Estas áreas constituyen el hábitat idóneo para una importante comunidad de aves rapaces entre las que destacan sobremanera las necrófagas para las cuales Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena reúne unas condiciones inmejorables.
- No en vano, las poblaciones locales de buitre leonado y alimoche común parecen mantenerse estables en el tiempo y existen posibilidades reales de que el ámbito protegido sea recolonizado por el quebrantahuesos, habida cuenta de que esta sierra acogió la última unidad reproductora de Euskadi de esta especie. Otras rapaces rupícolas que anidan en la Sierra son el águila real, el halcón peregrino, y el búho real. El águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*) ha contado desde al menos finales de los años 70 hasta fechas recientes con un territorio de cría en Sobrón.
- También es relevante la comunidad de aves forestales y la de aves de montaña. Además, el valle de Valderejo mantiene una comunidad de aves de campiña con una alta diversidad ornítica.

Aves rupícolas

- Este grupo de aves es muy importante de cara a la conservación, ya que en la actualidad la mayoría de las poblaciones de rapaces rupícolas europeas se encuentran en situación de conservación desfavorable y en muchos casos España cuenta con las mayores poblaciones a nivel continental. En este sentido, hay que resaltar que las poblaciones de aves carroñeras españolas constituyen el grueso de estas especies en la UE (incluida el águila real, que se puede considerar carroñera ocasional y que supera el 50% de la población europea), oscilando entre el 98% de los buitres negros, el 94% de los buitres leonados, el 82% de los alimoches comunes y el 66% de los quebrantahuesos.

viernes 12 de mayo de 2023

- En Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena anidan el alimoche común (*Neophron percnopterus*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el búho real (*Bubo bubo*). También se pueden ver ocasionalmente: quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*), etc.

Todas estas especies están incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas. El quebrantahuesos y el águila-azor perdicera en la categoría de En Peligro de Extinción. El alimoche común y el águila real como Vulnerables. El búho real es una especie Rara en la CAPV y el buitre leonado aparece en el Catálogo como especie de Interés Especial.

De acuerdo con la Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo, por la que se aprueba el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Espacio protegido del patrimonio natural es 'Área de Interés Especial' para las aves necrófagas: quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*), alimoche (*Neophron percnopterus*) y buitre común o leonado (*Gyps fulvus*).

Aves forestales

- La comunidad de falconiformes forestales del Espacio protegido del patrimonio natural es rica y diversa. La diversidad de formaciones arboladas, así como la heterogeneidad paisajística del lugar, posibilitan la creación de nichos ecológicos muy interesantes para este grupo de aves.
- Destacan por su interés de conservación varias rapaces diurnas como el abejero europeo (*Pernis apivorus*), la culebrera europea (*Circaetus gallicus*), el azor común (*Accipiter gentilis*), el gavilán común (*Accipiter nisus*), la aguililla calzada (*Hieraetus pennatus*) o el alcotán europeo (*Falco subbuteo*), de las cuales nidifican varias parejas y algunos pícidos como el torcecuello euroasiático (*Jynx torquilla*), el picamaderos negro (*Dryocopus martius*) y el pico menor (*Dendrocopos minor*). Conviene añadir que algunas rapaces se presentan en el Espacio protegido del patrimonio natural fuera de la época de cría como es el caso del milano real. Además, hay todo un elenco de pequeñas aves de hábitos forestales, entre las que destacamos las especies catalogadas a nivel de la CAPV: chotacabras europeo (*Caprimulgus europaeus*), colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*), papamoscas cerrojillo (*Ficedula hypoleuca*), reyezuelo sencillo (*Regulus regulus*), jilguero lúgano (*Carduelis spinus*) y picogordo común (*Coccothraustes coccothraustes*).

En este grupo quedan incluidas numerosas especies forestales catalogadas a nivel de la CAPV.

Aves de montaña

- En estas zonas de pastos, matorral y canchal-pedreira se reproducen y alimentan aves como el acentor alpino (*Prunella collaris*), el bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), la alondra totovía (*Lullula arborea*), la tarabilla norteña (*Saxicola rubetra*), el colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), la collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), el roquero rojo (*Monticola saxatilis*), las chovas piquirrojas (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y piquigualda (*Pyrrhocorax graculus*) y el verderón serrano (*Carduelis citrinella*). En este grupo quedan incluidas numerosas especies catalogadas a nivel de la CAPV.

Aves de campiña

- Javier Villasante et al., en su estudio sobre las comunidades avifaunísticas del Parque Natural de Valderejo encontraron que la diversidad ornítica más elevada correspondió a la campiña.

Conviene tener en cuenta que el gremio de las aves ligadas a sistemas agroganaderos es el grupo avifaunístico cuyas poblaciones reproductoras más han descendido en Europa en las últimas décadas y especialmente en la Europa de los 28 (UE). Según SEO/BirdLife las aves de medios agrarios han sufrido un descenso general en España durante la última década y media.

4.7.3. Presiones y amenazas

Molestias humanas

Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es un lugar atractivo para la práctica del montañismo y el senderismo. La afluencia de excursionistas durante la época reproductora puede ocasionar el abandono del nido por parte de las rapaces rupícolas. La mayor vulnerabilidad ante molestias humanas en los territorios de cría se produce durante los estadios de celo, puesta de los huevos e incubación (G01). Se origina una reducción del éxito reproductor por la destrucción o abandono de nidos o la reducción del cuidado parental dispensado a los pollos, una alteración en la elección del lugar de nidificación o, a causa de lo anterior, una afección en la dinámica poblacional de las rapaces, que habitualmente suele ser densodependiente. Las actividades de ocio que pueden originar molestias son el senderismo, la escalada, la espeleología, el vuelo (parapente, ala delta, etc.), la caza, etc.

Disponibilidad de alimento

Las rapaces rupícolas, especialmente las necrófagas, dependen de los cadáveres de ganado doméstico o asilvestrado, puesto que no hay suficientes recursos tróficos salvajes para sostener sus poblaciones actuales. Tras la crisis de las encefalopatías espongiiformes bovinas ("*crisis de las vacas locas*"), la disponibilidad de alimento en el campo se ha reducido en el ámbito de la UE. La reducción de alimento disponible ha sido cada vez mayor hasta 2012 y con ella ha peligrado la viabilidad de algunas poblaciones de rapaces necrófagas. Así, en Navarra y Aragón se ha observado una significativa caída de la productividad en las poblaciones de necrófagas, especialmente alimoche común, una de las especies más representativas del espacio, asociadas a fuentes predecibles de alimento (muladares, vertederos, granjas intensivas) (J03.01.01).

Usos de venenos

Otro factor de amenaza para los carroñeros (estrictos y facultativos) es el uso del veneno (H01.05). Este suele proceder de plaguicidas agrícolas (aldicarb, carbofurano, demeton S-metil, fentión, metomilo, endosulfán, estriquina y bromadiolona). El efecto del veneno sobre las rapaces necrófagas es devastador, llegando a hacer desaparecer poblaciones enteras a nivel local.

La red viaria

En el sector de Valderejo la red viaria es exigua (con una única carretera asfaltada entre el límite provincial de Burgos hasta Lahoz). La red de caminos es más amplia y para cualquier actuación en esta se deberá realizar previamente una valoración de su afección para la avifauna (D01.02).

En cuanto a la zona de Sobrón, sólo cuenta con la carretera A-2122 de Puentelarrá (cerca de la desembocadura del río Omecillo en el Ebro) hasta el límite provincial con Burgos y que surca el desfiladero del río Ebro. (D01.02). Al igual que en el caso de Valderejo, la red de caminos es más amplia y para cualquier actuación en esta se deberá realizar previamente una valoración de su afección para la avifauna.

viernes 12 de mayo de 2023

La red eléctrica

Otro factor limitante para la avifauna es la presencia de líneas eléctricas en aéreo. En una zona con presencia de avifauna muy sensible a la colisión y electrocución como es el caso, cobra especial relevancia el riesgo de mortalidad de las aves asociado a estos tendidos (D02.01).

El ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural es área de protección a efectos de la aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Se trata de una norma de carácter básico cuyo objeto es establecer normas de carácter técnico de aplicación a las líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos situadas en las zonas de protección definidas en su artículo 4, con el fin de reducir los riesgos de electrocución y colisión para la avifauna.

Mediante Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, se delimitaron las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publicaron las zonas de protección para la avifauna, en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. La totalidad del ámbito protegido se considera zona de protección para la avifauna, a los efectos de la aplicación del citado Real Decreto 1432/2008.

Son varias las líneas eléctricas que cruzan el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural, tal como se aprecia en la figura, destacando las vinculadas a la central nuclear de Garoña, que cruzan el ámbito de Sobrón en aéreo.

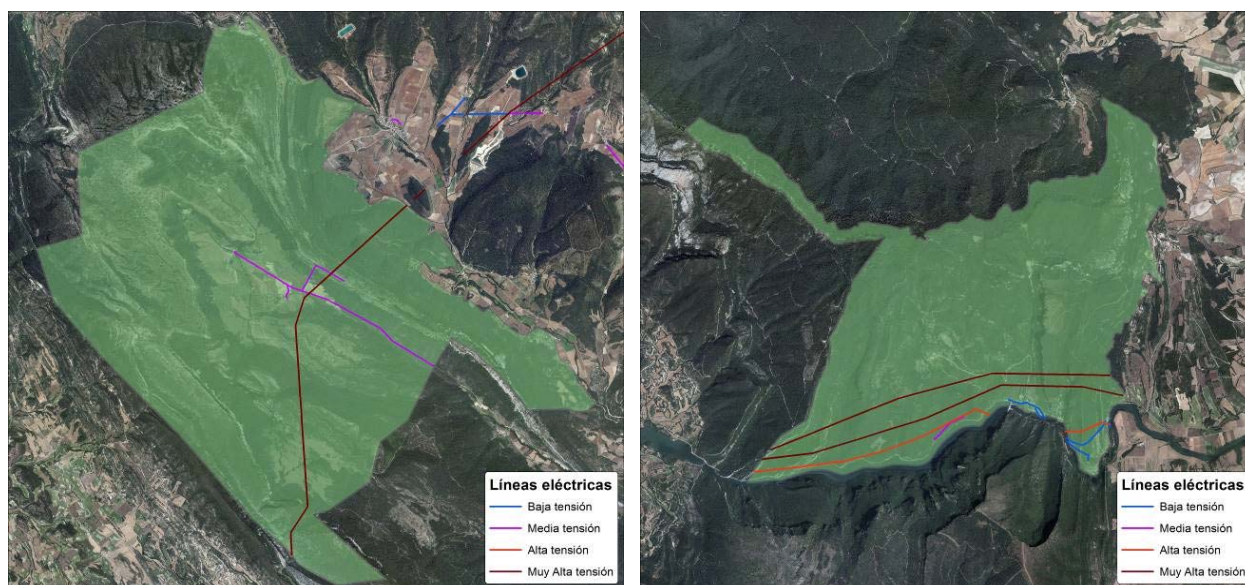


Figura 11. Líneas eléctricas aéreas que cruzan el ámbito del EPPN. Fuente: Consultora de Recursos Naturales. 2016.

En los últimos años la Diputación Foral de Álava promueve la corrección de tendidos eléctricos en el Parque Natural de Valderejo para modificar las líneas más peligrosas y evitar la instalación de más tendidos de diseño peligroso en las áreas más sensibles. Así, se han realizado actuaciones de corrección en el único tendido eléctrico de afección conocida para la avifauna de interés en el Parque Natural, disminuyendo significativamente su impacto para la avifauna. Se trata de una línea que desde Santa Ana llega al repetidor del alto de la Coronilla cerca del Portillo de la Sierra. En concreto, esta línea se ha soterrado en el tramo final a la altura del Portillo de la Sierra y se ha señalizado con balizas salvapájaros el tramo más meridional de la línea en Álava, a la altura de Santa Ana.

viernes 12 de mayo de 2023

Por otro lado, considerando la totalidad del ámbito territorial protegido, se han inventariado un total de 50 apoyos pertenecientes a líneas de alta tensión de 2ª y 3ª categoría; 12 de estos apoyos, que presentaban riesgo de electrocución, se han aislado en los últimos años, de forma que en la actualidad 43 apoyos se califican de riesgo bajo, mientras que 6 presentan un riesgo alto y 1 muy alto, se trata de un transformador de intemperie localizado en el Parque Natural de Valderejo.

4.7.4. Estado de conservación

Aves rupícolas

El escaso poblamiento del espacio y de su entorno, así como la escasa afluencia de visitantes ha propiciado que los hábitats del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena gocen de cierta naturalidad y que las condiciones de cría de muchas de las rapaces rupícolas, elemento clave del espacio, sean buenas.

Sin embargo, la superficie protegida no es lo suficientemente amplia para la adecuada gestión de algunas aves, principalmente para los grandes rapaces (buitre, alimoche, águila real y águila-azor perdicera), que tienen dominios vitales muy amplios que exceden el ámbito de este Plan. Por este motivo, de cara a la gestión y elección de medidas de conservación de, al menos, este grupo animal sería conveniente considerar conjuntamente el ámbito de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena con la parte burgalesa colindante (espacio de la Red Natura Montes Obarenes ES-4120030 de 43.060,84 Ha y el Parque Natural de Montes Obarenes-San Zadornil, con una superficie aproximada de 33.064 Ha).

Quebrantahuesos

Quebrantahuesos	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango			x	
Población			x	
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras		x		
Estado de Conservación			Malo	

El quebrantahuesos fue una especie nidificante en muchas sierras de Euskadi hasta el inicio del siglo XX. Precisamente los últimos ejemplares territorializados se ha comprobado que correspondían a una unidad reproductora instalada entre los Montes Obarenes, Sobrón y Valderejo, lugar este último en el que se veían hasta 1979 y el último ejemplar hasta 1982. Se conocen rompederos en el entorno de Vallegrull. Actualmente, en Euskadi únicamente parece reproducirse en Aralar, aunque hay avistamientos todos los años. Además del cuadrante noreste de la provincia de Álava, precisamente la zona de Valderejo-Sobrón es la que más registros atesora en los últimos años y, junto con la de Bujedo-Pancorbo y Montes Obarenes en Burgos, las más proclives a acoger a los futuros quebrantahuesos.

Alimoche común

El alimoche común cuenta con un territorio de cría en la sierra de Arcena a caballo entre Álava y Burgos, con otro territorio de cría que se localiza en buena medida dentro de los límites administrativos de Euskadi (sierra de Bóveda) y al menos otro territorio compartido con Burgos (Peña Karria). La sierra de Arcena es muy importante para la especie y dentro de esta formación montañosa Valderejo es vital. Después de una grave disminución, en la última década se ha registrado un incremento de la población nidificante de alimoche común.

Alimoche común	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango			x	
Población			x	
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras			x	
Estado de Conservación			Malo	

viernes 12 de mayo de 2023

Buitre leonado

El buitre leonado en España se encuentra en moderado aumento tanto en el número de ejemplares como en su área de distribución, si bien se mantienen algunos factores de amenaza: uso de veneno, escasez de alimento, mortandad asociada a tendidos eléctricos y parques eólicos y molestias en las colonias de cría (escaladores, excursionistas, construcciones de infraestructuras o trabajos forestales).

Buitre leonado	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Águila-azor perdicera

La situación de esta especie en la provincia de Álava es muy preocupante. Desde finales de los años 70 se conoce la presencia de un territorio de cría de águila-azor perdicera en la sierra de Toloño dentro de la ZEPA ES21000246 de las Sierras Meridionales de Álava. Este territorio se extiende tanto por Álava como por Burgos, con áreas de nidificación en ambas provincias.

El águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*) ha contado desde al menos finales de los años 70 hasta fechas recientes con un territorio de cría en Sobrón. La pareja de águila-azor perdicera se ha reproducido con regularidad hasta 1993 y se ha mantenido, con altibajos, hasta que en 2001 se vio por última vez un individuo adulto (2001). En la actualidad este territorio permanece desierto, si bien se han avistado ejemplares solitarios como el citado en el Atlas Virtual de la Fauna de Álava el día 5 de diciembre de 2011. En la ZEPA de los Montes Obarenes, colindante con Sobrón, a día de hoy subsisten 2 parejas de adultos bien establecidas, por lo que dicha ZEPA constituye un espacio clave para su conservación. El águila-azor perdicera o águila de Bonelli es una de las rapaces ibéricas que mayor regresión ha sufrido en los últimos tiempos.

El Plan de Gestión del águila de Bonelli o águila azor-perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) en el Territorio Histórico de Álava establece que el área de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es Área de Distribución Potencial de la especie y es frecuentado por los individuos que anidan fuera de este espacio. En dicho plan también se contempla como Área de Interés Especial la zona La Torca, en la parte oriental del Espacio protegido del patrimonio natural en terrenos de la jurisdicción de Sobrón.

Águila de Bonelli	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango			x	
Población			x	
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras			x	
Estado de Conservación			Malo	

Águila real

En Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena hay varios territorios de águila real, en la garganta del río Ebro, en Valderejo y otros dos al norte del espacio, pero que suelen emplearlo como área de campeo.

Entre las amenazas a las que el águila real se enfrenta en España cabe enumerar: la persecución directa (caza, expolio de nidos), la mortalidad asociada a accidentes con los tendidos eléctricos, la pérdida de calidad del hábitat o las molestias en las áreas de cría.

viernes 12 de mayo de 2023

Águila real	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Halcón peregrino

El halcón peregrino posee varios territorios de cría en el espacio: en Valderejo entre Vallegull y Santa Ana, en Sobrón e incluso más allá de los límites de la ZEPA, en Peña Karria. La situación de las poblaciones de halcón peregrino en España es de crecimiento.

Halcón peregrino	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Búho real

En el Espacio protegido del patrimonio natural hay al menos un territorio de búho real. Pese a que el búho real sufrió una fuerte regresión a escala nacional entre 1970 y 1990, desde entonces la tendencia poblacional es positiva y actualmente es relativamente abundante en buena parte de la Península Ibérica.

Búho real	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Aves forestales

Muchos de los bosques son relativamente jóvenes y este espacio cuenta con escasa extensión de hayedos y quejigares, dos de las formaciones de mayor interés ecológico dentro del Espacio protegido del patrimonio natural. Además, el bosque de ribera en torno al río Purón tiene escaso desarrollo y su estado de conservación no es favorable. No obstante, la riqueza ornítica de este grupo es elevada.

Picamaderos negro (*Dryocopus martius*)

El picamaderos negro ha experimentado una expansión de su área de distribución en zonas intermedias de sus áreas de cría tradicionales de los Pirineos y Cordillera Cantábrica, con numerosas citas en Burgos y Euskadi en el marco de su expansión geográfica por todo el norte de la Península Ibérica. En la zona de estudio el picamaderos negro lleva asentado varios años en la sierra de Bóveda con al menos un territorio de cría, y se ha presentado más recientemente en el entorno de Ribera y Villamardones, donde podría haberse establecido alguna pareja nidificante en masas forestales maduras situadas entre Vallegull y Santa Ana. Eso sí, conviene ser cautos porque el picamaderos negro todavía está en proceso de colonización en la Sierra de Árcena, aunque es previsible que su población aumente con el tiempo.

viernes 12 de mayo de 2023

Picamaderos negro	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Colirrojo real (*Phoenicurus phoenicurus*)

El colirrojo real, muy escaso en Euskadi, ha retrocedido en Álava, además de mostrar una densidad bajísima en general. En el estudio de la población nidificante en la CAPV publicado en 2012 por el Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco se habla de extrema rareza de la especie en Álava. Así, pese a los registros de cría segura en Salinas de Añana o en Ribera Alta (Morillas) ya no se ha vuelto a localizar recientemente en estos lugares y sí, en cambio, en Valderejo, donde se ha confirmado su nidificación.

Colirrojo real	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango			X	
Población			X	
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras			X	
Estado de Conservación			Malo	

Además de las especies mencionadas anteriormente cabe destacar las siguientes:

Abejero europeo	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Culebrera europea	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Aguililla calzada	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras	x			
Estado de Conservación	Favorable			

Aves de montaña

En estas zonas de pastos, matorral y canchal-pedreira se reproducen y alimentan aves como el acentor alpino (*Prunella collaris*), el bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), la alondra totovía (*Lullula arborea*), la tarabilla norteña (*Saxicola rubetra*), el colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), la collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), el roquero rojo (*Monticola saxatilis*), las chovas piquirrojas (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y piquigualda (*Pyrrhocorax graculus*) y el verderón serrano (*Carduelis citrinella*).

Las zonas serranas son áreas muy buenas también para albergar poblaciones en migración y/o invernada de acentor alpino, mirlo capiblanco (*Turdus torquatus*), zorzal alirrojo (*Turdus*

viernes 12 de mayo de 2023

iliacus) y real (*Turdus pilaris*) o alcaudón real (*Lanius meridionalis*), entre otras especies. Todas estas especies sólo se encuentran fuera de la estación reproductora.

Para este grupo parece imprescindible realizar trabajos de investigación básica, como puede ser un inventario de aves reproductoras a fin de valorar los espacios montanos en su justa medida. Si se hallaran tras estos estudios lugares que revistan interés para esta comunidad de aves, sería necesario redefinir los objetivos para una correcta gestión de la ganadería en régimen extensivo que pasta en las zonas altas del Espacio protegido del patrimonio natural.

A continuación, se valora el estado de conservación de dos de las especies más representativas de este grupo en el espacio:

Alondra totovía	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango		x		
Población				x
Hábitat para la especie		x		
Perspectivas futuras			x	
Estado de Conservación			Malo	

Chova piquirroja	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras		x		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Aves de campiña

Conviene tener en cuenta que el gremio de las aves ligadas a sistemas agroganaderos es el grupo avifaunístico cuyas poblaciones reproductoras más han descendido en Europa en las últimas décadas y especialmente en la Europa de los 28 (UE). Según SEO/BirdLife las aves de medios agrarios han sufrido un descenso general en España durante la última década y media.

Con anterioridad, las poblaciones de aves ligadas a espacios cultivados ya sufrieron un varapalo con la revolución verde. El declive experimentado por la mayoría de estas aves desde mediados del siglo pasado se puede atribuir fundamentalmente a los cambios acaecidos en las prácticas agroganaderas. Así, por un lado, la intensificación del sector primario ha provocado una disminución de la diversidad y abundancia de “presas” (incluimos aquí las semillas y frutos) para estas aves y, al ver mermadas sus fuentes de alimento, las poblaciones reproductoras han decrecido. Y por otro lado, la desaparición de la ganadería extensiva y el abandono rural han conducido a un paisaje muy forestal e inadecuado para el asentamiento de muchas de las especies arriba citadas. Con la implantación de setos, por un lado, se vería enriquecida la comunidad de artrópodos (de alto valor proteico para las aves, especialmente importantes en el desarrollo de sus pollos, lo que ayudaría a aumentar la productividad de muchas de las aves de la campiña), así como la productividad de los cultivos adyacentes a los setos.

Este grupo lo componen una amplia comunidad de aves relacionadas con los usos tradicionales y hábitats asociados. Javier Villasante *et al.*, en su estudio sobre las comunidades avifaunísticas del Parque Natural de Valderejo encontraron que la diversidad ornítica más elevada correspondía a la campiña.

A continuación, se valora el estado de conservación de algunas de las especies más representativas de este grupo en el espacio:

viernes 12 de mayo de 2023

Aguilucho pálido	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango			x	
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras		x		
Estado de Conservación			Malo	

Alcaudón dorsirrojo	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población				x
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras		x		
Estado de Conservación		Inadecuado		

Bisbita campestre	Favorable	Inadecuada	Mala	Desconocida
Rango	x			
Población	x			
Hábitat para la especie	x			
Perspectivas futuras		x		
Estado de Conservación		Inadecuado		

4.8. SÍNTESIS DE PRESIONES Y AMENAZAS

En el presente apartado se recoge una síntesis de las principales presiones y amenazas que soporta el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena. Este análisis y valoración de presiones y amenazas se ha basado tanto en la información recogida hasta el momento, en las observaciones realizadas durante el trabajo de campo (agosto 2013), así como en la experiencia de los Servicios de la Diputación Foral de Álava.

A continuación, se incluyen por separado las tablas referidas al análisis de presiones e impactos de cada uno de los sectores que componen el Espacio protegido del patrimonio natural. Las tablas adjuntas constituyen la matriz de valoración global de presiones. Para ello se han identificado las posibles amenazas que pueda soportar el ámbito en la actualidad, así como la variable del medio sobre la que incide cada una de estas presiones. Además de la identificación de presiones que sufren cada una de las variables ambientales consideradas, se ha realizado una valoración global de esta presión.

Presión alta (significativa)	Hay una elevada probabilidad de que se produzca un impacto en el medio
Presión moderada (significativa)	Hay una cierta probabilidad de que pueda producir un impacto en el medio
Presión baja (no significativa)	Hay una elevada probabilidad de que no se produzca impacto en el medio

viernes 12 de mayo de 2023

Sector Valderejo

		CORREDOR TERRESTRE		CORREDOR ACUÁTICO		CORREDOR AÉREO	
		ELEMENTOS ASOCIADOS		HÁBITATS ACUÁTICOS DEL SISTEMA FLUVIAL, NUTRIA, FAUNA PISCÍCOLA, ANFIBIOS, CANGREJO AUTÓCTONO DE RÍO, NUTRIA Y OTROS MUSTÉLIDOS SEMIACUÁTICOS...		Avifauna y quirópteros	
		BREZALES, MATORRALES, FORMACIONES HERBOSAS, TURBERAS, HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS, BOSQUES DE HOJA ANCHA, PINARES, FLORA AMENAZADA, ESPECIES DE AVES RUPÍCOLAS, MESOMAMÍFEROS, QUIRÓPTEROS, ROPALÓCEROS...					
		VARIABLES AFECTADAS					
TIPO PRESIÓN	PRESIÓN/AMENAZA	Cobertura	Conectividad	Calidad del agua	Permeabilidad	Continuidad	
Contaminación por fuentes difusas	Fuentes puntuales de nitrógeno			Baja			
	Nitrógeno agrícola			Baja			
	Fósforo agrícola			Baja			
	Nitrógeno ganadero			Baja			
	Fósforo ganadero			Baja			
Actividad agroganadera	Cultivos	Moderada	Moderada				
	Prados de siega	Moderada	Moderada	Baja			
	Ganado estabulado	Moderada	Moderada	Baja			
	Ganado no estabulado	Baja	Baja	Baja			
Actividades forestales	Extracción de madera	Baja					
Alteraciones hidromorfológicas	Detracción de caudal consuntivo			Sin Presión	Sin Presión		
	Azudes				Baja		
Alteraciones morfológicas	Defensas y canalizaciones	Baja	Baja				
	Puentes	Baja	Baja				
	Otras ocupaciones DPH	Baja	Baja				
	Infraestructuras	Baja	Baja				
	Tendidos eléctricos						Moderada
Turismo	Ruido y molestias en zonas de reproducción de aves						Baja
	Degradación y pisoteo de flora	Baja					
	Recolección de setas	Baja					
Actividades cinegéticas	Caza	Baja					

viernes 12 de mayo de 2023

Sector Sobrón

TIPO PRESIÓN		PRESIÓN	CORREDOR TERRESTRE		CORREDOR ACUÁTICO		CORREDOR AEREO	
			ELEMENTOS ASOCIADOS	VARIABLES AFECTADAS	Calidad del agua	Permeabilidad	Continuidad	
Contaminación por fuentes difusas		Uso agrícola						
Uso ganadero								
Uso Urbano								
Actividad agroganadera		Cultivos	Sin Presión	Sin Presión				
Actividades forestales		Ganado no estabulado	Sin Presión	Baja				
Alteraciones hidromorfológicas		Extracción de madera	Baja	Baja				
		Detracción de caudal consuntivo						
Alteraciones morfológicas		Azudes			Sin Presión	Sin Presión		
		Defensas y canalizaciones	Sin Presión	Sin Presión				
		Infraestructuras de comunicación	Moderada	Alta				
		Tendidos eléctricos						Moderada
Turismo		Ruido y molestias en zonas de reproducción de aves						Baja
		Degradación y pisoteo de flora	Baja					
		Recolección de setas	Baja					
		Actividades acuáticas						
Actividades cinegéticas		Caza	Baja					
					Sin Presión	Sin Presión		

1.

5.– DIAGNÓSTICO CLIMÁTICO PARA EL ESPACIO PROTEGIDO DEL PATRIMONIO NATURAL VALDEREJO-SOBRÓN-SIERRA DE ÁRCENA

5.1. PREVISIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

Al igual que ocurre a escala global, las condiciones climáticas del territorio de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena podrían verse modificadas de un modo significativo como consecuencia del cambio climático, por lo que para avanzar en ese tipo de conocimiento y utilizando los cuatro escenarios de cambio climático denominados trayectorias de concentración representativas (RCP), del último informe del IPCC (Intergovernmental Panel on Climate Change), también en Euskadi se realizan regularmente proyecciones de las tendencias del clima por medio de modelos de circulación global.

Complementariamente, en la CAPV se ha elaborado un atlas climático (datos diarios del periodo 1971-2015) de alta resolución espacial (1km x 1km) y proyecciones climáticas para el siglo XXI (2011-2040, 2041-2070, 2071-2100) generados para los escenarios RCP4.5 y RCP8.5, a partir de simulaciones realizadas en el marco del proyecto Euro-CORDEX.

Para Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se han empleado estas fuentes de información con el fin de analizar los datos climáticos históricos y su evolución futura. En esta, se ha aplicado el peor supuesto (escenario RCP 8.5) como principio de cautela. Y se ha tenido en cuenta que igual que ocurre en otros ambientes de transición, en este Espacio protegido del patrimonio natural los hábitats y especies de flora y fauna silvestre que alberga muestran diferentes tolerancias a este tipo de cambios, que por otra parte pueden manifestarse con una magnitud variable, lo que dificulta llegar a previsiones concretas sobre los efectos del cambio climático en su estado de conservación.

5.1.1. Cambios esperados y registrados en las variables climáticas temperatura y precipitación

Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se ubica en el extremo occidental alavés, a una distancia suficiente de la costa cantábrica (50 km) como para atenuar la influencia marítima en su clima local y por otra parte, la existencia de cadenas montañosas interpuestas - como los montes de Ordunte o Sierra Salvada - contribuyen a apantallar los rasgos atlánticos en su clima. Este efecto, no obstante, sigue produciéndose en cierta medida, traduciéndose en cierta moderación en sus extremos térmicos y una mayor precipitación media que entornos similares más alejados de la costa.

Por tratarse de un espacio eminentemente montañoso, la componente orográfica resulta muy relevante para sus condiciones climáticas a pequeña escala. Su amplio rango altitudinal (de 475 a 1.361 m), su elevada altitud media (914 m) y sus abundantes zonas escarpadas aportan una amplia variabilidad altitudinal y de orientaciones, característica de los espacios de montaña.

Esta diversidad de nichos climáticos puede aportar opciones de refugio a hábitats y especies a pequeña escala, pero podría verse afectada por la amenaza de los cambios esperables en las temperaturas y precipitaciones experimentadas en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, así como la variación que pueda experimentar su distribución a lo largo del ciclo anual, tal y como se pasa a analizar.

viernes 12 de mayo de 2023

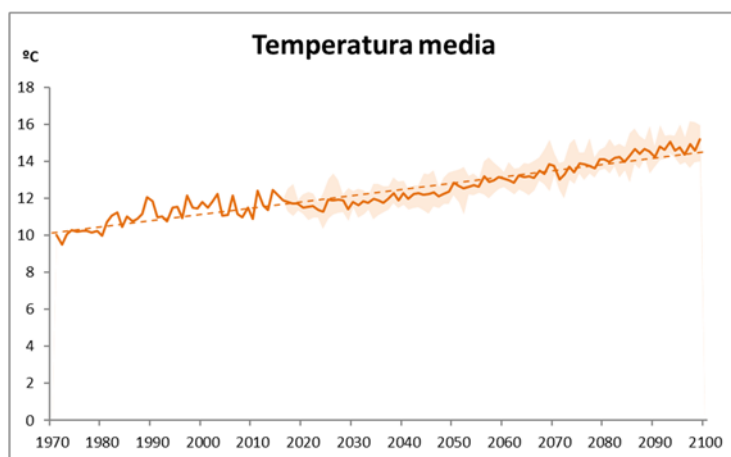


Figura 12. Temperatura media registrada entre 1970 y 2016 y valores estimados hasta 2100 (escenario RCP 8.5 regionalizado con corrección de sesgo). Se muestra sombreada el área entre los valores máximo y mínimo del conjunto de modelos y como línea intermitente la línea de tendencia de la serie (regresión lineal)

A la vista de la figura anterior, para el periodo con datos registrados empleado (1970-2016), la temperatura media ha sido de 11,1 °C. Sin embargo, las expectativas de cambio a largo plazo, aplicando el escenario más pesimista (RCP 8.5) indican que se podrían alcanzar los 15,2 °C, lo que implicaría un ascenso del 36 %.

En cuanto a su efecto estacional, los datos disponibles apuntan a que el aumento de temperatura se apreciará en mayor medida en invierno, que pasará de una media registrada de 5,3 °C a una previsión a largo plazo de 9,8 °C, lo que supone un incremento del 85%.

Respecto a las precipitaciones, tal como se aprecia en la siguiente figura, parece que el cambio previsible en las precipitaciones cuyos modelos acumulan más incertidumbres al abordar esta variable climática debido a su complejidad, no resultará tan acusado.

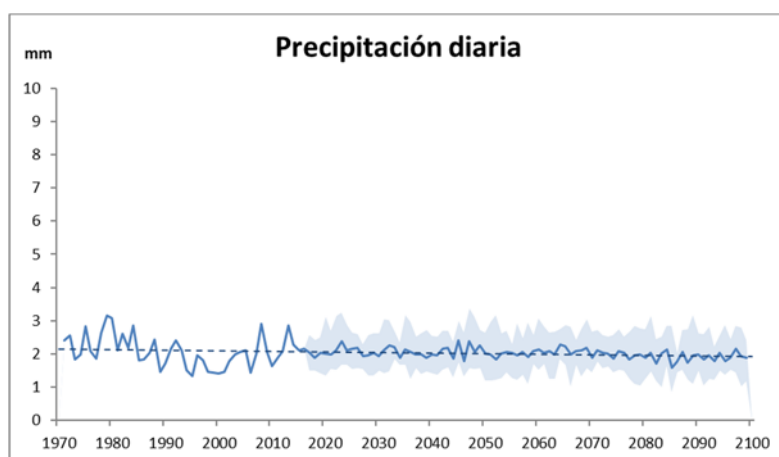


Figura 13. Precipitación diaria media registrada entre 1970 y 2016 y valores estimados hasta 2100 (escenario RCP 8.5 regionalizado con corrección de sesgo). Se muestra sombreada el área entre los valores máximo y mínimo del conjunto de modelos y como línea intermitente la línea de tendencia de la serie (regresión lineal).

En esta modelización, la diferencia esperada entre la precipitación diaria media del periodo registrado (2,2 mm) y en 2100 (1,7 mm) es un 23 % inferior.

El análisis estacional de la precipitación muestra que las diferencias más acusadas se producirían en verano -con un descenso del 56%- seguido del otoño con una reducción del 41% y la primavera con

una reducción del 33%. Los resultados de la aplicación del modelo apuntan a que las precipitaciones invernales se mantendrían a largo plazo, con un incremento del 1% en 2100.

A modo de resumen señalar que, según este análisis realizado, cabe esperar un aumento generalizado de las temperaturas, una reducción en las precipitaciones y, especialmente, un cambio en su reparto anual con veranos más secos e inviernos más calurosos.

En los siguientes apartados, se describe de que forma las modificaciones previstas en las condiciones climáticas podrían convertirse en una presión y/o amenaza de entidad para la persistencia de los hábitats y especies de flora y fauna silvestre actualmente presentes en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

5.1.2. Análisis bioclimático en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena

Un análisis bioclimático es el que permite relacionar clima y la distribución potencial actual y futura de los hábitats y las especies. Con este planteamiento, se ha analizado la evolución de los pisos bioclimáticos, cada uno de los ambientes vitales que se suceden en una cliserie altitudinal o latitudinal, delimitados conjuntamente por factores relacionados con la temperatura (termotipos) y con las precipitaciones y su disposición efectiva (ombrotipos). La pauta de cambio de temperaturas y precipitaciones también se refleja al efectuar un análisis de los pisos bioclimáticos de este espacio, estableciendo una comparación entre los ombrotipos y termotipos actuales y en una modelización a largo plazo que cubre el periodo hasta 2100:

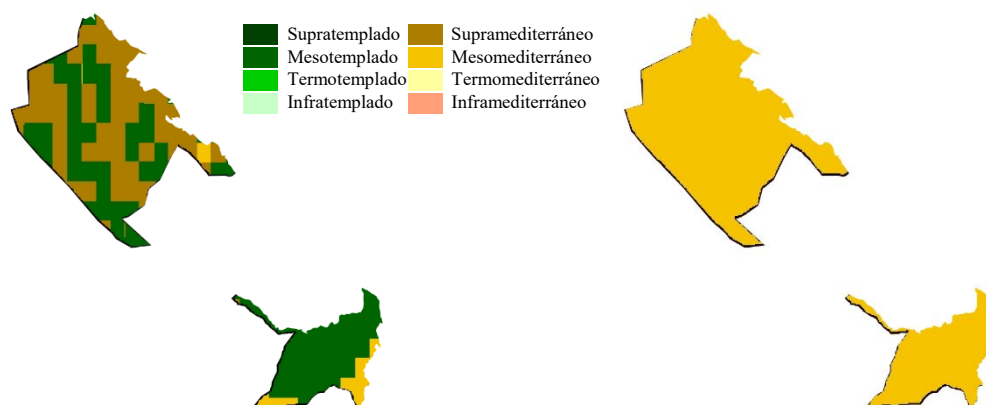


Figura 14. Comparación entre los termotipos actuales (izquierda) y previstos a largo plazo (2071-2100) (derecha) para un escenario de cambio climático RCP 8.5 en el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

- **Temperatura:** al comparar los termotipos actuales y futuros podemos ver que la actual diversidad está muy influida por la orografía, que genera un mosaico de zonas mesotempladas, supramediterráneas y mesomediterráneas. A largo plazo desaparece esta variabilidad: la totalidad del espacio se incluirá en el piso mesomediterráneo. De hecho, esta homogeneidad se extiende ampliamente por el occidente alavés, Treviño, la Llanada y Montaña Alavesa.
- **Humedad:** Actualmente en este espacio se representa el piso húmedo en las zonas de mayor altitud y subhúmedo en el resto. Según la modelización, a largo plazo se producirá una sustitución de estos pisos, de modo que las zonas más altas pasarán a ser subhúmedas y el resto se enmarcarán en el piso seco.

En cuanto al proceso de cambio, la variación en los termotipos se aprecia con cierta rapidez, siendo evidente en el primer periodo modelizado (hasta 2040) y prosigue gradualmente hasta alcanzar la etapa final descrita en 2100. Los cambios en los ombrotipos resultan algo más graduales, aunque ya se aprecia una pérdida de zonas húmedas – que pasan a subhúmedas- en el primer periodo modelizado.

Estas variaciones previsiblemente afectarán a los hábitats y especies de este EPPN. Directamente, al modificar las condiciones climáticas que permiten su presencia, e indirectamente, ya que pueden favorecer otros factores negativos. Entre ellos se encuentran las especies alóctonas invasoras, uno de los factores relevantes de pérdida de biodiversidad a escala global. Según el consenso actual, el cambio climático las favorecerá debido a las perturbaciones de las comunidades nativas y al favorecer los rasgos biológicos individuales de especies alóctonas invasoras concretas.

5.1.3. Análisis de la mitigación de emisiones en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena

Los niveles de Gases de efecto invernadero (GIE) presentes en la atmósfera, son los responsables del cambio climático y dichos niveles responden al balance entre emisiones de GEI a la atmósfera y extracciones o reducción de esos niveles mediante sumideros de carbono.

Los ecosistemas de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena pueden retirar GEI de la atmósfera y contribuir a mitigar los procesos de cambio climático y para ello, es importante conocer la entidad de los sumideros de carbono presentes. Para ello, se ha procedido a dimensionar la capacidad de fijar carbono de las formaciones vegetales del Espacio protegido del patrimonio natural, de acuerdo con la metodología recogida en las Directrices del IPCC 2006 y empleando los datos del Inventario forestal de 2018. El resultado obtenido indica que la biomasa viva de este espacio almacena un total de 287.940 t C. Se trata de una cifra moderada en el contexto de la CAPV, algo esperable atendiendo a las dimensiones y el nivel de forestación de este espacio.

A esta fracción debe sumarse el carbono presente en forma de madera muerta y en el suelo, aspectos no considerados en el cálculo anterior. Empleando los datos del Inventario Forestal de 1997-2007, el más reciente que incluye datos sobre madera muerta, se obtiene que las reservas de carbono en esta fracción suman otras 12.392 t C. Esta cifra supone el 36 % del máximo teórico para esta fracción.

En cuanto a la fracción suelo, resulta de especial interés el horizonte más superficial (de 0 a 30 cm de profundidad) por ser el más activo y el que puede liberarse con mayor facilidad a la atmósfera si se produce un cambio de usos debido a su mayor exposición.

Según los datos existentes, el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena acumula una relevante densidad de carbono (75,7 t C/ha como valor medio), por lo que suma un total de 516.230 t C en sus primeros 30 cm de suelo. Esta capacidad de almacenamiento no es homogénea, tienen un rango de valores entre 30 y 180 t C/ha que se distribuye por el territorio tal y como se puede ver en la siguiente figura:

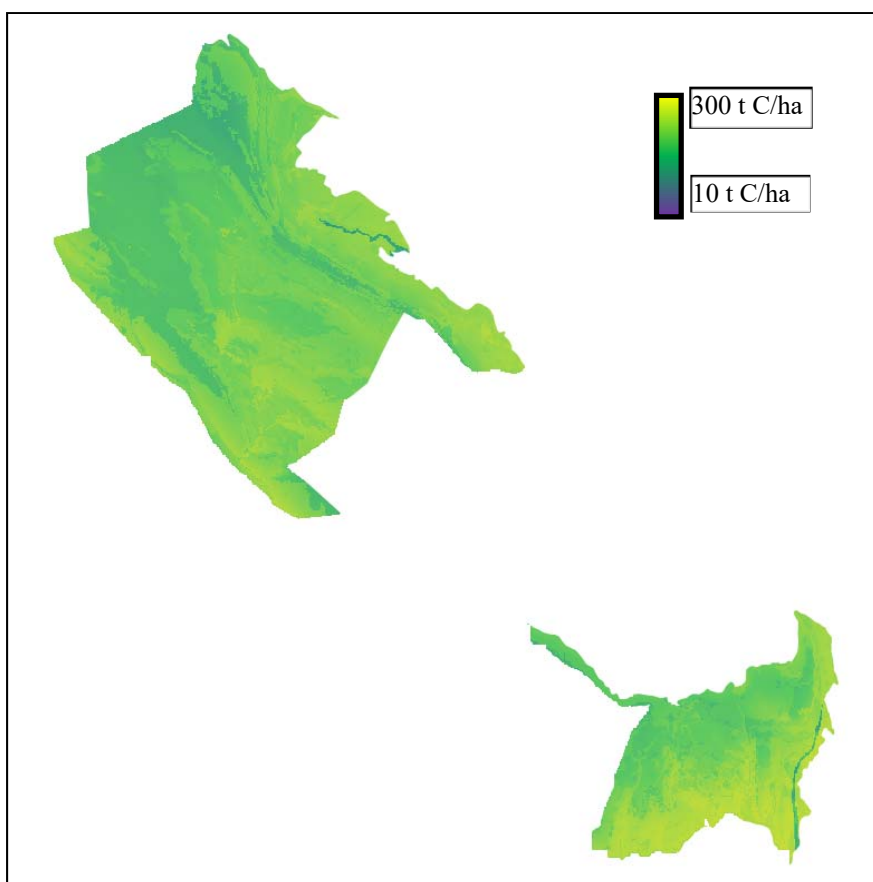


Figura 15. Densidad de carbono almacenado en los primeros 30 cm de suelo en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

Como sucede en otros espacios de montaña, las zonas más destacadas por su almacenamiento de carbono en suelos se corresponden con zonas de pastos altos, con las mayores agrupaciones en torno a los montes Recuenco y Mota. También se produce una franja de acumulación de carbono en suelo en alta densidad cerca de la localidad de Tobillas. Por su parte, las zonas con menor densidad de carbono en suelo, se corresponden con zonas forestales y cultivos.

A modo de síntesis, sumando el carbono almacenado en las fracciones biomasa viva, madera muerta y suelo, este Espacio protegido del patrimonio natural almacena un total de 816.563 t C. Por el contrario, tomando como referencia los datos de crecimiento forestal obtenidos comparando los vuelos LIDAR de 2008 y 2012, puede estimarse que durante ese periodo se produjo una retirada neta anual de 11.462 t C de la atmósfera, solo considerando su biomasa viva forestal.

Por tanto, lo que en este Plan de ordenación de recursos naturales se plantea es evitar las modificaciones de usos del suelo que puedan suponer una pérdida neta del carbono almacenado en ellos, a la vez que en la medida de lo posible se intenta potenciar su efecto como sumideros de carbono, lo que es complejo porque en algunas ocasiones podría implicar alterar o poner en riesgo las formaciones vegetales actualmente presentes, algo que puede plantear conflictos con los objetivos de conservación, que se trata de evitar.

5.2. ANÁLISIS DEL RIESGO CLIMÁTICO

El riesgo climático evalúa la capacidad de que los cambios climáticos afecten a un hábitat o especie silvestre, atendiendo a su exposición y vulnerabilidad. La exposición evalúa la posibilidad de que su distribución potencial varíe debido a los cambios futuros de las condiciones climáticas, mientras que la

viernes 12 de mayo de 2023

vulnerabilidad es una propiedad intrínseca, que considera la predisposición a verse afectada negativamente.

Dado que los estudios detallados sobre riesgo climático aún son incipientes y que la información sobre los hábitats y las especies silvestres, así como su evaluación del estado de conservación no está diseñada para este tipo de análisis de riesgo climático, los resultados que se ofrecen a continuación deben tomarse como una primera aproximación que deberá ser afinada a futuro.

5.2.1. Análisis del riesgo climático para los hábitats

En el caso de los hábitats se ha consultado el trabajo Metodología para el cálculo del riesgo climático de los hábitats terrestres de Euskadi, que asigna un riesgo inferior a la media de la red de espacios de la CAPV a Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena. El riesgo climático estimado a largo plazo (2071-2100, escenario de emisiones RCP 8.5) de los hábitats de este espacio-determinado en el mencionado trabajo- se muestra en la siguiente tabla y según su resultado los hábitats con mayor riesgo climático según esta valoración son (en orden descendente): 9150 Hayedos calcícolas medioeuropeos del *Cephalanthero-Fagion*, 9120 Hayedos acidófilos y G4.(V) Bosque mixto de *Quercus faginea* y *Quercus rotundifolia*.

Código	Hábitat	Superficie modelizada (ha)	Exposición	Sensibilidad	Capacidad de adaptación	Vulnerabilidad	Riesgo climático
4030	Brezales secos acidófilos	8,94	100%	1,01	1,14	1,02	0,92
4090	Brezales calcícolas con genistas	1.030,68	91%	1,01	1,3	1,01	0,87
5110	Bujedos	133,15	100%	1,05	1,46	1,15	1,06
5210	Sabinars permanentes de <i>Juniperus phoenicea</i>	14,96	100%	1,01	1,4	1,1	1,04
6170	Pastos petranos calcícolas	273,09	38%	1,01	1,3	1,01	0,42
9120	Hayedos acidófilos	94,00	99%	1,82	1,78	1,8	1,76
9150	Hayedos calcícolas medioeuropeos del <i>Cephalanthero-Fagion</i>	116,72	100%	2,11	2,93	2,34	2,31
9230	Marojales	27,53	100%	1,01	1,31	1,01	0,99
9240	Quejigales	332,54	100%	1,01	1,3	1,01	0,96
9260	Plantaciones antiguas de castaños	1,62	100%	1,03	1,39	1,11	1,03
9340	Encinares y carrascales	1.000,87	64%	1	1,21	1	0,63
9540	Pinares mediterráneos de pino carrasco o pino marítimo	38,44	100%	1,09	1,39	1,1	1,05
6210*	Pastos mesófilos con <i>Brachypodium pinnatum</i> (*con abundantes orquídeas)	164,29	70%	1,01	1,3	1,01	0,62
6220*	Pastos xerófilos de <i>Brachypodium retusum</i>	24,16	100%	1,03	1,15	1,03	0,92
6230*	Praderas montanas	11,91	100%	1,02	1,32	1,02	0,96
9180*	Bosques mixtos de pie de cantil calizo	57,46	100%	1,02	1,31	1,02	0,96
91E0*	Alisedas y fresnedas	18,48	100%	1	1,3	1,01	0,63
92A0	Saucedas y choperas mediterráneas	4,62	100%	1	1,36	1,06	0,8
G1.64	Hayedo basófilo o neutro	305,48	98%	1,01	1,32	1,01	0,96
G3.49	Pinares de <i>Pinus sylvestris</i>	2.195,52	73%	1	1,31	1,01	0,73
G4.(V)	Bosque mixto de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	0,37	100%	1	1,44	1,11	1,1
G5.61	Bosques naturales jóvenes de frondosas	22,88	100%	1,01	1,15	1,02	0,97

Tabla 33. Resultados de riesgo climático para los Hábitats de Interés Comunitario y Regional modelizados en el ámbito ordenado e indicadores empleados para su cálculo (sensibilidad, capacidad de adaptación y vulnerabilidad), superficie modelizada (hectáreas) y porcentaje de exposición (Ihobe).

5.2.2. Análisis del riesgo climático para las especies de flora y fauna silvestre.

En el caso de las especies, se ha consultado el trabajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (2011) para todas las especies de interés del EPPN. Es relevante señalar que dicho trabajo no incluye especies de flora poco representadas, ni especies de fauna de algunos grupos (quirópteros, invertebrados y peces) o con una ecología estrechamente relacionada con medios acuáticos.

A diferencia del análisis aplicado en el apartado anterior, correspondiente a hábitats, las fuentes de información disponibles condicionan que deba aplicarse una valoración cualitativa. Para ello se pasa a estimar la vulnerabilidad de cada especie atendiendo a su estado de conservación tanto en el Espacio protegido del patrimonio natural, como en la CAPV, su tendencia y su capacidad intrínseca para adaptarse a las alteraciones climáticas.

La exposición, por su parte, se determina consultando el trabajo citado, aplicando las siguientes equivalencias en el caso de especies de fauna: “Alta” = “Pérdida mayor” (cuando está prevista una pérdida superior al 70% del área potencial en el futuro), “Media” = “Pérdida” (reducción de entre el 30% y el 70% del área potencial en el futuro), “Baja” = “Estable” cuando no se produce reducción del área potencial o ésta es inferior al 30% y “Nula” = “Aumento” cuando se espera un aumento del área potencial.

Finalmente, se han combinado ambos componentes hasta obtener la calificación de riesgo climático, tal y como se muestra en la siguiente tabla. Atendiendo a esta valoración, las especies con mayor riesgo climático son el escribano hortelano, quebrantahuesos, el milano real, el lirón gris y el visón europeo.

Grupo	Nombre común	Especie	Exposición	Vulnerabilidad	Riesgo climático
Flora	Acebo	<i>Ilex aquifolium</i>	Media	Baja	Bajo
	Roble	<i>Quercus robur</i>	Inexistente	Media	Bajo
	Tejo	<i>Taxus baccata</i>	Media	Media	Medio
Anfibios y reptiles	Sapo partero común	<i>Alytes obstetricans</i>	Alta	Baja	Medio
	Sapo común	<i>Bufo bufo</i>	Media	Baja	Bajo
	Eslizón tridáctilo	<i>Chalcides striatus</i>	Media	Baja	Bajo
	Culebra lisa europea	<i>Coronella austriaca</i>	Alta	Baja	Medio
	Sapillo pintojo meridional	<i>Discoglossus jeanneae</i>	Baja	Alta	Medio
	Sapo corredor	<i>Epidalea calamita</i>	Media	Baja	Bajo
	Ranita de San Antonio	<i>Hyla molleri</i>	Media	Baja	Bajo
	Lagartija de turbera	<i>Lacerta vivipara</i>	Alta	Baja	Medio
	Tritón palmeado	<i>Lissotriton helveticus</i>	Alta	Baja	Medio
	Sapillo moteado común	<i>Pelodytes punctatus</i>	Alta	Medio	Medio
	Lagartija roquera	<i>Podarcis muralis</i>	Alta	Baja	Medio
	Rana ágil	<i>Rana dalmatina</i>	Baja	Media	Bajo
	Rana bermeja	<i>Rana temporaria</i>	Alta	Baja	Medio
	Salamandra común	<i>Salamandra salamandra</i>	Medio	Baja	Bajo
	Tritón jaspeado	<i>Triturus marmoratus</i>	Alta	Baja	Medio
Aves	Buitre negro	<i>Aegypius monachus</i>	Media	Alta	Medio
	Martín pescador	<i>Alcedo atthis</i>	Media	Baja	Bajo

viernes 12 de mayo de 2023

Grupo	Nombre común	Especie	Exposición	Vulnerabilidad	Riesgo climático
	Bisbita campestre	<i>Anthus campestris</i>	Alta	Baja	Medio
	Bisbita arbóreo	<i>Anthus trivialis</i>	Alta	Baja	Medio
	Vencejo común	<i>Apus apus</i>	Alta	Baja	Medio
	Águila real	<i>Aquila chrysaetos</i>	Alta	Baja	Medio
	Buho real	<i>Bubo bubo</i>	Nula	Baja	Neutro
	Chotacabras gris	<i>Caprimulgus europaeus</i>	Alta	Baja	Medio
	Lúgano	<i>Carduelis spinus</i>	Alta	Baja	Medio
	Ruiseñor bastardo	<i>Cettia cetti</i>	Baja	Baja	Bajo
	Cigüeña blanca	<i>Ciconia ciconia</i>	Media	Baja	Bajo
	Culebrera europea	<i>Circaetus gallicus</i>	Media	Baja	Bajo
	Aguilucho pálido	<i>Circus cyaneus</i>	Alta	Baja	Medio
	Aguilucho cenizo	<i>Circus pygargus</i>	Baja	Baja	Bajo
	Paloma torcaz	<i>Columba palumbus</i>	Media	Baja	Bajo
	Codorniz común	<i>Coturnix coturnix</i>	Media	Baja	Bajo
	Cuco común	<i>Cuculus canorus</i>	Media	Baja	Bajo
	Avión común	<i>Delichon urbicum</i>	Nula	Baja	Neutro
	Picamaderos negro	<i>Dryocopus martius</i>	Alta	Baja	Medio
	Escribano hortelano	<i>Emberiza hortulana</i>	Alta	Alta	Alto
	Halcón peregrino	<i>Falco peregrinus</i>	Alta	Baja	Medio
	Alcotán europeo	<i>Falco subbuteo</i>	Alta	Baja	Medio
	Papamoscas cerrojillo	<i>Ficedula hypoleuca</i>	Alta	Baja	Medio
	Quebrantahuesos	<i>Gypaetus barbatus</i>	Alta	Alta	Alto
	Buitre leonado	<i>Gyps fulvus</i>	Alta	Baja	Medio
	Zarcero común	<i>Hippolais polyglotta</i>	Media	Baja	Bajo
	Golondrina común	<i>Hirundo rustica</i>	Nula	Baja	Neutro
	Torcecuello	<i>Jynx torquilla</i>	Alta	Baja	Medio
	Alcaudón dorsirrojo	<i>Lanius collurio</i>	Alta	Baja	Medio
	Totovía	<i>Lullula arborea</i>	Media	Baja	Bajo
	Ruiseñor común	<i>Luscinia megarhynchos</i>	Baja	Baja	Bajo
	Milano negro	<i>Milvus migrans</i>	Alta	Baja	Medio
	Milano real	<i>Milvus milvus</i>	Alta	Alta	Alto
	Roquero rojo	<i>Monticola saxatilis</i>	Alta	Baja	Medio
	Papamoscas gris	<i>Muscicapa striata</i>	Nula	Baja	Neutro
	Alimoche	<i>Neophron percnopterus</i>	Alta	Baja	Medio
	Collalba gris	<i>Oenanthe oenanthe</i>	Alta	Baja	Medio
	Oropéndola	<i>Oriolus oriolus</i>	Alta	Baja	Medio
	Autillo europeo	<i>Otus scops</i>	Media	Baja	Bajo
	Perdiz pardilla	<i>Perdix perdix</i>	Media	Media	Medio
	Abejero europeo	<i>Pernis apivorus</i>	Alta	Baja	Medio
	Colirrojo real	<i>Phoenicurus phoenicurus</i>	Media	Baja	Bajo
	Mosquitero papialbo	<i>Phylloscopus bonelli</i>	Alta	Baja	Medio
	Chova piquirroja	<i>Pyrhcorax pyrrhcorax</i>	Alta	Baja	Medio
	Tarabilla norteña	<i>Saxicola rubetra</i>	Alta	Baja	Medio
	Becada	<i>Scolopax rusticola</i>	Alta	Baja	Medio
	Tórtola europea	<i>Streptopelia turtur</i>	Nula	Baja	Neutro

viernes 12 de mayo de 2023

Grupo	Nombre común	Especie	Exposición	Vulnerabilidad	Riesgo climático
	Curruca capirotada	<i>Sylvia atricapilla</i>	Alta	Baja	Medio
	Curruca mosquitera	<i>Sylvia borin</i>	Alta	Baja	Medio
	Curruca carrasqueña	<i>Sylvia cantillans</i>	Alta	Baja	Medio
	Curruca zarcera	<i>Sylvia communis</i>	Alta	Baja	Medio
	Curruca rabilarga	<i>Sylvia undata</i>	Alta	Baja	Medio
	Vencejo real	<i>Tachymarptis melba</i>	Alta	Baja	Medio
	Abubilla	<i>Upupa epops</i>	Nula	Baja	Neutro
	Avefría europea	<i>Vanellus vanellus</i>	Media	Alta	Medio
Mamíferos	Rata de agua	<i>Arvicola sapidus</i>	Alta	Baja	Medio
	Lobo	<i>Canis lupus</i>	Alta	Medio	Medio
	Gato montés	<i>Felis silvestris</i>	Alta	Baja	Medio
	Lirón gris	<i>Glis glis</i>	Alta	Media	Alto
	Nutria euroasiática	<i>Lutra lutra</i>	Media	Baja	Bajo
	Marta	<i>Martes martes</i>	Alta	Baja	Medio
	Armiño	<i>Mustela erminia</i>	Alta	Baja	Medio
	Visón europeo	<i>Mustela lutreola</i>	Alta	Alta	Alto
	Turón	<i>Mustela putorius</i>	Alta	Baja	Medio

Tabla 34. Riesgo climático de las especies de interés de conservación del EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, determinado cualitativamente.

5.3. PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN EN MAYOR RIESGO CLIMÁTICO

En el apartado 4 se han identificado, agrupados en elementos clave u objeto de gestión, las prioridades de conservación de este Espacio protegido del patrimonio natural. La siguiente tabla muestra la relación entre dichas prioridades y los hábitats y especies con mayor riesgo climático en el espacio de acuerdo con el análisis de los apartados precedentes.

Elemento clave	Prioridades de conservación	Otros elementos en alto riesgo climático
Sistema fluvial	<i>Mustela lutreola</i>	
Bosques naturales y seminaturales	9120 Hayedos acidófilos 9150 Hayedos calcícolas medioeuropeos del Cephalanthero-Fagion <i>Glis glis</i>	G4.(V) Bosque mixto de <i>Quercus faginea</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>
Avifauna	<i>Emberiza hortulana</i> <i>Gypaetus barbatus</i> <i>Milvus milvus</i>	

Tabla 35. Relación entre los hábitats y especies en alto riesgo climático y las prioridades de conservación del EPPN

También se han determinado las prioridades desde el punto de vista de la acción climática, empleando la *Herramienta para el análisis multicriterio de Elementos Clave de la Red Natura 2000 de Euskadi desde la perspectiva del cambio climático*.

Se basa en la valoración de 5 grupos de criterios a los hábitats y especies que engloban cada elemento clave, con el fin de valorar si son: 1) sensibles ante el cambio climático, 2) aumentan los sumideros de carbono del espacio protegido, 3) poseen capacidad adaptativa y/o aumentan la capacidad adaptativa de las especies o hábitats de su entorno, 4) presentan beneficios ecosistémicos adicionales o 5) presentan beneficios sociales.

viernes 12 de mayo de 2023

Elemento clave	Priorización con perspectiva climática
Zonas húmedas	2,88
Mosaico de brezales, argomales y pastos	2,55
Bosques naturales y seminaturales	2,50
Sistema fluvial	1,99
Cuevas, roquedos y hábitats asociados	1,44
Avifauna	0,58

Tabla 36. Relación entre los elementos clave y las prioridades desde el punto de vista climático

Con esta perspectiva se ha priorizado el ambiente Zonas húmedas (que incluye enclaves de escasa superficie, pero de alto valor, como las turberas), y los ambientes mayoritarios de este espacio: el Mosaico de brezales, argomales y pastos y los Bosques naturales y seminaturales.

Destaca la baja valoración que recibe el elemento clave Avifauna desde el punto de vista climático. Esto obedece a que se trata de un grupo faunístico, por lo que en los criterios relacionados con la capacidad de fijar carbono, retener suelo, generar sombra, etc. obtiene bajas puntuaciones.

5.4. MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El presente PORN del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena contiene diversas medidas de mitigación y adaptación al cambio climático que se pasa a detallar.

5.4.1. Mitigación

El régimen de usos establecido en las distintas zonas del Espacio protegido del patrimonio natural garantiza una gestión adecuada de los sumideros de carbono existentes en el espacio principalmente porque dentro de la zonificación prevista, las zonas de Especial Protección, de Conservación con uso forestal y ganadero extensivo y de con uso forestal extensivo cuentan con regulaciones que limitan el tipo de usos que pueden desarrollarse y esta zonificación especialmente garantista evita que puedan liberar el carbono almacenado en las diferentes fracciones (suelo, madera muerta y biomasa vegetal). De este modo, se protege el 58 % de los efectivos de carbono almacenados en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Zona	Ha		tC biomasa		tC madera muerta		tC suelo		tC TOTAL	
Conservación con uso forestal extensivo	2.006	60%	90.409	53%	3.744	60%	142.120	61%	236.272	58%
Conservación con uso ganadero extensivo	1.039		21.295		1.270		96.980		119.545	
Especial Protección	1.047		40.937		2.430		78.356		121.723	
Total	6.821		287.940		12.392		516.230		816.563	

Tabla 37. Valoración del carbono almacenado en las distintas zonas.

5.4.2. Adaptación

El diagnóstico realizado ha identificado que los hábitats y especies sometidos a un mayor riesgo climático son 9120 Hayedos acidófilos, 9150 Hayedos calcícolas medioeuropeos del *Cephalanthero-Fagion*, Bosque mixto de *Quercus faginea* y *Quercus rotundifolia*, *Mustela lutreola*, *Milvus milvus*, *Glis glis*, *Emberiza hortulana*, y *Gypaetus barbatus*.

Todos ellos forman parte de ambientes o elementos clave de gestión en Espacio protegido del patrimonio natural tales como Bosques naturales, Sistema fluvial y Avifauna; en su mayoría han sido señalados dentro de las prioridades de conservación de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena (salvo Bosque mixto de *Quercus faginea* y *Quercus rotundifolia* y *Emberiza hortulana*) y todos ellos están afectados por los objetivos, criterios de referencia y limitaciones establecidos en la parte normativa del PORN.

6.– MEMORIA ECONÓMICA PARA EL ESPACIO PROTEGIDO DEL PATRIMONIO NATURAL VALDEREJO-SOBRÓN-SIERRA DE ÁRCENA

En la actualidad, en relación al contenido de este apartado, dos son las normas de aplicación al Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena: por un lado, a escala estatal el artículo 17 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (de carácter básico) que en su apartado 4 establece que los Planes de ordenación de recursos naturales incluirán una memoria económica de las medidas propuestas y, por otro lado, a escala autonómica, el artículo 22 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, que en su apartado 1.j) establece que los PORN deben incluir la memoria económica acerca de los costes e instrumentos financieros previstos para su aplicación.

En el marco de la tramitación del expediente, se elaboró la memoria económica y con ella y los demás documentos del expediente se solicitó a la Oficina de Control Económico el correspondiente Informe de control económico normativo, que fue emitido en sentido favorable en diciembre de 2019, en el mismo sentido que fue emitido el informe de legalidad emitido por la Dirección de desarrollo legislativo y control normativo.

Los contenidos del Plan de ordenación de recursos naturales de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena se concretan en la delimitación del ámbito territorial; la determinación del estado de conservación de recursos naturales, ecosistemas y paisajes; la determinación de las limitaciones generales y específicas respecto de los usos y actividades; la aplicación de los regímenes de protección; los criterios de referencia orientadores de las políticas sectoriales; la relación de las actividades, obras o instalaciones públicas o privadas sujetas al régimen de evaluación de impacto ambiental; y el plan de seguimiento del resultado de su aplicación, por lo que no implica en sí mismo ningún coste adicional. Sin embargo, sí pueden suponer costes económicos la gestión del Espacio protegido del patrimonio natural por parte del órgano foral competente y las medidas que se establezcan en el Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), cuya elaboración y aprobación mediante un decreto independiente del PORN es también competencia de las instituciones forales.

No obstante, lo anterior, a día de hoy se cuenta con información actualizada procedente de varias fuentes de datos, que es la que utiliza en la elaboración del análisis económico de este apartado:

1. El balance económico del año 2021 contenido en el informe anual de gestión de la ZEC/ZEPA ES2110024 Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena y Parque Natural Valderejo, presentado en la sesión del Patronato del pasado 7 de junio de 2022.
2. El Marco de Acción Prioritaria 2021-2027 en Euskadi y financiación de la Red Natura 2000 para el Marco Financiero Plurianual del periodo 2021-2027, elaborado por el Gobierno Vasco en abril de 2020 y publicado en la web departamental:
https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/map/es_def/adjuntos/map_completo.pdf
3. Los contratos de los seguimientos de hábitats puestos en marcha por el Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

viernes 12 de mayo de 2023

6.1. COSTES DE LA GESTIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO DEL PATRIMONIO NATURAL VALDEREJO-SOBRÓN-SIERRA DE ÁRCENA POR PARTE DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

A La vista del balance económico del año 2021 contenido en el informe anual de gestión de la ZEC/ZEPA ES2110024 Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y Parque Natural Valderejo, en ese año el presupuesto ejecutado tanto por el órgano gestor que es actualmente el Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, como por el Departamento de Agricultura, el Departamento de Fomento del Empleo, Comercio y Turismo y de Administración Local y el Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad, todos ellos de la Diputación Foral de Álava asciende a la cifra redonda de 400.000 €, de los que las partidas más relevantes se destinan a servicio de atención y vigilancia – gestión integral, con un coste cercano a los 250.000 € y las mejoras en la carreteta de acceso al parque natural, sin cuantificar.

Adicionalmente, caben destacar dos cuestiones relevantes de este balance económico:

- Que en 2021 se destinaron 4.326,18 € a compensaciones por frutales y por el muladar.
- Que no incluye los gastos de personal (Capítulo 1) del propio órgano gestor: director-conservador compartido con otros dos Espacio protegido del patrimonio natural, persona dedicada a la administración, un técnico y tres guardas forestales, cuyas funciones también se realizan en el resto de Parques Naturales del Territorio Histórico.

6.2. EXTRAPOLACIÓN PARA VALDEREJO-SOBRÓN-SIERRA DE ÁRCENA DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MAP

Los Marcos de acción prioritaria (MAPs) son herramientas estratégicas plurianuales que tienen como objetivo proporcionar una visión global de las medidas necesarias para implementar la red paneuropea Natura 2000 y sus infraestructuras verdes asociadas, concretando las necesidades financieras para estas medidas y ligándolas a los diferentes programas y fondos UE.

En línea con los objetivos de la Directiva Hábitats, en la que se basa la Red Natura 2000 y lo establecido en el artículo 8 de dicha Directiva, las medidas a identificar en los MAPs deben estar orientadas, principalmente, a “mantener y restaurar, hasta un estatus favorable a la conservación, los hábitats naturales y las especies de importancia comunitaria, teniendo en cuenta las especificidades económicas, sociales y culturales y las características regionales y locales”.

El formato actual del MAP diseñado por la propia Comisión Europea pretende proporcionar información confiable sobre las necesidades de financiación prioritarias relacionadas con Natura 2000. Un componente esencial del formato MAP actual es el desglose requerido de Natura 2000 y las medidas de conservación y restauración relacionadas con la infraestructura verde por categorías generales de ecosistemas, desglosada en 8 clases y basada en la tipología MAES de la Agencia Europea de Medio Ambiente. Además, el formato MAP distingue entre costes de funcionamiento, normalmente asociados con medidas recurrentes que deben continuar a largo plazo y costes puntuales que tienen que ver con acciones no recurrentes.

Además, las medidas prioritarias recogidas en el MAP no solo contribuirán al cumplimiento de las obligaciones normativas y objetivos específicos de las directivas de naturaleza de la UE, sino que también brindarán importantes beneficios socioeconómicos y de servicios ecosistémicos para la sociedad. Los ejemplos de beneficios pueden incluir la mitigación y adaptación del cambio climático u otros servicios de los ecosistemas, como los relacionados con el turismo y la cultura.

viernes 12 de mayo de 2023

A continuación, se muestra la tabla de estimación de necesidades de financiación prioritaria 2027 para el conjunto de la Red Natura 2000 vasca, para sus componentes principales y sobre la que después se hará la extrapolación para Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, tomando como referencia la superficie del espacio que es de 3.566,66 hectáreas.

La cifra obtenida de 366.427 €/año es bastante parecida a la que actualmente destina el órgano gestor, según lo descrito en el epígrafe 6.1. No obstante, debe tenerse en cuenta que las cifras de MAP son globales para los 55 espacios de la Red Natura 2000 vasca y que en el MAP se incluyen costes muy importantes que no aplican a las necesidades de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena como los ligados a aguas acuáticas y costeras (15% del MAP) o los vinculados a los hábitats acuáticos continentales de ríos y lagos (53% del MAP) que en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena tienen muy poca entidad.

Adicionalmente señalar que en las cifras contempladas en el epígrafe 6.1 tampoco se incluyen los partes de los costes de medidas horizontales y costes administrativos que corren a cargo del Gobierno Vasco y que a partir de los datos de la tabla se valoran en unos 47.750 €/año para el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

Necesidades de financiación prioritaria 2021-2027			
1.	Medidas horizontales y costes administrativos relacionados con Natura 2000	Costes anuales de funcionamiento (€/año)	Costes únicos / de proyecto (€/año)
1.1.	Designación del sitio y planificación de la gestión	6.647 €	148.007 €
1.2.	Administración del sitio y comunicación con agentes interesados	3.092.402 €	32.213 €
1.3.	Seguimiento e información	193.733 €	112.769 €
1.4.	Lagunas de conocimiento y necesidades de investigación	82.564 €	291.823 €
1.5.	Medidas de comunicación y concienciación sobre Natura 2000, educación y acceso de visitantes.	1.134.301 €	346.866 €
	Total parcial	4.509.647 €	931.677 €
2	Medidas de mantenimiento y restauración para especies y hábitats relacionadas con los espacios Natura 2000	Costes anuales de funcionamiento (€/año)	Costes únicos / de proyecto (€/año)
2.1.a	Aguas marinas y costeras	1.377.081 €	327.648 €
2.2.a	Brezales y matorrales	37.038 €	25.535 €
2.3.a	Turberas, áreas pantanosas y otros humedales	179.154 €	127.675 €
2.4.a	Formaciones herbosas	307.418 €	137.497 €
2.5.a	Otros agroecosistemas (incluidos cultivos)	56.875 €	16.140 €
2.6.a	Bosques y otras formaciones arbóreas	1.848.871 €	357.861 €
2.7.a	Hábitats rocosos, dunas y tierras escasamente cubiertas de vegetación	372.807 €	158.947 €
2.8.a	Hábitats acuáticos continentales (ríos y lagos)	4.514.579 €	1.662.806 €
2.9.a	Otros (cuevas, etc.)	41.803 €	54.757 €
	Total parcial	8.735.625 €	2.868.864 €
	Total anual	13.245.272 €	3.800.541 €
	Total anual (funcionamiento + únicos)	17.045.813 €	
	Total anual para el EPPN Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena	366.427 €	

Frente a estos datos de costes, también hay datos más generales de los beneficios económicos que aporta concretamente la Red Natura 2000, en trabajos realizados tanto por la Comisión Europea, como por la Agencia Europea de Medio Ambiente (Estimating the economic value of the benefits provided by the tourism/recreation and Employment supported by Natura 2000 (europa.eu) en los que se explican los

viernes 12 de mayo de 2023

beneficios que la Red Natura 2000 presta a la sociedad y a la economía a través de los denominados servicios ecosistémicos. Se trata de beneficios adicionales a la preservación de la biodiversidad para las generaciones futuras o al denominado en economía valor de existencia. De forma muy resumida, se pueden citar:

- Almacenamiento de carbono. Muchos espacios como bosques, zonas húmedas, turberas, pastizales, áreas marinas...) constituyen almacenes naturales de carbono.
- Desastres naturales. Los ecosistemas bien conservados prestan servicios de mitigación de desastres (inundaciones, deslizamientos de tierras, avalanchas...) a menudo mucho más baratos que las medidas que implanta el ser humano.
- Seguridad alimentaria. Se trata por ejemplo de los servicios de polinización, el mantenimiento de razas autóctonas, la conservación genética o el aumento de la resiliencia del sector agrario.
- Servicios recreacionales y turísticos. La Red Natura 2000 constituye una fuente importante de recursos para comunidades locales vía servicios turísticos y recreacionales, en forma de ingresos, actividad y empleo.
- Aportación y gestión del agua. La Red Natura 2000 contribuye tanto a aportar agua como a proveer de servicios de depuración naturales.
- Salud pública. Contribuye a mejorar la calidad de vida y disminuir problemas de salud comunitaria.
- Educación, investigación e innovación. Tanto educación ambiental como base de investigación básica y aplicada (para la industria farmacéutica, por ejemplo).

Se estima que el impacto económico de la Red Natura 2000 en la UE es de entre 200.000 y 300.000 millones de euros/año, manteniendo unos 12 millones de empleos. Si extrapolamos estas cifras a Euskadi, el impacto económico de la Red Natura 2000 sería de entre 260 y 390 millones de euros anuales y contribuiría a mantener unos 15.650 empleos a jornada completa.

Trasladando las cifras para el conjunto de la Red Natura 2000 europea a Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena el resultado indica que los beneficios económicos de este Espacio protegido del patrimonio natural oscilan aproximadamente entre 5,58 y 8,38 millones de euros/año y contribuiría a mantener unos 336 empleos.

Por lo que se refiere a los instrumentos financieros para sufragar los costes de la Red Natura 2000, el MAP aporta los siguientes datos para el periodo 2014-2020:

A.- Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural (FEADER): se estima que se habían asignado 7.253.110 euros a conservación, protección y gestión de la Red Natura 2000 de la CAPV.

B.- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). De las dos medidas posibles para financiar la gestión y conservación de la biodiversidad, el Programa Operativo solo contempla una (la 85), con una dotación total de 10.251.300 € para el periodo 2014-2020.

C.- Programa financiero LIFE. Se han localizado 17 proyectos desarrollados en la CAPV con gasto en el periodo 2014-2017, que suman un total de 6.614.535 €, de los que 3.718.578 € son aportaciones de LIFE. Dado que aún quedan convocatorias de ayudas en este periodo de programación (y a diferencia de otros fondos UE el importe de la cofinanciación no está preasignado) no es posible conocer cuál será el volumen total de fondos que se movilicen a través de este Programa en el total del periodo 2014-2020.

D.- Cooperación territorial europea (INTERREG). De los 4 Programas de los que las entidades vascas pueden ser beneficiarias, solo en dos se han localizado proyectos con afección a Red Natura 2000. El más destacado es el Interreg V-A, España-Francia-Andorra, en el que se han desarrollado 8 proyectos por un importe total de 2.713.773 € en el periodo 2014-2017. Estos proyectos son tanto del periodo de programación 2007-2013 (algunos se extienden más allá de su finalización) como del actual, 2014-2020.

En resumen, para el conjunto de la CAPV se estima que en el periodo 2014-2017 la aportación de fondos comunitarios a proyectos relacionados con la Red Natura 2000 de la CAPV ha sido de 5.246.283 €, que

viernes 12 de mayo de 2023

han contribuido a movilizar otros 4.224.072 € de fondos públicos vascos (la Comisión Europea, generalmente, cofinancia, no financia al 100%). Si extrapolamos al conjunto del periodo de programación 2014-2020, la aportación UE sería de 15.900.649 € con una contrapartida regional de casi otro tanto (15.822.668 €), por lo que la cifra ascendería a casi 32 millones de euros movilizados para atender a la Red Natura 2000 de la CAPV.

6.3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LOS HÁBITATS DE EUSKADI

Teniendo en cuenta que los Planes de ordenación de recursos naturales contienen planes de seguimiento definidos por el Gobierno Vasco, así como que la Estrategia de Biodiversidad de Euskadi 2030, contempla como una de sus primeras actuaciones el desarrollo de un sistema de evaluación y seguimiento del Patrimonio Natural de la CAPV en el que se incluya la Red Natura 2000, desde 2018 la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático ha ido implementando los trabajos de seguimiento y evaluación del estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y regional hasta 2025, a realizar siguiendo las metodologías aprobadas en el grupo de trabajo creado para ello entre el MITECO y las Comunidades Autónomas y que se han adjudicado a diversas empresas, mediante concurso público abierto.

Los trabajos que ya se están realizando suponen actualmente un coste anual de 245.000 €, de los que se prevé financiar el 40% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 2021-2027.

6.4. OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente dispone de programas subvencionales que podrían contribuir a la financiación de la conservación del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y que tomando como referencia los presupuestos generales de la CAPV de 2022, principalmente son los siguientes:

- Subvenciones a entidades privadas que realicen proyectos para la generación de conocimiento en la conservación del Patrimonio Natural, programa dotado con 180.000 €/año.
- Subvenciones a ayuntamientos que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible, programa dotado con una cuantía de 750.000 € para la línea de patrimonio natural en 2022.
- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para realizar labores de voluntariado ambiental, programa dotado con 200.000 €/año.

La forma o la cuantía en que estos fondos van a repercutir en la conservación de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es imposible de definir a priori, ya que su utilización va a depender siempre de que las entidades potenciales destinatarias de las ayudas en el ámbito territorial del Espacio protegido del patrimonio natural las soliciten, si bien en el caso de los dos primeros programas se priorizan los proyectos relacionados precisamente con la conservación de los espacios Natura 2000, como es el caso de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

viernes 12 de mayo de 2023

ANEXO III AL DECRETO 152/2002, DE 13 DE DICIEMBRE

NORMATIVA

II Plan de ordenación de los recursos naturales del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo - Sobrón - Sierra de Arcena.

Zona Especial de Conservación, Zona de Especial Protección para las Aves y Parque Natural de Valderejo.

Documento de aprobación definitiva

ÍNDICE

Capítulo 1.– Disposiciones generales	1
Capítulo 2.– Normas de aplicación general en el espacio protegido de patrimonio natural	5
Sección 1. Regulaciones para la protección del patrimonio natural	5
Sección 2. Regulaciones relativas a los usos y aprovechamientos del territorio	13
Capítulo 3.– Regulaciones en función de la zonificación del espacio protegido del patrimonio natural	32
Sección 1. Zonificación del espacio protegido del patrimonio natural y zona periférica de protección	32
Sección 2. Zonas de especial protección	32
Sección 3. Zonas de conservación con uso forestal extensivo	37
Sección 4. Zonas de conservación con uso ganadero extensivo	40
Sección 5. Zonas de producción forestal	42
Sección 6. Zonas de producción agroganadera y campiña	44
Sección 7. Sistema fluvial	45
Sección 8. Zonas urbanas, equipamientos e infraestructuras	50
Sección 9. Zona periférica de protección	51
Capítulo 4.– Criterios de referencia orientadores de las políticas sectoriales	52
Capítulo 5.– Adecuada evaluación	61
Capítulo 6.– Plan de seguimiento	63

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.– Ámbito de Ordenación.

El ámbito de aplicación del presente Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN) abarca el área del Espacio protegido del patrimonio natural (EPPN) Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena ES2110024 y su Zona periférica de protección. Los parámetros básicos del Espacio protegido del patrimonio natural son los siguientes:

Tabla 1.1. Identificación y localización del Espacio protegido del patrimonio natural 'Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena'	
Nombre	Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena
Código Natura 2000	ES2110024
Código del Parque Natural (Valderejo)	ES211001
Fecha de declaración como Parque Natural (Valderejo)	01/1992
Fecha de designación como ZEPA	11/2000
Fecha de proposición como LIC	12/1997 (Valderejo) y 11/2000 (Sobrón)
Fecha de designación como ZEC	03/2016
Superficie (ha)	6.815,71
Altitud máxima (m)	1.361
Altitud mínima (m)	475,6
Altitud media (m)	914,2
Territorio Histórico	T.H. Araba-Álava (100%)
Región Biogeográfica	Mediterránea

La localización y delimitación del Espacio protegido del patrimonio natural y su Zona Periférica de Protección, así como la zonificación, quedan representadas en la cartografía del Anexo I del presente Decreto, que se pueden consultar en el visor del BOPV y visualizar o descargar los archivos digitales del Portal de Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi - GeoEuskadi.

Artículo 2.– Estructura y contenido de las normas de protección y ordenación del espacio.

1. El presente Plan de ordenación de recursos naturales del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, cuya versión original ha sido elaborada en español, realiza una propuesta de integración armónica, recogiendo además de las determinaciones emanadas de la normativa sectorial vigente, nuevas normas y criterios para articular una propuesta de carácter integral que garantice la conservación de los recursos naturales, el buen estado de conservación de los hábitats y especies de interés comunitario y regional y demás elementos del patrimonio natural, junto con el mantenimiento de la actividad de los sectores económicos ligados al espacio, así como un adecuado uso público del mismo.
2. Este Plan de ordenación de recursos naturales mantiene en buena parte los objetivos y criterios del primer PORN de Parque Natural de Valderejo, dando cabida a nuevos objetivos y criterios derivados de la inclusión tanto del sector de Valderejo como de Sobrón y del resto de la Sierra de Arcena en la Red Natura 2000, a la vez que recoge las novedades legislativas sectoriales (de aplicación a la conservación de los recursos naturales), que se han ido promulgando desde la aprobación del anterior PORN.
3. Las determinaciones del PORN se dividen en:
 - a. Objetivos y principios. Tienen por objeto orientar la estrategia de ordenación de los recursos naturales del Espacio protegido del patrimonio natural, estableciendo las prioridades de intervención de las administraciones públicas y agentes que desarrollen actuaciones de conservación y protección del patrimonio natural, y que deberán ser

tenidos en cuenta por los órganos competentes en la elaboración de planes, programas y proyectos públicos, en la emisión de informes y en la autorización de usos y actividades que afecten a este espacio.

- b. Regulaciones generales. Constituyen un conjunto de obligaciones, prohibiciones, condicionantes y criterios necesarios para alcanzar los objetivos de conservación. Su fin es establecer normas o limitaciones generales en el desarrollo de usos y actividades, con objeto de conservar los recursos naturales y los hábitats y especies silvestres de flora y fauna y otros elementos del patrimonio natural presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural. En general, están destinadas a las administraciones públicas y a los distintos usuarios del lugar.
- c. Regulaciones por zonas. Disposiciones cuyo fin es establecer normas o limitaciones en función de la zonificación del Espacio protegido del patrimonio natural. Estas regulaciones pretenden integrar tanto las disposiciones relativas a la protección de los elementos objeto de conservación en las zonas en las que se ha sectorizado el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural, como las relativas a los usos y actividades que pueden darse en dichas zonas e incidir en la conservación de los citados elementos.
- d. Criterios de referencia orientadores de las políticas sectoriales. Este apartado reúne directrices y criterios a aplicar en la planificación de los sectores de actividad que se pueden desarrollar en el Espacio protegido del patrimonio natural, en consonancia con los objetivos y criterios generales del apartado a).
- e. Regulaciones relativas a la adecuada evaluación de planes, programas, proyectos y actuaciones que puedan afectar significativamente al Espacio protegido del patrimonio natural.
- f. Plan de seguimiento de la aplicación del Plan de ordenación de recursos naturales y evaluación periódica del estado de conservación de los hábitats y especies objeto de conservación.

Artículo 3.– Objetivos y principios.

1. Los objetivos que deben guiar la ordenación y gestión de los recursos naturales son los establecidos en la Ley 42/2007 de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y Biodiversidad (LPNyB) y en los artículos 1 y 2 la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi (LCPNE).). Asimismo, se tienen en cuenta los objetivos de la Estrategia de Geodiversidad del País Vasco 2020 y de la Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030, o sus respectivas actualizaciones.
2. En el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena estos objetivos se concretan en:
 - 2.1. Garantizar la protección de la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural, manteniendo o restableciendo un estado de conservación favorable de los mismos, con especial atención a los de interés comunitario, así como aquellos otros de interés regional con mayor valor ecológico o elevada vulnerabilidad y singularidad. Este objetivo conlleva, a su vez:
 - a. Mejorar el estado de conservación de los bosques naturales de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena, aumentando la superficie ocupada, mejorando la estructura y composición de las masas forestales autóctonas, preservando en su estado actual los enclaves mejor conservados y garantizando la conservación, evolución

viernes 12 de mayo de 2023

- poblacional y viabilidad de las especies de flora y fauna amenazada asociadas a estos ecosistemas.
- b. Garantizar la conservación de la superficie actual del conjunto de brezales, matorrales esclerófilos y pastos, y su disposición en mosaico, evitando su regresión y estableciendo unas pautas de gestión ganadera compatibles con un estado de conservación favorable de los hábitats y de las especies silvestres asociadas.
 - c. Preservar o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats y especies de interés comunitario y regional ligados a roquedos y cuevas, garantizando la conservación, recuperación y viabilidad de las poblaciones de aves rupícolas, quirópteros y de flora amenazada propias de estos ambientes, y mejorando la capacidad de acogida del Espacio protegido del patrimonio natural para estas especies.
 - d. Preservar o alcanzar el estado de conservación favorable de los hábitats de interés comunitario y regional ligados a las zonas húmedas de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y de sus poblaciones de flora asociada.
 - e. Mantener, conservar y recuperar la plena funcionalidad del sistema fluvial del Espacio protegido del patrimonio natural como ámbito propio de diferentes hábitats que albergan numerosas especies de interés y como corredor ecológico que contribuye al mantenimiento de la diversidad y los procesos ecológicos. Esto supone a su vez:
 - Garantizar la calidad de las aguas de los ríos y arroyos del Espacio protegido del patrimonio natural y el buen estado ecológico de sus masas de agua.
 - Conservar activamente los hábitats y poblaciones de fauna y flora vinculados al agua y proteger los mejor representados. Favorecer su madurez, complejidad estructural y biodiversidad.
 - Conseguir un corredor ribereño continuo que garantice la diversidad ecológica y la función bioclimática del sistema fluvial.
 - f. Proteger y recuperar las poblaciones de aves, tanto migrantes como nidificantes, que habitan este espacio, mejorando la capacidad de acogida del territorio protegido para los distintos grupos de aves.
- 2.2. Profundizar en el conocimiento de los procesos ecológicos que se desarrollan en el Espacio protegido del patrimonio natural. Lograr un conocimiento detallado del estado de conservación de los recursos naturales en general y de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.
- 2.3. Fomentar el mantenimiento de actividades agrarias, agroganaderas y forestales tradicionales, en la medida que sean compatibles y contribuyan a la conservación de los hábitats naturales y especies silvestres objeto de conservación en el Espacio protegido del patrimonio natural.
- 2.4. Gestionar los recursos naturales de manera ordenada y sostenible, de modo que produzcan los mayores beneficios ambientales, sociales y económicos para la población local y para las generaciones actuales y futuras.
- 2.5. Mejorar los estándares de vida de la población del ámbito territorial objeto de protección, consiguiendo un mayor nivel de bienestar que actúe favorablemente en el objetivo primordial de preservar el medio natural.

viernes 12 de mayo de 2023

- 2.6. Garantizar un uso sostenible del suelo, velando por su protección y conservación, dada su consideración de recurso no renovable, soporte fundamental de actividades humanas, elemento del paisaje y archivo del patrimonio cultural.
- 2.7. Prevenir el deterioro o destrucción del paisaje y el patrimonio geológico, aspectos de la máxima importancia en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, preservar su belleza e identidad y recuperar las zonas degradadas.
- 2.8. Proteger el patrimonio geológico de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcenal, mejorando su conocimiento y divulgando la importancia de los Lugares de Interés Geológico presentes en él.
- 2.9. Preservar el patrimonio cultural, arqueológico y arquitectónico existente en el Espacio protegido del patrimonio natural, y favorecer su investigación como aporte al patrimonio cultural del País Vasco.
- 2.10. De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, realizar los esfuerzos oportunos para mejorar la coherencia ecológica externa e interna de la Red Natura 2000 mediante la conservación y, en su caso, la preservación de los elementos del paisaje y áreas territoriales que resulten esenciales o revistan primordial importancia para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético entre poblaciones de especies de fauna y flora silvestres.
- 2.11. Asegurar el buen estado de conservación de los ecosistemas, sus hábitats y sus especies de flora y fauna silvestre para disponer de un medio resiliente capaz de adaptarse al cambio climático y que contribuya a la mitigación de sus efectos.
- 2.12. Fomentar la participación social en los procesos de toma de decisiones que afectan al Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, especialmente la participación de la población y municipios con terrenos en ámbito protegido, así como la implicación de la ciudadanía en su conservación.
- 2.13. Mejorar la coordinación institucional de todos los órganos públicos competentes, adaptar la normativa ambiental y sectorial existente, dotando de nuevos elementos de protección a los elementos del patrimonio natural que no dispongan de ellos.

NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL EN EL ESPACIO PROTEGIDO DEL PATRIMONIO NATURAL

Las regulaciones de este capítulo se aplican con carácter general a todo el Espacio protegido del patrimonio natural. Posteriormente se desarrollan y concretan a través de las regulaciones en función de la zonificación del espacio.

Sección 1.– Regulaciones para la protección del patrimonio natural.

Artículo 4.– Coherencia ecológica de la Red Natura 2000.

1. Con el objeto de mejorar la coherencia interna y externa de la Red Natura 2000, tanto en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena como en las áreas de conexión ecológica entre este espacio y el resto de espacios de la Red Natura 2000, se adoptarán medidas específicas para proteger o recuperar los elementos del territorio que contribuyen a la conectividad ecológica (vegetación de riberas fluviales, bosquetes de especies forestales autóctonas, setos naturales en lindes de fincas y bordes de caminos

viernes 12 de mayo de 2023

rurales, etc.). Igualmente se adoptarán medidas de adaptación y permeabilización para la fauna silvestre de las infraestructuras que así lo requieran.

2. Ante cualquier actuación que, a pesar de las conclusiones negativas de la evaluación ambiental, deba realizarse cumpliendo las condiciones de excepcionalidad previstas en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, deberán adoptarse las medidas compensatorias necesarias para garantizar la coherencia global de la Red Natura 2000 y el estado de conservación favorable de todos los elementos objeto de conservación que se hayan visto afectados por dicha actividad.
3. Se prohíbe todo cambio de uso o actividad que resulte incompatible con la regeneración de una cubierta vegetal protectora del suelo, especialmente tras un incendio, salvo informe favorable del órgano gestor del Espacio protegido del patrimonio natural.
4. Se prohíben aquellas actuaciones que impliquen nuevos procesos de fragmentación y pérdida de la función ecológica en los hábitats objeto de conservación en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

Artículo 5.– Protección básica de los ecosistemas y hábitats, de las especies de fauna y flora silvestre, del patrimonio geológico y del suelo.

1. Los ámbitos de protección de los ecosistemas, de los hábitats y de las poblaciones de flora y fauna objeto de conservación que se mencionan a lo largo de este Plan de ordenación de recursos naturales deben entenderse como una franja perimetral de anchura determinada, medida en cada caso desde el borde exterior del área ocupada por dichos elementos del patrimonio natural: ecosistemas, hábitats, poblaciones de flora, nidos, refugios, madrigueras, etc. Sin perjuicio de aquellos ámbitos de protección que corresponde establecer al órgano gestor, se establecen los siguientes:
 - Banda de protección de los cursos de agua: franja de 10 m medidos sobre el terreno y contados desde el borde exterior del cauce.
 - Ámbito de protección de las zonas húmedas: se mide como una franja perimetral de 30 m de anchura medida sobre el terreno y contada desde el límite exterior del humedal de que se trate.
 - Ámbito de protección de trampales, poblaciones de flora y localizaciones de fauna amenazada (nidos, madrigueras, refugios, etc.): se mide como una franja perimetral de 10 m de anchura medida sobre el terreno y contada desde el límite exterior del área ocupada por dichos elementos.
2. Con carácter general se prohíbe la recolección o captura de ejemplares de especies de flora y fauna silvestre protegida, con particular atención a aquéllas de interés comunitario y/o de interés regional que figuran listadas en el *Anexo II. Memoria* de este PORN, correspondientes a las especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Amenazadas, Catálogo Vasco de Especies Amenazadas, Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, Anexo I de la Directiva Aves (2009/147/CE) y Anexo II, IV y V de la Directiva Hábitats (92/43/CEE), así como la recolección y/o destrucción de elementos del patrimonio geológico.
 - a. En el caso de plantas, se prohíbe cualquier actuación no autorizada que conlleve el propósito de destruirlas, mutilarlas, cortarlas o arrancarlas y la destrucción de su hábitat.
 - b. Tratándose de especies de fauna, se prohíbe cualquier actuación no autorizada hecha con el propósito de darles muerte, perseguirlos o molestarlos, incluyendo a sus larvas, crías, huevos, así como la destrucción de su hábitat y, en particular, de sus nidos, vivares, áreas de reproducción, invernada, reposo o alimentación.

viernes 12 de mayo de 2023

- c. En ambos casos, para las especies que estén catalogadas en las categorías «en peligro de extinción» o «vulnerable», la de poseer, naturalizar, transportar, vender, exponer, importar o exportar ejemplares vivos o muertos, así como los propágulos o partes de las plantas, y la recolección de sus semillas, polen o esporas, salvo en los casos en que reglamentariamente se determinen.
 - d. Tratándose de otros elementos del patrimonio natural, como fósiles, espeleotemas (estalagmitas, estalagmitas, etc.) o minerales, se prohíbe su recolección no autorizada y/o destrucción de estos elementos u otras formaciones y estructuras singulares.
3. Entre el 1 de enero y el 15 de agosto, se prohíbe el vuelo a menos de 1000 m de altura sobre la superficie del terreno, de avionetas, ultraligeros, helicópteros, parapente, ala delta, drones y similares, salvo en casos de emergencia o rescate, para la protección de aves rupícolas en la época de nidificación.
4. En caso de producirse envenenamientos de la fauna, se aplicará el Protocolo de Actuaciones en Casos de Envenenamiento aprobado por la Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza. Además, se implementarán las directrices y las líneas básicas derivadas de la legislación vigente, así como estrategias y planes de acción para combatir el uso ilegal de veneno en el medio natural.
5. El órgano gestor del Espacio protegido del patrimonio natural contemplará la creación, elaboración y publicación del «Inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre». Los elementos que se incluyan en el citado Inventario gozarán de protección por lo que, ante cualquier actividad que pueda afectarlos, deberá asegurarse que no se comprometa su conservación. A tal efecto, el órgano gestor podrá establecer en cada caso los ámbitos de protección que estime necesarios para aquellos elementos del Inventario que requieran medidas específicas de conservación.
6. En el caso de las especies catalogadas que cuentan con instrumentos de gestión y/o recuperación serán de aplicación las disposiciones contenidas en sus normas de aprobación. De igual modo serán de aplicación las disposiciones de los planes de gestión y/o recuperación para especies de flora y fauna que sean aprobados durante el periodo de vigencia del presente PORN.
7. Las actuaciones de protección y recuperación de las especies *Orchis cazorlensis* y *Petrocoptis lagascae* se llevarán a cabo de acuerdo con los planes de recuperación específicos que figuran en el documento de referencia “*Bases técnicas para la redacción de los planes de recuperación de la flora considerada ‘en peligro crítico de extinción’ en la lista roja de la flora vascular de la CAPV*”. (IHOBE. Febrero 2011) u otros documentos técnico científicos que lo sustituyan y actualicen.
8. Se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas específicas para la protección del cangrejo autóctono y para favorecer su presencia en los arroyos del Espacio protegido del patrimonio natural: se mantendrá la prohibición de pesca, se procederá al inventario y evaluación de las poblaciones actualmente existentes y a la translocación de ejemplares en tramos de arroyos con potencialidad no ocupados actualmente por esta especie.
9. El órgano gestor del Espacio protegido del patrimonio natural podrá promover la reintroducción de las especies de la fauna y flora silvestres autóctonas extinguidas en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, incluyendo aquellas sobre las que existan referencias escritas fidedignas, y de las que aún existan poblaciones en otros lugares o en cautividad, especialmente cuando estas reintroducciones contribuyan al restablecimiento del estado de conservación favorable de especies o hábitats de interés comunitario. En su caso, los

viernes 12 de mayo de 2023

proyectos de reintroducción de especies deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 55 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

10. Con carácter general, en las épocas vitales sensibles para las especies amenazadas, se prohíben las actividades recreativas organizadas o comerciales que impliquen la aproximación a sus áreas críticas sin la autorización del órgano gestor. En dicha autorización se fijarán las condiciones en que la actividad puede ser desarrollada (cupos de personas, distancias, cualificación del personal acompañante, etc.).
11. Se protegerán determinados hábitats de bosques naturales y seminaturales. En el hábitat 9180* -Bosques mixtos de pie de cantil calizo-, dadas las características de aislamiento e inaccesibilidad de sus poblaciones, su alto grado de naturalidad y su carácter de prioritario para la conservación, se considera desaconsejable cualquier transformación o pérdida del mismo a favor de otros tipos de hábitat. Se preservarán por tanto de cualquier intervención todos los rodales cartografiados en el Espacio protegido del patrimonio natural de este tipo de hábitat. De manera especial, debe mantenerse la madera muerta existente tanto en pie como en el suelo.

De la misma forma, y por lo que respecta al hábitat 9540 -Pinares naturales de pino marítimo-, se preservarán de cualquier intervención todos los rodales cartografiados en el ámbito territorial protegido de este tipo de hábitat, permitiéndose únicamente intervenciones enfocadas a alcanzar óptimos de madurez silvícola en los rodales naturales.

12. En las zonas en las que se detecten riesgos erosivos por fuerte pendiente y/o suelos escasos, se restaurará la cubierta arbórea y se promoverá su evolución hacia etapas seriales de sustitución y la formación de bosquetes.
13. Con carácter general, se prohíben las actividades, vertidos sólidos y líquidos de cualquier naturaleza que afecten de forma negativa, directa o indirectamente, a los seres vivos y sus hábitats, a la calidad del aire, el suelo y las aguas superficiales o subterráneas.

Artículo 6.- Regulaciones relativas a la protección de cuevas y las especies silvestres asociadas.

Las siguientes regulaciones son aplicables al conjunto de cuevas no explotadas por el turismo (Cod. UE 8310) y especies silvestres asociadas en el conjunto del ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena, incluidas aquellas que no son cartografiables por razón de escala.

1. Uso público en cavidades
 - 1.1. El órgano gestor regulará el acceso y el uso espeleológico en las cavidades, estableciendo un plan de gestión específico que contemple los criterios a adoptar en el caso de cavernas colonizadas por murciélagos, con base en los objetivos, directrices y actuaciones incluidos en planes de gestión de este grupo.
 - 1.2. En tanto en cuanto no se disponga del citado plan de gestión, se prohíbe el acceso generalizado a las cuevas que albergan colonias de quirópteros, en particular al cenobio del río Purón. En estas cavidades únicamente se autorizarán las actividades científicas o de investigación, que deberán realizarse de acuerdo con las condiciones que determine el órgano gestor. En caso de otorgarse autorizaciones excepcionales de acceso, se deberá llevar un registro de las autorizaciones concedidas y sus circunstancias más destacables.
 - 1.3. Queda prohibida la observación y el registro gráfico o sonoro de estas especies protegidas mediante el establecimiento de puestos fijos a menos de 250 m de los

refugios, excepto para aquellas personas y actividades expresamente autorizadas por el órgano gestor.

- 1.4. Cuando sea necesario se instalarán o sustituirán los cerramientos de manera que garanticen tanto el paso de murciélagos como el régimen de corrientes de aire.
 - 1.5. Se monitorizará la presencia de personas con el objeto de identificar las fuentes de perturbación de las colonias situadas en refugios subterráneos.
 - 1.6. Se regulará la visita al resto de las cuevas mediante un sistema de autorizaciones, para todo tipo de visitantes, que permita divulgar las condiciones de uso de estos enclaves. Esta regulación será coherente con el Plan de gestión de cavidades citado anteriormente.
 - 1.7. El acceso de grupos organizados al resto de cavidades con fines turísticos, deportivos o científicos deberá ser notificado al órgano gestor, pudiendo este, justificadamente, prohibir dicho acceso o imponer condiciones para ello: número de personas, tiempo de estancia, etc.
 - 1.8. Las actividades de promoción de los usos recreativos o turístico en las cuevas del Espacio protegido del patrimonio natural, mediante proyectos de habilitación y adecuación para acceso público, o aquellos que requieran la instalación, sustitución o modificación de infraestructuras o equipamientos, solo se autorizarán por el órgano gestor tras verificar que no causarán perjuicio a la integridad del lugar, y después de someterlas, en su caso, al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda. Los estudios citados deberán incorporar, al menos, investigaciones previas sobre las características microclimáticas, faunísticas, paleo/arqueológicas y geomorfológicas del lugar.
 - 1.9. Durante el acceso y estancia en las cavidades se deberán cumplir las siguientes condiciones:
 - a. Se prohíbe la introducción o depósito de materiales exógenos a las cavidades, naturales o artificiales, así como el uso de carburo como medio de iluminación.
 - b. Está prohibido alterar o dañar elementos pertenecientes a formaciones geomorfológicas subterráneas.
 - c. La instalación de señalizaciones, así como la de cualquier tipo de equipamiento fijo en las cavidades, deberá contar con la autorización del órgano gestor.
 - d. Los usuarios de las cavidades deberán recoger, trasladar al exterior y depositar en los lugares apropiados cualquier desperdicio o residuo que generen.
 - e. Se prohíbe encender hogueras en el interior de las cavidades, así como realizar pintadas o señalizaciones.
2. Actividades de investigación en cavidades
- 2.1. Las excavaciones arqueo/paleontológicas podrán permitirse siempre y cuando se realicen en cavidades que no albergan colonias de quirópteros o durante las épocas en que estos no los habiten.
 - 2.2. Cualquier avance en el conocimiento de los recursos puesto de manifiesto durante el transcurso de la actividad espeleológica (nuevas galerías, información faunística, etc.) deberá ser notificado al órgano gestor, quien a su vez transferirá esta información al órgano competente en materia de conservación de la naturaleza del Gobierno Vasco.

- 2.3. En pro de asegurar la conservación de la fauna invertebrada de los ecosistemas hipogeos, en las actividades de investigación científica se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:
- No se autoriza la colocación de trampas para la captura de invertebrados a más de un equipo investigador por km².
 - El tiempo de permanencia de estas trampas no podrá ser superior a los tres meses en las pequeñas cavidades (inferiores a 500 m de desarrollo planimétrico) y a seis meses en las grandes cavidades.
 - No se autorizará la recolección de nuevos ejemplares hasta un mínimo de un año desde la fecha de finalización de la anterior campaña.
 - Una vez finalizada la campaña de capturas, todas las trampas y artilugios colocados en las cavidades deberán ser retirados.

Artículo 7.– Regulaciones relativas a hábitats de roquedos y especies rupícolas.

Las siguientes regulaciones son aplicables al conjunto de roquedos (Cod. UE 8210), gleras (Cod. UE 8130), lapiaces, zonas de megaforbios (Cod. UE 6430) y especies asociadas, incluidos aquellos que no son cartografiados por razón de escala.

- El ámbito protegido Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es Área de Interés Especial para las aves necrófagas, de acuerdo con el *Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco*. En consecuencia, y sin perjuicio del cumplimiento del resto de las regulaciones contenidas en este PORN, serán de aplicación las determinaciones del citado plan.
- El órgano gestor determinará periódicamente las áreas críticas para el alimoche y, en su caso, para el buitre leonado y el quebrantahuesos. Con carácter cautelar, y en tanto en cuanto no se determinen las áreas críticas para el alimoche y el buitre leonado en este Espacio protegido del patrimonio natural, se considerarán áreas de protección para las especies el área comprendida en un radio de 1000 m alrededor de los lugares de nidificación del alimoche y 500 m alrededor de los lugares de nidificación del buitre leonado, incluyendo aquellas en las que se constaten intentos de reproducción, así como los dormitorios comunales. En dichas zonas se aplicará asimismo el régimen preventivo establecido en el Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas.
- El ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural es asimismo Área de Distribución Potencial del águila de Bonelli o águila azor-perdicera (*Hieraaetus fasciatus*), conforme al Plan de Gestión de esta especie en el Territorio Histórico de Álava. En dicho plan se contempla como Área de Interés Especial la zona de La Torca, en la parte oriental de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, en terrenos de la jurisdicción de Sobrón. Por lo tanto, las determinaciones de dicho Plan en referencia a este espacio resultan asimismo de aplicación.
- Queda prohibida la instalación de puestos fijos para la observación y el registro gráfico o sonoro, a menos de 250 m de ejemplares de las aves rupícolas, así como a menos de 500 m de los posibles puntos de cría, posaderos habituales, rompederos y comederos, excepto autorización del órgano gestor, que deberá establecer el ámbito territorial a afectar en función del perímetro de protección señalado.
- Las obras, trabajos y actividades que deban realizarse en un radio de 1000 m de las áreas críticas para el alimoche y de 500 m de las colonias de cría del buitre leonado y de los puntos de nidificación de las demás aves rupícolas amenazadas presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural, se llevarán a cabo fuera de los períodos críticos para cada especie, salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas y con la autorización del órgano gestor.

viernes 12 de mayo de 2023

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 15 de agosto se mantendrán cerradas al público, al menos, las siguientes sendas:

- a. Senda Vallegrull en su totalidad.
- b. Senda Lerón.
- c. Senda La Sierra, desde Portillo La Sierra hasta Recuenco.

Las fechas y lugares de acceso restringido podrán variar en función del avance científico-técnico, modificándose esta regulación a través del Plan rector de uso y gestión (PRUG) del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

6. El órgano gestor podrá, justificadamente, regular la escalada y los periodos hábiles, o reducir las distancias en aquellas áreas críticas o colonias de buitres en que estimen asegurada la tranquilidad de los territorios.
7. Se prohibirá cualquier otra perturbación no considerada, que, por sus características de localización, duración o nivel acústico, sea susceptible de perjudicar la cría, alimentación o reposo de las especies consideradas elemento clave en el Espacio protegido del patrimonio natural y, en especial, en las Áreas Críticas para el alimoche (y, en su caso, para el quebrantahuesos y el águila de Bonelli) durante los periodos críticos establecidos para estas especies.

Artículo 8.– Regulaciones relativas a zonas húmedas y sus especies asociadas.

Además de las zonas húmedas del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y su ámbito de protección definido en el artículo 5.1, las siguientes regulaciones son también aplicables a las turberas bajas alcalinas (Cod. UE 7230), las turberas calcáreas (Cod. UE 7210*), manantiales petrificantes con formación de travertinos (Cod. UE 7220*), aguas oligomesotróficas calcáreas (Cod. UE 3140) y lagos eutróficos naturales (Cod. UE 3150) que no son cartografiados por razón de escala.

1. Medidas preventivas a adoptar en el entorno de las zonas húmedas.
 - a. Cualquier actuación sobre los humedales deberá ser autorizada expresamente por el órgano gestor.
 - b. Cualquier plan, programa, proyecto o actividad que pueda implicar la alteración o eliminación de las zonas húmedas inventariadas en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena puede suponer una afección apreciable y por lo tanto debe ser objeto de adecuada evaluación.
 - c. La realización de nuevas tomas de agua para abastecimiento humano o abrevé de animales, que deben ser objeto de concesión por el organismo Competente (Confederación Hidrográfica), deberá ser valorada previamente por el órgano gestor. Para ello, este organismo será consultado por URA en el trámite de consulta a la Comunidad Autónoma que la Confederación Hidrográfica realiza. Las nuevas captaciones o las modificaciones de las existentes, que bien por sí solas o combinadas con otros aprovechamientos puedan afectar a las zonas húmedas y sus zonas de protección, no podrán producir afecciones significativas sobre los elementos objeto de conservación.
2. Trabajos forestales en el entorno de zonas húmedas.
 - a. En los aprovechamientos forestales que limiten con las zonas húmedas se respetarán las condiciones establecidas en el artículo 13.10 de Usos forestales.
 - b. Se prohíbe el paso de maquinaria y los ahoyados para plantaciones en las zonas húmedas y trampales existentes. Dado el carácter hidromórfico de los suelos del entorno

viernes 12 de mayo de 2023

de estos enclaves, que los hace especialmente sensibles a su apisonamiento y desecación, se limitará a lo estrictamente necesario el empleo de maquinaria pesada, la realización de pistas y vías de saca y el tránsito de vehículos en el entorno de los humedales.

- c. La ampliación o mantenimiento de pistas en el entorno de estas zonas deberá contemplar medidas específicas con el fin de minimizar los riesgos erosivos.
3. Usos ganaderos en el entorno de zonas húmedas.
 - a. Se ajustarán las cargas ganaderas al objeto de evitar el sobrepastoreo en el entorno de las zonas húmedas.
 - b. Se restringirá al máximo el acceso del ganado a las zonas húmedas englobadas dentro de los hábitats de las praderas montañosas, especialmente en el entorno de los hábitats de turberas (7210*, 7230), manantiales petrificantes con formación de travertinos (7220*), aguas oligomesotróficas (3140) y lagos eutróficos (3150). Cuando el seguimiento del hábitat constata su deterioro, el órgano gestor prohibirá el acceso del ganado y en su caso procederá a vallar la zona.
 - c. Se prohíbe el acceso del ganado al interior del vallado de los humedales y trampales sin la autorización del órgano gestor.
 - d. En el ámbito de protección de las zonas húmedas definido en el artículo 5.1, se prohíbe el uso de abonos, encalados, fertilizantes químicos, productos fitosanitarios, y del fuego, salvo por causas excepcionales y justificadas autorizadas por el órgano gestor, que deberá asegurarse que no se afecta a la integridad del elemento objeto de protección.
 - e. Se prohíbe la construcción de drenajes en los hábitats incluidos en el inventario de zonas húmedas del Espacio protegido del patrimonio natural.
 4. Protección de hábitats y especies en las zonas húmedas.
 - a. El PRUG del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena contemplarán actuaciones de mejora del hábitat de la comunidad de anfibios del Espacio protegido del patrimonio natural, tales como la restauración y creación de charcas y enclaves húmedos, seleccionando las localizaciones más favorables en función de aspectos como distribución de especies, áreas de reproducción conocidas, rutas de desplazamiento, propiedad de los terrenos, criterios de oportunidad, etc., centrandose sobre todo en las especies con mayor estatus de amenaza: tritón alpino (*Ichthyosaura alpestris*), sapillo pintojo meridional (*Discoglossus jeanneae*) y sapo corredor (*Bufo calamita*).
 - b. En los trabajos de seguimiento de fauna amenazada, especialmente la asociada a cauces fluviales o zonas húmedas, los muestreos se realizarán bajo condiciones de desinfección suficientes para evitar la transmisión de agentes patógenos de unas zonas a otras.

Artículo 9.– Regulaciones relativas a los elementos del patrimonio geológico.

1. Los elementos del patrimonio geológico inventariados o que puedan serlo en el futuro, gozarán del régimen de protección que les corresponda en aplicación del presente PORN, y del que pudiera derivarse de normas que sean aprobadas durante el período de vigencia del mismo.
2. Con carácter general, en los lugares del Inventario de Lugares de Interés Geológico (LIG) de la CAPV se prohíben los siguientes usos y actuaciones:
 - a. Las actividades que directa o indirectamente puedan producir la destrucción o alteración morfológica significativa del LIG.
 - b. Las nuevas infraestructuras viarias, energéticas y de telecomunicaciones.

viernes 12 de mayo de 2023

- c. La publicidad exterior, la colocación de carteles u otros elementos que impidan o alteren la percepción del elemento geológico de forma significativa, a excepción de las señales relacionadas con la interpretación del LIG o del Espacio protegido del patrimonio natural.

Artículo 10.– Especies exóticas invasoras.

1. De acuerdo con la normativa vigente, los ejemplares de las especies de fauna y flora incluidas en el Catálogo español de especies exóticas invasoras que sean capturados, retenidos o extraídos de la naturaleza por cualquier procedimiento, no podrán ser devueltos al medio natural excepto por razones de investigación. En caso de ser capturados o retenidos por un particular, este deberá entregar el ejemplar o ejemplares al rgano foral competente, o proceder a su eliminación o retirada del medio natural según la normativa vigente.
2. Se prohíbe realizar en todo el Espacio protegido del patrimonio natural repoblaciones con especies incluidas en el catálogo español de especies exóticas invasoras o con aquellas especies que a futuro se incluyan en el catálogo vasco de especies exóticas invasoras.
3. Con el objeto de evitar la pérdida de biodiversidad asociada a la presencia de las especies exóticas incluidas en el catálogo español de especies exóticas, el PRUG del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena incorporarán actuaciones destinadas a la erradicación y/o control de estas, en particular de aquellas que puedan comprometer en mayor medida los objetivos de conservación del lugar (*Cortaderia selloana*, *Robinia pseudoacacia*, *Mustela vison*, *Pacifastacus leniusculus*, *Trachemys scripta*, *Carassius auratus*, etc).

Artículo 11.– Protección paisajística.

1. Se adoptarán en el ámbito protegido las directrices de ordenación paisajística para los usos agroforestales que figuran en el anexo relativo al Paisaje del Documento D (anexos) del Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV, aprobado definitivamente mediante *Decreto 177/2014, de 16 de septiembre*, así como lo establecido en el *Decreto 90/2014, de 3 de junio, sobre protección, gestión y ordenación del paisaje en la ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco* y su desarrollo mediante los planes de protección de paisaje y en su caso, las modificaciones de los Planes Territoriales Parciales para incorporación de las determinaciones del paisaje ya aprobados o que se vayan aprobando.
2. Todas aquellas actuaciones a acometer en el Espacio protegido del patrimonio natural deberán observar su incidencia paisajística con el fin de que el impacto que generen sea el mínimo posible. Asimismo, se limitará la realización o instalación de cualquier tipo de actividad impactante en las zonas de mayor fragilidad paisajística, que serán definidas en el PRUG del Parque Natural de Valderejo, en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y en los documentos de desarrollo de este PORN.
3. El PRUG y las directrices y medidas de gestión o, en su caso, los instrumentos de desarrollo de este Plan de ordenación de recursos naturales, determinarán aquellas zonas en las que sea necesaria la realización de actuaciones de restauración paisajística incorporando en su caso, prioridades, calendario de ejecución, presupuestos, etc.

Artículo 12.– Protección del patrimonio cultural.

Los bienes culturales declarados como de protección especial, media o básica, o que sean así declarados en el futuro, gozarán del régimen de protección que les corresponda en aplicación de la normativa sobre protección del patrimonio cultural, de aplicación en el Espacio protegido del patrimonio natural.

Sección 2.– Regulaciones relativas a los usos y aprovechamientos del territorio.**Artículo 13.– Usos forestales.**

1. La práctica de las actividades forestales debe ser compatible y contribuir a la conservación de los hábitats naturales y la fauna y flora silvestres, en particular de los elementos considerados clave en la gestión del Espacio protegido del patrimonio natural, así como de los elementos del paisaje que constituyen lugar de nidificación y refugio para las especies objeto de conservación en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y con los elementos conectores que contribuyen a la dispersión y al contacto entre poblaciones. Garantizarán asimismo la conservación de los recursos edáficos e hídricos.
2. Se prohíbe la corta de arbolado autóctono sin los informes favorables del órgano gestor del Espacio protegido del patrimonio natural. Esta prohibición de corta se extiende también a los bosquetes de especies autóctonas, arbustos de ribera, setos y espinares montanos.
3. Con carácter general, se prohíben las cortas a hecho en todo el Espacio protegido del patrimonio natural, excepto en las Zonas de Producción Agroganadera y Campiña y en las Zonas de Producción Forestal, y siempre que la pendiente sea inferior al 50% y se cuente con la autorización del órgano gestor. Se afectará a una superficie inferior a 5 ha y deberán transcurrir al menos 4 años entre dos cortas en parcelas contiguas.
4. La persona propietaria, en el plazo máximo de 2 años, deberá proceder a la reforestación de terrenos sometidos a cortas a hecho, siempre que no se haya permitido el cambio de usos y en caso de que sea necesario para la restauración ecológica.
5. Con carácter general, se prohíbe el uso del fuego como herramienta de gestión de las actividades forestales. No obstante, el órgano gestor podrá permitir, previa solicitud y autorización, la quema de residuos forestales apilados en montones en los lugares que se señalen para ello y en las condiciones que establezca dicho órgano, así como las quemas que puedan resultar necesarias en relación con la prevención de incendios forestales, siempre que no se comprometa el estado de conservación de los hábitats y las especies objeto de conservación en el Espacio protegido del patrimonio natural. En ningún caso se autorizará este uso en las Zonas de Especial Protección y Sistema Fluvial.
6. Los Planes de Ordenación Forestal, los Proyectos de Ordenación de Montes, Planes Técnicos de Gestión Forestal Sostenible u otros planes y proyectos equivalentes deberán ser sometidos al procedimiento de adecuada evaluación, y en todo caso deberán contar con el informe favorable del órgano gestor previamente a su aprobación.
7. Los planes anuales y expedientes de aprovechamiento de montes, las actuaciones de forestación, repoblaciones, apertura de pistas y nuevas vías de saca u otras actuaciones forestales deberán contar con el informe favorable del órgano gestor previamente a su autorización.
8. En el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural no se autorizarán plantaciones con especies forestales alóctonas.
9. Con carácter general, no se autorizarán los aprovechamientos forestales que supongan una disminución de la superficie del hábitat o que comprometan su complejidad estructural o funcional, así como cualquier actividad encaminada al cambio de uso y/o que suponga la deforestación de alguna zona actualmente poblada con especies autóctonas, salvo medidas forestales destinadas a la regeneración o mejora de las masas arboladas como resalveos, cortas selectivas, cortas de carácter sanitario o de regeneración en el caso de rodales sin regeneración natural, erradicación de especies exóticas, demandas de suertes foguerales en las zonas del Espacio protegido del patrimonio natural donde este uso está permitido, etc.,

siempre que garanticen la adecuada madurez y complejidad estructural de las mismas, y sean autorizadas por el órgano gestor.

Lo establecido en el párrafo anterior en relación con las cortas de regeneración, no será de aplicación en los rodales de robledales y hayedos trasmochos. En estos casos, el órgano gestor podrá autorizar las podas y la sustitución de pies secos y muertos, siempre que sean compatibles con el mantenimiento de las características de estas masas, evitando las cortas de regeneración que las comprometen.

10. En los aprovechamientos forestales que limiten con el sistema fluvial y las zonas húmedas se respetarán las siguientes condiciones:
 - a. Se deberá garantizar la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario o regional asociados y la calidad de las aguas. A esos efectos, en las autorizaciones de corta, el órgano gestor establecerá los criterios y condiciones en los que deben autorizarse tales actuaciones.
 - b. Se preservará de labores forestales al menos la franja de terreno correspondiente al dominio público hidráulico y una franja adicional de 10 m de anchura medida sobre el terreno, excepto cuando se trata de recuperar o mejorar el bosque de ribera.
 - c. Se prohíbe el cruce de los cauces con maquinaria para labores forestales, y, además, durante dichas labores forestales se adoptarán medidas para reducir el aporte de sólidos y evitar la turbidez de los cauces cercanos.
 - d. Las vías de saca no podrán situarse o discurrir por los ámbitos de protección definidos en el artículo 5.1 de este PORN.
 - e. No se podrán apilar restos de corta en dichas zonas.
11. El órgano gestor podrá poner limitaciones a los métodos de corta y extracción o a la época de realización de los trabajos forestales, en función de los objetivos de conservación de las diferentes zonas del Espacio protegido del patrimonio natural. En el caso de que sean detectados aprovechamientos especialmente impactantes para el medio, el órgano gestor paralizará la actividad hasta que el mismo se realice de forma compatible con dichos objetivos de conservación.
12. Se prohíbe la corta o apeo de ejemplares arbóreos con plataformas de nidificación, colonias de reproducción o invernada o evidencias de especies de fauna protegida, con particular atención a aquellas de interés comunitario y/o de interés regional que son objeto de conservación en el Espacio protegido del patrimonio natural. El órgano gestor paralizará temporalmente las actividades forestales cuando se detecte la presencia de especies de fauna y flora catalogadas en la zona objeto de actuación, tomando las medidas necesarias para garantizar su protección.
13. Cuando se identifiquen árboles o cavidades utilizados por fauna de interés para su conservación (madrigueras de carnívoros, tejoneras, nidos de avifauna forestal, etc.), se mantendrá la estructura del bosque en el entorno de la cavidad o del árbol objetivo. El órgano gestor determinará las condiciones y, en su caso, los radios de exclusión de actividades que deban aplicarse en función de las especies identificadas.
14. Las labores forestales adecuarán su calendario para evitar afecciones en los siguientes períodos críticos de las especies de aves protegidas y quirópteros arborícolas, salvo autorización del órgano gestor, que se asegurará de que no se afectará a los elementos objeto de conservación:
 - a. Alimoche: del 1 de marzo al 1 de septiembre.
 - b. Buitre: entre el 1 de enero y el 15 de agosto.
 - c. Aves forestales: a determinar por el órgano gestor en función de la especie.
 - d. Quirópteros arborícolas: de junio a agosto.

Estos periodos podrán ser modificados por el órgano gestor en función del resultado del seguimiento que se obtenga de las especies anteriormente citadas.

15. El órgano gestor establecerá los ámbitos de protección para los puntos de nidificación de la avifauna y los quirópteros forestales amenazados, en función de los requerimientos de cada especie. En estos sectores críticos no se permitirá la realización de ningún tipo de actividad forestal que pueda afectar a la cría, desde el inicio de la reproducción hasta que los pollos hayan abandonado la zona.
16. Se prohíbe la extracción de arbolado con políporos, salvo autorización expresa del órgano gestor.
17. Se prohíben los trabajos que supongan remoción del suelo, excepto el ahoyado.
18. Las autorizaciones de trabajos forestales, aprovechamientos y repoblaciones deberán contar con informe favorable del órgano gestor, que establecerá las condiciones y criterios en relación con el uso de la maquinaria, época de realización de los trabajos, condiciones meteorológicas en las que deben realizarse, medidas de protección del patrimonio natural objeto de conservación que pueden resultar afectados por el aprovechamiento, marcaje de árboles que deben preservarse, condiciones de uso y mantenimiento de pistas y vías de saca, gestión de residuos, etc.
19. Se procederá a la adecuación del número y modo de construcción de las vías forestales a las necesidades reales de vigilancia y realización de trabajos forestales. Se mantendrá en correcto estado la red viaria del Espacio protegido del patrimonio natural, dada su gran importancia en caso de incendio y búsqueda y rescates en montaña.
20. En el diseño del trazado de las pistas y vías de saca se evitarán pendientes superiores al 10%, pudiendo excepcionalmente superarse dicho límite con el fin de evitar impactos paisajísticos negativos. Estos viales deberán contar con pasos de agua en los desagües naturales del terreno, tanto permanentes como estacionales, y sus entronques con caminos municipales o viales principales del monte deberán ser realizados previa consulta al órgano gestor, con el fin de determinar la forma idónea de su construcción. El depósito de los materiales sobrantes en la construcción y reparación de pistas será controlado con rigurosidad.
21. Los daños producidos sobre el terreno, cursos de agua, infraestructuras o caminos por cualquier tipo de aprovechamiento forestal deberán ser restaurados por el ejecutante lo antes posible y en todo caso en un plazo no superior a 6 meses a partir del final del aprovechamiento.
22. La aplicación de productos fitosanitarios sobre las masas forestales del Espacio protegido del patrimonio natural requerirá el informe favorable del órgano gestor, que se asegurará de que no se afectará a los hábitats y especies objeto de conservación, debiéndose cumplir lo establecido en la Directiva 2009/128/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, por la que se establece el marco de la actuación comunitaria para conseguir un uso sostenible de los plaguicidas y normativa de desarrollo. En todo caso, se prohíbe estrictamente su aplicación en los ámbitos de protección definidos en el artículo 5.1 de este documento y en las zonas de alta o muy alta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos, que figuran en la cartografía publicada en Geoeuskadi.
23. Se prohíbe la extracción de madera muerta y la corta de árboles trasmochos, añosos, con cavidades, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos, así como de árboles moribundos o decrépidos de diámetros por encima de 36 cm, salvo autorización del órgano gestor (que intervendrá en la selección de los ámbitos, rodales y ejemplares de trasmochos,

con el objeto de priorizar aquellas superficies que contienen hábitats y especies objeto de conservación), y siempre y cuando no se comprometa la conservación de los Hábitats de Interés Comunitario, y de las especies de flora y fauna asociadas a los mismos. El objetivo es mantener un número suficiente para el correcto desarrollo de las especies que los utilizan (*Cerambix cerdo* y otras especies saproxílicas, pícidos, murciélagos, mamíferos, etc).

El PRUG del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena establecerán los criterios de gestión forestal específicos para los bosques de trasmochos y árboles viejos y añosos, incluso en avanzado estado de decaimiento o muertos, e incorporarán medidas específicas de conservación de las características propias de estas masas y mantenimiento a largo plazo.

24. Se someterán a autorización por parte de la administración sectorial competente las actuaciones en los cauces públicos y zona de servidumbre y policía de los ríos y arroyos de este Espacio protegido del patrimonio natural, en función de la normativa sectorial de aplicación. Se deberá recabar el informe favorable del órgano gestor.
25. En aquellos montes que cumplan una función esencial para la protección del suelo frente a los procesos de erosión, áreas de alta erosionabilidad y/o superficies con pendiente superior al 30%, no se permitirán los aprovechamientos forestales que puedan comprometer la función protectora del monte, primando esta frente a cualquier otra. Los planes de ordenación forestal determinarán las superficies que deben preservarse de la explotación forestal por este motivo.
26. Con objeto de propiciar la madurez de las masas forestales y la capacidad de acogida de los hábitats de bosque para las especies de fauna silvestre forestales, se diseñará una red compuesta por rodales de senescencia o microrreservas, y árboles-hábitat, adecuadamente repartidos por la superficie de los montes de titularidad pública, de manera que ejerzan como elementos conectores con las Zonas de Protección Especial del Espacio protegido del patrimonio natural.
 - 26.1. Rodales de senescencia o microrreservas. Se excluirá del manejo forestal entre un 5 y un 10% de la superficie de bosque para favorecer su evolución natural. La superficie exenta de intervención se distribuirá en rodales de entre 1 a 4 ha de superficie. La red de microrreservas será representativa de los tipos de bosques naturales.
 - 26.2. Árboles-hábitat. Se conservarán de forma diseminada aquellos árboles que presenten una mayor capacidad de acogida para las aves y los quirópteros forestales, como ejemplares grandes (DBH >40 cm), extramaduros, libres de ramas en los primeros 10-12 metros, o con cavidades y oquedades perforadas por pícidos, e incluso en avanzado estado de decaimiento, así como árboles moribundos o decrepitos. Como valores cuantitativos generales se recomienda dejar en monte al menos 8-10 árboles/ha en pie extramaduros, de diámetro superior a 35-40 cm y entre 20-40 m³/ha en bosques manejados.
 - 26.3. Se conservarán asimismo árboles aislados en zonas abiertas o rodales de pastos. Se exceptuarán aquellos ejemplares que puedan suponer un riesgo para las personas o los bienes o puedan comprometer la capacidad hidráulica de los cauces, por presencia de puentes u otros elementos que pudieran taponarse e incrementar el efecto de las avenidas.
 - 26.4. Se establecerán valores objetivo de madera muerta en suelo y pie en función de la especie y el tipo de masa o rodal.

26.5. Medidas para el incremento de la diversidad estructural y la heterogeneidad espacial:

- a. Se mantendrán y fomentarán las masas mixtas en los rodales en los que sea compatible con el resto de objetivos, así como la presencia de ecotonos.
- b. Se diversificará la estructura interna de las masas, aumentando la variabilidad de diámetros, de estratos de ramas y copas, de patrones de distribución de pies con diferentes grados de agregación, diversificación de las clases de edad, etc.
- c. Se incorporarán medidas para fomentar la heterogeneidad vertical creada por los estratos arbóreo, arbustivo y herbáceo y la vegetación propia de los diferentes estados sucesionales y gradientes ambientales que conforman los distintos tipos de hábitat.
- d. Se contemplarán medidas de gestión activa de espacios abiertos: mantenimiento y creación de rodales abiertos, de formas y tamaños diversos, integrados en la planificación de pastos y en la de prevención de incendios forestales.

26.6. Se incorporará en la fase de seguimiento y revisión de los Planes Técnicos de Ordenación Forestal, un “Índice de naturalidad” de bosques. Este índice compuesto deberá tener en cuenta al menos los siguientes aspectos:

- Diversidad, abundancia, estado y tendencia de la flora característica (basado en el catálogo florístico).
- Estado y tendencia de aves forestales.
- Abundancia y diversidad de coleópteros saproxílicos.
- Abundancia y diversidad de quirópteros forestales.

Artículo 14.– Usos agroganaderos.

1. La práctica de las actividades agroganaderas debe ser compatible y contribuir a la conservación de los hábitats naturales y especies objeto de conservación en el Espacio protegido del patrimonio natural. No obstante, será preceptivo que el órgano gestor establezca una comunicación con el sector ganadero para analizar conjuntamente los términos que permitan alcanzar tal compatibilidad.
2. No se autorizará ningún otro tipo de ganado distinto del ovino, equino, vacuno, caprino y apícola en los terrenos públicos del Espacio protegido del patrimonio natural, salvo autorización expresa del órgano gestor, que deberá valorar su compatibilidad con los objetivos de conservación del espacio.
3. El pastoreo de ganado caprino queda sometido a lo establecido en el PRUG del Parque Natural de Valderejo, en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, en el Plan de gestión de los hábitats pascícolas y de la actividad ganadera del espacio y en la normativa foral que resulte de aplicación. En cualquier caso, solo se permite el pastoreo de ganado caprino cuando se encuentre controlado, bien mediante acompañamiento personal, bien mediante el uso de cualquier otra solución o sistema que garantice su control,, estando prohibido siempre en las Zonas de Especial Protección, Zonas de Conservación con Uso Forestal Extensivo, en el Sistema Fluvial, en los montes y áreas forestales, públicos o privados, cuando perjudique el desarrollo de las masas arboladas naturales y de repoblación y regeneración del bosque, así como en gleras, roquedos, lapiaces, zonas de megaforbios, alisedas y zonas húmedas, cuyo estado de conservación aconseje restringir este uso.
4. Se realizará una ordenación ganadera integral para el conjunto del Espacio protegido del patrimonio natural, mediante el desarrollo del Plan de gestión de los hábitats pascícolas y de la actividad ganadera, teniendo en cuenta los criterios orientadores relativos a la actividad ganadera.

viernes 12 de mayo de 2023

Las determinaciones de este plan deberán, en todo caso, ser compatibles con los objetivos de conservación establecidos para otros elementos del Espacio protegido del patrimonio natural, en particular, ríos y regatas, zonas húmedas, bosques, y flora y fauna amenazada. El plan de gestión deberá contener al menos las siguientes determinaciones:

- a. Cálculo de los recursos y potencial forrajero compatible con el mantenimiento en buen estado de conservación de pastos y brezales en el territorio protegido
 - b. Determinación, para cada una de las zonas de pasto identificadas en el espacio, de las cargas ganaderas compatibles con el mantenimiento del buen estado de conservación de los hábitats de pastos y brezales, así como de las condiciones de desarrollo de la actividad ganadera.
 - c. Creación y mejora de pastizales:
 - Superficies susceptibles de transformación
 - Métodos de transformación
 - Cuidados y mejoras de pastos existentes
 - d. Determinación de periodos de pastoreo, según especies y zonas, con el objeto de ajustar la presión ganadera a la capacidad de carga del medio natural, evitando situaciones de sobrepastoreo o infrapastoreo.
 - e. Procesos para garantizar recursos forrajeros necesarios para el mantenimiento de la cabaña ganadera.
 - f. Medidas de protección de los enclaves más sensibles desde el punto de vista ambiental (zonas húmedas, enclaves de interés para especies de flora y fauna amenazada, etc.) para evitar el sobrepastoreo.
 - g. Establecimiento de cierres de exclusión al ganado, bien para la preservación de enclaves concretos de flora a conservar, bien para dirigir la utilización de determinadas áreas infrautilizadas en detrimento de otras con sobrepastoreo. Reparación, arreglo y construcción de infraestructuras ganaderas.
 - h. Inversiones necesarias para la mejora de pastos e infraestructuras ganaderas, necesarias para el mantenimiento de la actual cabaña ganadera y para evitar impactos sobre los recursos naturales.
5. Las entidades titulares de montes públicos deberán dictar ordenanzas de regulación de pastos atendiendo a las determinaciones del Plan de gestión de los hábitats pascícolas y de la actividad ganadera; las ordenanzas deberán contar con los informes preceptivos favorables del órgano gestor y del órgano competente por razón de la materia..
6. Se garantizará la presencia de hábitats de calidad para las diferentes especies de murciélagos del Espacio protegido del patrimonio natural fomentando la presencia de prados y setos de vegetación autóctona, de manera que se amplíen los nichos disponibles.
7. En tanto en cuanto se elabora el Plan de gestión de los hábitats pascícolas y de la actividad ganadera, los desbroces de matorral para el establecimiento y el mantenimiento de nuevos pastizales se realizarán teniendo en cuenta los criterios orientadores de la actividad ganadera y bajo las siguientes condiciones:
- Se actuará en pastos matorralizados situados en Zonas de Conservación con Uso Ganadero Extensivo o en Zonas de Producción Agroganadera y Campiña. Únicamente

viernes 12 de mayo de 2023

- se autorizarán desbroces de forma puntual, afectando a pequeñas parcelas, donde pueda garantizarse el posterior mantenimiento de los pastos recuperados mediante carga ganadera.
- No se autorizarán desbroces en áreas ocupadas por hábitats de interés comunitario y especialmente en zonas hidroturbosas, salvo en aquellos casos en los que el objetivo sea mantener o recuperar el estado de conservación favorable de estos ambientes. En estos casos los trabajos se realizarán de forma manual, sin empleo de maquinaria pesada.
 - Se preservarán los enclaves con presencia de flora y fauna amenazada y sus ámbitos de protección, definidos en el artículo 5.1 de este PORN, incluidas las áreas de reproducción de especies de interés comunitario y/o regional. Se exceptuarán de esta obligación aquellas actuaciones cuyo objetivo sea mantener un estado de conservación favorable de estos enclaves. El órgano gestor podrá establecer limitaciones temporales para la realización de desbroces en función de los objetivos de conservación de las especies protegidas.
 - Se preservarán asimismo los enclaves con vegetación natural, arbórea o arbustiva, asociada a cursos de agua, fondos de vaguada, bosquetes, setos, linderos, etc. Se utilizarán sistemas de setos vivos como lindes.
 - En los nuevos pastizales se destinará un mínimo del 5% de su superficie a creación de bosquetes de especies autóctonas o mantenimiento de hábitats de interés comunitario. La ubicación de estas superficies se realizará prioritariamente con fines de protección de zonas frágiles (zonas húmedas, etc.) y de no existir estas, con criterios de mejora paisajística.
8. Se prohíbe el uso del fuego en quemas de vegetación o residuos vegetales y con fines de regeneración de pastizales, o para otros usos tradicionalmente admitidos en la zona, salvo autorización y control por parte del órgano gestor, en pequeñas extensiones y en los lugares señalados a tal fin. En ningún caso se autorizará este uso en las Zonas de Especial Protección.
 9. Se prohíbe la resiembra con especies pratenses que no sean consideradas como típicas de los hábitats pascícolas de interés comunitario y/o de interés regional.
 10. En las actuaciones que se realicen en las áreas de protección del patrimonio cultural se adoptarán las medidas necesarias para evitar el deterioro de dichos bienes.
 11. Con carácter general, se prohíbe la entrada de ganado en las zonas en regeneración y repoblación del bosque, salvo autorización del órgano gestor. No obstante, será preceptivo establecer una comunicación con el sector ganadero de la zona de afección en el trámite de las citadas autorizaciones, cuando así se soliciten.
 12. La instalación de cercados se realizará con las condiciones y materiales necesarios para garantizar la dispersión y movimientos de la fauna silvestre, así como para evitar su mortalidad, salvo que se instalen con la finalidad de proteger zonas sensibles en biodiversidad, cultivos agrícolas, estancias para el ganado, dirigir la utilización de determinadas áreas de pastoreo infrutilizadas en detrimento de otras con sobrepastoreo, o con fines científicos. La autorización de los cierres, destinados a evitar daños en los ámbitos agrícola, ganadero, forestal o científico, se limitarán al tiempo necesario de protección. Los nuevos cierres deberán contar con el informe favorable del órgano gestor previamente a su autorización.
 13. Con carácter general se prohíbe el uso de productos fitosanitarios y fertilizantes (abonos y enmiendas), cargas de estiércoles y purines que sobrepasen la capacidad de acogida de

viernes 12 de mayo de 2023

hábitats y/o acuíferos s, particularmente sobre las praderas montanas y los brezales. En circunstancias excepcionales, el órgano gestor podrá autorizar estas prácticas, preferentemente con productos naturales y siempre que se trate de demandas puntuales debidamente justificadas, previa analítica del suelo y tras un análisis de no afección a las especies típicas de estos ambientes, a la dinámica del suelo ni a los recursos hidrológicos. En todo caso, se prohíbe estrictamente su aplicación en los ámbitos de protección definidos en el artículo 5.1. de este PORN.

14. El aprovechamiento silvopastoral de masas arboladas se dirigirá a masas compatibles con dicho uso.
15. Se prohíbe el abandono de ganado muerto en las proximidades de simas, grietas o cursos de agua.
16. Como criterio general, y salvo autorización excepcional del órgano gestor, en los montes de titularidad pública de este Espacio protegido del patrimonio natural se establece una parada vegetativa durante la cual el ganado deberá permanecer fuera del espacio, con el fin de proporcionar un descanso invernal a los pastizales, debiendo estar en instalaciones ganaderas o en terrenos particulares. Esta parada vegetativa, basada en los datos climáticos medios del espacio, abarca desde el 16 de noviembre hasta el 31 de marzo, ambos inclusive. El órgano gestor podrá modificar dichas fechas por motivos climáticos u otros debidamente justificados, tanto para el conjunto del espacio, como por tipo de ganado.

Artículo 15.– Caza y pesca.

1. El Espacio protegido del patrimonio natural en su conjunto constituye una unidad de gestión cinegética y los terrenos incluidos en el mismo tienen la calificación de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.
2. El ejercicio de la caza deberá ser compatible con los objetivos de conservación de los hábitats y poblaciones de fauna y flora objeto de conservación en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena. En tanto en cuanto no exista un Plan técnico de ordenación cinegética para todo el espacio, el ejercicio de la caza se realizará atendiendo a lo dispuesto en este Plan de ordenación de recursos naturales, en el PRUG del Parque Natural de Valderejo, en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, en los Planes de Gestión de los cotos de caza y las Órdenes Forales anuales reguladoras de la caza.
3. Las especies cinegéticas actualmente presentes en el Parque Natural de Valderejo son el jabalí y el corzo. Para el resto del ámbito territorial protegido las especies objeto de caza serán las que establezca el Plan técnico de ordenación cinegética, que en todo caso deberá contar con el informe favorable del órgano gestor. La lista de especies podrá ser modificada en el PRUG del Parque Natural de Valderejo, en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, el Plan técnico de ordenación cinegética del EPPN y las normas forales de caza, en función del estado de las poblaciones, y deberá contar con el informe favorable del órgano gestor.
4. De acuerdo con lo anterior, y a efectos de una gestión cinegética integral del Espacio protegido del patrimonio natural que facilite el cumplimiento de los objetivos de conservación establecidos en este Plan de ordenación de recursos naturales, se redactará un único Plan técnico de ordenación cinegética que abarque todo el territorio protegido. Dicho plan determinará y en su caso delimitará:
 - Las especies susceptibles de aprovechamiento cinegético en función del estado de conservación de sus poblaciones.

viernes 12 de mayo de 2023

- Las zonas del Espacio protegido del patrimonio natural que constituyen terrenos no cinegéticos por ser refugios de fauna silvestre, en los que se aplicará el régimen establecido en el artículo 25 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo de caza.
 - Las zonas de caza controlada que se destinan a zona de reserva o refugio de fauna, en base al artículo 15.7 de dicha Ley.
 - Ámbitos de protección en torno a las áreas críticas (zonas de nidificación y cría, zonas de alimentación suplementaria o comederos, los rompederos y los posaderos habituales) durante los períodos establecidos en los planes de gestión de las especies de fauna amenazada objeto de protección en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, aprobados o que puedan aprobarse en el período de vigencia del presente Plan de ordenación de recursos naturales.
 - Las zonas de seguridad y las medidas preventivas necesarias para compatibilizar la actividad cinegética y el uso público en el Espacio protegido del patrimonio natural.
 - Medidas que con respecto a la caza se incluyen en los Planes de Gestión de Especies Catalogadas en vigor o que puedan aprobarse en el futuro.
5. Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2/2011, de Caza, se considerarán terrenos no cinegéticos:
- a. Las zonas que actualmente no presentan aprovechamiento cinegético (zonas de reserva de caza y reservas de los cotos).
 - b. Las Zonas de Especial Protección, así como las zonas húmedas y sus ámbitos de protección.
 - c. El Sistema Fluvial.
 - d. Las áreas críticas de especies silvestres amenazadas con un plan de gestión y/o recuperación aprobado o que pueda aprobarse en el periodo de vigencia del PORN.

En estas zonas no se permitirá ningún tipo de actividad cinegética, excepto cuando existan razones de orden biológico, científico, sanitario o para evitar daños a las personas, cultivos o fauna. En ese caso, la autorización deberá contar con el informe favorable del órgano gestor, quien fijará las condiciones aplicables. En ningún caso se autorizarán actuaciones que puedan suponer una incidencia directa, riesgos o molestias sobre las especies amenazadas ni métodos de captura no selectivos.

6. En tanto en cuanto no se apruebe el Plan técnico de ordenación cinegética se aplicarán las siguientes medidas preventivas:
- a. Para las aves necrófagas, se atenderá a lo establecido en el artículo 13 del *“Plan Conjunto de Gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la Comunidad Autónoma del País Vasco”*, aprobado en el Territorio Histórico de Álava mediante la Orden Foral 229/2015, de 22 de mayo.
 - b. Para las especies rupícolas amenazadas presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural, y no consideradas en el citado Plan de Gestión de las Aves Necrófagas, los radios de protección serán de 500 metros en torno a sus áreas críticas. Ahora bien, en el caso de establecimiento de una pareja reproductora de águila de Bonelli, se adecuará el calendario de batidas de caza mayor de tal forma que los ganchos a realizar en un radio de 1,5 km en torno a los puntos de nidificación se desarrollen siempre fuera del período crítico para la reproducción de la especie (entre el 1 de febrero y el 15 de julio).
 - c. En el resto de zonas rupícolas incluidas en la Zona de Especial Protección del EPPN (descritas en los apartados 2.1 y 2.4 a. del artículo 24), se prohibirán las batidas de caza mayor en un radio de 500 m, entre el 1 de enero y el 15 de agosto, salvo autorización expresa del órgano gestor, y siempre y cuando se garantice la conservación de los elementos del patrimonio natural.

viernes 12 de mayo de 2023

- d. Asimismo, en un radio de 400 m de los nidos o, en su caso, rodal ocupado localizado de picamaderos negro, se prohíbe la caza entre el 1 de febrero y el 15 de agosto, salvo autorización del órgano gestor. La delimitación de esta zona de protección será establecida anualmente por el órgano gestor, que podrá adecuar tanto el perímetro de protección como el período de prohibición en función del estado de las poblaciones, de las características del terreno del entorno y para cada modalidad de caza.
7. El Plan técnico de ordenación cinegética deberá incluir medidas, normas o directrices para evitar la incidencia directa, riesgos o molestias sobre las especies de interés comunitario y/o regional y garantizar la compatibilidad con los objetivos de conservación del Espacio protegido del patrimonio natural y se deberá contar con el informe favorable del órgano gestor previamente a la adjudicación del aprovechamiento. Asimismo, los Decretos y Órdenes Forales que anualmente regulan el aprovechamiento de la caza adoptarán los cambios que en cada momento resulten necesarios a fin de ajustarse al objetivo de conservación señalado.
 8. Con carácter excepcional, cuando existan razones de orden biológico, científico, sanitario o a fin de evitar daños a las personas, cultivos o fauna, que aconsejen la captura de ejemplares o reducción de poblaciones de determinadas especies, se podrán conceder las oportunas autorizaciones, previo informe favorable del órgano gestor, que fijará las condiciones aplicables en cada caso.
 9. En caso de que se compruebe el declive de las poblaciones de una especie considerada cinegética, el órgano gestor podrá proponer la veda de la especie, así como habilitar medidas para recuperar sus poblaciones. En todo caso, no se permitirá el control de depredadores como método de mejora poblacional de las especies cinegéticas.
 10. La pesca deportiva queda vedada de forma general en los ríos y arroyos del Espacio protegido del patrimonio natural, excepto en el embalse de Sobrón. No obstante, el órgano gestor podrá permitirla, en su caso, en tramos bajos de los ríos, siempre que su regulación sea compatible con los objetivos de conservación de las poblaciones de fauna y flora, así como de los hábitats de interés comunitario presentes. Dichas actividades de pesca deberán respetar la capacidad piscigénica de los ríos y realizarse mediante modalidades que no supongan un riesgo para las poblaciones de peces.
 11. Se prohíben las sueltas o repoblaciones con especies y/o variedades de fauna piscícola o cinegética alóctona.
 12. En el caso de introducciones accidentales o ilegales de fauna en el Espacio protegido del patrimonio natural, no se autorizará su aprovechamiento cinegético o piscícola y se implementarán las medidas apropiadas de control de especies para su erradicación.
 13. Cuando se trate de fenómenos naturales de dispersión y/o recolonización natural de especies silvestres que cuenten con algún grado de amenaza, no se autorizará el aprovechamiento cinegético o piscícola, y se promoverán medidas apropiadas de seguimiento para asegurar un estado de conservación favorable de tales especies.

Artículo 16.– Usos extractivos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi y en base al análisis realizado en el apartado 3.4.6. del Anexo II. Memoria de este PORN, dentro de los límites del Espacio natural protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena se prohíben las actividades extractivas.

Artículo 17.– Usos edificatorios, industriales e infraestructuras.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, tanto los Parques Naturales como los lugares pertenecientes a la Red Natura 2000 son Espacio protegido del patrimonio natural. Los instrumentos de ordenación territorial y el planeamiento urbanístico reflejarán esta circunstancia y garantizarán en estos lugares la conservación de los tipos de hábitats naturales, las especies y demás elementos del patrimonio natural presentes en dichas áreas, conforme a los objetivos que se fijan en el presente documento.
2. Se prohíbe la reclasificación del suelo no urbanizable hacia suelo urbano o urbanizable en todo el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural.
3. Las actividades de urbanización y edificación quedarán restringidas a los núcleos urbanos consolidados existentes en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural: Lalastra, Lahoz y Sobrón, no permitiéndose los crecimientos urbanísticos no apoyados en los núcleos citados. En estas zonas regirán las condiciones de edificación establecidas en el planeamiento urbanístico general de cada municipio, salvo en aquellos aspectos especificados en el presente PORN.

El resto del territorio protegido de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena quedará clasificado como suelo no urbanizable.

4. Los usos constructivos permitidos en el Espacio protegido del patrimonio natural, excluyendo las zonas urbanas que se rigen por lo establecido en el planeamiento urbanístico local aprobado, son:
 - a) Los relacionados con el equipamiento y el uso público del Espacio protegido del patrimonio natural que cuenten con autorización del órgano gestor y en coherencia con los objetivos del mismo.
 - b) Las edificaciones relacionadas con sistemas generales u otros de utilidad pública que deban emplazarse necesariamente en el territorio del Espacio protegido del patrimonio natural.
5. No se permite la construcción de nuevas edificaciones para uso residencial, excepto en los núcleos urbanos de Lalastra, Lahoz y Sobrón, como ya se ha indicado en el artículo 17.3.
6. En las Zonas de Producción Agroganadera y Campiña se permiten las construcciones de nueva planta, ampliaciones o reformas de edificios vinculados a las explotaciones ganaderas, proporcionales a la entidad de la explotación a la que sirvan, siempre que dicha explotación esté vinculada al uso del suelo, conforme a los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 50.
7. La ampliación, reestructuración o reforma de bordas y refugios deberá contar con la autorización del órgano gestor. Se emplearán materiales que armonicen con el paisaje del entorno. Asimismo, los restos de obra deberán ser retirados del medio.
8. Las obras en edificios, puentes u otras infraestructuras en los que existan refugios de quirópteros o de otras especies de interés deberán contar con informe favorable del órgano gestor, garantizando en todo momento la conservación de sus colonias y refugios.
9. Las licencias y autorizaciones de obras de rehabilitación de edificios y reparación de cubiertas, o de los elementos del patrimonio cultural, como chabolas, ermitas, puentes, molinos..., cubiertas, tanto de titularidad pública como privada, en el ámbito protegido, en los que existan refugios de quirópteros, establecerán las condiciones a aplicar para su protección. Esta regulación incluirá, entre otras, la prohibición de realizar trabajos de

viernes 12 de mayo de 2023

rehabilitación y reparación entre los meses de mayo y agosto, ambos incluidos, y/o de hibernación (entre el 1 de diciembre y el 28 de febrero), salvo autorización expresa del órgano gestor, que tendrá en cuenta los requerimientos de estas especies, así como las necesidades de conservación de las infraestructuras.

En todo caso, se prohíbe la utilización de productos organoclorados u organofosforados en los tratamientos insecticidas de la madera en las restauraciones o remodelaciones de edificios e instalaciones. Se podrán utilizar permetrinas, con autorización del órgano gestor, fuera del período comprendido entre los meses de mayo y agosto, ambos incluidos. En el caso de detectarse colonias o refugios de quirópteros en lugares de fácil acceso, el órgano gestor adoptará las medidas apropiadas en cada caso para evitar el vandalismo en ellos.

10. Dentro de los límites del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena se prohíben nuevas instalaciones de generación y transformación de energía eléctrica e infraestructuras asociadas. En el caso concreto de los parques eólicos, esta incompatibilidad viene determinada por las siguientes razones:
 - a. El Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es una Zona de Especial Protección para las Aves, designada al amparo de la Directiva Aves. En los roquedos y cordales de la Sierra de Árcena anidan y campean especies de aves amenazadas que constituyen un objetivo de conservación primordial de este espacio. La mayor parte de estas especies muestran una vulnerabilidad significativa ante este tipo de instalaciones.
 - b. La coincidencia de los ámbitos donde a priori se podrían localizar las instalaciones eólicas con hábitats y especies de especial interés, asociados a ambientes de roquedos y pastos montanos, que constituyen elementos clave objeto de protección y conservación especial en este Espacio protegido del patrimonio natural.
 - c. Los roquedos y cordales montañosos constituyen un recurso paisajístico de primer orden en el contexto de la CAPV.
11. Se prohíben con carácter general las instalaciones industriales, los depósitos de almacenamiento de fluidos, sustancias químicas y residuos asociados al uso industrial, así como cualesquiera otros usos industriales, edificatorios o infraestructuras que puedan suponer un deterioro apreciable de los hábitats y/o especies de interés en el espacio, así como de otros elementos del patrimonio natural.
12. Se prohíben los vertederos, las escombreras y el depósito o acopio temporal o permanente, de materiales, vehículos o maquinaria, y sus labores de mantenimiento, en todo el Espacio protegido del patrimonio natural, salvo autorización del órgano gestor por razones excepcionales, en todo caso temporales, y en los lugares expresamente indicados para ello, y nunca sobre hábitats objeto de conservación, atendiendo en su caso, a lo establecido en el Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.
13. Atendiendo a que Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA), no se permite la construcción de nuevas infraestructuras aéreas para el transporte de energía, fluidos, telecomunicaciones o similares. Excepcionalmente y como servicio a infraestructuras y edificaciones ya existentes o para el servicio del espacio protegido, y en casos debidamente justificados, podrán ser autorizadas por el órgano gestor.
14. Se prohíben en todo el Espacio protegido del patrimonio natural las infraestructuras para transporte de gas, petróleo y/o productos derivados. El resto de infraestructuras lineales subterráneas (colectores, conducciones de agua, redes de telecomunicaciones, líneas eléctricas, etc.) se apoyarán preferentemente en las infraestructuras y servidumbres existentes, una vez evaluadas adecuadamente e informadas favorablemente por el órgano gestor.

15. Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena está considerado en su conjunto como 'zona de protección', de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, tal y como se ha establecido en la Orden de 6 de mayo de 2016, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se delimitan las áreas prioritarias de reproducción, alimentación, dispersión y concentración de las especies de aves amenazadas y se publican las zonas de protección para la avifauna, en las que serán de aplicación las medidas para la salvaguarda contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aéreas de alta tensión. Por lo tanto, en lo que respecta a las líneas existentes serán de aplicación las regulaciones establecidas en la normativa citada.
16. Se prohíben las instalaciones de carácter no lineal, salvo aquellas que sirvan para lograr los objetivos de conservación (investigación, servicios, etc.). En todo caso, nunca en las Zonas de Especial Protección y Sistema Fluvial. Estas instalaciones deberán contar con el informe favorable del órgano gestor, que podrá prohibir su instalación en las zonas de mayor fragilidad paisajística.
17. El PRUG del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena contemplarán medidas de adaptación y permeabilización para fauna silvestre de las infraestructuras existentes que así lo requieran, incluyendo todo tipo de infraestructuras de transporte, comunicación o generación de energía, así como sus componentes artificiales (canales de derivación, cámaras de carga, redes de drenaje, pasos canadienses, etc.), así como medidas para la restauración de pistas forestales en desuso.

En caso de detectarse puntos negros para la fauna, bien en la red viaria o en la red eléctrica o en otras infraestructuras del espacio EPPN, se realizarán acciones para reducir la siniestralidad mediante el acondicionamiento de pasos de fauna, actuaciones de corrección de tendidos, etc., tanto en la red de infraestructuras del Espacio protegido del patrimonio natural, como en su área periférica de protección.
18. La fragilidad y vulnerabilidad del paisaje de montaña y las abruptas pendientes de buena parte del Espacio protegido del patrimonio natural, unidas a sus importantes valores ambientales, resultan incompatibles con la construcción de nuevas infraestructuras viarias en el ámbito protegido, limitándose las actuaciones autorizables al mantenimiento y, en su caso, mejora de la red viaria existente.
19. Se prohíbe la construcción de nuevas pistas en las Zonas de Especial Protección, en el Sistema Fluvial (salvo cruces), en los ámbitos de protección definidos en el artículo 5.1 del presente PORN, así como las que discurran por las áreas críticas o faciliten el acceso a los puntos de presencia habitual del alimoche y de otras especies rupícolas amenazadas. En el resto del Espacio protegido del patrimonio natural solo se autorizarán las destinadas a labores forestales, actividades agroganaderas y a emergencias (extinción de incendios, inundaciones, etc).
20. Se requerirá el informe favorable del órgano gestor para la apertura de nuevas pistas y labores de mantenimiento de las existentes. El promotor deberá justificar su necesidad, las alternativas de diseño y trazado, una evaluación de la incidencia de la obra y las medidas que adoptará para minimizar el impacto ambiental que se pudiera producir. En el diseño de su trazado se evitarán las pendientes superiores al 10%, pudiendo excepcionalmente superarse dicho límite con el fin de evitar impactos paisajísticos negativos. Estas vías deberán contar con pasos de agua en los desagües naturales del terreno, tanto permanentes como estacionales. El depósito de los materiales sobrantes en la construcción y reparación de pistas será controlado con rigurosidad.

21. Está permitido el tránsito de vehículos para labores de emergencias, vigilancia y extinción de incendios, así como la instalación de depósitos de agua con fines de lucha contra el fuego, previamente autorizados por el órgano gestor.

Artículo 18.– Uso de recursos hídricos.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 59.7 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, los caudales ecológicos no tienen carácter de uso, debiendo considerarse como una restricción que se impone con carácter general a los sistemas de explotación.
2. Los regímenes de caudales ecológicos serán los apropiados para mantener o restablecer un estado de conservación favorable de los hábitats o especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas y manteniendo a largo plazo las funciones ecológicas de las que dependen. Por lo que respecta a las especies objeto de protección, el régimen de caudales ecológicos tendrá como objetivo salvaguardar y mantener la funcionalidad ecológica de dichas especies (áreas de reproducción, cría, alimentación y descanso) y hábitats según los requerimientos y directrices recogidos en las respectivas normativas de protección de dichas especies.
3. En las concesiones de aprovechamiento de aguas en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se aplicará lo establecido en los Planes Hidrológicos correspondientes a dicho ámbito, en función de la cuenca y asignando siempre, de entre las diferentes posibilidades, el régimen de caudales más favorable para mantener o restablecer el estado de conservación favorable de los hábitats y especies, respondiendo a sus exigencias ecológicas (reproducción, cría, alimentación y descanso) y manteniendo a largo plazo la funcionalidad ecológica de las masas de agua de las que dependen.
4. En el marco del expediente para cada nueva concesión de aprovechamiento de aguas, se deberá analizar su necesidad, las alternativas técnicamente viables y la idoneidad ambiental de la solución adoptada, garantizándose que no se producirán afecciones significativas sobre los elementos objeto de conservación del espacio y en especial sobre las zonas húmedas.
5. Se requerirá el informe favorable del órgano gestor previamente al otorgamiento de nuevas concesiones de aprovechamientos de agua o la modificación de las características esenciales de las concesiones vigentes.
6. Se permite la construcción y el mantenimiento de las infraestructuras hidráulicas imprescindibles para el correcto funcionamiento de los usos permitidos, siempre que no comprometan o puedan poner en peligro la conservación de los elementos objeto de conservación, sin menoscabo de la autorización del organismo de cuenca competente.
7. El órgano gestor promoverá ante el organismo de cuenca competente la vigilancia y control de las derivaciones de caudales para cualquier tipo de aprovechamiento, así como la aplicación del régimen de caudales ecológicos en las nuevas y antiguas concesiones de aprovechamiento de aguas, incidiendo en particular en aquellos casos en que la detracción de caudales pueda suponer una mayor amenaza para la consecución de los objetivos de conservación del Espacio protegido del patrimonio natural.
8. Se promoverá asimismo ante el organismo de cuenca competente la adecuación de las estructuras de las instalaciones de aprovechamiento de recursos hídricos que dificulten la movilidad y el desarrollo del ciclo biológico de las especies ligadas al medio acuático. Dicha adecuación consistirá en la ejecución de las actuaciones para permitir la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna, mejorar la conectividad fluvial y el control del régimen de caudales ecológicos fijados.

viernes 12 de mayo de 2023

9. Se prohíbe la construcción o instalación de balsas y depósitos que no estén destinadas a los usos permitidos en el Espacio protegido del patrimonio natural, a la extinción de incendios o a la mejora de la biodiversidad. La construcción de instalaciones destinadas a retener agua o almacenarla, tales como abrevaderos, albercas, balsas o depósitos deberán contar, sin perjuicio, en su caso, de la preceptiva concesión de aprovechamiento de aguas, con el informe favorable del órgano gestor, que evaluará la idoneidad de su localización en relación a la conservación de los hábitats y especies objeto de protección y el mantenimiento del régimen natural de las zonas húmedas. Estas instalaciones estarán dotadas de medidas para evitar la muerte de anfibios u otras especies de fauna silvestre protegida.
10. La construcción y mantenimiento de abrevaderos y los cercados asociados se realizará de forma que se evite la entrada de ganado en las zonas encharcadas. Las tomas de agua dejarán, en todo caso, un caudal libre suficiente para el mantenimiento de estas zonas.
11. No se podrán aplicar productos fitosanitarios, fertilizantes, lodos de depuradora, compost, purines o estiércoles, ni limpiar la maquinaria empleada para estas aplicaciones sobre terrenos encharcados o con nieve, ni sobre aguas corrientes o estancadas.
12. Se requerirá el informe favorable del órgano gestor previamente a la realización de cualquier obra hidráulica, sin menoscabo de la autorización del organismo de cuenca competente.
13. Se prohíbe la instalación de nuevas centrales hidroeléctricas.

Artículo 19.– Uso público.

1. La gestión del uso público estará supeditada al objetivo de garantizar la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural, en particular de los elementos considerados clave en la gestión del espacio. La conservación de los elementos más singulares y vulnerables del medio natural será siempre antepuesta a la demanda de uso público, de manera que el órgano gestor podrá establecer cuantas medidas de urgencia y limitaciones considere necesarias en aras del cumplimiento de los objetivos de protección, en particular a las actividades que puedan suponer un factor de amenaza para los hábitats, especies y otros elementos objeto de conservación.
2. Las directrices de gestión de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena en relación con el uso público serán pormenorizadas en el PRUG del Parque Natural de Valderejo, en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y en el Plan de Uso Público (PUP) del conjunto de este Espacio protegido del patrimonio natural a elaborar por el órgano gestor. Estos Planes establecerán criterios específicos, regulaciones y medidas en relación con, al menos, los siguientes aspectos:
 - Centros de interpretación.
 - Áreas recreativas.
 - Senderismo, ciclismo y equitación, y sus rutas.
 - Actividades deportivas.
 - Espeleología.
 - Actividades organizadas y comerciales de uso público, incluyendo aquellas actividades basadas en el aprovechamiento público de especies silvestres (ornitología).
 - Campamentos organizados
 - Recolección de productos silvestres.
 - Accesos y tránsito de todo tipo de vehículos.
 - Tenencia de perros de trabajo, compañía, guía, etc.

viernes 12 de mayo de 2023

El PUP podrá sectorizar el Espacio protegido del patrimonio natural, en función de su vulnerabilidad al uso público, teniendo en cuenta la zonificación establecida y las limitaciones a los usos y actividades que se establecen en este PORN y los periodos críticos para las especies silvestres amenazadas.

3. Queda prohibida toda modalidad de acampada, salvo autorización expresa del órgano gestor. Se permite la pernocta.
4. Se prohíbe la instalación de campings en el Espacio protegido del patrimonio natural.
5. Con carácter general, se prohíben las actividades que supongan o puedan suponer alteraciones apreciables de los valores naturales, sociales o culturales del Espacio protegido del patrimonio natural.
6. Con carácter general, se prohíbe la práctica del ciclismo y la equitación por la red de sendas de este Espacio protegido del patrimonio natural, excepto autorización del órgano gestor o en aquellos ámbitos que se establezcan en el PRUG del Parque Natural de Valderejo, en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena o en el Plan de Uso Público, tras determinar su compatibilidad con otros usos y priorizando el uso de la red de sendas por parte de los y las senderistas y paseantes.
7. La realización de actividades organizadas de ocio en el interior de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena deberá ser comunicada con la suficiente antelación al órgano gestor, quien podrá determinar las condiciones para llevarlas a cabo con el fin de evitar afecciones apreciables a los elementos objeto de conservación, sin perjuicio de las autorizaciones que sean necesarias en función de la actividad de que se trate.
8. Los eventos deportivos organizados de carácter masivo, como carreras por montaña, de orientación, marchas montaÑeras, marchas BTT o ecuestres y otros, así como las actividades comerciales de uso público cuya actividad se desarrolle, en parte o en su totalidad, en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural, deberán contar con la autorización del órgano gestor, quien deberá identificar las posibles afecciones al espacio y a los objetos de conservación y en base a ellas, establecer las necesarias medidas preventivas y correctoras, y diseñar un protocolo de seguimiento del impacto de la actividad sobre los elementos objeto de conservación.

El órgano gestor podrá limitar el periodo y el ámbito en el que se desarrollan estas actividades atendiendo a los objetivos de conservación del espacio protegido y a su zonificación. Se respetarán al menos los ámbitos de protección definidos en el artículo 5.1 y las Zonas de Especial Protección, donde no se permitirán estos usos, salvo motivos excepcionales, debidamente justificados y siempre y cuando se garantice la conservación de los elementos del patrimonio natural.

Con carácter general, no se autorizarán estas actividades en horario nocturno, salvo en aquellas zonas de uso público vinculadas a áreas recreativas, equipamientos o infraestructuras existentes.

9. Queda prohibida la apertura de nuevas vías de escalada, así como la práctica de esta actividad fuera de los lugares y periodos autorizados para ello establecidos en los planes de regulación de la escalada que periódicamente actualizan los respectivos entes forales.
10. Se prohíbe la corta de leña con fines recreativos en todo el territorio protegido sin la autorización del órgano gestor. En ningún caso se permitirá este uso en las Zonas de Especial Protección.

11. Se prohíbe encender fuego con fines recreativos, salvo en los lugares y épocas habilitados para tal fin.
12. Se prohíbe a las personas visitantes del Espacio protegido del patrimonio natural aparcar vehículos a motor en su interior, excepto en las zonas habilitadas a tal efecto, en vías de libre tránsito y en los lugares autorizados que se definirán en el PRUG del Parque Natural de Valderejo y en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena. De esta prohibición quedan exceptuados los vecinos de los núcleos rurales. El diseño de los aparcamientos se efectuará en función de la capacidad del área recreativa y tratando de evitar el impacto paisajístico que pudieran producir.
13. La utilización de vehículos a motor por los caminos y pistas de tránsito restringido de este Espacio protegido del patrimonio natural está regulada por el Decreto Foral 52/2007 del Consejo de Diputados del 26 de junio. En cualquier caso, se prohíbe la utilización de vehículos a motor por los caminos y pistas de tránsito restringido, así como por el tramo de carretera Lalastra-Lahoz. Estas vías sólo podrán utilizarse por los servicios del Espacio protegido del patrimonio natural (vigilancia, socorro y salvamento), por otras administraciones en el desarrollo de sus competencias (vigilancia y control del DPH, etc.) y para los usos permitidos (agrícolas, ganaderos, forestales). Asimismo, exclusivamente durante los días hábiles para la práctica de la actividad cinegética, el órgano gestor podrá autorizar el paso de vehículos de cazadores, siempre hasta las zonas de aparcamiento previamente señaladas por el mismo o para la recogida de piezas de caza mayor y otros servicios puntuales.
14. Los perros deberán ir atados dentro de las áreas recreativas, vías, caminos y sendas de uso público intensivo y en las zonas de pasto en los periodos con presencia de ganado. Se exceptúan de esta norma los perros de trabajo, que acompañan al ganado y/o que participan en las actuaciones de vigilancia y gestión del Espacio protegido del patrimonio natural (rescates, etc.), así como los perros de caza en el periodo hábil para el ejercicio de la misma.
15. Queda prohibida la utilización de vehículos con escape libre, megáfonos, bocinas, instrumentos musicales, aparatos de radio o cualquier otro elemento que altere la calma y tranquilidad en el espacio, o que pueda suponer efectos negativos sobre las especies objeto de conservación de este espacio.
16. Cualquier instalación de elementos de apoyo que tengan como finalidad el facilitar la visita de una cavidad: clavijas, cuerdas, etc. y que deban permanecer en el interior de la cueva, deberá contar con la autorización expresa del órgano gestor.
17. Se deberá someter a la autorización del órgano gestor cualquier instalación de infraestructura educativa: instalaciones, paneles, señalizaciones, etc., que dependa de personas u organismos ajenos al Espacio protegido del patrimonio natural.
18. El órgano gestor prohibirá también cualquier otra perturbación no considerada, que por sus características de localización, duración o nivel acústico sea susceptible de perjudicar la cría, alimentación o reposo de la especie en las áreas críticas para el alimoche durante los periodos críticos establecidos.
19. Se prohíbe el balizamiento y marcaje con pinturas u otros elementos indelebles de rutas e itinerarios, fuera de los GR, PR o sendas del ámbito territorial protegido. Los itinerarios organizados por grupos ajenos al Espacio protegido del patrimonio natural que consideren imprescindible su señalización deberán contar con la autorización del órgano gestor, precisando la ruta a marcar, número de personas y fecha exacta de realización. Cualquier tipo de señalización utilizada en eventos especiales deberá ser de materiales biodegradables y ser retirada inmediatamente tras la actividad, por el propio grupo autorizado.

20. Se prohíbe toda señalización ajena a la gestión o los aprovechamientos del Espacio protegido del patrimonio natural: rótulos, placas o monumentos conmemorativos o funerarios, buzones montañosos, etc., sea con carácter permanente o provisional. salvo autorización expresa del órgano gestor. En este caso, todos los materiales a emplear serán de material biodegradable.
21. Los carteles o señales que se instalen en el Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena no podrán afectar o producir daños a elementos naturales y/o bienes culturales.

Artículo 20.– Actividades científicas y de investigación.

1. Las actividades de investigación en el Espacio protegido del patrimonio natural se centrarán prioritariamente en el establecimiento de pautas de conservación en el espacio protegido y en la determinación y el seguimiento del estado de conservación de la biodiversidad y la geodiversidad, con especial atención a los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional que presenten un mayor grado de amenaza o un peor estado de conservación, así como aquellas otras que puedan ser claves por su funcionalidad ecológica y por ser indicadoras del estado de los ecosistemas. Se atenderá fundamentalmente a aspectos como distribución, estado de conservación de sus poblaciones, y presiones y amenazas que soportan.
2. En este sentido, las actividades científicas y de investigación priorizarán aquellos elementos del Patrimonio Natural para cuya conservación Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se considera un espacio clave (apartado 3.2.4 del Anexo II. Memoria).
3. Las actividades científicas o de investigación en el Espacio protegido del patrimonio natural deberán ser autorizadas por el órgano gestor previamente a su realización.
4. Se prohíbe expresamente la recolección de ejemplares o materiales naturales, ya sean minerales, fósiles, espeleotemas (estalactitas y estalagmitas) o ejemplares de especies de flora o fauna, excepto aquellos que tengan por objeto labores de investigación, o bien sean aprovechamientos regulados, siempre y cuando cuenten con la autorización del citado órgano gestor.
5. Cualquier avance en el conocimiento del patrimonio natural del Espacio protegido del patrimonio natural puesto de manifiesto durante el transcurso de las actividades científicas o de investigación financiadas con fondos públicos deberá ser notificado al órgano gestor. Este, a su vez, comunicará los datos y resultados de estos trabajos al órgano competente de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, al objeto de mantener actualizada la información en el Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi (SINE) y apoyará y facilitará la publicación y/o divulgación de dicha información, siempre y cuando no suponga un riesgo para la protección de los recursos naturales. En el caso de los estudios o trabajos no financiados con fondos públicos, se promoverá activamente el cumplimiento de esta disposición.
6. Todos los documentos sometidos a información pública y los trabajos científicos y técnicos sobre el Espacio protegido del patrimonio natural que tengan relación con los objetivos de este Plan de ordenación de recursos naturales y que sean contratados y financiados con recursos públicos incluirán un resumen divulgativo de fácil comprensión para la ciudadanía, que se remitirá al órgano ambiental para su inclusión en el SINE

REGULACIONES EN FUNCIÓN DE LA ZONIFICACIÓN DEL ESPACIO PROTEGIDO DEL PATRIMONIO NATURAL VALDEREJO-SOBRÓN-SIERRA DE ÁRCENA Y SU ZONA PERIFÉRICA DE PROTECCIÓN

Sección 1.– Zonificación del Espacio protegido del patrimonio natural y su Zona periférica de protección.

Artículo 21.– Zonificación del Espacio protegido del patrimonio natural en función de la distribución de los hábitats y especies objeto de conservación y del uso del espacio.

1. La zonificación del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena responde a la necesidad de mantener o alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats y especies por los que este espacio ha sido incluido en la Red Natura 2000, así como del conjunto de elementos del patrimonio natural incluida la geodiversidad, en conjunción con el uso público y el mantenimiento de las actividades económicas siempre y cuando estos sean compatibles con los valores que se pretenden preservar.

Por tanto, se establece una ordenación de usos y aprovechamientos específica dentro de cada una de las distintas zonas que han sido diferenciadas tanto por sus valores naturales, estado de conservación y vulnerabilidad, como por los usos existentes y tendencias previstas, pero no responde a criterios de ordenación territorial o urbanística.

2. La cartografía de zonificación del Espacio protegido del patrimonio natural figura en el Anexo I. Se han distinguido las siguientes zonas:

Zona	Superficie (ha)	% de superficie del EPPN
a) Zonas de especial protección	1.046,73	15,36%
b) Zonas de conservación con uso forestal extensivo	2.007,51	29,45%
c) Zonas de conservación con uso ganadero extensivo	1.037,04	15,22%
d) Zona de producción forestal	2.186,62	32,08%
e) Zonas de producción agroganadera y campiña	356,5	5,23%
f) Sistema fluvial	153,49	2,25%
g) Zonas urbanas, de equipamientos e infraestructuras	27,83	0,41%
Total	6.815,71	100,0%

Artículo 22.– Zona periférica de protección.

A efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, se establece una Zona periférica de protección del Espacio protegido del patrimonio natural de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, consistente en una banda de protección de 100 metros de anchura medida desde el límite exterior del espacio, excluidos los núcleos urbanos.

Sección 2.– Zonas de Especial Protección.

Artículo 23.– Definición.

Son áreas del territorio protegido que albergan las mejores representaciones de hábitats naturales y/o especies singulares o muy amenazadas. Se corresponden con enclaves que presentan valores naturales sobresalientes por su rareza, por sus cualidades representativas o estéticas y por ser significativos para la conservación de la fauna y/o flora silvestre.

Artículo 24.– Descripción y localización.

1. Esta zona ocupa 1.046,73 ha de superficie, lo que representa el 15,36 % de la superficie total del Espacio protegido del patrimonio natural y de esa superficie, el 93,6% se sitúa en MUP. En estas zonas se localizan algunas de las mejores representaciones de los siguientes tipos de hábitats y especies de interés comunitario y/o regional, seleccionados como elementos clave del Espacio protegido del patrimonio natural y descritos con detalle en el apartado 3.2 de la Memoria (Anexo II).

- a. Hábitats de roquedos y cuevas. Flora y fauna de especial interés asociada (aves rupícolas y quirópteros de cueva y medios afines).

En los roquedos de la Sierra de Árcena anidan el alimoche común (*Neophron percnopterus*), el buitre leonado (*Gyps fulvus*), el águila real (*Aquila chrysaetos*), el cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el búho real (*Bubo bubo*). También se pueden ver ocasionalmente especies como el quebrantahuesos (*Gypaetus barbatus*) y el águila-azor perdicera (*Aquila fasciata*).

Además de los hábitats citados, los roquedos albergan otros hábitats de interés comunitario, por ejemplo, los megaforbios de montaña (6430), siendo este un espacio clave para su conservación y las cuevas (8310), de especial importancia para la comunidad de quirópteros presente en este ámbito. Representan a su vez el refugio de muchas especies de flora y fauna amenazada.

- b. Masas con hábitats de bosques naturales y seminaturales (carrascales, quejigales, robledales, hayedos, bosque de pie de cantil, pinares de *Pinus pinaster*). Flora y fauna silvestre asociada (aves forestales, quirópteros y otros mamíferos forestales, invertebrados forestales).
 - c. Hábitats de brezales, matorrales esclerófilos y pastos. Flora y fauna de especial interés asociada (avifauna de medios abiertos).
 - d. Hábitats de zonas húmedas: hábitats leníticos e hidroturbosos.
2. Las áreas seleccionadas se localizan en los siguientes enclaves del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena:

2.1. Zonas de crestas y roquedos

- a. Roquedos calizos y hábitats asociados de las zonas de Santa Ana, Vallegroll y desfiladero del río Purón. Área de interés de conservación naturalístico y paisajístico, de 486,62 ha de superficie, que se extiende por el extremo suroccidental del sector de Valderejo, en los MUP 141, 142, 143 y 148 de Valdegovía. Se trata de una extensa zona constituida principalmente por roquedos calizos, gleras, pastos petranos y brezales, además de los hayedos y bosques mixtos del pie de los cantiles, y los carrascales y bujedos en las laderas más soleadas de orientación sur. Incluye también el cenobio del río Purón, cueva de interés para quirópteros amenazados.
- b. Cresterío de Recuenco y Sillarrejo, en Valderejo. Área de interés de conservación naturalístico y paisajístico, de 42,27 ha de superficie en los MUP 121, 147 y 148 de Valdegovía, que se extiende entre las cimas de Recuenco y Sillarrejo. Se trata de una estrecha línea de crestas constituida por roquedos calizos, gleras, pastos petranos, brezales y hayedos basófilos al pie del cantil.

- c. Roquedos del sector este de Peña Karria, entre Arrayuelas y Peña Karria, en Valderejo. Área de interés de conservación naturalístico y paisajístico, de 59,85 ha de superficie, que constituye la continuación del cordal Recuenco-Sillarrejo. Pertenece a los MUP 110, 113 y 145 de Valdegovía, e incluye roquedos, gleras y bosques mixtos y hayedos de pie de cantil.
- d. Roquedos calizos y bosques del pie del cantil rocoso en el cordal entre Cueto y La Mota, en Sobrón. Área de interés de conservación naturalístico y paisajístico, de 105,67 ha, constituida por roquedos calizos, gleras y hayedos calcícolas al pie del cantil rocoso. Pertenece al MUP 134 de Valdegovía.
- e. Afloramientos rocosos y ladera suroccidental de la Peña del Mazo, en el extremo suroriental de Sobrón. Área de interés de conservación naturalístico y paisajístico, de 118,25 ha de superficie, constituida por roquedos calizos y carrascales, pertenecientes a los MUP 57 y 140 de Lantarón y Valdegovía.
- f. Afloramientos rocosos y bosques mixtos de pie de cantil calizo (9180*) en el cresterío de Batxikabo, de 81,41 ha y perteneciente a los MUP 108 y 140 de Valdegovía. Incluye también los bujedos y sabinars de las laderas orientales del monte Batxikabo.
- g. Afloramientos rocosos y bosques mixtos de pie de cantil calizo (9180*) del barranco de la Torca, en el sector occidental de Sobrón. Área de interés de conservación naturalístico y paisajístico, de 47,24 ha de superficie; el 74,3% de esta superficie pertenece al MUP 57 La Torca.

2.2. Bosques

- a. Hayedos acidófilos (9120) de la ladera norte de Las Torcas y Peña Cuervo, en Valderejo. Área de interés de conservación y paisajística, de 27,96 ha. Constituyen las únicas manchas de cierta entidad de este tipo de hábitat de interés comunitario en el Espacio protegido del patrimonio natural. Pertenecen al MUP 143 y 145 del municipio de Valdegovía. También se incluyen aquí otras superficies menores de bosques naturales en zonas de fuerte pendiente con una importante función protectora, que debe primar frente a otros usos.
- b. Enclave con robles, *Quercus robur*, en el desfiladero de Sobrón. El área seleccionada, de 0,78 ha, incluye un rodal con unos pocos ejemplares agrupados de *Quercus robur*, siendo una de las raras poblaciones de esta especie en el extremo meridional de Álava. Pertenece al MUP 57 del municipio de Lantarón.
- c. Enclaves de pinares naturales de *Pinus pinaster* en Sobrón. El área seleccionada, de 5,74 ha, pertenece a los MUP 57 (Lantarón) y 140 (Valdegovía).

2.3. Humedales del Inventario de Zonas Húmedas de la CAPV y su banda de protección de 30 m, medida desde el límite de los hábitats de interés comunitario que comprenden este elemento clave y de acuerdo con la cartografía de hábitats que acompaña a este documento:

- a. Grupo I: Charcas de Valderejo (GA16: 1-19), Trampales de Polledo (B1A2), Trampal del barranco de Cotillo-Purón (B1A3).
- b. Grupo III: Trampal del barranco de Cotillo-La Tejera (B1A20), Trampales de La Cocinilla (B1A21: 1-3), Trampales de Corro (B1A10: 7-15), Trampales de Lantarón (B1A17: 1-3).

viernes 12 de mayo de 2023

- c. Respecto a la charca de Lahoz (GA-16-05), se trata de una charca artificial sin valores naturales destacables, por lo que no se ha incluido entre las zonas húmedas objeto de protección, tal como puede comprobarse en la cartografía de zonificación del Espacio protegido del patrimonio natural (Anexo I).
- 2.4. Pequeños enclaves. Se incluyen como Zonas de Especial Protección también otros enclaves no cartografiados por motivos de escala o por razones de precaución:
- a. Áreas críticas de especies necrófagas o aquellas áreas críticas que se designen en el futuro.
 - b. Áreas de conservación singularizadas de especies de flora amenazada o aquellas áreas de conservación que se designen en el futuro y su perímetro de protección, que será de al menos 10 m en torno a las localizaciones conocidas de las mismas. Para las especies en peligro de extinción el área de conservación será la definida en su plan de recuperación.
 - c. Las cuevas no explotadas por el turismo (8310), incluidas en otras zonas y no cartografiados por razón de escala.
 - d. Los trampales de *Cladium mariscus* (7210*), la vegetación de travertinos (7220*) y los trampales basófilos (7230) incluidos en otras zonas y que no son cartografiados por razón de escala, así como su perímetro de protección de 30 metros en torno a las mismas.

Artículo 25.– Objetivos generales y operativos.

1. El objetivo general de conservación para las Zonas de Especial Protección es favorecer su dinámica natural con el menor grado de intervención humana, priorizando la conservación frente a otros usos y realizando un seguimiento de su evolución natural.
2. Este objetivo general implica los siguientes objetivos operativos:
 - 2.1. Proteger y conservar estos enclaves de alto valor favoreciendo su dinámica natural, con el menor grado de intervención posible y controlando las actividades que se realizan en los mismos y en su entorno.
 - 2.2. Propiciar la naturalidad, madurez y complejidad estructural de las masas forestales mejor conservadas.
 - 2.3. Garantizar la conservación de los hábitats de interés comunitario y la conservación, evolución poblacional y viabilidad de las especies de flora y fauna asociadas a estos hábitats y en particular los siguientes elementos clave del Espacio protegido del patrimonio natural:
 - a. Hábitats de bosques. Aumentar la superficie ocupada por bosques naturales y mejorar su estructura y funciones.
 - b. Hábitats rocosos y cuevas, con el objetivo de disminuir y controlar los factores de amenaza y mejorar el conocimiento de estos hábitats.
 - c. Especies rupícolas. El objetivo es conservar las especies rupícolas amenazadas mediante la protección estricta de los puntos de nidificación, la conservación de la superficie mínima necesaria del área de alimentación y campeo y la supresión de las causas de mortandad no naturales.
 - d. Quirópteros forestales y cavernícolas. El objetivo es mantener y en la medida de lo posible incrementar el número y tamaño de las colonias y conservar y mejorar las características físicas, biológicas y ambientales de sus hábitats de refugio,

viernes 12 de mayo de 2023

- reproducción y alimentación, conocer la fenología de uso de estos hábitats por todas las especies, es decir, en las épocas de hibernación y cría, así como promover actividades educativas para mejorar las actitudes humanas hacia ellas.
- e. Zonas húmedas. El objetivo es proteger los principales humedales de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena de forma que alcancen o mantengan un estado de conservación favorable.
 - f. Fauna de interés comunitario y/o regional ligada a las zonas húmedas, con especial atención a *Ichthyosaura alpestris*, *Epidalea calamita* y *Discoglossus jeanneae*, con el objetivo de disminuir y controlar los factores de amenaza, mejorar sus poblaciones y aumentar el conocimiento de su estado de conservación.
 - g. Flora amenazada. El objetivo es monitorizar las poblaciones de flora amenazada asociadas a estos enclaves de especial protección y ejecutar las medidas establecidas en los planes de recuperación existentes. Se impulsará asimismo la elaboración de planes de recuperación de aquellas especies de flora amenazada que no cuenten con un plan específico de gestión.
- 2.4. Proteger y conservar los elementos singulares del paisaje y las áreas de especial valor geológico y paisajístico.
- 2.5. Mejorar el conocimiento, poner en valor y divulgar la importancia de los lugares de interés geológico presentes en el Espacio protegido del patrimonio natural y en su Zona periférica de protección.
- 2.6. Proteger y conservar el patrimonio arqueológico y paleontológico.
- 2.7. Promover la investigación y el seguimiento de la biodiversidad asociada a los bosques maduros.

Artículo 26.– Régimen general de usos.

1. Estas zonas se destinan a la conservación y protección de sus recursos y singularidades naturales, para lo cual se ejercerá un control riguroso de las actividades que se realicen. Cuando se estime necesario para la protección de la flora y fauna silvestres, se procederá al amojonamiento o marcaje, así como al vallado si fuera necesario, de las zonas o enclaves en los que se distribuyen.
2. Excepcionalmente el órgano gestor podrá plantear actuaciones con el único objeto de mejorar el estado de conservación de los hábitats y sus especies asociadas y frenar las amenazas que pueden poner en peligro su integridad ecológica.
3. En general, el régimen de usos prioriza las actuaciones destinadas a mejorar el estado de conservación de los hábitats y sus especies asociadas y a frenar las amenazas que pueden poner en peligro su integridad ecológica.

Artículo 27.– Usos forestales.

1. Se mantendrán, como mínimo, las masas actuales de bosque autóctono, y las intervenciones forestales en ellos estarán orientadas a mejorar su estructura y funciones.
2. Se permiten las actuaciones forestales para la vigilancia y protección contra incendios.
3. Se prohíbe la extracción de madera muerta de los bosques de esta zona, así como los aprovechamientos con fines comerciales, las suertes foguerales y aprovechamiento de biomasa, incluso para abastecimiento local.

Artículo 28.– Usos ganaderos.

1. Se permiten los usos ganaderos siempre y cuando no pongan en riesgo el estado de conservación de los elementos del patrimonio natural y/o de los procesos ecológicos asociados y conforme a lo regulado por el PRUG del Parque Natural de Valderejo, en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y en su caso por el Plan de ordenación de pastos del conjunto del Espacio protegido del patrimonio natural. Se exceptúan de este uso ganadero las zonas de roquedos (cod. UE 8210), gleras (cod. UE 8130), lapiaces y zonas de megaforbios (cod. UE 6430), alisedas (cod. UE 91E0*) y las zonas húmedas cuyo estado de conservación aconseje restringir este uso, lo que se determinará por el órgano gestor, adoptando las medidas preventivas necesarias.
2. Se prohíbe el pastoreo o presencia de ganado caprino.
3. Se prohíbe la creación de pastizales.

Artículo 29.– Uso público.

1. Las Zonas de Especial Protección se considerarán áreas de uso público limitado en la sectorización que realizará el Plan de Uso Público de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.
2. Se permiten las actividades de carácter científico, educativo y de divulgación medioambiental, autorizadas por el órgano gestor, siempre que no afecten a la integridad ecológica de estas áreas. Ver también en este sentido las regulaciones relativas a cuevas y especies asociadas.

Sección 3.– Zonas de Conservación con Uso Forestal Extensivo.**Artículo 30.– Definición.**

1. Se trata de áreas de bosques autóctonos naturales o seminaturales, tanto públicos como privados, sometidos a aprovechamientos forestales de baja intensidad, en los que el uso forestal puede ser compatible con el buen estado de conservación de las masas. En Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena estas zonas se definen por alguna de las siguientes características:
 - a. Montes públicos o privados con predominio de bosques naturales o seminaturales.
 - b. Presencia de hábitats de interés comunitario y/o de interés regional considerados elementos clave del Espacio protegido del patrimonio natural.

Artículo 31.– Descripción y localización.

1. Esta Zona ocupa una superficie de 2.007,51 ha, que representa el 29,45% del total del todo el Espacio protegido del patrimonio natural. El 89% de esa superficie está en MUP. Las principales zonas delimitadas son:
 - 1.1. Carrascales (9340) de la vertiente suroccidental de la Sierra de Vallegrull, de la ladera meridional de Peña Cuervo y de la vertiente norte de Recuenco, en el sector de Valderejo, así como los quejigales (9240) y carrascales de la mitad meridional de Sobrón.
 - 1.2. Hayedos acidófilos (9120) y calcícolas (G1.64 y 9150) y bosques de laderas del Tilio-Acerion (9180*), no incluidos en la categoría anterior, distribuidos en manchas de superficies en general discretas, ocupando las orientaciones norte o el fondo de algunos barrancos, y dispersos por ambos sectores.

viernes 12 de mayo de 2023

- 1.3. También se incluyen en esta categoría algunas zonas de matorrales esclerófilos (bujedos, 5110, y sabinares, 5210) del sector Sobrón, así como brezales (4090), generalmente en el sector de Valderejo, sobre laderas de fuerte pendiente orientadas al Sur.
2. Los grupos de especies de interés comunitario y/o regional asociada a estos hábitats son:
 - 2.1. Flora: especies ligadas a medios forestales, tales como *Buxbaumia viridis*, *Ruscus aculeatus*, *Ilex aquifolium*, *Quercus robur*, *Taxus baccata*, *Paeonia officinalis subsp. microcarpa*.
 - 2.2. Fauna: especies ligadas a medios forestales:
 - a. Quirópteros: *Myotis myotis*, *Barbastella barbastellus*.
 - b. Mamíferos: gato montés (*Felis silvestris*), lirón gris (*Glis glis*), marta (*Martes martes*).
 - c. Invertebrados: lepidópteros como *Euphydryas aurinia*, *Euplagia quadripunctaria*, coleópteros saproxílicos.
 - d. Aves forestales: abejero europeo (*Pernis apivorus*), culebrera europea (*Circaetus gallicus*), azor común (*Accipiter gentilis*), gavilán común (*Accipiter nisus*), aguililla calzada (*Hieraetus pennatus*) alcotán europeo (*Falco subbuteo*), torcecuello euroasiático (*Jynx torquilla*), picamaderos negro (*Dryocopus martius*), pico menor (*Dendrocopos minor*), etc.

Artículo 32.– Objetivos generales y operativos.

1. La prioridad en estas zonas es la protección de los hábitats y especies asociadas y la mejora de su estado de conservación. Los aprovechamientos forestales no deben poner en peligro el mantenimiento de los hábitats y especies de flora y fauna que han motivado la designación del lugar y su integridad ecológica. La gestión forestal sostenible debe estar orientada a mejorar la biodiversidad del Espacio protegido del patrimonio natural.
2. Este objetivo general implica los siguientes objetivos operativos:
 - a. Compatibilizar el aprovechamiento de las masas arboladas con el buen estado de conservación de los hábitats boscosos de interés comunitario y/o regional mediante la ordenación del uso forestal extensivo.
 - b. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por bosques naturales.
 - c. Mejorar la naturalidad, madurez y complejidad estructural de las masas forestales autóctonas. Preservar en su estado actual los enclaves mejor conservados.
 - d. Incrementar la distribución espacial, la diversidad y el nivel poblacional de las especies de fauna amenazada asociada a hábitats forestales: quirópteros forestales y arborícolas, mamíferos, avifauna forestal, invertebrados saproxílicos, etc.

Artículo 33.– Usos propiciados.

1. Un uso forestal extensivo supeditado a alcanzar un estado de conservación favorable de los hábitats de bosque y especies asociadas de interés comunitario y/o regional, para los cuales Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es un espacio clave.

Artículo 34.– Usos forestales.

1. Con carácter general, el uso propiciado en estas zonas corresponde a actuaciones de mejora del estado de conservación de los bosques naturales y seminaturales. Para ello se buscará, caso de considerarse adecuado, su conversión hacia masas de monte alto irregular favoreciendo la máxima diversidad estructural y específica posible, la regeneración natural

por semilla y la presencia de madera muerta en el suelo y en pie, evitando la eliminación de los árboles excepcionales por presentar notables dimensiones.

2. Se mantendrán, como mínimo, las masas actuales de bosque autóctono, y se tenderá a aumentar la superficie ocupada por estos bosques en estas zonas, especialmente en los terrenos pertenecientes a montes de titularidad pública.
3. Se permiten los aprovechamientos forestales planificados, siempre y cuando el método de aprovechamiento no sean las cortas a hecho, así como las suertes foguerales, siempre que garanticen el adecuado desarrollo de la madurez y complejidad estructural de la masa arbolada. Los aprovechamientos forestales y las suertes foguerales no se permitirán en los rodales de senescencia o microrreservas a establecer en estas zonas.
4. Los hábitats menores insertos en la masa principal arbolada, como pequeños rasos, zonas húmedas, turberas y zonas pantanosas se mantendrán en un estado que permita desempeñar su función en el ciclo reproductor de peces, anfibios, insectos, etc.

Artículo 35.– Objetivos a incorporar en los planes de ordenación de recursos forestales y los proyectos de ordenación de montes o planes dasocráticos.

Con el objeto de incrementar la biodiversidad y mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies de ambientes forestales, el órgano competente para elaborar y aprobar los planes y proyectos citados incorporará los siguientes objetivos en los montes de titularidad pública:

1. Potenciar una gestión forestal con criterios de conservación del medio natural y sostenibilidad, favoreciendo la conservación y evolución natural de las masas boscosas autóctonas presentes en el ámbito.
2. Promover el progresivo tránsito de las masas forestales del ámbito a bosques naturales correspondientes a la serie de vegetación potencial propia del lugar.
3. Contener medidas para aumentar la complejidad estructural y diversidad de las masas naturales que constituyen hábitats de interés comunitario.
4. Incrementar el volumen de madera muerta en todas las dimensiones y estados (en pie y en suelo).

Artículo 36.– Criterios a incorporar en los planes de ordenación de los recursos forestales y proyectos de ordenación de montes o planes dasocráticos.

Con el objeto de incrementar la biodiversidad y mejorar el estado de conservación de los hábitats y especies de ambientes forestales, el órgano competente para elaborar y aprobar los planes y proyectos citados incorporará las siguientes previsiones en los montes de titularidad pública:

1. En coordinación con el órgano gestor se identificarán los sectores críticos para las especies o comunidades a conservar. Se entiende por sector crítico aquella zona del monte donde anualmente una especie desarrolla una parte vital de su ciclo biológico que tiene importancia en el mantenimiento de la población.

Las labores forestales en estos sectores críticos adecuarán su calendario para evitar afecciones en los períodos críticos de las especies de aves protegidas y quirópteros arborícolas, salvo autorización del órgano gestor, que se asegurará de que no se afectará a los elementos objeto de conservación.

Artículo 37.– Usos ganaderos.

1. Con carácter general se prohíbe el pastoreo extensivo en estas zonas, salvo en aquellos lugares en los que el PRUG del Parque Natural de Valderejo, las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y el Plan de gestión de los hábitats pascícolas y de la actividad ganadera permitan este uso. En cualquier caso, no se autoriza el pastoreo en zonas de bosque en regeneración y repoblaciones.
2. Se prohíbe el pastoreo o presencia de ganado caprino en estas zonas.
3. Se prohíbe la creación de nuevos pastizales.

Sección 4. Zonas de Conservación con Uso Ganadero Extensivo**Artículo 38.– Definición.**

Áreas que albergan sistemas naturales poco modificados o seminaturales, en los que un uso ganadero controlado puede mantener en buen estado de conservación determinados tipos de hábitats. Estas zonas se definen por alguna de las siguientes características:

- a. Formaciones herbáceas de uso ganadero extensivo.
- b. Mosaico de brezales y pastos de montaña.
- c. Matorrales esclerófilos.

Artículo 39.– Descripción y localización.

1. Esta Zona ocupa una superficie de 1037,04 ha, lo que representa el 15,22 % de todo el Espacio protegido del patrimonio natural. De esa superficie, el 86,75 % está incluida en MUP. Agrupa las manchas más importantes de matorrales y pastos, que en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se corresponden fundamentalmente con los hábitats de interés comunitario brezales secos acidófilos (4030), enebrales rastreros de alta montaña (4060), brezales calcícolas con genistas (4090), bujedos (5110) y sabinares (5210), pastos petranos calcícolas (6170), pastos mesófilos con o sin orquídeas (6210 y 6210(*)), pastos xerófilos de *Brachypodium retusum* (6220*) y praderas montanas (6230*).
2. El mosaico de matorrales, brezales y pastos montanos se localiza fundamentalmente en el sector de Valderejo, en la amplia meseta que se extiende entre Vallegrul y Lerón. En Sobrón están mejor representados los matorrales esclerófilos, bujedos y sabinares, mientras que el resto de hábitats se distribuyen en superficies en general discretas diseminadas a lo largo del sector.
3. Los grupos de especies de interés comunitario y/o regionales asociados a estos hábitats son:
 - 3.1. Flora: especies ligadas a medios abiertos de montaña con una importante presencia de especies de interés para la conservación, tales como *Orchis cazorlensis*, *Orchis italica*, *Paeonia officinalis* subsp. *microcarpa*, *Ephedra nebrodensis*, *Narcissus asturiensis*, *Narcissus nobilis*, *Narcissus bulbocodium*, *Arenaria erinacea*, *Centaurea lagascana*, *Coeloglossum viride*, *Genista eliasseanenii*, *Genista florida*, *Himantoglossum hircinum*, *Luzula nutans*, etc.
 - 3.2. Fauna: especies ligadas a medios abiertos de montaña y campiña:
 - a. Quirópteros: *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus hipposideros*.
 - b. Aves de montaña y campiña: acentor alpino (*Prunella collaris*), bisbita alpino (*Anthus spinoletta*), alondra totovía (*Lullula arborea*), tarabilla norteña (*Saxicola*

viernes 12 de mayo de 2023

rubetra), colirrojo tizón (*Phoenicurus ochruros*), collalba gris (*Oenanthe oenanthe*), roquero rojo (*Monticola saxatilis*), chovas piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*) y piquigualda (*Pyrrhocorax graculus*), verderón serrano (*Carduelis citrinella*), aguilucho pálido (*Circus cyaneus*) alcaudón dorsirrojo (*Lanius collurio*), bisbita campestre (*Anthus campestris*) y un largo etc.

Artículo 40.– Objetivos generales y operativos.

1. El objetivo final para estas zonas es la conservación de los hábitats de herbáceas y matorrales, y su disposición en mosaico, al mismo tiempo que se genera un flujo sostenible de productos naturales y servicios ambientales ligados al desarrollo socioeconómico de las comunidades locales y se mantiene un paisaje de gran atractivo y valor escénico.
2. Implica los siguientes objetivos operativos:
 - 2.1. Establecer unas pautas de gestión ganadera compatibles con un estado de conservación favorable de los hábitats y de las especies amenazadas asociadas, mediante la ordenación del pastoreo en régimen extensivo.
 - 2.2. Impulsar una gestión ganadera que garantice el mantenimiento de los pastos y matorrales de interés comunitario en un estado de conservación favorable, manteniendo su disposición en mosaico y la superficie actual, al menos, de los considerados prioritarios: prados mesófilos (COD. UE 6210*), prados secos (COD. UE 6220*) y praderas montanas (COD. UE 6230*).
 - 2.3. Conservar las poblaciones de flora amenazada relacionadas con estos hábitats, ejecución de las medidas establecidas en los planes de recuperación y evaluación de su eficacia.
 - 2.4. Conservar las poblaciones actuales de avifauna altimontana y de campiña, de sus áreas de alimentación, y recuperación de núcleos reproductores de especies emblemáticas.
 - 2.5. Armonizar y mejorar las posibilidades de los aprovechamientos silvopastorales compatibles o que contribuyan a la conservación del patrimonio natural, como forma de mejorar la productividad económica, la identidad comarcal y la calidad de vida de los habitantes de la zona.
 - 2.6. Mejorar las condiciones de vida de los pastores.

Artículo 41.– Usos propiciados.

1. El uso propiciado en estas zonas corresponde a actuaciones de mejora del estado de conservación de los matorrales, brezales y pastizales naturales y seminaturales. El pastoreo y la ganadería extensiva asociados a estas zonas debe asegurar su compatibilidad con la preservación de sus valores ambientales, manteniendo la estructura en mosaico irregular de pastos, brezales y matorrales, preservando los enclaves más sensibles desde el punto de vista ambiental (zonas húmedas, enclaves de interés para especies de flora y fauna amenazada, etc.) y los elementos del medio que contribuyen favorablemente a la diversificación del paisaje y la biodiversidad (setos y bosquetes naturales, paredes de piedra, etc.). El PRUG del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena incorporarán las medidas necesarias para el desarrollo prioritario del uso ganadero extensivo en estas zonas.
2. Salvo autorización excepcional del órgano gestor y siempre y cuando se cumplan los objetivos generales y específicos establecidos en el presente documento, se prohíbe

cualquier actividad encaminada al cambio de uso y/o que suponga la pérdida de superficie de hábitats de interés comunitario.

Artículo 42.– Usos ganaderos y forestales.

1. Se permite el pastoreo extensivo o semiextensivo, siempre y cuando la presión ganadera se ajuste a la capacidad de carga del medio natural, evitando situaciones de sobrepastoreo o infrapastoreo.
2. Se canalizará hacia esta zona la creación y mejora de los pastizales situados en pendientes menores al 30%. Será de aplicación lo establecido en el artículo 14.7 Usos agroganaderos en referencia a la plantación de bosquetes de especies autóctonas en los desbroces para la creación de nuevos pastizales.
3. Se prohíbe eliminar los bosquetes de especies autóctonas, la vegetación de ribazos y los setos naturales que existen actualmente en estas zonas, salvo casos debidamente justificados y autorizados expresamente por el órgano gestor.
4. Se prohíbe el labrado de nuevos pastizales sobre terrenos con pendientes superiores al 30%.

Sección 5.– Zonas de Producción Forestal.

Artículo 43.– Definición.

1. Se trata de áreas que albergan masas forestales de interés productivo que no constituyen hábitats de interés comunitario. Esta Zona abarca una superficie de 2.186,62 ha, lo que representa el 32,08 % del Espacio protegido del patrimonio natural.
2. Se incluyen aquí fundamentalmente los pinares de *Pinus sylvestris*, árbol espontáneo en la zona que cumple un importante papel protector del suelo. Los pinares cubren amplias extensiones del Espacio protegido del patrimonio natural, tanto en el sector Valderejo como en Sobrón. 84,5 % en MUP.

Artículo 44.– Objetivos generales y operativos.

1. El objetivo general de esta zona es mantener la capacidad productiva de los suelos forestales, de manera que la actividad forestal no ponga en peligro la integridad ecológica del Espacio protegido del patrimonio natural.
2. Este objetivo general implica los siguientes objetivos operativos:
 - 2.1. Mantenimiento de la diversidad de usos, protegiendo la diversidad de hábitats y paisajes.
 - 2.2. Conservación de la calidad del medio.
 - 2.3. Compatibilizar el aprovechamiento de las masas arboladas con el buen estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y/o regional.
 - 2.4. Ordenar el uso forestal intensivo sin poner en peligro la integridad ecológica en Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

Artículo 45.– Régimen general de usos.

Se permiten los usos forestales utilizando prácticas compatibles con los objetivos y criterios de conservación de hábitats y especies de flora y fauna silvestre establecidos en el presente Plan de ordenación de recursos naturales.

Artículo 46.– Uso forestal.

1. En los aprovechamientos forestales se respetará la vegetación autóctona, especies arbustivas y arbóreas acompañantes, especialmente en el entorno de zonas húmedas, trampales, vaguadas y riberas. Para ello, la autorización de corta deberá ser particularmente restrictiva en el caso de los aprovechamientos que limitan con este tipo de hábitats, en las que se establecerán limitaciones para el paso de maquinaria y para los ahoyados en nuevas plantaciones.
2. No se permitirá la realización de actividades encaminadas a un cambio de usos que suponga la deforestación de terrenos situados en pendientes superiores al 30 %.
3. Las autorizaciones de corta se concederán teniendo en cuenta criterios técnicos, ecológicos, económicos y paisajísticos, previendo la especial protección de los rodales de especies autóctonas situados en el interior de las masas objeto de aprovechamiento y de las especies de fauna y flora objeto de conservación.
4. Resulta de aplicación lo establecido en el artículo 13.10 Usos forestales, relativo a la preservación de los hábitats riparios en los aprovechamientos forestales.
5. El PRUG del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena establecerán las especificidades del régimen de subvenciones para las tareas selvícolas y de repoblación a realizar en terrenos situados en el interior del Espacio protegido del patrimonio natural, con el fin de alentar a los propietarios a repoblar sus montes y a conservarlos en buen estado. Esta regulación seguirá los siguientes directrices y criterios:
 - a. En parcelas grandes de plantación coetánea, serán preferentes los acuerdos con los propietarios para que estos elaboren planes de gestión de sus montes, en los cuales se tendrá en cuenta la distribución más adecuada de cada especie y a los cuales serán aplicables las ayudas establecidas en el PRUG y directrices y medidas de gestión del Espacio protegido del patrimonio natural y en la legislación sectorial.
 - b. En zonas que requieran una especial protección, por motivos físicos, ecológicos o paisajísticos, se intentará aplicar, de acuerdo con los propietarios, unos porcentajes de empleo de especies autóctonas superiores a los mínimos obligatorios.
 - c. Se favorecerá y subvencionará en las explotaciones forestales el empleo de técnicas poco impactantes sobre el medio.
6. Se permiten los aprovechamientos forestales con fines comerciales planificados, así como las suertes foguerales.
7. Los pinares de pino silvestre destinados a producción, se ordenarán por cortas a clareo sucesivo uniforme, en turnos de 120-140 años.

Sección 6.– Zonas de Producción Agroganadera y Campiña.**Artículo 47.– Definición.**

1. Zonas de praderas y cultivos forrajeros y de cereal, con setos naturales y algún pequeño bosque, que se extiende entre Lalastra y Lahoz, ocupando las posiciones topográficas más favorables del valle. En el sector de Sobrón es irrelevante.
2. Esta Zona abarca una superficie de 356,5 ha, lo que representa el 5,23 % del Espacio protegido del patrimonio natural.

Artículo 48.– Objetivos generales y operativos.

1. El objetivo general de esta zona es mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias, preservando al mismo tiempo el paisaje agrario y los ecosistemas en los que también pueden existir hábitats y especies con valor para la conservación.
2. Los objetivos operativos planteados para esta zona son:
 - 2.1. Compatibilizar el aprovechamiento agrícola con el buen estado de conservación de los hábitats de interés comunitario y/o regional.
 - 2.2. Ordenar el uso agrario intensivo sin poner en peligro la integridad ecológica del Espacio protegido del patrimonio natural.
 - 2.3. Ordenar el uso ganadero de pastos y praderas sin poner en peligro la integridad ecológica del Espacio protegido del patrimonio natural.

Artículo 49.– Régimen general de usos.

1. Se permiten los usos agrícolas y ganaderos utilizando prácticas compatibles con los objetivos y criterios de conservación de hábitats y especies de flora y fauna silvestre establecidos en el presente Plan de ordenación de recursos naturales.

Artículo 50.– Usos agrícolas y ganaderos.

1. Se conservará la variedad paisajística característica de las zonas de montaña asociada a los usos agropecuarios: setos vivos, paredes de piedra, praderas u otros.
2. Se permiten las construcciones de nueva planta, ampliaciones o reformas de edificios vinculados a explotaciones ganaderas, que deberán atenerse a la normativa urbanística y contar con la autorización del órgano gestor. Asimismo, deberán cumplir las condiciones y normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales contenidas en el anexo I del Decreto 515/2009, de 22 de septiembre, por el que se establecen las normas técnicas, higiénico-sanitarias y medioambientales de las explotaciones ganaderas, así como las establecidas en este PORN cuando resulten más restrictivas.
3. Las explotaciones agropecuarias utilizarán prácticas compatibles con los objetivos y criterios de conservación de los elementos del patrimonio natural de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena. Se establecen los siguientes condicionantes para los terrenos objeto de uso agropecuario:
 - 3.1. Para cultivos anuales (cereal, colza, etc.) se efectuarán medidas de protección del suelo en pendientes superiores al 3%.

- 3.2. Si la pendiente está comprendida entre el 3 y 5%, se deberá arar según las líneas de nivel.
- 3.3. Si la pendiente está comprendida entre el 5 y el 12%, se realizarán terrazas de desagüe e infiltración, para controlar la erosión.
- 3.4. En cualquier caso, para cultivos anuales, la pendiente máxima admitida será del 12%.
- 3.5. En los cultivos agrícolas plurianuales u ocasionales (aquellos de especies forrajeras y otros en que la siembra y arado del suelo se realiza en ciclos de 3 a 6 años) la pendiente máxima admitida será del 18%.
- 3.6. Los cultivos en explotación continuarán explotándose en la misma forma, y cualquier proyecto de cambio de cultivo deberá ser informado por el órgano gestor.
- 3.7. Se conservarán los bosquetes y los setos de separación entre parcelas.

Sección 7.– Sistema Fluvial.

Artículo 51.– Definición.

Comprende la red fluvial que atraviesa el Espacio protegido del patrimonio natural, a excepción de los tramos que por su especial interés han sido incluidos en otras categorías de protección, y las bandas de protección de ambas márgenes, de extensión variable en función de la entidad del cauce. Este sistema constituye un corredor ecológico de primer orden para el tránsito, dispersión y migración de las especies y para el intercambio genético entre poblaciones.

Artículo 52.– Descripción y localización.

1. En el Espacio protegido del patrimonio natural el sistema fluvial está especialmente representado por el río Purón y sus afluentes, incluyendo el arroyo Molinos. Otros cursos fluviales de menor entidad dentro del espacio son los correspondientes al sector de Sobrón, que están constituidos por un interesante conjunto de barrancos de orientación norte-sur (La Torca, El Molino y el Valle), muy escarpados, con un desnivel de más de 800 metros entre el Ebro y las cotas más altas de la sierra. La vegetación asociada a estos cursos intermitentes suele coincidir con la serie potencial climática inmediata, distinguiéndose rara vez una vegetación propia de ribera.
2. A los efectos de la aplicación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, la totalidad del ámbito protegido tendrá la consideración de Zona de Interés Naturalístico Preferente y el ámbito delimitado como Sistema Fluvial constituye asimismo el área de protección del cauce definida en el apartado D.2 de dicho Plan Territorial Sectorial.
3. El sistema fluvial se establece mediante unas bandas de protección de anchura variable a ambos lados de los cauces de la red hidrográfica que discurren por el Espacio protegido del patrimonio natural (a contar desde la línea de deslinde de cauce público): 30 metros para los tramos de ríos con cuenca afluyente $10 < C \leq 100 \text{ Km}^2$, 15 metros para los arroyos con cuenca afluyente $1 < C \leq 10 \text{ Km}^2$ y 5 metros para las escorrentías o cursos de agua con cuenca afluyente $< 1 \text{ Km}^2$. Incluye también el embalse Sobrón en la parte recayente en el espacio y que supone un total de 35,14 ha, el 0,52% del total del Espacio protegido del patrimonio natural.
4. En caso de discrepancia entre estos parámetros definitorios del Sistema Fluvial y la cartografía de zonificación, prevalece la descripción de este artículo.

viernes 12 de mayo de 2023

5. El bosque de ribera del río Purón lo constituye en su mayoría un amplio conjunto florístico que corresponde al hábitat de interés comunitario 91E0*, Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior* (*Alno-Padion*, *Alnion incanae*, *Salicion albae*), hábitat de interés comunitario incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats (92/43/CEE), que además se considera prioritario.
6. Los grupos de especies de interés comunitario y/o regionales asociados a estos hábitats son:
 - 6.1 Fauna asociada de interés:
 - a. Mamíferos: Nutria euroasiática (*Lutra lutra*), visón europeo (*Mustela lutreola*) y turón común (*Mustela putorius*).
 - b. Aves: Martín pescador (*Alcedo atthis*).
 - c. Peces: Barbo colirrojo (*Barbus haasi*).
 - d. Invertebrados: cangrejo de río autóctono (*Austropotamobius italicus*).

- 6.2. Flora asociada de interés: *Osmunda regalis*.

Artículo 53.– Objetivos generales y operativos.

1. El objetivo general consiste en el mantenimiento, conservación y recuperación de la plena funcionalidad del sistema fluvial como ámbito en el que se desarrollan diferentes hábitats y numerosas especies de interés y como corredor ecológico que contribuye al mantenimiento de la diversidad y los procesos ecológicos.
2. Como objetivos operativos se plantean:
 - 2.1. Mantener la dinámica hidromorfológica, que contribuya a garantizar el buen estado ecológico de las aguas de los ríos y arroyos del Espacio protegido del patrimonio natural y un régimen de caudales ecológicos lo más próximo posible al régimen natural, como requisito indispensable para el buen estado de conservación de los hábitats y poblaciones de especies de interés vinculadas a este sistema.
 - 2.2. Conservar activamente los hábitats y poblaciones de fauna y flora vinculadas al agua y favorecer su madurez y complejidad estructural.
 - 2.3. Mejorar la calidad y estado de conservación de los hábitats fluviales ribereños a fin de recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la diversidad ecológica, la función bioclimática de este sistema y el mantenimiento del paisaje fluvial.
 - 2.4. Seguimiento y conservación de las poblaciones de fauna amenazada asociada al sistema fluvial (abundancia, distribución y estado de conservación), con especial atención a las siguientes especies: nutria euroasiática, visón europeo, turón común y cangrejo de río autóctono.
 - 2.5. Controlar las actividades que se desarrollan en el territorio fluvial para evitar perturbaciones en el estado de conservación de hábitats y especies.

Artículo 54.– Usos propiciados.

1. Con el fin de conservar los hábitats y especies presentes en estas zonas, así como sus singularidades, el uso principal en ellas se corresponde con actuaciones de mejora del estado de conservación de los mencionados hábitats y especies, así como el aprovechamiento de sus posibilidades didácticas.

viernes 12 de mayo de 2023

2. Se permiten las actuaciones de mejora, conservación y recuperación de los elementos objeto de conservación en el espacio promovidas por el órgano gestor, con el único objeto de mejorar el estado de conservación de los hábitats y sus especies asociadas, y frenar las amenazas que puedan poner en peligro su integridad ecológica.
3. El órgano gestor impulsará actuaciones encaminadas a la conservación y recuperación de la dinámica y morfología fluvial, así como a la conservación y mejora de las formaciones vegetales naturales y las poblaciones de flora y fauna asociadas a los hábitats acuáticos. En este sentido, se propiciará y priorizará el mantenimiento y recuperación de los bosques de ribera tanto longitudinal como transversalmente, reforestando las márgenes fluviales donde no exista vegetación de ribera o donde esta haya sido sustituida por especies alóctonas, tendiendo a establecer una banda continua de vegetación natural a lo largo de todo el curso fluvial.

En los tramos en los que sea necesaria la regeneración o restitución del bosque de ribera, se utilizarán variedades locales de especies arbóreas, arbustivas, esquejes y semillas propias de las riberas fluviales o de la vegetación natural del entorno (alisos, fresnos, sauces, etc.). Las medidas de restitución y/o restauración ambiental deberán ser planificadas de tal forma que se realicen preferentemente en el periodo de parada vegetativa y en el menor intervalo de tiempo posible después de la finalización de las obras, adoptándose las medidas necesarias para evitar la dispersión y proliferación de especies vegetales invasoras.

Artículo 55.– Régimen general de usos.

Sin perjuicio de las competencias que en materia de aguas ostenta la administración hidráulica, en el Sistema Fluvial se aplicará la siguiente regulación de usos:

1. En coherencia con lo señalado en el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV, en el ámbito delimitado como Sistema Fluvial se prohíbe cualquier intervención de alteración del terreno natural (edificaciones, instalaciones o construcciones de cualquier tipo, tanto fijas como desmontables, explanaciones y movimientos de tierras, etc.), salvo las relativas a las obras públicas e instalaciones de infraestructuras de utilidad pública e interés social, o a las acciones de protección del patrimonio cultural debidamente justificadas.
2. Se prohíben con carácter general las actuaciones, infraestructuras e instalaciones que supongan un impedimento o modificación a la normal circulación de las aguas por su cauce o una alteración morfológica del mismo, salvo las destinadas a la mejora y conservación de la biodiversidad, o las que excepcionalmente deban autorizarse por razones de interés público, ya sean para el abastecimiento y saneamiento de poblaciones, para el control del régimen hidrológico o para la protección de las personas. Dichas actuaciones deberán ser compatibles con los objetivos de conservación del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de los Ríos y Arroyos de la CAPV y, en su caso, evaluadas adecuadamente, así como contar con el informe favorable del órgano gestor, previamente a su autorización por el organismo de cuenca cuando corresponda.
3. Se mantendrán las masas y especies arbóreas y arbustivas propias del sistema fluvial, restringiendo las actividades forestales a cortas controladas de especies alóctonas o plantaciones de especies autóctonas, así como a cortas controladas de carácter sanitario o de regeneración, en el caso de rodales sin regeneración natural y aquellas actuaciones silvícolas destinadas a conseguir un óptimo de naturalidad, madurez y complejidad estructural de las masas y rodales naturales, autorizadas por el órgano gestor. Se prohíben los aprovechamientos silvícolas con fines comerciales.
4. En los aprovechamientos forestales que limiten con el sistema fluvial se respetarán las condiciones establecidas en el apartado 10 del artículo 13.

5. En los márgenes fluviales o zonas húmedas, la ejecución de tareas que impliquen desbroce de vegetación y/o retirada de restos vegetales, árboles caídos, etc., así como la retirada de restos de madera del cauce fluvial, precisarán la autorización expresa de la Administración sectorial competente, e informe favorable del órgano gestor, que utilizará los siguientes criterios para valorar su repercusión sobre los elementos objeto de conservación:
 - Efecto sobre el estado ecológico del bosque de ribera.
 - Riesgo de comprometer la capacidad hidráulica del cauce por presencia de puentes, u otros elementos que pudieran taponarse, aguas abajo de las acumulaciones de restos.
 - Función de evacuación de los cauces ante las avenidas.
 - Presencia de propiedades (edificaciones, viviendas) o infraestructuras (carreteras) que podrían verse afectadas por inundaciones o excavaciones de talud.
 - Afección sobre especies amenazadas, épocas de realización de las actuaciones.
6. Las instalaciones y las infraestructuras lineales subterráneas (plantas de tratamiento de aguas residuales, colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, líneas eléctricas, etc.) que puedan autorizarse en el ámbito protegido, deberán respetar un retiro de 15 metros con respecto a la coronación del talud del cauce, salvo que discurran bajo camino o vial existente.
7. Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones que establezca la Administración Hidráulica competente, en los proyectos de infraestructuras (líneas de transporte o distribución de gas, petróleo y productos derivados, agua, saneamiento, telecomunicaciones) que impliquen el cruce de cauces las soluciones de cruce evitarán la alteración del cauce y las riberas, para lo cual se utilizarán preferentemente las infraestructuras de paso ya existentes (puentes, viales...) y, en caso de no existir esa posibilidad, se recurrirá al empleo de la mejor técnica disponible, entendiéndose por tal la más eficaz y avanzada en orden a minimizar el impacto sobre los elementos objeto de conservación del lugar, en condiciones económica y técnicamente viables, tomando en consideración los costes y los beneficios y en función de las circunstancias concurrentes. Estos proyectos sólo se aprobarán si se verifica que no causarán perjuicio a la integridad del lugar, tras someterlos en su caso al procedimiento de evaluación ambiental que corresponda.
8. Sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones que se establezcan en las concesiones de aprovechamiento de los recursos hídricos, el órgano gestor velará porque los titulares de las concesiones de aprovechamiento de recursos hídricos con infraestructuras que dificulten la movilidad de las especies ligadas al medio acuático y el desarrollo de su ciclo biológico, lleven a cabo las actuaciones necesarias para permitir la circulación tanto ascendente como descendente de la fauna, mejorar la conectividad fluvial y el control del régimen de caudales ecológicos fijados.

Asimismo, se establecerán medidas de permeabilización para que determinados componentes artificiales tales como drenajes, pasos canadienses, etc. no constituyan puntos negros de mortalidad de fauna silvestre y doméstica.
9. Las plantaciones que se realicen en el dominio público hidráulico requieren la preceptiva autorización del Organismo de cuenca, en el marco de la cual se recabará el informe favorable del órgano gestor.
10. Se prohíben las suertes foguerales y aprovechamientos de biomasa incluso para abastecimiento local.
11. Se prohíbe la extracción de madera muerta, salvo autorización expresa del órgano gestor, y limitada a los casos en que la presencia de árboles caídos o restos vegetales pueda

viernes 12 de mayo de 2023

comprometer la capacidad hidráulica del cauce por presencia de puentes, u otros elementos que pudieran taponarse, aguas abajo de las acumulaciones de restos.

12. Se prohíbe el uso de abonos o productos fitosanitarios en una banda de 10 m a ambos lados de los márgenes de los cauces fluviales, salvo por causas excepcionales y justificadas autorizadas por el órgano gestor, que deberá asegurarse que no se afecta a la integridad del elemento objeto de protección.
13. Con carácter general se prohíbe el pastoreo en los ámbitos donde se desarrollan el bosque y la vegetación de ribera. La estancia del ganado se limitará a los lugares expresamente indicados por el órgano gestor, prohibiéndose este uso en aquellas otras zonas en las que pueda ponerse en riesgo el estado de conservación de los elementos del patrimonio natural y/o procesos ecológicos asociados que constituyen el objetivo de conservación del Espacio protegido del patrimonio natural.
14. Conforme al Reglamento del Dominio Hidráulico, todo nuevo cerramiento y vallado en la zona de flujo preferente debe ser permeable, es decir, permitir el libre circular de las aguas, a fin de garantizar la seguridad de las personas y bienes.
15. En caso de detectarse problemas de conservación o contaminación derivados del uso público de los ríos y arroyos del Espacio protegido del patrimonio natural, el órgano gestor adoptará medidas para restringir o limitar la afluencia de personas en determinados ámbitos o tramos.
16. Se prohíbe el baño en las balsas incluidas en estas zonas.

Artículo 56.– Protección y conservación de flora y fauna silvestre.

1. El PRUG del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena desarrollarán medidas específicas para la protección del cangrejo autóctono y para favorecer su presencia en los arroyos del Espacio protegido del patrimonio natural.
2. El PRUG y las directrices y medias de gestión contemplarán actuaciones destinadas al control de las especies invasoras alóctonas que pueden comprometer los objetivos de conservación de las especies asociadas al sistema fluvial y, en particular, del cangrejo autóctono, para lo que desarrollará programas de control de los cangrejos rojo y señal.
3. El PRUG y las directrices y medidas de gestión contemplarán actuaciones destinadas a la mejora del conocimiento del hábitat y de la distribución, abundancia y estado de conservación de las especies de peces autóctonos que conforman la comunidad piscícola.
4. El PRUG y las directrices y medias de gestión contemplarán medidas para la permeabilización de los obstáculos a la migración existentes en los ríos del Espacio protegido del patrimonio natural. Se tendrá en cuenta la realidad concesional vigente.

Sección 8.– Zonas Urbanas, Equipamientos e Infraestructuras.

Artículo 57.– Definición.

Se incluyen en el ámbito las edificaciones, los equipamientos, las zonas de acogida y las zonas sometidas a especiales servidumbres debido a la existencia de infraestructuras y construcciones artificiales. Estas zonas se definen por alguna de las siguientes características:

1. Carreteras, infraestructuras vinculadas al embalse y, en general, cualquier infraestructura o instalación que, estando en el interior del Espacio protegido del patrimonio natural, esté sometida a servidumbres reguladas por legislación particular.

2. Espacios con equipamientos de uso público destinados a acoger o regular actividades relacionadas con el uso recreativo, la interpretación y educación ambiental. Estos espacios serán incluidos en el Plan de uso público de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena como 'áreas de uso público intensivo'.
3. Zonas que aparecen definidas en el planeamiento urbanístico de cada municipio como suelo urbano, urbanizable, equipamiento comunitario o de protección del suelo urbano y urbanizable.

Artículo 58.– Descripción y localización.

1. En Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena se incluye en esta Zona el Suelo Urbano o urbanizable de los núcleos urbanos de Lahoz, Lalastra y Sobrón, que abarcan una superficie de 27,83 ha (0,41% del Espacio protegido del patrimonio natural).
2. También serán considerados como zona urbana, equipamientos e infraestructuras otros ámbitos y elementos lineales o puntuales que, a pesar de no haber sido cartografiados en la zonificación del Espacio protegido del patrimonio natural, comparten las características antes mencionadas y a los que, por lo tanto, se le aplicará la regulación correspondiente a este tipo de zonas. Son los siguientes:
 - a. Red de carreteras comarcales y locales, así como su correspondiente zona de servidumbre.
 - b. Pistas y red de sendas e itinerarios de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.
 - c. Edificaciones dispersas y otras infraestructuras y construcciones artificiales.

Artículo 59.– Objetivos generales.

1. Proteger el patrimonio natural y cultural de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, realizando las medidas de restauración necesaria para minimizar el impacto paisajístico de las infraestructuras y edificaciones existentes que así lo requieran.
2. Integrar ambiental y paisajísticamente las nuevas construcciones e infraestructuras, que deberán ser compatibles con los criterios de conservación del Espacio protegido del patrimonio natural.
3. Compatibilizar el disfrute de la naturaleza con las necesidades derivadas de la conservación del espacio natural.
4. Favorecer el uso recreativo extensivo que permita el acercamiento de la población al medio natural y cultural, aumentar su conocimiento sobre este medio, así como lograr una mayor sensibilización hacia la necesidad de su conservación.
5. Priorizar el desarrollo de alternativas de uso recreativo intensivo en la periferia del EPPN.

Artículo 60.– Régimen general de usos.

1. En general, la normativa a aplicar en estas zonas será la correspondiente a la legislación sectorial que le sea aplicable a cada una de las infraestructuras.
2. El tránsito de vehículos motorizados únicamente estará permitido en la vía principal (A-4338 de San Millán a Lalastra) y las carreteras del sector de Sobrón A-2122 (BU-530) y A-4324 (a Sobrón Alto).

Sección 9.– Zona periférica de protección.

La Zona periférica de protección del Espacio protegido del patrimonio natural es la que aparece en el mapa denominado Zona periférica de protección del Anexo I del Decreto de aprobación del Plan de ordenación de recursos naturales, que se puede consultar en el visor o descargar el archivo digital del Portal de Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi - GeoEuskadi.

Artículo 61.– Objetivo.

Tal y como establece el artículo 44 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi, el objetivo de esta zona es evitar impactos ecológicos y paisajísticos del exterior.

Artículo 62.– Régimen general de usos.

1. En la Zona Periférica de Protección operará el régimen establecido en los artículos 6.2 y 6.3 de la Directiva Hábitats, y 46.3 y 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
2. Toda actuación en esta zona que pueda impedir o dificultar la consecución de los objetivos que motivan que Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena sea Espacio protegido del patrimonio natural, así como los establecidos en el PORN, deberá ser autorizada por el órgano gestor.
3. El órgano gestor podrá, en la Zona periférica de protección, y con arreglo a la legislación vigente, limitar o suspender cualquier actividad que pueda afectar o alterar apreciablemente la realidad física o biológica del Espacio protegido del patrimonio natural.

CRITERIOS DE REFERENCIA ORIENTADORES DE LAS POLÍTICAS SECTORIALES

Artículo 63.– Sector forestal.

Planificación y gestión forestal

- 1.1. Se promoverá una gestión forestal sostenible de los montes de Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena, de manera que mantengan su biodiversidad, productividad, capacidad de regeneración, vitalidad y el potencial de cumplir, ahora y en el futuro, sus funciones ecológicas, económicas y sociales, sin causar daño a otros ecosistemas.
- 1.2. La gestión forestal en el Espacio protegido del patrimonio natural, y especialmente la de los montes públicos, se orientará a la mejora del estado de conservación de los bosques naturales, seminaturales y la vegetación de ribera y el aumento de la superficie ocupada por los mismos, así como a la mejora de su estructura, composición y funciones. Esta gestión garantizará el mantenimiento en su estado actual de los enclaves mejor conservados, así como la conservación, evolución poblacional y viabilidad de las especies silvestres de flora y fauna amenazada. Se velará asimismo por el buen estado vegetativo y fitosanitario de las masas arboladas del territorio protegido.
- 1.3. Los planes y proyectos de ordenación de montes públicos o sus respectivas revisiones, se elaborarán de acuerdo a los criterios establecidos en el manual “Proyectos de ordenación de montes. Herramientas para la conservación en los espacios protegidos” (Europarc, 2013) y se adecuarán a los nuevos requerimientos de conservación y mejora de la biodiversidad, incluyendo objetivos, indicadores mensurables y medidas específicas para proteger la biodiversidad forestal, mejorar la naturalidad e integridad ecológica de los bosques y garantizar la prestación de servicios ambientales, siendo estos los objetivos prioritarios del Plan o Proyecto en toda el área pública de

ordenación. En todo caso, estos planes tendrán en cuenta las determinaciones que figuran en este PORN.

- 1.4. Con carácter general, se adoptarán medidas encaminadas hacia la transformación de los montes bajos de especies autóctonas (masas de hayedos, quejigales, marojales y encinares) a monte alto de estructura irregular. En el caso de los bosques de árboles trasmochos se adoptarán medidas específicas de conservación y gestión adaptadas a sus necesidades.

La gestión de estos arbolados se enfocará hacia la consecución de la máxima diversidad estructural y específica posible, favoreciendo la regeneración natural por semilla (monte alto), evitando la eliminación de los árboles de excepcional tamaño y aumentando la densidad de madera muerta en pie y en el suelo. Allí donde se estime más apropiado se promoverán actuaciones de resalveo, favoreciendo la regeneración de semilla e intentando preservar los árboles de mayor fuste para que sirvan como diseminadores.

Por otro lado, se velará por la conservación de las especies acompañantes, arbustivas y arbóreas (arces, avellanos, etc...), que debe ser revalorizada y fomentada, sobre todo la de aquellas especies que dan frutos comestibles para la avifauna.

- 1.5. Se fomentará la naturalización progresiva de los rodales de pino marítimo (hábitat 9150, Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos), en su área de distribución potencial, con el fin de aumentar la superficie de este hábitat. Con el fin de salvaguardar la identidad genética de las poblaciones naturales, se fomentará la expansión del hábitat con semillas recogidas en las mismas, bien en zonas contiguas a las ya existentes, bien en otras zonas con equivalentes condiciones de estación.
- 1.6. Se fomentará la expansión de los bosques naturales que constituyen hábitats de interés comunitario mediante la sustitución progresiva de rodales de coníferas de pino silvestre. Para ello se establecerán acuerdos voluntarios con las entidades propietarias de parcelas forestales para el fomento de la plantación de especies autóctonas características de los HIC propios del área de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.
- 1.7. Los planes y proyectos de ordenación de los montes públicos y privados adaptarán los turnos de corta y las labores a realizar a los objetivos de conservación establecidos para cada zona del Espacio protegido del patrimonio natural.
- 1.8. La gestión forestal deberá asegurar la protección de los enclaves más sensibles desde el punto de vista ambiental (zonas húmedas, enclaves de interés para especies de flora y fauna amenazada, etc.), asegurando el mantenimiento de las características ambientales del entorno próximo al hábitat 7220*, principalmente en lo referente a la vegetación asociada.
- 1.9. Se fomentará la presencia de claros de bosque que favorezcan las zonas de caza de los quirópteros.
- 1.10. Se potenciará la expansión de bosques autóctonos que constituyen el hábitat de quirópteros forestales y se protegerán las masas existentes, con especial atención a aquellas manchas maduras y/o situadas en las cotas más bajas, prohibiendo la tala de ejemplares añosos, incluyendo la tala para suertes foguerales, así como la creación de nuevas pistas a través de estos bosques y regulando el número de cabezas de ganado en ellos.
- 1.11. Se adoptarán medidas para evitar procesos de fragmentación de las masas forestales y se favorecerá la conectividad externa e interna, apoyándose en la presencia de otros

viernes 12 de mayo de 2023

hábitats como vegetación de riberas fluviales, bosquetes de especies forestales autóctonas, setos naturales en lindes de fincas y bordes de caminos rurales, etc.

- 1.12. La gestión de las alisedas considerará el conjunto del ecosistema fluvial desde el punto de vista funcional, asegurándose una dinámica natural entre las distintas comunidades (herbazales, saucedas, comunidades acuáticas, etc.) y priorizándose unas u otras según el estado del tramo de que se trate (riesgos, fragmentación, anchura del cauce, propiedades, etc.).
- 1.13. En el caso de los terrenos forestales particulares, las futuras ordenaciones se consensuarán entre el propietario, el Servicio Foral de Montes correspondiente, y el órgano gestor del Espacio protegido del patrimonio natural, atendiendo a los siguientes criterios:
 - a. Se primará la mezcla de especies en toda repoblación forestal. Se potenciará la incorporación de rodales de senescencia-microrreservas en las masas forestales de coníferas, masas lineales o bosquetes de frondosas autóctonas, a fin de incrementar la diversidad ecológica y paisajística, el refugio de la fauna silvestre y que actúen como barreras naturales contra incendios.
 - b. Se aplicarán preferentemente métodos de la lucha y control biológico y/o integrado de plagas y enfermedades forestales.
 - c. Se evitarán las cortas a hecho.
 - d. Se evitará en lo posible el establecimiento de líneas rectas como límite de las masas forestales, tanto en el empleo de distintas especies como en las cortas y realización de cortafuegos.
 - e. Se crearán refugios para la fauna mediante la construcción y apilado de una pequeña parte de la madera y ramas que se produzcan en las labores de aprovechamiento. Esta recomendación es conveniente sobre las formaciones que presentan escasa complejidad estructural en las masas y a la postre ofrecen refugios limitados a mamíferos y anfibios existentes en el Espacio protegido del patrimonio natural.
- 1.14. Para mejorar la prevención y la operatividad de las labores de extinción de incendios forestales se aprovecharán preferentemente los márgenes de la red viaria existente u otras infraestructuras lineales existentes, para el establecimiento de áreas cortafuego.
- 1.15. Se adoptarán medidas particulares de conservación y gestión de los árboles trasmochos, debido a su valor ecológico, didáctico, etnográfico e incluso científico.

Aprovechamientos y trabajos forestales

- 2.1. Al objeto de garantizar la conservación de recursos edáficos e hídricos, se limitarán los desbroces extensivos y los movimientos de tierra, se incentivará la plantación de carácter manual sobre la mecanizada, y se fomentarán los métodos progresivos de corta, como entresacas, regeneración por bosquetes o aclareos sucesivos, sobre la corta a hecho.

La marcación de las suertes foguerales se hará de forma que contribuya a la mejora del estado de conservación del rodal, aplicando en la planificación forestal los criterios técnicos y ambientales que considere el órgano gestor (presencia de madera muerta en suelo y pie, árboles trasmochos y viejos, etc.).

viernes 12 de mayo de 2023

- 2.2. Se respetarán los restos de madera muerta preexistentes y en la medida de lo posible se incrementará su volumen. Se evaluará la cantidad de madera muerta en suelo y en pie para obtener un valor de partida, y se favorecerá su presencia en los bosques de especies autóctonas, con tendencia a alcanzar los valores que determine el órgano gestor en función de la especie y tipo de masa.

En tanto no se disponga de estudios más detallados y específicos para el Espacio protegido del patrimonio natural, se tendrán en cuenta, con carácter de referencia, los siguientes valores-objetivo:

- en hayedos (Cod. UE 9120) se recomienda más de 30 m³/ha de madera muerta, con al menos 12 m³/ha en fragmentos de más de 30 cm de diámetro y al menos 4 m³/ha de madera muerta en pie.
 - en marojales (Cod. UE 9230), como promedio 20 m³/ha de madera muerta en masas maduras y de 10 m³/ha en masas jóvenes, de la que más del 50% del volumen total será madera gruesa (>= 30 cm).
 - en bosques maduros manejados, al menos un 20% de madera muerta total corresponderá a madera muerta en pie.
- 2.3. Se evitarán los movimientos innecesarios de madera enterrada o semienterrada y de la tierra circundante para proteger las larvas de *Lucanus cervus*. Se evitará asimismo el apilamiento efímero de troncos y/o retirada de la madera seca que haya permanecido apeada al menos una temporada para proteger las posibles puestas de insectos saproxílicos.
- 2.4. Se promoverán métodos alternativos para la extracción de madera que minimicen la construcción de pistas forestales y el uso de maquinaria pesada, al objeto de evitar al máximo la perturbación del suelo y de limitar la penetrabilidad y fragmentación de las áreas con presencia de hábitats y/o especies de interés comunitario.
- 2.5. Se incorporarán medidas para minimizar los aportes de sólidos en suspensión y productos fitosanitarios a la red fluvial y para evitar que las aguas de escorrentía cargadas de sólidos en suspensión alcancen las aguas superficiales.

Fomento de la investigación y el uso forestal sostenible

- 3.1. Se impulsará el establecimiento de sellos de certificación forestal sostenible, como FSC o PEFC, a través de los cuales se revalorice la producción y se cumplan las medidas propuestas en este documento dirigidas a lograr los objetivos de protección y conservación del Espacio protegido del patrimonio natural.
- a. Se impulsarán actividades de investigación orientadas al establecimiento de pautas de gestión forestal que permitan alcanzar y mejorar el buen estado de conservación de los hábitats de bosques naturales y seminaturales y especies asociadas.
 - b. Se impulsará activamente la implantación de ayudas relacionadas con servicios silvoambientales y climáticos, y de conservación de los bosques, en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco.
 - c. El Inventario forestal del País Vasco puede servir como herramienta de seguimiento del estado de conservación de los hábitats de bosque. En el diseño de la metodología de recogida de datos de biodiversidad y la distribución de las parcelas de muestreo se tendrán en cuenta los requerimientos de seguimiento y evaluación del estado de conservación de la Directiva Hábitats.

Artículo 64.– Sector agroganadero.

1. Se orientará el uso ganadero del espacio a la conservación de la superficie actual del conjunto de brezales, matorrales esclerófilos y pastos montanos, y su disposición en mosaico, estableciendo pautas de gestión ganadera compatibles con un estado de conservación favorable de los hábitats y de las especies asociadas.
2. En las zonas donde se trate de un uso permitido, se fomentará el uso agroganadero de aquellos suelos aptos para esta finalidad, aplicando prácticas que aseguren el mantenimiento del potencial biológico y la capacidad productiva de los mismos con el necesario respeto a los ecosistemas del entorno.
3. Se impulsará activamente la implantación de ayudas agroambientales relacionadas con la conservación de los pastos de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural del País Vasco, u otras prácticas que puedan ser incorporadas al mismo en el futuro.
4. La gestión de los hábitats pascícolas y de la actividad ganadera de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena incorporará los siguientes objetivos y criterios:
 - a. Primacía de la ganadería extensiva ordenada frente a la ganadería intensiva o ganadería extensiva sin control.
 - b. Mantenimiento de la actividad en los pastizales de altura, en condiciones de respeto a los hábitats de interés comunitario donde se desarrolla, conservando la estructura en mosaico irregular de pastos, brezales y zonas húmedas englobadas en estos ambientes.
 - c. Fomento de la presencia de prados y setos de vegetación autóctona, de manera que se amplíen los nichos disponibles y hábitats de calidad para las diferentes especies de fauna.
 - d. Ajuste de la presión ganadera a la capacidad de carga del medio natural, evitando situaciones de sobrepastoreo o infrapastoreo.
 - e. Protección de los enclaves más sensibles desde el punto de vista ambiental (zonas húmedas, enclaves de interés para especies de flora y fauna amenazada, etc.).
 - f. Dotación de infraestructuras ganaderas adecuadas que eviten impactos sobre los elementos del patrimonio natural del Espacio protegido del patrimonio natural.
 - g. Favorecer el desarrollo, mantenimiento y viabilidad económica de las actividades ganaderas, fomentando la participación y capacitación de personas dedicadas a la ganadería de forma profesional.
 - h. Impulsar la calidad de productos derivados y promoción de su comercialización.
5. Los desbroces para la creación o mantenimiento de pastizales atenderán a los siguientes criterios:
 - a. Se realizarán preferentemente en áreas con pendiente inferior al 30%, desde primavera hasta otoño, y con tiempo seco.
 - b. Para pendientes superiores al 30% o pastizales más matorralizados el desbroce se realizará preferentemente de forma manual, si bien el órgano gestor podrá autorizar la utilización de maquinaria de pequeño tamaño y bajo impacto, dependiendo de la superficie a desbrozar y de los impactos previsibles sobre los hábitats. Se deben evitar

viernes 12 de mayo de 2023

formas geométricas, favoreciendo la discontinuidad de las líneas, apoyándose en la configuración del terreno.

- c. En los desbroces de matorral que se realicen con la finalidad de mejorar los pastos se tendrá en cuenta el impacto paisajístico de los mismos, evitándose las líneas rectas perpendiculares a las curvas de nivel.
 - d. No se desbrozarán las zonas en las que se detecten riesgos erosivos por fuerte pendiente y/o suelos escasos, en las cuales se restaurará la cubierta arbórea y se promoverá su evolución hacia etapas seriales de sustitución y la formación de bosquetes.
 - e. Únicamente se autorizarán desbroces de forma puntual, afectando a pequeñas parcelas, donde pueda garantizarse el posterior mantenimiento de los pastos recuperados mediante carga ganadera.
 - f. Quedarán excluidas de los desbroces las zonas con presencia de especies amenazadas en estos hábitats y sus perímetros de protección.
6. Sin perjuicio de lo establecido en este documento en relación con el uso de productos fitosanitarios en determinados ámbitos del Espacio protegido del patrimonio natural, con carácter general se regulará y limitará el uso de estos productos con el objetivo de reducir progresivamente su uso y favorecer la conservación de hábitats y especies de interés comunitario y/o regional.
 7. En el entorno de las zonas húmedas se fomentarán los usos agropecuarios que no precisen del uso de fertilizantes químicos y productos fitosanitarios, como los vinculados a la agricultura ecológica y la agricultura integrada.
 8. Se promoverá la eliminación de cierres en desuso, así como la adecuación de los existentes en aquellos casos en que se detecten afecciones significativas sobre los movimientos de la fauna silvestre. Se promoverá asimismo la plantación de setos vivos como cierre entre parcelas.
 9. Se fomentará el estudio y conservación de los polinizadores, así como el desarrollo de una apicultura sostenible, que garantice la polinización de especies de flora y la pervivencia de los hábitats de interés comunitario, presentes en el espacio, con especial atención a los bosques, brezales y pastos.
 10. Se impulsarán actividades de investigación orientadas al establecimiento de pautas de gestión ganadera que permitan alcanzar y mejorar el buen estado de conservación de los hábitats de pastos montanos, brezales y matorrales.

Artículo 65.– Infraestructuras.

Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en este Plan de ordenación de recursos naturales, se adoptarán los siguientes criterios orientadores en relación con las infraestructuras y grandes equipamientos en el Espacio protegido del patrimonio natural:

1. Se evitará la construcción de nuevas pistas y vías forestales en el espacio protegido, restringiendo al máximo, en particular, las que puedan afectar a hábitats de interés comunitario y/o regional, procurando la optimización de la red de pistas existente y fomentando la eliminación de aquellas que ya no estén en uso.
2. Se evitará la construcción de nuevas infraestructuras (carreteras, vías ferroviarias, de producción y transporte energético, redes de transporte de fluidos, señales de

viernes 12 de mayo de 2023

telecomunicaciones, etc.) y grandes equipamientos, para lo cual se estudiarán localizaciones o soluciones de trazado alternativas que se sitúen fuera de sus límites.

3. Las infraestructuras lineales subterráneas (colectores, conducciones de agua, gaseoductos, redes de telecomunicaciones, líneas eléctricas, etc.) que, una vez evaluadas adecuadamente, se autoricen, se apoyarán preferentemente en las infraestructuras y servidumbres existentes.
4. Se garantizará la permeabilidad ecológica y la integración paisajística de las nuevas construcciones e infraestructuras.
5. Se promoverá la instalación de plantones protegidos con marcos amplios e irregulares en los bordes de las pistas, existentes o de nueva creación, al objeto de minimizar el impacto paisajístico de las mismas, propiciar la conectividad y diversificar el medio.
6. Se adoptarán medidas para la reducción de la contaminación acústica en el entorno de las vías de comunicación en que se estime necesario.
7. Se establece, a modo de referencia, una densidad máxima de pistas para cada una de las zonas del Espacio protegido del patrimonio natural.

Zonas de Especial Protección	Prohibido
Zonas de conservación con uso forestal extensivo	Densidad máxima: 10 m/ha
Zonas de conservación con uso ganadero extensivo	Densidad máxima: 10 m/ha
Zonas de producción forestal	Densidad máxima: 30 m/ha
Zonas de producción agroganadera y campiña	Densidad máxima: 30 m/ha
Sistema fluvial	Prohibido salvo cruces
Zonas urbanas, equipamientos e infraestructuras	No procede

8. Se priorizará la restauración de las pistas ya existentes y que estén en desuso, frente a la construcción de nuevas.

Artículo 66.– Planificación y gestión del uso público.

1. Se garantizará un uso y disfrute del medio natural que respete sus valores ambientales y culturales y se fomentará el conocimiento de los mismos, poniendo de manifiesto su importancia y contribución para la conservación del patrimonio natural.
2. En tanto no sea aprobado el Plan de Uso Público del Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena, se tendrán en cuenta los siguientes criterios orientadores:
 - a. Se adecuarán las actividades y equipamientos de uso público a la capacidad y vulnerabilidad de las diferentes zonas del Espacio protegido del patrimonio natural, teniendo en cuenta la intensidad de las actividades.
 - b. Se dotarán a las áreas de acogida y recreativas de las infraestructuras necesarias en materias de señalización, mobiliario y servicios.
3. Se restringirán las autorizaciones de acampada libre controlada y campamentos organizados a áreas con suficiente capacidad de acogida, acorde con los objetivos de conservación del EPPN. Este tipo de actividades, así como las instalaciones fijas para el uso recreativo, áreas de picnic, campings, y el equipamiento preciso para la gestión y la función de uso público, se canalizarán, en general, hacia las zonas limítrofes al Espacio protegido del patrimonio natural y los núcleos urbanos del área de influencia socioeconómica, focalizándose en puntos concretos con suficiente capacidad de acogida, para lo que el órgano gestor se coordinará con los ayuntamientos y juntas administrativas.

4. El órgano gestor realizará un análisis diagnóstico sobre la oportunidad de extender a la totalidad del espacio protegido la obtención de la Certificación Europea de Turismo Sostenible (CETS), basada en el compromiso voluntario para aplicar los principios de turismo sostenible, orientada a los gestores de los espacios naturales protegidos y a las empresas para definir sus estrategias de forma participada.
5. La gestión del uso público se hará en consonancia con los compromisos de conservación, las expectativas de la sociedad, y acorde con los estándares propuestos para este ámbito por entidades como la UICN (International Union for Conservation of Nature), EUROPARC (Fundación Europea de Parques Naturales y Nacionales de Europa), EWS (European Wilderness Society), EUSKALIT (Fundación Vasca para la Excelencia) o AENOR (Asociación Española de Normalización y Certificación).
6. El PUP establecerá un sistema de seguimiento del uso público y afluencia al Espacio protegido del patrimonio natural, con el objetivo de conocer su magnitud y la distribución espacial y temporal en relación a la prevalencia de los hábitats y de las especies de flora y fauna objeto de conservación, base para la adaptación continua de la gestión de estas actividades.

Artículo 67.– Gobernanza.

1. Las administraciones públicas implicadas en la planificación y gestión del Espacio protegido del patrimonio natural impulsarán medidas para la adquisición, arrendamiento, usufructo, servidumbre o para la constitución de otras figuras similares en fincas de alto valor ecológico, especialmente cuando alberguen o constituyan puntos críticos para elementos objeto de conservación del Espacio protegido del patrimonio natural muy amenazados o cuando criterios de oportunidad así lo aconsejen.
2. Se impulsarán fórmulas de gestión que impliquen a las personas y entidades propietarias y usuarias del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.
3. Se potenciará la formación, sensibilización y asesoramiento de los agentes y sectores que inciden en el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena (agroganaderos, forestales, cinegéticos, turísticos, etc.), para alcanzar los objetivos de conservación planteados para este territorio, así como con el objeto de lograr una aplicación efectiva de las medidas de conservación.
4. Se implicará a la población del entorno de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena en la gestión de este espacio, favoreciendo su integración en aquellas actividades ligadas a los servicios que este espacio puede ofrecer.
5. Se impulsarán fórmulas que faciliten la participación del sector privado y del ámbito municipal en la financiación y/o gestión de las actuaciones de conservación.
6. Se promoverá la colaboración ciudadana a través de programas de voluntariado, así como acuerdos voluntarios de custodia del territorio, que propicien la colaboración continua entre las personas propietarias, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados.
7. Se priorizará la adquisición de terrenos particulares por parte de organismos públicos en las Zonas de Especial Protección y en el Sistema Fluvial, con el fin de poder gestionarlos desde la óptica de una máxima protección.

8. En caso de conflicto entre diferentes usos, se priorizará el desarrollo de aquellas actividades menos impactantes para el medio, así como, en igualdad de condiciones, aquellas que, por su carácter más generalizado, beneficien a un mayor número de usuarios.
9. El órgano gestor definirá un Plan de Comunicación que contemple actuaciones de información y promoción entre los potenciales beneficiarios de las ayudas comunitarias y otras ayudas públicas para la aplicación de medidas que contribuyan a alcanzar los objetivos de conservación establecidos para Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.

Artículo 68.– Divulgación y educación ambiental.

1. Los programas de educación ambiental que desarrollen las diferentes administraciones públicas incorporarán contenidos para mejorar el conocimiento del Espacio protegido del patrimonio natural, sobre el valor de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional presentes en el espacio para la conservación de la biodiversidad y de la geodiversidad, así como la incidencia que las actividades agroforestales tienen sobre el estado de conservación de los hábitats y especies silvestres, con el objetivo de concienciar a la sociedad sobre la necesidad de su preservación. Estos programas irán dirigidos tanto al público en general como al personal técnico de los sectores implicados en los usos y actividades que se desarrollan en el ámbito protegido, especialmente a la población de su área de influencia.
2. Se impulsarán actividades de información, divulgación y sensibilización sobre la importancia de las especies silvestres de flora y fauna objeto de conservación en el Espacio protegido del patrimonio natural, su situación y problemática actuales, las consecuencias del uso de veneno y otros impactos, así como los objetivos de conservación planteados para ellas, a fin de lograr una aplicación efectiva de las medidas de conservación que se proponen. Irán dirigidas a la sociedad en general y, especialmente, a la población local, a las personas usuarias y visitantes del espacio, a los centros escolares y a las personas y colectivos cuyas actividades puedan interferir en mayor medida en el estado de conservación de estos grupos de especies y sus hábitats.
3. Se potenciará la formación, sensibilización y asesoramiento de los sectores que inciden en el ámbito del Espacio protegido del patrimonio natural, con objetivo de impedir la presencia, expansión y posible competencia de especies exóticas invasoras.

Artículo 69.– Desarrollo socioeconómico.

1. Las Administraciones Públicas contribuirán, en la medida de sus posibilidades, a la diversificación de la economía en la zona de influencia del Espacio protegido del patrimonio natural, favoreciendo y promoviendo el desarrollo de actividades económicas compatibles con los objetivos de conservación establecidos para Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.
2. Se favorecerá que Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena sea una referencia para productos y servicios de la comarca, promocionando desde los medios divulgativos del Espacio protegido del patrimonio natural la capacidad económica, en general, y turística, en particular, de la zona de influencia socioeconómica del territorio.
3. Se aplicarán las vías de cofinanciación comunitaria definidas por la Comisión Europea para la ejecución efectiva de las medidas de conservación necesarias para alcanzar los objetivos de la Red Natura 2000 en este Espacio protegido del patrimonio natural. En este sentido, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que en el País Vasco se articula a través del Programa de Desarrollo Rural (PDR), constituye, entre otros, un instrumento de primer orden para la gestión de la Red Natura 2000.

Artículo 70.– Criterios orientadores generales para la adaptación al cambio climático.

Este Plan de ordenación de recursos naturales adopta como estrategia para la adaptación al cambio climático la denominada 'Adaptación basada en ecosistemas', dirigida a mantener ecosistemas en buen estado de conservación, y con él la mayor resiliencia posible. El PRUG del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena deberán fijar directrices y medidas que contemplen la adaptación al Cambio Climático, estructurando las mismas en, al menos, los siguientes principios:

- Adoptar una perspectiva global, integradora, que considere las áreas protegidas y el territorio en el que se asientan como una unidad funcional.
- Gestionar la incertidumbre, basando la toma de decisiones en la mejor información científica, evaluando de forma continua los resultados de las acciones emprendidas.
- Incorporar el cambio como un proceso siempre presente, e incrementar la capacidad de adaptación de los ecosistemas a las nuevas condiciones ambientales y a los cambios en el régimen de perturbaciones naturales.
- Desarrollar nuevas herramientas de gobernanza para un nuevo contexto, incorporando un mayor número de agentes, mejorando el apoyo social y la sensibilidad sobre los efectos del cambio climático.

ADECUADA EVALUACIÓN**Artículo 71.– Adecuada evaluación.**

1. En tanto que ZEC y ZEPA, en el Espacio protegido del patrimonio natural Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena será de aplicación lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad, respecto a la adecuada evaluación de planes, programas o proyectos.
2. Ciertos planes, programas, proyectos o actividades que pueden afectar de manera apreciable o interferir en la consecución de los objetivos de conservación de los elementos del patrimonio natural objeto de conservación del Espacio protegido del patrimonio natural de Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y por lo tanto deberán ser objeto de un análisis detallado y sometidos a adecuada evaluación. Se trata de al menos los siguientes:
 - 2.1. En función de su localización y afección a elementos objeto de conservación en el espacio, hábitats y especies vulnerables y en especial a aquellos para cuya conservación Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena es clave, aquellos planes, programas o proyectos y actividades que se programen en las siguientes áreas:
 - a. Zonas rupícolas de especial protección. Actuaciones que puedan afectar a la conservación o posibilidades de recuperación de las aves rupícolas en las zonas de especial protección.
 - b. Áreas críticas para las aves necrófagas. Actuaciones que puedan afectar a la conservación o posibilidades de recuperación de dichas aves, tal y como se establece en el artículo 6 del Plan conjunto de gestión de las aves necrófagas de interés comunitario de la CAPV.
 - c. Enclave con robles de *Quercus robur*, pinares naturales de *Pinus pinaster* y bujedos y sabinas del monte Batxicabo, en Sobrón. Cualquier plan, programa, proyecto o actividad que suponga un riesgo para la conservación de ejemplares de *Quercus*

viernes 12 de mayo de 2023

robur o *Pinus pinaster*, y las que puedan comprometer la integridad ecológica de los bujedos y sabinars del monte Batxikabo.

- d. Entorno de poblaciones de flora amenazada. Cualquier actividad en el entorno de las poblaciones de flora amenazada del Espacio protegido del patrimonio natural y en todo caso en su ámbito de protección definido en el artículo 5.1 de este PORN.
 - e. Entorno de zonas húmedas, turberas y trampales. Cualquier plan, programa, proyecto o actividad que pueda implicar la alteración o eliminación de las zonas húmedas inventariadas en el Espacio protegido del patrimonio natural o su régimen hídrico, así como las que se sitúen en su ámbito de protección (artículo 5.1 del PORN).
 - f. Sistema fluvial. Cualquier actuación que suponga una alteración hidromorfológica significativa del cauce y sus riberas o del régimen hidráulico.
 - g. En los Lugares de Interés Geológico y otros elementos del patrimonio geológico, cualquier actuación que suponga su alteración o destrucción.
 - h. En general, cuando supongan la alteración o destrucción de los hábitats y especies de interés comunitario y/o regional objeto de conservación en el espacio para cuya preservación Valderejo-Sobrón-Sierra de Árcena es un espacio clave (Apartado 3.2.4 del Anexo II. Memoria).
- 2.2. En función del objeto del plan, programa o proyecto y los elementos objeto de conservación que pueden resultar afectados, independientemente del tamaño o magnitud del plan, programa o proyecto.
- a. Los planes de ordenación forestal, los proyectos de ordenación de montes o planes técnicos de gestión forestal sostenible u otros planes y proyectos equivalentes, en la medida en que dicha planificación puede incidir en la consecución de los objetivos de conservación establecidos en relación con los hábitats de bosque, matorrales, pastizales y especies de flora y fauna asociadas (aves, murciélagos y otros mamíferos forestales e insectos saproxílicos).
 - b. La construcción o ampliación de instalaciones destinadas a la cría de animales en explotaciones ganaderas de carácter intensivo.
 - c. La apertura de nuevas pistas y vías rodadas, vías de saca de madera y otras infraestructuras forestales y ganaderas, en la medida en que pueden afectar a superficies extensas de hábitats de interés comunitario o regional y especies asociadas objeto de conservación en el espacio.
 - d. Proyectos de aprovechamiento de biomasa forestal, en la medida en que pueden alterar la estructura y funciones de los bosques de especies autóctonas y reducir la presencia de madera muerta.
 - e. Planes, programas y proyectos de las siguientes infraestructuras, que, al no existir otras alternativas de emplazamiento o trazado, deban desarrollarse en el Espacio protegido del patrimonio natural y que no superen los umbrales establecidos en la normativa de evaluación ambiental que resulte de aplicación:
 - Planes y proyectos de saneamiento, abastecimiento y regulación de recursos hídricos.
 - Proyectos que impliquen canalizaciones, defensas, dragados y reubicación de sedimentos.

viernes 12 de mayo de 2023

- Actuaciones de mejora o ampliación de la red de carreteras existente.
- f. Nuevas captaciones y aprovechamientos de aguas superficiales y subterráneas, o las modificaciones de las existentes, que bien por sí solas o combinadas con otros aprovechamientos puedan afectar de forma significativa a las zonas húmedas y sus zonas de protección, así como a los hábitats acuáticos y de ribera, a la migración y freza de la fauna piscícola y a los mamíferos e invertebrados acuáticos.
- g. Eventos deportivos organizados de carácter masivo, como carreras de montaña, de orientación, marchas montaÑeras, marchas BTT o ecuestres y otros, así como las actividades comerciales de uso público cuya actividad se desarrolle, en parte o en su totalidad, en el ámbito protegido.

PLAN DE SEGUIMIENTO

Artículo 72.– Evaluación periódica de la aplicación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

1. La evaluación del presente Plan de ordenación de recursos naturales se realizará cada 6 años.
2. Las regulaciones y criterios de referencia orientadores de las políticas sectoriales establecidas en el PORN se desarrollan a través del PRUG del Parque Natural de Valderejo, de las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena y del resto de planes de desarrollo que regulan los usos y aprovechamientos en el Espacio protegido del patrimonio natural, tanto en el sector Valderejo como en el de Sobrón, por lo que la evaluación de su aplicación se basará, en la parte correspondiente al Parque Natural, en la memoria de evaluación anual de actividades y resultados que elabora la Dirección del Parque Natural y que debe aprobar el Patronato del mismo, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi.
3. Complementariamente, la evaluación del Plan de ordenación de recursos naturales se basará en la siguiente lista de indicadores de aplicación, teniendo en cuenta las previsiones del PORN en relación con los diferentes elementos objeto de conservación:

viernes 12 de mayo de 2023

Indicador	Sector	Elementos objeto de conservación	Valor objetivo (orientativo)	Horizonte o periodicidad (orientativo)
Inventario abierto georreferenciado de elementos naturales, culturales y geomorfológicos de valor para la fauna y flora silvestre	Actividades científicas y de seguimiento	Ámbito del EPPN. Elementos objeto de conservación	1	6 años
Plan de incendios forestales	Uso forestal	Ámbito del EPPN	1	6 años
Nº de planes de ordenación de recursos forestales y proyectos de ordenación de montes o planes dasocráticos para su adaptación al PORN	Uso forestal	Bosques autóctonos Zonas húmedas Pastos y matorrales Fauna y flora silvestre forestal Sistema fluvial	2	6 años
Plan de gestión de cavidades	Uso público	Patrimonio espeleológico Quirópteros	1	6 años
Plan técnico de ordenación cinegética	Caza	Fauna silvestre	1	6 años
Plan de Uso Público para la totalidad del EPPN	Uso público	Ámbito del EPPN	1	6 años
Nº y tipología de las autorizaciones otorgadas con carácter excepcional	Varios usos y regulaciones	Ámbito del EPPN		6 años (dato anualizado)
Plan de gestión de los hábitats pascícolas y de la actividad ganadera	Uso ganadero	Matorrales y pastos Zonas húmedas	1	6 años
Nº de estudios y trabajos de investigación sobre los elementos objeto de conservación del EPPN	Investigación	Todos los elementos objeto de conservación	6	6 años (dato anualizado)
Nº y superficie (ha) de rodales de senescencia-microrreservas	Conservación	Bosques autóctonos Flora y fauna silvestre forestal		6 años (dato anualizado)
Nº de hectáreas de terreno particular adquiridas p arrendadas por la administración del EPPN	Gobernanza	Ámbito del EPPN		6 años (dato anualizado)
Nº de actuaciones de divulgación, sensibilización y educación ambiental	Comunicación. Educación ambiental	Ámbito del EPPN. Elementos objeto de conservación.		6 años (dato anualizado)

viernes 12 de mayo de 2023

Indicador	Sector	Elementos objeto de conservación	Valor objetivo (orientativo)	Horizonte o periodicidad (orientativo)
Nº de proyectos de infraestructuras autorizados y ejecutados en el EPPN y características	Infraestructuras	Ámbito del EPPN		6 años (dato anualizado)
Nº de planes, programas y proyectos sometidos a adecuada evaluación en el EPPN	Varios usos	Ámbito del EPPN		6 años (dato anualizado)
Nº de explotaciones forestales con sello de certificación forestal sostenible	Forestal	Ámbito del EPPN		6 años (dato anualizado)
Nº y cuantía de contratos de custodia del territorio, contratos ambientales y otros acuerdos	Gobernanza Uso forestal Uso agroganadero	Ámbito del EPPN		6 años (dato anualizado)
Nº de actuaciones para la erradicación de especies exóticas invasoras				
Superficie de repoblaciones revertidas a bosque natural				6 años (dato anualizado)
Estudio del paisaje del EPPN			1	
Nº de actuaciones financiadas o gestionadas por el sector privado				6 años (dato anualizado)
Nº de líneas adaptadas para reducir el riesgo de colisión y/o electrocución	Infraestructuras	Avifauna		6 años (dato anualizado)
Zonas húmedas restauradas (vallado y plantación perimetral, control de drenajes y captaciones)	Varios usos	Zonas húmedas y fauna y flora asociada	3	6 años (dato anualizado)
Número de cierres adaptados o eliminados	Varios usos	Fauna silvestre Flora silvestre amenazada Hábitats amenazados Uso agroganadero y forestal		6 años (dato anualizado)
Número de obstáculos eliminados o permeabilizados	Infraestructuras	Sistema Fluvial Fauna silvestre	1	6 años

Artículo 73.– Evaluación periódica del estado de conservación de los Elementos Clave.

1. El PRUG del Parque Natural de Valderejo y las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena contemplarán la actualización periódica de los censos e inventarios de las poblaciones de especies amenazadas, así como de las superficies de los hábitats naturales y seminaturales, con especial atención a aquellos hábitats y especies de interés comunitario y/o regional con mayor estatus de amenaza y para cuya conservación este espacio resulta ser clave (ver listado de Elementos Clave del apartado 4 del Anexo II. Memoria). Se atenderá fundamentalmente a aspectos como tamaño de la población y área de cría/distribución para las especies, superficie, y estructura y funciones para hábitats, así como el estado de conservación, y las presiones y amenazas que soportan para ambos casos.
2. Los resultados de los seguimientos se trasladarán al órgano competente en materia de conservación del patrimonio natural de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, al objeto de cumplir con las obligaciones de información con relación a Natura 2000 y especies catalogadas de flora y fauna silvestre amenazada.
3. Coincidiendo con las evaluaciones del artículo 12 de la Directiva Aves y del artículo 17 de la Directiva Hábitats, se elaborará un informe sobre el grado de cumplimiento de las medidas de conservación, al objeto de evaluar la repercusión de estas medidas en los objetivos y el estado de conservación de los tipos de hábitats y las especies de interés comunitario. Para la elaboración de este informe el órgano competente del Gobierno Vasco podrá requerir al órgano gestor datos e información relativa al seguimiento de la distribución y estado de conservación de hábitats y especies en el Espacio protegido del patrimonio natural, así como sobre el grado de ejecución y eficacia de las medidas y actuaciones de conservación previstas en el PRUG del Parque Natural de Valderejo y en las directrices y medidas de gestión del espacio Red Natura 2000 ZEC/ZEPA Valderejo-Sobrón-Sierra de Arcena.
4. La periodicidad de los seguimientos podrá ser adaptada a medida que se avance en el diseño e implementación de las redes de seguimiento globales.
5. En la siguiente tabla se señalan, para los elementos objeto de conservación del Espacio protegido del patrimonio natural, los indicadores necesarios para efectuar el seguimiento de los objetivos finales y operativos establecidos en el presente documento. En cada caso se fija el valor de partida y, con carácter orientativo, un valor objetivo de referencia y un horizonte temporal.

viernes 12 de mayo de 2023

Elemento clave 1	Objetivo operativo	Indicador	Valor o carácter inicial	Valor objetivo de referencia (orientativo)	Horizonte (orientativo)	Periodicidad seguimiento (orientativa)	
Bosques naturales y seminaturales	1.1. Favorecer el aumento de la superficie global ocupada por bosques naturales	Superficie ocupada por bosques naturales (HIC)	1.713,5 ha	Incremento del 2%	2030	6 años	
		Nº de contratos de custodia del territorio	Desconocido		2030	6 años	
	1.2. Mejorar la naturalidad, madurez y complejidad estructural de las masas forestales autóctonas. Mantener en su estado actual los enclaves mejor conservados	Estado de conservación de hábitats	Favorable (F) Inadecuado (I) Malo (M)		Mantener (F) Mejora significativa (I, M)	2030	6 años
		Redacción del Plan de Ordenación Forestal	No realizado		Realizado	2030	6 años
		Difusión de los objetivos derivados del Plan de Ordenación y Gestión del EPPN	No realizado		Realizado	2030	6 años
		Conocer la carga ganadera y de ungulados silvestres admisible para el mantenimiento de la regeneración natural	Desconocido		Conocido	2030	3 años
	1.3. Conocer la distribución y evolución poblacional de los quirópteros forestales más amenazados presentes en el EPPN y preservar aquellas características de las masas arboladas para satisfacer los requerimientos de las especies forestales y arborícolas, con especial atención a <i>Myotis myotis</i> , <i>Barbastella barbastellus</i> . Asimismo se promoverán actividades educativas para mejorar las actitudes humanas hacia los quirópteros	Superficie (ha) de rodales de senescencia-microreservas	0 ha			2030	6 años
		Estado de conservación	Desconocido		Conocido	2030	3 años (EP): <i>Myotis myotis</i> , <i>Barbastella barbastellus</i>
		Número de talleres, jornadas y/o actividades de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de conservación de los elementos naturalísticos propios del espacio	Desconocido		Aumento progresivo del número de talleres, jornadas y/o actividades de educación ambiental y de sensibilización con respecto a la importancia de conservación de los elementos naturalísticos propios del espacio	2030	6 años
		Realizar un seguimiento periódico de las especies de mamíferos de interés regional	Parcialmente realizado		Totalmente realizado	2030	6 años
	1.4. Conocer la distribución y evolución poblacional de los mamíferos más amenazados	Estado de conservación por especies	Desconocido		Conocido	2030	3 años (EP) 6 años (VU)
		Existencia de protocolo de recogida y recuperación de animales muertos	-		Protocolo elaborado	2030	6 años
	1.5. Conservación y recuperación de las especies de avifauna forestal. Supresión de las causas de mortandad no naturales	Estado de conservación de especies	Inadecuado		Mejora significativa	2030	6 años
		Protocolo de seguimiento de mortalidad de aves forestales			Elaboración de protocolo	2030	6 años
	1.6. Conocer la distribución de coleópteros saproxílicos (<i>Lucanus cervus</i> y <i>Cerambyx cerdo</i> , entre otros) y establecer un sistema de seguimiento de poblaciones	Realizar un seguimiento periódico de los coleópteros saproxílicos más relevantes	Realizado		Realizado	2030	Anual

viernes 12 de mayo de 2023

Elemento clave 2	Objetivo operativo	Indicador	Valor o carácter inicial	Valor objetivo de referencia (orientativo)	Horizonte (orientativo)	Periodicidad seguimiento (orientativa)
Mosaico brezales, argomales y pastos	<p>2.1. Impulsar los usos tradicionales (ganadería, apicultura, etc.) de tal modo que se garantice la conservación de la superficie actual del conjunto de brezales húmedos y pastos montanos, y su disposición en mosaico, estableciendo unas pautas de gestión compatibles con un estado de conservación favorable</p> <p>2.2. Conocer la composición florística de enclaves con mayor valor para la conservación y seguimiento de las poblaciones de flora amenazada relacionadas. Asimismo, conocimiento de la evolución de las poblaciones de <i>Orchis cazorlensis</i>, <i>Narcissus asturiensis</i>, <i>Petrocoptis lagascae</i>, <i>Paeonia officinalis subsp. microcarpa</i> y <i>Ephedra nebrodensis</i>, además de incrementar el esfuerzo en la prospección del área potencial de estas especies con el fin de localizar nuevos núcleos poblacionales</p>	Estado de conservación de hábitats	Favorable: 4030, 6230* Inadecuado: 4020*	Mantener (F) Mejora significativa (I)	2030	6 años
		Redacción del Plan Técnico para la ordenación y gestión de los recursos pascícolas	No redactado	Redactado	2030	6 años
		Acuerdos sobre pastoreo con entidades no locales	Desconocido	Realizado	2030	Anual
		Redacción del Plan estratégico de apicultura	No redactado	Redactado	2030	6 años
		Nº de contratos agroambientales	Desconocido		2030	Anual
		Redacción plan de comunicación de ayudas al sector ganadero	No redactado	Redactado	2030	Anual
		Estado de conservación quirópteros	Desconocido	Favorable	2030	3 años <i>Rhinolophus ferumequinum</i> , <i>Rhinolophus hipposideros</i>
		Redacción de estudio de composición florística	No redactado	Redactado	2030	6 años
		Estado de conservación	Conocido	Favorable	2030	6 años

viernes 12 de mayo de 2023

Elemento clave 3	Objetivo operativo	Indicador	Valor o carácter inicial	Valor objetivo de referencia (orientativo)	Horizonte (orientativo)	Periodicidad seguimiento (orientativa)
<p>Cuevas, roquedos y hábitats asociados</p>	<p>3.1. Conservación de los hábitats rocosos y cuevas, disminución y control de los factores de amenaza y aumento del conocimiento de estos hábitats, así como de la flora de interés comunitario y/o regional asociada</p>	Elaboración catálogo de cavidades subterráneas	No existe	Existe	2030	6 años
		Plan de gestión de cavidades	Iniciado	Finalizado	2030	6 años
		Plan de regulación de escalada	No existe	Existe	2030	6 años
		Estado de conservación de hábitats	Favorable (F) Inadecuado (I)	Mantener (F) Mejora significativa (I)	2030	6 años
		Monitorización y control flora amenazada y megafaunarios			2030	3 años
		Estado de conservación	Desconocido	Favorable	2030	6 años (VU) <i>Miniopterus schreibersii</i>
	<p>3.2. Conocer la distribución y evolución poblacional de los quirópteros cavernícolas más amenazados. Salvaguardar las características físicas, biológicas y ambientales de los principales refugios de los quirópteros (Cuevas no explotadas por el turismo, COD UE 8310). Promover actividades educativas para mejorar las actitudes humanas hacia los quirópteros</p>	Plan de regulación de escalada	No existe	Existe	2030	6 años
		Diseño de campaña de educación ambiental avifauna		Ejecución de campaña	2030	Bienal
		Control de cavidades	No realizado	Realizado	2030	Anual
		Estado de conservación de especies en peligro de extinción	Malo	Mejora significativa	2030	3 años
		Estado de conservación de especies vulnerables	Inadecuado Malo	Mejora significativa	2030	6 años
		Estado de conservación de especies vulnerables	Malo (alimoche) Inadecuado (resto)	Mejora significativa	2030	Anual (alimoche) 3 años (resto)
<p>3.3. Seguimiento de las poblaciones de flora amenazada y evaluación de la eficacia de las actuaciones en el EPPN. Ejecutar las medidas establecidas en los planes de recuperación existentes de especies de flora amenazada e impulsar la realización de planes de recuperación de aquellas especies de flora amenazada que no cuentan con un plan específico de gestión</p>	Requerimientos tróficos de especies necrófagas (kg/año)			2030	6 años	
	<p>3.4. Conservación de las especies rupícolas mediante la protección estricta de los puntos de nidificación, la conservación de la superficie mínima necesaria del área de alimentación y campeo y la supresión de las causas de mortandad no naturales. Garantizar una oferta trófica adecuada para las especies necrófagas</p>					

viernes 12 de mayo de 2023

Elemento clave 4	Objetivo operativo	Indicador	Valor o carácter inicial	Valor objetivo de referencia (orientativo)	Horizonte (orientativo)	Periodicidad seguimiento (orientativa)
Zonas húmedas	4.1. Conocer la distribución, estado de conservación y evolución de las principales zonas húmedas	Inventario de zonas húmedas	-	Inventario actualizado	2030	6 años
		Cartografía de hábitats	Actualizado en 2014	Actualización	2030	6 años
		Distribución, estado de conservación y tendencia	Desconocido	Conocido	2030	6 años
	4.2. Proteger los principales humedales del EPPN, de forma que alcancen o mantengan un estado de conservación favorable	Estado de conservación de hábitats	Desconocido	Favorable	2030	6 años
		Calidad ecológica lagos y humedales interiores	Desconocido (D) Favorable (F) Inadecuado (I) Malo (M)	Conocido (D) Mantener (F) Mejora significativa (I, M)	2030	Anual
		Estado de conservación de especies asociadas	Varios	Favorable	2030	3 años
4.3. Conservar las poblaciones de las especies de anfibios, <i>Ichthyosaura alpestris</i> , <i>Bufo calamita</i> , <i>Discoglossus jeanneae</i> en el EPPN, así como los hábitats de los que dependen						

viernes 12 de mayo de 2023

Elemento clave 5	Objetivo operativo	Indicador	Valor o carácter inicial	Valor objetivo de referencia (orientativo)	Horizonte (orientativo)	Periodicidad seguimiento (orientativa)	
Sistema fluvial	5.1. Mejorar la calidad y estado de conservación de los hábitats fluviales ribereños a fin de recuperar un corredor ecológico continuo que garantice la conectividad de las riberas para los desplazamientos de fauna y el correcto funcionamiento ecológico del sistema fluvial y terrestre	Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada ocupada por diversos usos u otras discontinuidades	0	Aumento progresivo de la superficie de hábitats ribereños	2030	6 años	
		Superficie (ha) de vegetación natural de ribera restaurada mediante acuerdos voluntarios para la recuperación de sotos y del bosque de ribera	0	Aumento progresivo de superficies sujetas a acuerdos voluntarios	2030	6 años	
		Superficie de hábitats riparios (bosque del sistema fluvial y sotos) del espacio protegidos de la presencia del ganado	Desconocido	Aumento progresivo de cursos fluviales y hábitats ribereños protegidos	2030	6 años	
		Determinación del DPH y territorio fluvial	No realizado	Realizado	2030	6 años	
		Conocimiento de las actividades agropecuarias y los vertidos puntuales o difusos en los cursos de agua principales del espacio	Realizado	Realizado	2030	6 años	
		Inventario de captaciones	No actualizado	Actualizado	2030	6 años	
		Elaboración de inventario de sistemas de saneamiento	No elaborado	Elaborado	2030	6 años	
		Acúmulo de basuras depositadas en márgenes del Purón	Desconocido	No acúmulos	2030	6 años	
		Estudio de alternativas de abastecimiento de agua para consumo urbano y ganadero	No realizado	Realizado	2030	6 años	
		Plan para la construcción o rehabilitación de abrevaderos en las zonas adyacentes a los arroyos	No realizado	Realizado	2030	6 años	
		Estado de conservación de especies asociadas	Varios	Favorable	2030	3 años	
		Estado ecológico Red de Seguimiento (URA)				2030	Annual
		Estado ecológico Red de Seguimiento de CHE				2030	Annual
Estado ecológico Red de Seguimiento ampliada				2030	Annual		
	5.2. Seguimiento y conservación de las poblaciones de fauna y flora amenazada asociada al sistema fluvial (abundancia, distribución y estado de conservación), con especial atención a las siguientes especies: nutria euroasiática, visón europeo, turón común y cangrejo de río autóctono						
	5.3. Garantizar un régimen de caudales naturales en los cursos fluviales						
	5.4. Garantizar el buen estado ecológico de las aguas de los ríos y arroyos como requisito indispensable para el buen estado de conservación de los hábitats y poblaciones de especies de interés presentes dentro del sistema						

viernes 12 de mayo de 2023

Elemento clave 6	Objetivo operativo	Indicador	Valor o carácter inicial	Valor objetivo de referencia (orientativo)	Horizonte (orientativo)	Periodicidad seguimiento (orientativa)	
Aves Rupícolas	6.1. Aumentar la disponibilidad de alimento para las rapaces necrófagas mediante la promoción de la ganadería tradicional extensiva	Nº de cabezas de ganadería extensiva	Conocido	Mayor carga ganadera	2030	6 años	
		Conocer la oferta trófica disponible	No Realizado	Realizado	2030	6 años	
	6.2. Conocimiento de las poblaciones reproductoras de buitre leonado, alimoche común, águila real y halcón peregrino, así como prestar especial atención a la posible aparición del quebrantahuesos y del águila azor perdicera	Nº de parejas reproductoras de buitre leonado y alimoche	Conocido	Conocido	Conocido	2030	Anual
		Disposición de datos de dispersión del buitre leonado	Conocido	Conocido	Conocido	2030	Disposición de datos de dispersión del buitre leonado
		Número de señuelos bien conservados	Un señuelo	Un señuelo	Dos señuelos	2030	6 años
		Nº de parejas reproductoras de águila real y halcón peregrino.	Conocido	Conocido	Conocido	2030	3 años
		Conocer la incidencia de los tendidos eléctricos sobre las rapaces	Desconocido	Desconocido	Conocido	2030	6 años
	6.3. Reducir la mortalidad de la avifauna por persecuciones directas y por colisión y/o electrocución en los tendidos eléctricos que afectan al EPPN. Asimismo, conocer la mortalidad de las rapaces necrófagas como consecuencia del uso de venenos procedentes de plaguicidas agrícolas	Nº de torretas eléctricas con dispositivos anticollisión	Desconocido	Desconocido	En aumento	2030	6 años
		Existencia de protocolo de recogida y recuperación de animales muertos	-	-	Protocolo elaborado	2030	6 años
		Número de individuos muertos por el uso de venenos	Desconocido	Desconocido	Datos disponibles de mortalidad por el uso de venenos	2030	6 años
		Número de individuos que se incrementan	Datos de las poblaciones actuales	Datos de las poblaciones actuales	Incremento de las poblaciones de aves rupícolas	2030	6 años
	6.4. Garantizar la tranquilidad en el entorno de los lugares de cría de las rapaces rupícolas del EPPN para evitar molestias en los nidos y en consecuencia conseguir un aumento de la productividad	Plan de regulación de escalada	No existe	No existe	Existe	2030	6 años
		Número de individuos muertos por el uso de venenos	Desconocido	Desconocido	Datos disponibles de mortalidad por el uso de venenos	2030	6 años
	Disposición de datos de dispersión del buitre leonado	Conocido	Conocido	Conocido	2030	6 años	

viernes 12 de mayo de 2023

	6.5. Conservar las masas arboladas más maduras y mantener tanto pies muertos como caídos que constituyen hábitat para las aves forestales de interés como el picamaderos negro	Cantidad (toneladas/ha) de madera muerta acumulada en los bosques	Desconocido	Aumento progresivo de madera muerta en pie y en el suelo del bosque	2030	6 años
		Nº de parejas de picamaderos negro en el espacio	Desconocido	Conocido	2030	3 años
Aves Forestales	6.6. Conocer el estado de las poblaciones reproductoras de las aves forestales de interés: milano negro y real, culebrera europea, azor común, gavián común, aguililla calzada, alcotán europeo, autillo europeo y búho chico. Asimismo, obtener datos acerca de la reproducción reciente del colirrojo real	Nº de parejas de las principales especies de aves forestales de interés	Desconocido	Conocido	2030	3 años
		Nº de parejas de colirrojo real y éxito reproductor de la especie	Desconocido	Conocido	2030	3 años
	6.7. Recuperar los bosques de ribera y hayedos limitando el acceso del público a las zonas mejor conservadas para ayudar al colirrojo real y picamaderos negro a colonizar nuevos espacios	Estado de conservación de los bosques de ribera y hayedos	Inadecuado	Favorable	2030	3 años
Aves de Montaña	6.8. Conocer las poblaciones de aves paseriformes presentes en los pastos montanos	Disponer de datos de las poblaciones de paseriformes	Desconocido	Conocimiento de las poblaciones de aves paseriformes	2030	3 años
		Metros lineales de setos recuperados con frutales	0	Aumento progresivo de metros lineales de setos recuperados	2030	6 años
Aves de Campiña	6.9. Recuperar las líneas de setos en los lugares más transformados del EPPN y conservar los setos arbustivos presentes en el ámbito del espacio	Estado de conservación de setos y diversidad estructural o conectora	Inadecuado	Bueno o favorable	2030	6 años
		Plan de Conservación	No realizado	Realizado	2030	6 años
		Metros lineales de nuevos setos	0	Aumento progresivo de metros lineales de nuevos setos	2030	6 años
	6.10. Conocer la evolución de las poblaciones de alcaudón dorsirrojo	Nº de parejas de alcaudón dorsirrojo	Desconocido	Conocido	2030	Anual